



---

**SUMARIO**

---

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 2 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación. 10

Resolución de 2 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación. 11

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 2 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 12

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 2 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 13

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 15

Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 16

Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 17

Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 18

Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 19

### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 29 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 20

### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Universidad de Granada, por la que corrigen errores a la de 22 de marzo de 2013, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios en las áreas funcionales que se citan. 22

Resolución de 9 de abril de 2013, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 23

## **3. Otras disposiciones**

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Resolución de 26 de abril de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de La Carolina (Jaén). 31

Resolución de 29 de abril de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Villardompardo (Jaén). 33

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 12 de marzo de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mi Mundo» de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería). (PP. 766/2013). 34

Orden de 29 de abril de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos. 35

Orden de 29 de abril de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial. 138

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1286/12 Sección 2.<sup>a</sup>/12 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 243

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 749/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 244

Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1200/12 Sección 3.<sup>a</sup>/12 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 245

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado número 124/2013 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 246

Resolución de 29 de abril de 2013, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Política Digital, por la que se extiende el uso del Sistema Informático ERIS-G3 a la Consejería y Entidades que se indican. 247

### **CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga en el recurso P.A. núm. 98/13 y se emplaza a terceros interesados. 249

Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 533/12 y se emplaza a terceros interesados. 250

### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 6 de mayo de 2013, de la Universidad de Córdoba, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 383/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba. 251

Resolución de 2 de mayo de 2013, de la Universidad de Granada, por la que se crea la Sede Electrónica de la Universidad de Granada. 252

## **4. Administración de Justicia**

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 8 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1004/2012. (PP. 924/2013). 254

Edicto de 29 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 129/2012. 255

Edicto de 8 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 140/2011. (PP. 882/2013). 256

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 18 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique, dimanante de procedimiento núm. 484/2012. (PP. 408/2013). 257

### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 5 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 69.1/2013. 258

Edicto de 26 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1140/2012. 260

Edicto de 26 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 197.1/2011. 261

Edicto de 2 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1129/2012. 262

Edicto de 29 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 134/2013. 263

Edicto de 30 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 138/2013. 264

Edicto de 30 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 568/2012. 265

Edicto de 30 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 140/2013. 266

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 26 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto, con tramitación urgente, del contrato que se cita. (PD. 1191/2013). 267

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 269

Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 270

Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 271

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 30 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1183/2013). 272

Resolución de 30 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1182/2013). 274

### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 22 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato que se cita. (PP. 1027/2013). 276

## **5.2. Otros anuncios oficiales**

### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 278

Anuncio de 7 de mayo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hacen públicos acuerdos de valoración adoptados en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013. 279

Anuncio de 18 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 280

Anuncio de 22 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de consumo que se cita. 281

Anuncio de 7 de mayo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican los actos administrativos relativos a los expedientes de fijación de justiprecio que se citan. 282

Anuncio de 22 de abril de 2013, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 8 de febrero de 2012. 283

Anuncio de 2 de mayo de 2013, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el primer trimestre de 2013. 284

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

- Resolución de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se ordena la publicación de la convocatoria para el pago del justiprecio a los titulares de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea eléctrica de alta tensión de evacuación del parque eólico «Monte Gordo» en los términos municipales de Ayamonte, Villablanca y Lepe (Huelva). 287
- Resolución de 2 de mayo de 2013, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 289
- Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 292
- Anuncio de 7 de mayo de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 295
- Anuncio de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 296
- Anuncio de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el registro de cooperativas, que no han podido ser notificados. 300

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

- Notificación de 24 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica acuerdo de iniciación de Expediente de Cancelación de 25 de marzo de 2013, del establecimiento hotelero que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 302
- Notificación de 26 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica acuerdo de iniciación de Procedimiento de Cancelación de 25 de abril de 2013, del establecimiento hotelero que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 303
- Notificación de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita, dictado en materia de turismo. 304
- Anuncio de 26 de abril de 2013, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores Metro de Sevilla. 305
- Anuncio de 3 de mayo de 2013, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 306
- Anuncio de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 307
- Anuncio de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 308
- Anuncio de 4 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 309

Anuncio de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.	311
Anuncio de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador.	315
Anuncio de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	316
Anuncio de 7 de mayo de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.	317
<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE</b>	
Resolución de 11 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Luque. (PP. 673/2013).	318
Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se da publicidad al Informe Vinculante correspondiente al Proyecto Básico del Corredor Ferroviario de la Costa del Sol (Málaga).	319
Resolución de 25 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Arahal (Sevilla). (PP. 1045/2013).	320
Acuerdo de 22 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento que se cita. (PP. 1000/2013).	321
Notificación de 2 de mayo de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto de resolución aprobatoria de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Verde, en los tt.mm. de Otívar, Jete y Almuñécar (Granada), del anuncio de 20 de diciembre de 2012.	322
Anuncio de 2 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.	325
Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre Información Pública de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 684/2013).	326
Anuncio de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.	327
Anuncio de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.	331
Anuncio de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.	334

**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

- Resolución de 23 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se notifican Actos de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 338
- Resolución de 23 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reclamación previa de trámite inicial de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 339
- Resolución de 23 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se notifican actos de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 340
- Resolución de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 341
- Acuerdo de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 342
- Acuerdo de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 343
- Acuerdo de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 344
- Acuerdo de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad. 345
- Acuerdo de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad. 351
- Acuerdo de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad. 356
- Anuncio de 6 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales para personas mayores. 361
- Anuncio de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, Servicio de Valoración de Dependencia de Málaga, como órgano territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 362
- Anuncio de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, Servicio de Valoración de Dependencia de Málaga, como órgano territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 366

Anuncio de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 368

Anuncio de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 371

### **UNIVERSIDADES**

Anuncio de 23 de abril de 2013, de la Universidad de Sevilla, de Acuerdos de Inicio de expediente de reintegro de ayudas de estudio. 374

### **ENTIDADES PARTICULARES**

Anuncio de 22 de febrero de 2013, de la Sdad. Coop. And. Las Marismas de Pilas, de fusión. (PP. 609/2013). 377

Anuncio de 22 de febrero de 2013, de la Sdad. Las Marismas de Pilas, S. L., de fusión. (PP. 610/2013). 378

Anuncio de 1 de abril de 2013, de la Sdad. Coop. And. Hercora, en transformación. (PP. 1051/2013). 379

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 17 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 236, de 1 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 18 de marzo de 2013 (BOJA núm. 57, de 22 de marzo de 2013), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 2 de mayo de 2013.- El Viceconsejero, José Antonio García Cebrián.

#### A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Vivienda.  
Localidad: Sevilla.  
Código: 11717910.  
Denominación del puesto: Secretario/a Director General.  
Primer apellido: Romero.  
Segundo apellido: Ruíz.  
Nombre: Ángela.  
DNI: 28.515.472 A.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 17 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 236, de 1 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 25 de marzo de 2013 (BOJA núm. 66, de 8 de abril de 2013), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 2 de mayo de 2013.- El Viceconsejero, José Antonio García Cebrián.

#### A N E X O

Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Localidad: Sevilla.  
Código: 203610.  
Denominación del puesto: Sv. Asuntos Jurídicos.  
Primer apellido: Lázaro.  
Segundo apellido: Blanco.  
Nombre: Pedro Eduardo.  
DNI: 51.876.035 H.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 13 de marzo de 2012 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2012), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 21 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 237, de 4 de diciembre de 2012), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, a elección del demandante y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, siempre y cuando dicho domicilio se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de mayo de 2013.- La Viceconsejera, María del Mar Alfaro García.

#### A N E X O

DNI: 28928110-K.

Primer apellido: Romero.

Segundo apellido: Ramos.

Nombre: María José.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Programas y Actividades Deportivas.

Código: 1469010.

Consejería/Organismo: Cultura y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.

Centro destino: Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 17 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 236, de 1 de diciembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán, el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de mayo de 2013.- El Viceconsejero, José Antonio García Cebrián.

#### A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

Localidad: Granada.

Código: 1732910 (\*).

Denominación del puesto: Sv. Transportes.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: A1.

Cuerpo: P – A1.1.

Área funcional: Transporte.

Área relacional: Admón. Pública.

Complemento destino: 27.

Complemento específico, euros: XXXX-, 18.945,72.

Experiencia: Tres años.

(\*) Próximo a quedar vacante.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de mayo de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro destino y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 6515610.

Denominación: Coord. General.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel CD: 30.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 24.719,52 euros.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm.236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de mayo de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.  
Centro destino y localidad: Dirección General de Fondos Agrarios. Sevilla.  
Código puesto de trabajo: 9141310.  
Denominación: Sv. Pago Único.  
Número de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1-A2.  
Cpo./Esp. Pref.: A12.  
Área funcional: Admón. Agraria.  
Nivel CD: 26.  
Experiencia: 3 años.  
Complemento específico: XXXX- 16.196,88 euros.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la disposición adicional primera del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de mayo de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria Subbética. Lucena (Córdoba).

Código puesto de trabajo: 6799210.

Denominación: Director/a.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: A12.

Área funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-, 15.588,36 euros.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de mayo de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 2453010.

Denominación: Sv. Gestión.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.

Área funcional: Admón. Pública.

Nivel CD: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 16.196,88 euros.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de mayo de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro destino y localidad: Secretaría General de Agricultura y Alimentación. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 2318510.

Denominación: Asesor de Programas e Informes.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 29.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 20.859,24 €.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2013, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo núm. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos núms. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 13 de marzo de 2012 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2012), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Estando previsto quedar vacante el puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente Resolución se convoca su provisión.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura y Deporte y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Deporte, sito en C/ San José, núm. 13, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el artículo núm. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el número de Registro General de Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, a elección del demandante y en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, siempre y cuando dicho domicilio se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2013.- La Viceconsejera, María del Mar Alfaro García.

## A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Deporte.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería.  
Centro destino: Museo.  
Localidad: Almería.  
Denominación del puesto: Director.  
Código: 1509810.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Tipo de administración:  
Características esenciales:  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P- A12.  
Área funcional: Museística.  
Área relacional:  
Nivel complemento destino: 26.  
Complemento específico: XXXX- 15.953,88.  
Requisitos para el desempeño:  
Experiencia: 3.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Universidad de Granada, por la que corrigen errores a la de 22 de marzo de 2013, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios en las áreas funcionales que se citan.*

Advertido error material en la Resolución de 22 de marzo de 2013, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la convocatoria de Concurso Interno de Méritos, para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de las áreas funcionales AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración), AF2 (Centros Académicos) y AF3 (Bibliotecas), publicada en el BOJA núm. 62, de 2 de abril de 2013, se procede a rectificar lo siguiente:

Primero. En la base 6.2 debe añadirse al final el siguiente texto: «El desempeño de puestos de trabajo en otras Universidades Públicas de Andalucía se considerará prestado en distinta área funcional».

Segundo. Se concede un plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta corrección, para que aquellos interesados que hayan presentado solicitud puedan aclarar o complementar la información referente al aspecto ahora aclarado.

Granada, 3 de mayo de 2013.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2013, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Modelling Rural Economies (MORE). Spatial policy impact analysis of rural development in NUTS 3 regions», al amparo del Contrato firmado entre la Universidad Pablo de Olavide y Institute for Prospective Thecnological Studies (IPTS).

Vista la propuesta formulada por doña Carmen Lima Díaz, Investigadora Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 8 de abril de 2013.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTC1303, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.07.30.22.01 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2013/445).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 9 de abril de 2013.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª, de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o

por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

## 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

## 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

### 9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

## 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTC1303.

Proyecto de Investigación: «Modelling Rural Economies (MORE). Spatial policy impact analysis of rural development in NUTS 3 regions».

Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Carmen Lima Díaz.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Manuel Alejandro Cardente Flores.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Regionalización de NUTS2 a NUTS3, actualización y división de los hogares y las actividades/productos básicos en las zonas rurales y urbanas de 12 matrices de contabilidad social, basándonos en la metodología Cross Entropy Method (CEM) de Robinson et al- (2001) y en el programa informático General Algebraic Modeling System.
- Inclusión de estas matrices de contabilidad social en un software específico, llamado SIMSIPSAM, capaz de ejecutar simulaciones simples en un modelo de equilibrio general lineal.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.042 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 5 de diciembre de 2013.

Otros méritos a valorar:

- Doctor en Economía.
- Máster en Economía y evaluación del bienestar.
- Experiencia en otros proyectos de investigación.
- Manejo de programas informáticos como PYIO, SIMSIPSAM, General Algebraic Modeling System (GAMS).
- Conocimientos de inglés nivel mínimo B1.



**SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN**

ANEXO III

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE  
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la convocatoria (Ver Anexo II): \_\_\_\_\_

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO			
¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígneles en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matriculas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA	TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del solicitante.

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y T.T DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE



*ANEXO IV*

Don/Doña \_\_\_\_\_ con  
domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de ser  
contratado/a como ..... de la Universidad Pa-  
blo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido sepa-  
rado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla  
inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



*ANEXO V*

Don/Doña \_\_\_\_\_ con  
domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de ser  
contratado/a como ..... de la Universidad  
Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o  
ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompati-  
ble con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de La Carolina (Jaén).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 22 de abril de 2013, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) la inscripción de su escudo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley, según el cual las Entidades Locales que ostentaran símbolos en virtud de uso o costumbre accederán al mencionado Registro supliendo la certificación establecida en el artículo 17.1 mediante estudio histórico justificativo, certificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13.

Emitido en sentido favorable el mencionado informe, se procede a la descripción del escudo:

«- Escudo de boca o contorno rectangular, cuadrilongo y redondeado ligeramente por su parte inferior acabando en punta, al modo tradicional español, con campo cuartelado en 10.

I Cuartel: En campo de oro, cuatro palos de gules, que es de las armas de Aragón.

II Cuartel: Cuartel flanqueado, jefe y punto de oro y cuatro bastones de gules, flancos de plata con águilas de sable coronadas, que es de las armas de Sicilia.

III Cuartel: En campo de gules, una faja de plata, que es de las armas de Austria.

IV Cuartel: Campo de azur, sembrado de flores de lis de oro y bordura componada de plata y gules, que es de las armas de Borgoña Moderna.

V Cuartel: En Campo de oro, seis flores de lis de azur dispuestas una, dos, dos, una, que es de las armas del Ducado de Parma.

VI Cuartel: En campo de oro, cinco roeles o bolas de gules, dispuestas una que es tortillo de azur en jefe cargado de tres flores de lis de oro, dos, dos y una, que es de las armas del Ducado de Toscana.

VII Cuartel: Bandado de oro y azur con la bordura de gules, que es de las armas de Borgoña Antigua.

VIII Cuartel: En campo de sable, un león de oro, coronado de oro, lampasado y armado de gules, que es de las armas de Brabante.

IX Cuartel: Entado en punta, campo de oro con león de sable armado y lampasado de gules, que es de las armas de Flandes.

X Cuartel: Entado en punta, campo de plata con un águila de gules coronada, picada y membrada de oro, cargado el peño de un creciente trebolado de lo mismo, que es de las armas del Tirol.

- Sobre el todo, escudete cuartelado en cruz.

I y IV Cuartel: Campo de gules y un castillo de oro, almenado de tres almenas, mazonado de sable y aclarado de azur, que es de las armas de Castilla.

II y III Cuartel: Campo de plata y un león de gules, coronado de oro, lampasado y armado de oro, que es de las armas de León.

V Entado en punta, campo de plata y una granada al natural rajada de gules, tallada y hojada de dos hojas de sinople, que es de las armas de Granada.

- Sobre el todo del todo, escudete oval de azur con tres flores de lis de oro y bordura de gules, que es de las armas de la Casa Real de Borbón-Anjou.

- Timbre de corona real cerrada y forrada de gules, compuesta de un círculo de oro y pedrería, con ocho florones y ocho perlas intercaladas, cerrada con ocho diademas guarnecidas, también de perlas, que convergen en un mundo de azur con un ecuador y un semimeridiano de oro, y sumado de una cruz de oro.

- Collar del Toisón de Oro, que parte y pende de la parte inferior del escudo.

- Collar de la orden de Carlos III que parte del extremo superior del escudo y rodea al mismo terminando en la Gran Cruz de la Orden.»

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y punto 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de La Carolina (Jaén), con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registral del municipio de La Carolina (Jaén) en el mencionado Registro.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2013.- El Director General, Antonio Maíllo Cañadas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Villardompardo (Jaén).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 27 de marzo de 2013, el Pleno del Ayuntamiento acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera municipal, cuya descripción es la siguiente:

«Bandera rectangular en la proporción 2/3, es decir tres partes de longitud -del asta al batiente- por dos de anchura, cuartelada en aspa: 1.º y 4.º de gules (color rojo) con cinco torres de oro (color amarillo) colocadas en sotuer, 2.º y 3.º de plata (color blanco) con cinco escudetes de azur (color azul) colocados en cruz y cargado cada uno con cinco bezantes de plata en sotuer.»

Mediante escrito de fecha 17 de abril de 2013 se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Villardompardo (Jaén), con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registral del municipio de Villardompardo (Jaén) en el mencionado Registro.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2013.- El Director General, Antonio Maíllo Cañadas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 12 de marzo de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mi Mundo» de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería). (PP. 766/2013).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Lourdes Lara López, titular del centro de educación infantil «Mi Mundo», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 5 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mi Mundo», promovido por doña Lourdes Lara López, como titular del mismo, con código 04010681, ubicado en Avda. Pedro Muñoz Seca, 144, de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería), quedando configurado con 5 unidades de primer ciclo para 81 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 29 de abril de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en el capítulo I, sección 1.ª, artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta del Director General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Producción de Audiovisuales y Espectáculos.

### Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

### Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Valorar los códigos expresivos y comunicativos que confluyen en la producción de programas audiovisuales, espectáculos y eventos, analizando su estructura funcional y sus relaciones, para deducir las características formales y expresivas de los proyectos.

b) Relacionar las características de los recursos humanos, técnicos y materiales que intervienen en la producción de proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos, con las necesidades específicas de los proyectos, para proceder a su desglose.

c) Evaluar la distribución en distintas fases de un proyecto de audiovisual, espectáculo o evento, valorando estrategias que optimicen tiempos, recursos, costes y calidades, para planificar su producción.

d) Valorar los costes de producción derivados de la puesta en marcha de proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos, diferenciando las características de las formas y fuentes de financiación, para elaborar presupuestos.

e) Distinguir las características de los contratos de los recursos humanos, técnicos y artísticos, necesarios en la producción de audiovisuales, espectáculos y eventos, valorando sus funciones y responsabilidades en la realización del proyecto, para gestionar su selección y contratación.

f) Distinguir las características de los contratos de recursos técnicos, materiales, espaciales y logísticos, valorando las características de su aprovisionamiento y forma de obtención, para planificar su disponibilidad en cada fase del proyecto de audiovisual, espectáculo o evento.

g) Valorar las variables que afectan a la gestión diaria de un proyecto de audiovisual, espectáculo o evento, reconociendo las estrategias para la resolución de los problemas y contingencias más habituales al controlar la aplicación del plan de trabajo del proyecto.

h) Evaluar las variables que afectan a las decisiones de control económico de un proyecto de audiovisual, espectáculo o evento, relacionando las tipologías más comunes de desviaciones con las correcciones que hay que adoptar para garantizar la gestión del presupuesto del proyecto.

i) Valorar las herramientas y estrategias del marketing aplicable a los proyectos de audiovisuales, espectáculos o eventos, identificando los elementos y relaciones que concurren en su seguimiento y control, para desarrollar planes de promoción.

j) Diferenciar los requisitos estandarizados de disposición final de productos audiovisuales según los diferentes medios de destino del producto y las condiciones de los contratos, para cumplir con los requerimientos de entrega del producto audiovisual al cliente final.

k) Valorar las condiciones de explotación y comercialización de proyectos de espectáculos y eventos, reconociendo las variables producidas por el tipo de escenario o lugar de representación y la necesidad de mantenimiento de la fidelidad al criterio artístico o comunicativo de la obra, para controlar el cumplimiento del plan de comercialización de la obra espectacular o del evento.

l) Evaluar las características de las empresas destinadas a la distribución audiovisual, salas de exhibición, emisoras y redes o plataformas de distribución de espectáculos, analizando sus estructuras de funcionamiento, sus normas de actuación y sus relaciones con productores, para colaborar en la realización del plan de explotación de la obra audiovisual, espectáculo o evento.

m) Organizar los procesos completos de generación, recopilación y control de la documentación de producción de proyectos de audiovisuales, espectáculos o eventos, empleando técnicas de contraste entre las previsiones y las consecuciones, para la gestión del cierre de los aspectos técnicos, logísticos, administrativos y fiscales de los proyectos.

n) Interpretar la legislación existente en materia reguladora de los medios de comunicación, espectáculos y eventos, analizando sus repercusiones en la gestión de la producción de proyectos, para garantizar la aplicación del marco legal al proyecto de audiovisual, espectáculo o evento.

ñ) Diferenciar los distintos usos de programas, dispositivos y protocolos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación propios del sector audiovisual y de los espectáculos, analizando sus características y posibilidades, para su aplicación en la gestión de los proyectos.

o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

p) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

v) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

w) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

x) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

#### Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

- 0915. Planificación de proyectos audiovisuales
- 0916. Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia
- 0917. Gestión de proyectos de televisión y radio
- 0918. Planificación de proyectos de espectáculos y eventos
- 0919. Gestión de proyectos de espectáculos y eventos

b) Otros módulos profesionales:

- 0920. Recursos expresivos audiovisuales y escénicos
- 0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos
- 0921. Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos
- 0922. Proyecto de producción de audiovisuales y espectáculos
- 0923. Formación y orientación laboral
- 0924. Empresa e iniciativa emprendedora
- 0925. Formación en centros de trabajo

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I de la presente Orden.

#### Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del Título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

#### Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. El currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Imagen y Sonido, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Imagen y Sonido deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

#### Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de producción de audiovisuales y espectáculos se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de producción de audiovisuales y espectáculos tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Producción de Audiovisuales y Espectáculos.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de producción de audiovisuales y espectáculos, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de producción de audiovisuales y espectáculos, a través de su correspondiente programación didáctica.

#### Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

#### Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Producción de Audiovisuales y Espectáculos, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

#### Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

#### Artículo 11. Espacios y equipamientos.

1. Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV de esta Orden.

2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.

b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.

c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.

d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.

4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.

b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

6. Desde la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Andalucía se velará para que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se derivan de los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

#### Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C) de la presente Orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:

1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2.º En el caso de trabajadores por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2013/14. Así mismo, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015. No obstante, esta Administración educativa, en atención a lo dispuesto en el párrafo tercero del precitado artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, anticipa la implantación de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el curso académico 2013/14 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos regulado por el Decreto 388/1996, de 2 de agosto, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En el curso académico 2014/15 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos regulado por el Decreto 388/1996, de 2 de agosto.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos regulado por el Decreto 388/1996, de 2 de agosto, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos regulado por el Decreto 388/1996, de 2 de agosto, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2013/14 cursando el título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos regulado por el Decreto 388/1996, de 2 de agosto. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos regulado por el Decreto 388/1996, de 2 de agosto, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 2013

## ANEXO I

## Módulos profesionales.

Módulo profesional: Medios técnicos audiovisuales y escénicos.

Equivalencia en créditos ECTS: 12.

Código: 0910.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina las condiciones técnicas de los equipos de iluminación y escenotecnia que hay que emplear en proyectos audiovisuales y de espectáculos, analizando sus características funcionales y operativas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han evaluado las cualidades de fuentes naturales, incandescentes, fluorescentes y de descarga que resultan pertinentes en diversos proyectos audiovisuales, escénicos y de espectáculos, relacionadas con la tecnología de emisión, fotometría, colorimetría, tipo de haz luminoso, tensión, potencia y eficacia luminosa.
  - b) Se han comparado y definido los efectos de la iluminación con aparatos de luz directa, luz refractada, luz reflejada y luz modular, tanto fijos como robotizados, sobre localizaciones, escenas, decorados, presentadores, invitados, público e intérpretes, en proyectos audiovisuales, escénicos y de espectáculos.
  - c) Se ha determinado la utilización de filtros de efectos de color, difusores, neutros y convertidores de temperatura de color, sobre los distintos tipos de aparatos de iluminación utilizados en proyectos audiovisuales, escénicos y de espectáculos.
  - d) Se han definido las opciones de acometida eléctrica o grupo electrógeno en cuanto a potencia, fases eléctricas, secciones de cable, conectores, cuadros eléctricos y distribución de líneas, en proyectos audiovisuales y de espectáculos.
  - e) Se ha determinado la idoneidad de diversas configuraciones de mesas de luces y dimmers a proyectos televisivos, escénicos y de espectáculos, en función del material de iluminación involucrado y de las intenciones expresivas y dramáticas.
  - f) Se han definido los elementos escenográficos y la maquinaria escénica adecuada a diversos proyectos cinematográficos, televisivos, escénicos y de espectáculos.
2. Determina las cualidades técnicas del equipamiento de captación de imagen en cine, vídeo y televisión que se va a emplear en diversos proyectos audiovisuales, justificando sus características funcionales y operativas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los parámetros técnicos de los objetivos con sus efectos sobre los elementos morfológicos del encuadre.

- b) Se han justificado las alternativas de registro en película fotoquímica, cinta magnética, discos ópticos, tarjetas de memoria y discos duros que resulten idóneas para diversos tipos de filmación o grabación audiovisual.
  - c) Se han determinado las cualidades de las cámaras que sean adecuadas a diversos proyectos en cine y vídeo en cuanto a formato, relación de aspecto, definición, exploración e imágenes por segundo.
  - d) Se han evaluado las capacidades de las cámaras en cuanto a sensibilidad lumínica, ganancia, adaptabilidad a temperaturas de color, tiempos de obturación, nivel de negros, ajustes en matriz digital y ajustes de visor, en relación con diversos proyectos audiovisuales y sus condiciones de iluminación.
  - e) Se han relacionado las opciones de código de tiempos que ofrecen las diversas cámaras con los métodos de registro de códigos de tiempo en grabaciones con una o varias cámaras, y con posteriores procesos de postproducción y laboratorio.
  - f) Se han evaluado las opciones de catalogación y gestión digital de clips en cámara.
  - g) Se han evaluado los diversos soportes de cámara en relación con los requisitos de rodaje o grabación, y se han relacionado con los fundamentos narrativos y estéticos de los movimientos de cámara.
  - h) Se han definido los requisitos de captación de sonido en cámara o en equipos específicos de audio y se han determinado las necesidades de ajuste, control y monitorizado de micrófonos propios y entradas exteriores en la cámara.
3. Determina las cualidades técnicas del equipamiento de sonido idóneo en programas de radio, grabaciones musicales, espectáculos, representaciones escénicas y proyectos audiovisuales, justificando sus características funcionales y operativas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las prestaciones técnicas de los diversos micrófonos y accesorios necesarios en proyectos audiovisuales y de espectáculos, según las características acústicas de los espacios, el equipamiento de captación o amplificación de sonido y las intenciones comunicativas o dramáticas.
- b) Se ha justificado la idoneidad de diversas configuraciones de mesas de audio y equipos de registro de sonido directo en rodajes cinematográficos y grabaciones audiovisuales.
- c) Se han determinado las necesidades de mesas de audio y equipos de amplificación en grabaciones o directos televisivos, representaciones escénicas y espectáculos en vivo, según las condiciones acústicas de estudios, salas y espacios diversos.
- d) Se han definido las especificaciones técnicas y las cualidades operativas de diversas configuraciones de equipamiento de audio en grabaciones en estudio de música, doblaje y efectos sonoros.
- e) Se ha justificado la idoneidad de diversas configuraciones de estudio de grabación y de estudio de radio para proyectos de grabación musical y programas de radio.
- f) Se han justificado las necesidades de líneas de audio con diferentes tipos de cables y conectores, en función de los requisitos de micrófonos, equipos reproductores, equipos informáticos, mesas de mezclas, amplificadores, distribuidores, etapas de potencia, altavoces y equipos de grabación y registro de audio que se van a emplear en proyectos audiovisuales y de espectáculos.

4. Determina la configuración de medios técnicos del control de realización, adecuándola a diversas estrategias multicámara en programas de televisión y justificando sus características funcionales y operativas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha justificado el diagrama de equipos y conexiones del control de realización y el plató de televisión, de unidades móviles y del control de continuidad.
  - b) Se han evaluado las características de diversos mezcladores de vídeo y sus capacidades en cuanto a operaciones de selección de líneas de entrada, sincronización, buses primarios y auxiliares, transiciones, incrustaciones, DSK y efectos digitales.
  - c) Se han definido las necesidades de líneas de entrada a la mesa de audio y los envíos de esta hacia diferentes destinos en control y estudio, en diversos programas televisivos.
  - d) Se ha diseñado el esquema de intercomunicación entre los puestos de realización, cámaras, regiduría, mesa de audio, reproducción y grabación de vídeo, control de cámaras, control de iluminación, grafismo y conexiones exteriores.
  - e) Se ha justificado la elección de soportes y formatos de registro de vídeo y audio, y de tecnologías del tipo audio sigue vídeo y vídeo y audio embebido.
  - f) Se han evaluado las especificaciones de las cámaras y de sus unidades de control, y se han justificado las operaciones de ajuste de imagen en diversos programas grabados y emisiones en directo.
  - g) Se han determinado las capacidades técnicas de sistemas de escenografía virtual y su vinculación con las cámaras y el mezclador de imagen.
  - h) Se han definido los equipos de monitorizado, medición y control de las señales de video analógicas y digitales en el control de realización, monitor forma de onda y vectorscopio.
5. Determina el equipamiento de postproducción en proyectos audiovisuales según los requisitos de edición, grafismo, animación, efectos, sonorización, cambio de formato y procesos finales, justificando sus características funcionales y operativas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado las especificaciones técnicas y las cualidades operativas del equipamiento de postproducción con las diversas metodologías de montaje y edición en proyectos de cine, vídeo y televisión.
- b) Se ha justificado la idoneidad de la edición lineal o de la edición no lineal en diversos proyectos de montaje y postproducción.
- c) Se ha diseñado el diagrama de bloques de un equipo de edición no lineal y el sistema de edición, sus periféricos, su conexión a redes y servidores, sus conexiones con magnetoscopios u otros reproductores, grabadores y matrices, asegurando la operatividad de los procesos de captura o digitalización, edición y volcado al soporte de destino.

- d) Se han justificado las decisiones de proyecto de edición en cuanto a soportes de grabación, formatos, exploración, frecuencias de muestreo, cuantificaciones, estándares de compresión, tasas de bits, codecs de audio y video, fotogramas clave y estándares de exhibición que hay que emplear en el proceso de edición y en los soportes de distribución de diversos proyectos audiovisuales.
  - e) Se han establecido las opciones técnicas de los materiales que se van a entregar al final del proceso de postproducción, incluyendo listas de decisiones de edición y grabaciones off-line y on-line con destino a otras empresas, laboratorios y canales de distribución en diversos proyectos audiovisuales.
  - f) Se han relacionado las capacidades de editores no lineales con las exigencias de proyectos de postproducción, en cuanto a opciones de proyecto, admisión de formatos diversos, pistas de audio y video, transiciones, efectos, capacidades de trimado y sincronización, tiempos de procesamiento, capacidades de rotulación e integración con aplicaciones de grafismo, composición vertical y 3D.
  - g) Se han establecido las características del equipamiento y las aplicaciones de postproducción de audio necesarias en procesos de sonorización de proyectos audiovisuales.
  - h) Se han determinado las opciones técnicas y operativas de sistemas virtuales de edición de noticias, adecuadas a las diversas funciones en informativos de televisión.
6. Define la idoneidad del equipamiento técnico en proyectos multimedia, evaluando sus especificaciones y justificando sus aptitudes en relación con los requerimientos del medio y las necesidades de los proyectos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las especificaciones del equipamiento informático para diversos proyectos multimedia en cuanto a procesadores, memoria, disco duro, unidades ópticas de grabación y reproducción, tarjeta gráfica, pantalla y periféricos.
- b) Se han determinado las necesidades de la configuración en red de equipos informáticos, las relaciones servidor/clientes, los métodos de almacenamiento y de copias de seguridad, así como los protocolos de permisos para diferentes miembros del proyecto multimedia, según sus funciones.
- c) Se han justificado las prestaciones técnicas y operativas de las aplicaciones de tratamiento de imágenes, ilustración vectorial, animación 2D, modelado y animación 3D, diseño interactivo, diseño web, edición de vídeo y autoría en relación con diversos proyectos interactivos, de diseño web audiovisual, de videojuegos y de autoría en DVD y otros soportes.
- d) Se ha justificado la utilización de determinados formatos y opciones de archivo de imagen, audio y video para los medios adquiridos a través de cámaras fotográficas, escáneres, micrófonos, líneas de audio y reproductores de vídeo, adecuados a diversos proyectos multimedia.
- e) Se han determinado las necesidades de personas usuarias con diferentes grados de accesibilidad y las exigencias técnicas de los diversos medios de explotación y se han adaptado a ellas las opciones de salida de las aplicaciones multimedia.

7. Define las opciones técnicas y las cualidades multimedia, multicanal e interactivas de programas audiovisuales y multimedia que se van a emitir o distribuir por cualquier sistema o soporte, analizando sus características técnicas y justificando las distintas opciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las prestaciones técnicas y las opciones de configuración de programas de televisión que se van a difundir mediante TDT, IPTV, satélite, cable, streaming, podcast y telefonía móvil, en cuanto a los parámetros que las definen.
- b) Se han justificado las opciones técnicas de programas de radio que se van a difundir mediante emisión analógica, estándar de radio digital DAB, TDT, streaming, podcast y telefonía móvil, en cuanto al cumplimiento de los parámetros técnicos definitorios de cada sistema.
- c) Se han justificado las necesidades de canal de retorno y sus opciones técnicas en programas de televisión interactiva mediante set-top-box, descodificadores interactivos, línea telefónica, SMS, Internet o cable.
- d) Se han determinado las opciones de configuración de productos audiovisuales que hay que difundir mediante soportes digitales, en cuanto a tipo de soporte, capacidades, formatos de vídeo, codificación-descodificación de audio y vídeo, tasa de bits, regiones y compatibilidad, así como los requisitos de autoría y navegación.
- e) Se han justificado las opciones de configuración de productos musicales que se van a difundir mediante soportes digitales, en cuanto a tipo de soporte, modulación, frecuencia de muestreo, cuantificación, relación señal-ruido, rango dinámico, gráficos y menús interactivos.
- f) Se han establecido las características técnicas de proyectos interactivos y videojuegos que se van a difundir a través de Internet, TDT, telefonía móvil y soportes digitales para diversas plataformas.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos.

Determinación de las condiciones técnicas de los equipos de iluminación y escenotecnia necesarios en espectáculos y medios audiovisuales:

— Fotometría, colorimetría, temperatura de color de fuentes de luz, naturales y artificiales.

- Magnitudes de la luz.
- Unidades fotométricas.
- Instrumentos de medición. Exposímetro, termocolorímetro y luxómetro, entre otros.

— Fuentes de iluminación de audiovisuales y lámparas de incandescencia, descarga, fluorescencia y LED. Parámetros técnicos. Tensión, potencia y rendimiento luminoso.

— Equipos de iluminación para espectáculos y medios audiovisuales. Proyector de haz abierto, proyectores con lente, reflectores de luz suave, aparatos modulares y robotizados.

- Accesorios de iluminación y soportes para las fuentes de luz.
- Tipos de filtros.

— Calidad expresiva de la luz.

- Propiedades físicas de la luz.
  - Dureza y suavidad del haz luminoso.
  - Dirección de la luz. Círculo de iluminación.
  - Esquemas básicos de iluminación.
  - Electricidad aplicada para instalaciones de iluminación en espectáculos y medios audiovisuales.
    - Magnitudes eléctricas.
    - Suministros y conexiones eléctricas a la red y a grupos electrógenos. Cuadros eléctricos y fases.
    - Configuración y conexionado de mesas de iluminación. Dimmers.
  - Escenotecnia y arquitectura teatral.
    - Tipos de estructuras escénicas. Grand support, Truss, escenarios modulares y andamiajes.
    - Características de los materiales de carpintería, metalistería y acabados en construcción de decorados.
    - Maquinaria escénica.
- Determinación de las cualidades técnicas de equipos de captación de imagen en cine, vídeo y televisión:
- Características de los objetivos empleados en producciones audiovisuales.
    - Distancia focal, profundidad de campo, profundidad de foco y enfoque. Efectos sobre la imagen.
    - Control de la exposición. Luminosidad, diafragma, sensibilidad y velocidad.
    - Objetivos de cine y vídeo. Tipos, parámetros y accesorios. Filtros de cámara.
  - Soportes de registro idóneos a diversas tecnologías de captación de imagen.
    - Soportes fotoquímicos. Tipos de emulsión.
    - Soportes magnéticos. Formatos de cinta. Analógicos y digitales.
    - Características y prestaciones de formatos de vídeo en discos ópticos, tarjetas de memoria y discos duros.
  - Características técnicas de los sistemas de registro de vídeo digital.
    - Relación de aspecto y resolución. Número de líneas de imagen.
    - Ajustes de cámara. Temperatura de color, balance de blanco, ganancias y tiempos de obturación (shutter).
      - Controles de cámara. Visor, zebra y códigos de tiempo, entre otros.
      - Formatos de cámara de vídeo digital. Aplicaciones a proyectos audiovisuales.
  - Cámaras cinematográficas.
    - Formatos de cámara. 16 mm, 35 mm y 65 mm.
    - Soportes de cámaras de cine. Travelling, dollies, plumas, grúas y cabezas calientes.
    - Accesorios para cámara en mano. Steadycam, bodycam y similares.
    - Sistemas de cámaras robotizadas.
  - Captación del sonido en cine y vídeo.
    - Ajuste, control y monitorizado de micrófonos incorporados en la cámara. Conexiones de audio.

Determinación de las cualidades técnicas del equipamiento de sonido idóneo en espectáculos, radio y medios audiovisuales:

— Prestaciones técnicas generales de los micrófonos para captación de sonido en proyectos de espectáculos, radio y audiovisuales.

- Tipología de micrófonos en función del proceso de transducción acústico-mecánica-eléctrica.
- Características de los micrófonos. Directividad, relación señal-ruido, respuesta en frecuencia, sensibilidad, impedancia, entre otros.
- Soportes y accesorios para micrófonos.

— Prestaciones técnicas y operativas de mesas de audio analógicas y digitales para radio, espectáculos y audiovisuales.

- Tipología de mesas de sonido. Mezcladores, mesas de estudio y mesas de directo.

— Prestaciones de la amplificación de audio en espacios escénicos, espectáculos, radio, estudios de grabación y estudios de televisión.

- Estructura de los sistemas de amplificación.
- Características de los amplificadores. Potencia de salida, respuesta en frecuencia, relación señal-ruido, distorsión, entre otras.
- Tipología de amplificadores. Analógicos y digitales.

— Equipos de registro digital de audio para sonido directo cinematográfico y audiovisual, grabaciones musicales y programas de radio y televisión.

- Sistemas y formatos de reproducción de sonido.
- Soportes de grabación magnéticos, ópticos y magneto-ópticos.

— Prestaciones técnicas de grabadores de audio en tarjeta de memoria, disco duro o DVD RAM. Conexionado y características de las tarjetas digitalizadoras de sonido.

— Configuración de estudios de grabación y estudios de radio.

- Diseño y análisis de esquemas para la planificación de la captación e interconexión de equipos.

— Configuraciones de líneas y amplificación para espacios escénicos y estudios de radio y televisión.

- Selección de líneas balanceadas y no balanceadas según los requerimientos de calidad, normativa y fiabilidad.
- Técnicas de cableado e interconexión de equipos.
- Optimización del conexionado entre equipos de sonido en lo referente a niveles, impedancias y sistemas de líneas.

Determinación de la configuración de medios técnicos del control de realización, la unidad móvil y el control de continuidad de televisión:

— Diagramas de equipamiento y conexionado de vídeo y audio en unidades móviles, controles de continuidad y controles de realización en relación con el plató de televisión.

— Cualidades técnicas y operativas generales de equipos del control de realización.

- Mezcladores de vídeo. Analógicos y digitales.
- Generadores de sincronismos.

- Matrices o patch-panel.
  - Cámaras y unidades de control de cámaras (CCU).
  - Reproductores y grabadores de vídeo.
  - Tituladoras y sistemas de autocúe.
  - Sistemas de escenografía virtual. Chroma Key.
- Equipamiento de vídeo y audio del control de continuidad de televisión y vinculación entre los distintos equipos y el sistema informático de continuidad. Líneas de entrada de la mesa de sonido, envíos principales y auxiliares a otros equipos.
- Sistemas de intercomunicación entre los puestos de realización, cámaras, regiduría, sonido, control de cámaras, control de iluminación, grafismo y conexiones exteriores.
- Tipos de cámaras de televisión en estudio y retransmisiones.
- Cámaras de estudio, cámaras ENG y cámaras EFP.
  - Soportes. Trípode, pedestal, grúa, travelling y steadycam, entre otros.
- Unidades de control de cámaras y controles operativos. Ganancia, gamma, diafragma, nivel de negro, equilibrio de negro y blanco manual y automático, detalle y memorización de preajustes de escena.
- Monitorizado, medición y control de señales de vídeo analógicas y digitales. Monitores de forma de onda y vectorscopios.
- Determinación del equipamiento de postproducción en proyectos audiovisuales:
- Equipamiento y configuración de salas de postproducción lineal.
- Prestaciones técnicas y operativas de magnetoscopios digitales.
  - Prestaciones técnicas y operativas de editores lineales de vídeo.
- Equipamiento y configuración de salas de postproducción no lineal.
- Cualidades técnicas y operativas de aplicaciones de edición no lineal.
  - Vinculación entre los equipos de edición no lineal en procesos de captura/digitalización y volcado final.
- Diagrama de bloques. Periféricos, conexión a redes y servidores, conexión a magnetoscopios, reproductores, grabadores y matrices.
- Configuraciones de salida del proyecto de edición no lineal.
- Configuraciones de proyecto de edición no lineal.
- Soportes de grabación, formatos, exploración, tamaño de imagen, relación de aspecto de la imagen y del píxel y codecs de vídeo.
  - Frecuencia de muestreo, cuantificación, canales y codecs de audio.
- Factores determinantes en la idoneidad de la edición lineal o de la edición no lineal en proyectos de postproducción audiovisual y cinematográfica.
- Medio y género del proyecto.
  - Tipo de edición off-line u on-line.
  - Materiales de entrada, lista de decisiones de edición y materiales de salida.
  - Fases de postproducción o distribución posteriores.

- Postproducción de audio en procesos de sonorización de proyectos audiovisuales.
    - Equipos para la mezcla y postproducción de sonido.
  - Prestaciones técnicas y operativas de los sistemas virtuales de redacción y edición de noticias.
- Definición de la idoneidad del equipamiento técnico en proyectos multimedia:
- Prestaciones técnicas del equipamiento informático de producciones multimedia. Procesadores, memoria, capacidad en disco duro, unidades ópticas de grabación y reproducción, tarjeta gráfica y pantalla.
    - Prestaciones de los sistemas de almacenamiento.
    - Prestaciones de escáneres, impresoras y tabletas gráficas.
  - Prestaciones de las aplicaciones informáticas para multimedia. Aplicaciones de tratamiento de imágenes, ilustración vectorial, animación 2D, modelado y animación 3D, escenografía virtual, diseño interactivo, diseño web, edición de vídeo y autoría para DVD y Blu-ray.
  - Formatos de archivo de imagen, audio y vídeo idóneos para proyectos multimedia.
  - Características de los medios de destino que condicionan las opciones técnicas del proyecto.
    - Tamaños de pantalla.
    - Condicionantes de audio y vídeo.
    - Requisitos de uso y accesibilidad.
- Definición de las opciones técnicas y cualidades multimedia, multicanal e interactivas de programas audiovisuales y multimedia:
- Características de las señales de vídeo analógicas y digitales.
    - Señal de vídeo compuesta y señal de vídeo en componentes.
    - Frecuencia de muestreo, cuantificación y codificación/descodificación de audio y vídeo.
    - Definición de imagen. Tipo de píxel.
    - Exploración progresiva o entrelazada, cuadros por segundo y tasa de bits.
  - Estándares de televisión en definición estándar y formatos de emisión en TDT, IPTV, satélite, cable y movilidad.
  - Televisión interactiva. Medios, estándares, descodificadores interactivos y canales de retorno.
  - Modulación, bandas de frecuencia y estándares de radio analógica y digital.
  - Tipos de streaming y podcast en Internet para audio y medios audiovisuales. Formatos y codecs.
  - Tecnologías y receptores de radio interactiva en telefonía móvil.
  - Soportes digitales para distribución de productos audiovisuales y musicales.
  - Formatos de vídeo sobre DVD y blu-ray.
    - Tasa de bits y codificación-descodificación de audio y vídeo.
    - Códigos regionales. Subtitulado.
    - Opciones de interactividad y navegación mediante menús y gráficos.
    - Contenido multimedia adicional.
  - Formatos de audio sobre CD y DVD-audio.
    - Sistemas de audio, canales y pistas.

— Características de la difusión de interactivos a través de Internet, TDT, telefonía móvil y soportes digitales.  
Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional da respuesta a la necesidad del conocimiento procedimental transversal imprescindible para la definición del equipamiento técnico en cada proceso productivo del título.

Es aconsejable desarrollarlo en forma de proyectos de definición de riders o proyectos técnicos de equipamiento adecuados a proyectos audiovisuales y de espectáculos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- b) Relacionar las características de los recursos humanos, técnicos y materiales que intervienen en la producción de proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos, con las necesidades específicas de los proyectos, para proceder a su desglose.
- j) Diferenciar los requisitos estandarizados de disposición final de productos audiovisuales según los diferentes medios de destino del producto y las condiciones de los contratos, para cumplir con los requerimientos de entrega del producto audiovisual al cliente final.
- ñ) Diferenciar los distintos usos de programas, dispositivos y protocolos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación propios del sector audiovisual y de los espectáculos, analizando sus características y posibilidades, para su aplicación en la gestión de los proyectos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- b) Desglosar los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la producción de proyectos audiovisuales, de espectáculos y de eventos, determinando sus características específicas para su posterior consecución.
- j) Cumplir los requerimientos de entrega del producto audiovisual al cliente final en las condiciones idóneas y adaptados a los diferentes medios de destino (cine, vídeo, multimedia, radio u otros), cumpliendo las normas estandarizadas en la profesión o establecidas mediante contrato.
- ñ) Aplicar las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación propias del sector en el desempeño de las tareas, manteniéndose continuamente actualizado en las mismas.
- o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las actividades en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- Selección de dispositivos de captación de imagen y sonido en función del proyecto audiovisual.
- Selección de objetivos y sistemas ópticos de cámaras de cine y vídeo, en función de las características de proyectos de grabación concretos.
- Selección de distintas configuraciones de iluminación y sonido, para la resolución de una variada tipología de procesos de espectáculos, radio y medios audiovisuales.

- Selección de sistemas de postproducción y de equipamiento informático en programas multimedia.
- Elaboración de croquis de instalaciones técnicas de estudios de televisión, unidades móviles y controles de continuidad de televisión.
- Elaboración de croquis de instalaciones de edición y postproducción en distintas configuraciones.

Módulo Profesional: Planificación de Proyectos Audiovisuales.

Equivalencia en créditos ECTS: 15.

Código: 0915.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Valora las posibilidades de realización de un proyecto de audiovisual, relacionando sus características específicas con los procesos necesarios para llevar a cabo su producción.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las características de las funciones organizativas y empresariales, así como las fases y procesos de producción que concurren en la realización de un proyecto de audiovisual, a partir del análisis e interpretación de su documentación.
  - b) Se han definido las responsabilidades y funciones profesionales que concurren en la producción de una obra audiovisual según su posible tipología (cine, vídeo, televisión, multimedia, televisión, radio y new media), su alcance o dimensiones y su género.
  - c) Se han definido las características funcionales y operativas de las tecnologías y equipamientos técnicos que se van a emplear en la realización de un proyecto de audiovisual, a partir del análisis de sus características y requerimientos.
  - d) Se han especificado las características de género, la intencionalidad comunicativa, su posible situación en una parrilla de programación y los aspectos formales, estéticos y de diseño para todos de un proyecto de audiovisual que hay que desarrollar, tras el análisis de su documentación.
  - e) Se han estimado las necesidades generales de financiación para la producción de un proyecto de audiovisual según su tipología (cine, vídeo, televisión, multimedia, televisión, radio y new media), su alcance o dimensiones y su género.
2. Elabora desgloses de los recursos que intervienen en la producción de un proyecto de audiovisual, relacionando sus características funcionales y operativas con el tipo de producto.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha subdividido el documento base en unidades lógicas de producción según la tipología del proyecto de audiovisual que hay que desarrollar (cine, vídeo, televisión, multimedia, televisión, radio y new media).
- b) Se han definido las necesidades de recursos humanos artísticos y técnicos precisos para la realización de un proyecto de audiovisual en todas sus fases.

- c) Se han definido las necesidades de equipos, maquinaria, materiales y recursos técnicos precisos para la realización de un proyecto de audiovisual en todas sus fases.
  - d) Se han definido las necesidades de localizaciones, decorados, estudios, con su correspondiente ambientación, precisos para la realización de un proyecto de audiovisual.
  - e) Se han definido las necesidades de documentación visual, gráfica y sonora precisas para la realización de un proyecto de audiovisual.
  - f) Se han agrupado en listas coherentes por unidades lógicas de producción (escenas, secuencias, bloques, localizaciones, conjunto de decorados u otros ítems de clasificación) todas las necesidades para la realización de un proyecto de audiovisual.
  - g) Se ha estimado la disposición de recursos propios y la posible recurrencia a recursos ajenos para la puesta en marcha de un proyecto de audiovisual.
  - h) Se han aplicado criterios de optimización económica, funcional y organizativa en la identificación de los recursos necesarios para la realización de un proyecto de audiovisual.
3. Determina las características de los recursos empleados en la producción de un proyecto de audiovisual, relacionándolas con los distintos modos de producción posibles, las fuentes de financiación del sector y las posibilidades presupuestarias.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las necesidades específicas de los recursos humanos, materiales y logísticos definitivos y compatibles con los requerimientos y posibilidades económicas establecidas en la producción de un proyecto de audiovisual.
- b) Se ha decidido el procedimiento idóneo de compra, construcción o alquiler de recursos técnicos y materiales para la realización de un proyecto de audiovisual, a partir de valorar la necesidad de su uso y las ventajas e inconvenientes que aporta cada modalidad.
- c) Se han formalizado los documentos de solicitud de ofertas a proveedores, tras la realización de consultas por procedimientos estandarizados a catálogos de empresas de servicios para la producción audiovisual: agencias de actores y técnicos, convenios colectivos, agencias de viajes, agencias de transporte, empresas de alquiler, compra o construcción y otras.
- d) Se han deducido, a partir de la determinación de recursos, las necesidades concretas de solicitud de permisos y negociación de derechos para la realización de un proyecto de audiovisual.
- e) Se han estimado las repercusiones que aporta la decisión sobre el modo de producción idóneo (propio, asociado, coproducción u otro) para la realización de un proyecto de audiovisual, justificando las ventajas e inconvenientes de las distintas opciones.
- f) Se ha proyectado el plan de fuentes económicas y las formas de financiación posibles para la realización de un proyecto de audiovisual.
- g) Se han formalizado los documentos y simulado los trámites administrativos necesarios para la solicitud de subvenciones y ayudas públicas y privadas para la producción de un proyecto de audiovisual.

4. Planifica el proceso de producción de un proyecto de audiovisual, justificando el proceso metodológico aplicado en su diseño y las decisiones tomadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las fases definitivas del trabajo y el sistema de organización de la producción de un proyecto de audiovisual, según el medio (cine, vídeo, televisión, multimedia, televisión, radio y new media), el género y su alcance o dimensiones.
  - b) Se han asignado los recursos humanos, materiales y logísticos necesarios para cada fase de producción de un proyecto de audiovisual, a partir del análisis de las listas de desglose.
  - c) Se ha estimado el tiempo necesario para el registro de cada una de las secuencias de producción, bloques o cualquier otra unidad coherente en que se haya subdividido el proyecto de audiovisual.
  - d) Se ha decidido el orden de registro de las diferentes secuencias de producción, bloques u otras unidades coherentes del proyecto de audiovisual, con criterios de optimización de recursos y tiempo.
  - e) Se han previsto soluciones o actividades alternativas en caso de contingencias durante las distintas fases de la producción del proyecto de audiovisual.
  - f) Se ha verificado el ajuste al presupuesto disponible, a los plazos de presentación de productos intermedios y finales, y a la calidad requerida.
  - g) Se ha considerado el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos profesionales y ambientales a lo largo de todo el proceso de realización del proyecto de audiovisual (preproducción, registro y postproducción).
  - h) Se ha elaborado la documentación de planificación y de seguimiento del proceso de producción de un proyecto de audiovisual.
5. Elabora el presupuesto de un proyecto de audiovisual, relacionando el coste de las partidas y conceptos que lo integran con los estándares de producción y los precios de mercado.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elegido el modelo presupuestario, la aplicación informática y el procedimiento de cálculo más adecuado para la gestión económica de un proyecto de audiovisual, según su alcance o dimensiones y su financiación.
- b) Se han agrupado las necesidades de recursos humanos, materiales, logísticos y de cualquier otra condición en partidas presupuestarias, a partir del análisis del plan de producción del proyecto de audiovisual.
- c) Se han seleccionado las ofertas procedentes de la consulta de catálogos de proveedores de servicios para la producción audiovisual (agencias de actores y técnicos, convenios colectivos, agencias de viajes, agencias de transporte, empresas de alquiler, compra o construcción y otras) más adecuadas a las características y posibilidades económicas establecidas para la producción de un proyecto de audiovisual.

d) Se ha establecido una previsión de gastos que posibilite la disposición de liquidez para afrontar gastos corrientes en la administración y gestión de un proyecto de audiovisual en los momentos requeridos.

e) Se han proyectado los recursos económicos con criterios de optimización y cumplimiento de los objetivos predefinidos de plazo, coste y calidad de un proyecto de audiovisual.

f) Se ha confeccionado la parte de la memoria económica que consigna toda la información relativa a la elaboración y posterior gestión del presupuesto de una producción audiovisual.

Duración: 256 horas.

Contenidos básicos.

Valoración de las posibilidades de realización de proyectos audiovisuales:

— La industria cinematográfica, videográfica y televisiva según la evolución histórica de las actividades de producción audiovisual.

— Procesos de producción de audiovisuales.

— Funciones y estructura organizativa de la industria audiovisual. Cine, vídeo, televisión, multimedia, radio y new media.

– Titularidad de las emisoras de radio y televisión.

– Organigramas y funciones profesionales en la producción de productos audiovisuales.

— Tipología de procesos de producción audiovisual. Fases y características según el medio y la tecnología.

— Géneros y productos audiovisuales. Condicionantes del diseño para todos.

— La programación de las emisoras de radio y televisión.

– Técnicas y estrategias de programación. La contraprogramación.

– La audiencia.

– Sistemas de medición de audiencia. Sistemas cuantitativos y cualitativos.

— La financiación de obras de cine, vídeo y multimedia.

— Procesos de determinación de la viabilidad de un proyecto de audiovisual.

Elaboración de desgloses de los recursos para la producción de proyectos audiovisuales:

— Tipología y características de los recursos humanos, materiales y logísticos en las distintas fases de producción del proyecto.

– Procesos y fases de producción.

– Equipo artístico, Equipo técnico.

— Tipología y características de las localizaciones, decorados, estudios y escenarios. Criterios de selección.

— Tipología y características de los elementos empleados en la puesta en escena. Criterios de selección.

— Tipología y características de la documentación visual, gráfica y sonora de apoyo a la realización de proyectos audiovisuales. Criterios de selección.

— Técnicas de desglose de recursos a partir del análisis del guión o documentación definitiva del proyecto.

— Criterios de determinación de necesidades generales y por secuencias de producción, bloques o unidades coherentes del proyecto de audiovisual.

— Criterios de valoración de la disposición de recursos propios y recurrencia a recursos ajenos.

— Viabilidad de un proyecto audiovisual.

Determinación de las características de los recursos para la producción de proyectos audiovisuales:

— Las empresas del sector producción, emisión, distribución, exhibición e industria del doblaje.

– Tipología de empresas de televisión Modalidades de producción. Producción propia, asociada, coproducción y ajena. Ventajas e inconvenientes.

– Tipología de empresas de servicios de apoyo a la producción audiovisual.

— Procedimientos de determinación de las características de los recursos humanos, materiales y logísticos a partir de las listas de desglose. Criterios de elección.

– El desglose. Tipos de Desglose.

– Elaboración de desgloses. Aplicaciones informáticas en la elaboración del desglose.

– Técnicas de desglose de recursos a partir del análisis del guión.

— Procedimientos de solicitud de ofertas a proveedores de recursos humanos, materiales y logísticos.

– Criterios de valoración de la disposición de recursos propios y recurrencia a recursos ajenos.

– Criterios de elección.

— Procedimientos de valoración de la necesidad de permisos y gestión de derechos para la producción de proyectos audiovisuales.

– Ley de la Propiedad Intelectual.

– Sociedades de Gestión, Formas de reserva de derechos de Propiedad Intelectual.

– Contratos de cesión de derechos.

— Fuentes y formas de financiación de proyectos audiovisuales. Criterios de selección.

– Fuentes de financiación públicas directas.

– Fuentes de financiación públicas indirectas.

– Fuentes de financiación privadas directas.

– Fuentes de financiación privadas indirectas. Facilities Deals.

— Documentación necesaria para la solicitud de financiación de proyectos audiovisuales. Dossier del proyecto, Plan de Financiación, Plan de Viabilidad y Plan de Comercialización o Distribución.

Planificación del proceso de producción de proyectos audiovisuales:

— Elección del modelo de plan de trabajo según el medio y el tipo de producto. Tipología de modelos.

– Diagrama de actividades, Diagrama de Gantt, Diagrama de PERT, Red de precedencias.

– Herramientas informáticas para la construcción del plan de trabajo.

— Procedimientos para la determinación de las fases de trabajo en la planificación del proyecto de audiovisual. Desglose de actividades

— Técnicas de valoración del tiempo y orden de registro o realización por secuencias de producción, bloques o unidades coherentes.

— Técnicas de asignación y optimización de recursos en la construcción del plan de trabajo.

– Fases para la optimización de recursos en el plan de trabajo.

– La fase de previsión. Previsión de contingencias en la aplicación del plan de trabajo.

- Planificación de la entrega de productos intermedios y finales: criterios de validación.
- Técnicas de diseño y construcción del plan de trabajo según el medio y el tipo de producto.
  - Planificación y construcción del plan de trabajo.
  - Aplicaciones informáticas para la construcción del plan de trabajo.
- Procedimientos de gestión, seguimiento y control del plan de trabajo.
  - Documentos de seguimiento y control.
- Aplicación de las normas de prevención de riesgos profesionales y ambientales en la elaboración del plan de trabajo.
  - Tipos de riesgos laborales en el sector audiovisual.

Elaboración de presupuestos de proyectos audiovisuales:

- Tipología de modelos presupuestarios según el medio y el tipo de programa. Criterios de elección.
  - Presupuesto preventivo, consultivo, de producción y comercialización.
  - Aplicaciones informáticas para la construcción del plan de trabajo.
- Técnicas de análisis presupuestario del plan de trabajo. Criterios de optimización.
  - El presupuesto estimativo o inicial. Técnicas de cálculo y de ajuste.
  - Procedimientos de estimación de los costes en la producción audiovisual. Costes directos e indirectos.
  - Criterios de valoración de desviaciones económicas.
- Partidas presupuestarias. Tipos según producto y criterios de determinación.
  - Grupos, capítulos y partidas.
  - Criterios de distribución de las cargas económicas.
- Precios de mercado y valoración y selección de ofertas. Catálogos, bases de datos, criterios para la valoración y selección.
- Relaciones económicas con proveedores de recursos materiales y logísticos.
  - La subcontratación con proveedores de servicios. La generación de obligaciones y responsabilidades.
- Elaboración del plan de financiación del proyecto.
- Inicio de confección de la documentación del presupuesto. Memoria económica del proyecto.
  - Documentación económica
  - Elaboración de un control de tesorería o cash-flow.
  - El balance, tipos de balance e instrumentos de análisis del balance.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza/aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias de dichas funciones, en coordinación con los módulos de Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia y Gestión de proyectos de televisión y radio, del presente ciclo, así como con otros módulos de otros ciclos de la familia profesional que desarrollan las funciones de planificación de la realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos y de televisión, fundamentalmente. El presente módulo desarrolla

las funciones correspondientes a la planificación de proyectos de cine, vídeo, televisión, multimedia, animación, radio y new media.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Valorar los códigos expresivos y comunicativos que confluyen en la producción de programas audiovisuales, espectáculos y eventos, analizando su estructura funcional y sus relaciones, para deducir las características formales y expresivas de los proyectos.
- b) Relacionar las características de los recursos humanos, técnicos y materiales que intervienen en la producción de proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos, con las necesidades específicas de los proyectos, para proceder a su desglose.
- c) Evaluar la distribución en distintas fases de un proyecto de audiovisual, espectáculo o evento, valorando estrategias que optimicen tiempos, recursos, costes y calidades, para planificar su producción.
- d) Valorar los costes de producción derivados de la puesta en marcha de proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos, diferenciando las características de las formas y fuentes de financiación, para elaborar presupuestos.
- n) Interpretar la legislación existente en materia reguladora de los medios de comunicación, espectáculos y eventos, analizando sus repercusiones en la gestión de la producción de proyectos, para garantizar la aplicación del marco legal al proyecto de audiovisual, espectáculo o evento.
- ñ) Diferenciar los distintos usos de programas, dispositivos y protocolos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación propios del sector audiovisual y de los espectáculos, analizando sus características y posibilidades, para su aplicación en la gestión de los proyectos.
- o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- v) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Deducir las características formales y expresivas de los proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos, a partir del análisis de su documentación técnica, cumpliendo los objetivos previstos para su realización.
- b) Desglosar los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la producción de proyectos audiovisuales, de espectáculos y de eventos, determinando sus características específicas para su posterior consecución.
- c) Planificar la producción de los proyectos, estableciendo las diferentes fases, optimizando tiempos, recursos, costes y calidades, con la autonomía y eficacia requeridas.
- d) Calcular los costes de producción de proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos para realizar presupuestos, evaluando las formas y fuentes de financiación idóneas según las características del proyecto y contribuyendo al análisis de su viabilidad.

- n) Aplicar el marco legal que regula los medios de comunicación, espectáculos y eventos, cumpliendo y haciendo cumplir la legislación vigente.
- ñ) Aplicar las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación propias del sector en el desempeño de las tareas, manteniéndose continuamente actualizado en las mismas.
- o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- s) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiriera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de planificación de proyectos de cine, vídeo, televisión, multimedia y new media de diferentes tipos, tales como spots publicitarios, video-clips, magazines, informativos y dramáticos.

- Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:
  - La realización de un proyecto de audiovisual.
  - La elaboración del desglose de recursos de la producción de un proyecto de audiovisual.
  - La elaboración del presupuesto de un proyecto de audiovisual.
  - La elaboración del plan de rodaje o grabación de un proyecto de audiovisual, según el medio.

Módulo Profesional: Gestión de proyectos de cine, video y multimedia.

Equivalencia en créditos ECTS: 10.

Código: 0916.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Establece los procedimientos de selección y gestión de los recursos humanos de un proyecto de cine, vídeo o multimedia, relacionando las capacidades y responsabilidades profesionales con la consecución de los objetivos del proyecto.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido el plan de selección y contratación de los recursos humanos técnicos necesarios para la producción de un proyecto de cine, vídeo o multimedia, a partir del estudio de la documentación del proyecto y del plan de producción, valorando el perfil profesional y la modalidad de contratación según el tipo de proyecto, su género y su complejidad.
- b) Se ha programado la distribución de los recursos humanos y sus condiciones de intervención en las distintas fases de la producción de un proyecto de cine, vídeo o multimedia.

- c) Se han planificado los procesos de realización de las pruebas de casting para la selección del personal artístico según los perfiles solicitados, previa consulta con catálogos de actores, agencias y representantes y definiendo la tipología de pruebas, el orden de intervención y la respuesta a los participantes.
  - d) Se ha establecido un sistema para comprobar la capacidad, idoneidad y disponibilidad de los recursos humanos técnicos y artísticos respecto a los requerimientos de la producción y el plan de trabajo.
  - e) Se han definido las responsabilidades profesionales del personal técnico y artístico que hay que introducir en las cláusulas de los contratos que se van a realizar, considerando los convenios colectivos, los cachés, las categorías profesionales y las condiciones de los seguros, si los hubiere.
  - f) Se han aplicado técnicas de gestión de los recursos humanos en las distintas fases de la producción
2. Diseña el sistema de recepción, control y seguimiento de los recursos técnicos, materiales y logísticos que intervienen en el proceso de producción de un proyecto de cine, vídeo o multimedia, diferenciando las relaciones que se establecen con los diferentes tipos de empresas proveedoras de servicios.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido un procedimiento documentado para la recepción, control y seguimiento del equipamiento técnico, considerando el cumplimiento de los requisitos, la comprobación de su funcionamiento y su llegada en el momento estipulado.
  - b) Se ha establecido un sistema para la recepción, control y seguimiento de los soportes y materiales fungibles necesarios en las diferentes fases del proceso de producción, comprobando el cumplimiento de las normas técnicas estandarizadas.
  - c) Se han definido las relaciones con los distintos tipos de empresas externas de servicios, según la necesidad de su intervención en las diferentes fases del proyecto, redactando las cláusulas contractuales y las condiciones de sus servicios.
  - d) Se han documentado las características de los efectos especiales que hay que realizar en el rodaje/grabación del proyecto, recogiendo las condiciones de seguridad que conllevan.
  - e) Se ha adaptado el plan de trabajo a las condiciones de disponibilidad y operatividad de los recursos definitivos, remarcando y dando soluciones organizativas a los cambios producidos.
  - f) Se han redactado los contratos de los recursos materiales, técnicos y logísticos, optimizando el presupuesto y valorando las condiciones de pago más favorables.
  - g) Se ha fijado un plan logístico, garantizando que los desplazamientos, alojamientos y manutención del personal artístico y técnico se realicen en los plazos y condiciones establecidos.
  - h) Se ha establecido un sistema para el aprovisionamiento de los equipos y materiales en los lugares de rodaje o grabación, contemplando las condiciones de almacenamiento y de seguridad.
3. Establece el sistema de gestión de estudios y localizaciones y de sus decorados, resolviendo la obtención de permisos y el control de tiempos y calidades de ejecución o adaptación, siguiendo los criterios estéticos y económicos establecidos en el proyecto de cine, vídeo o multimedia

## Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado la adecuación técnica de los estudios de grabación al proyecto de cine, vídeo o multimedia, y su disponibilidad en los plazos estipulados.
  - b) Se han verificado y documentado, a partir del estudio de la ficha o informe de localización y de su contraste en el lugar, las condiciones de adaptación del espacio a las necesidades del proyecto y su disponibilidad.
  - c) Se ha concretado la modalidad de los efectos especiales que hay que realizar en el estudio o localización durante el rodaje/grabación, planificando su realización y relacionando su operación con las características técnicas y espaciales.
  - d) Se han realizado los procesos documentales para la obtención de permisos para la utilización de localizaciones, diferenciando entre públicas y privadas.
  - e) Se han determinado las necesidades escenográficas y se ha marcado el procedimiento y los plazos para la construcción e instalación de decorados y elementos de ambientación, ajustándose al estándar de calidad establecido.
  - f) Se han redactado las cláusulas de los contratos para el uso de estudios y localizaciones, teniendo en cuenta los tiempos precisos para su adaptación escenográfica y técnica y su ajuste al presupuesto de la producción.
4. Establece el sistema de gestión de los recursos económicos disponibles para la realización de un proyecto de cine, vídeo o multimedia, relacionando las condiciones de gestión con el objetivo de finalización del proyecto en los plazos, calidades y presupuesto establecidos.

## Criterios de evaluación:

- a) Se han concretado los procedimientos administrativos y contables aplicables a la administración y gestión de un proyecto de cine, vídeo o multimedia, para garantizar la disponibilidad y control de los recursos económicos.
- b) Se ha diseñado un plan de seguimiento del gasto en cada fase del proceso, identificado las partidas de gastos que le corresponden.
- c) Se ha establecido el calendario de pagos para la gestión económica del proyecto, acotando las cantidades económicas necesarias en cada momento.
- d) Se han gestionado los documentos necesarios para la obtención de ayudas públicas para la producción del proyecto de cine, vídeo o espectáculo.
- e) Se han redactado las cláusulas de los seguros aplicables a la producción de proyectos de cine, vídeo o multimedia tales como de responsabilidad civil, de negativo, de pérdida del material y de buen fin, entre otros, con el objetivo de salvaguardar la solvencia económica del proyecto.
- f) Se ha establecido un sistema para garantizar el seguimiento de la documentación administrativa de la producción, garantizando su archivo y localización.

- g) Se ha gestionado la documentación relativa a la obtención de permisos para la utilización de contenidos sujetos derechos de autor o propiedad de terceros.
- h) Se ha realizado un balance económico para la comparación de las realizaciones con respecto a las previsiones, proponiendo acciones correctoras ante desviaciones.

5. Diseña el procedimiento de gestión y supervisión del rodaje/grabación de un proyecto de cine o vídeo y de la producción de un multimedia, relacionando las actividades y variables que intervienen en el proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el plan de citaciones y convocatorias al personal artístico y técnico, garantizando su difusión con la antelación precisa y con la realización de las comprobaciones necesarias.
- b) Se ha preparado el parte de trabajo diario y se ha elaborado la orden de trabajo para el día siguiente, teniendo en cuenta la responsabilidad compartida con el equipo de dirección o realización y sugiriendo soluciones alternativas para la resolución de contingencias.
- c) Se ha establecido la aplicación y seguimiento del plan de ensayos, considerando la consecución de los resultados previstos por la dirección o la realización, ajustando el proceso técnico y efectuando las pruebas de vestuario, maquillaje, caracterización y peluquería.
- d) Se ha diseñado el procedimiento de control de los procesos de producción de un proyecto multimedia, de animación 2D o 3D, interactivo o videojuego, garantizando el seguimiento y control de todas las fases intermedias hasta la disposición de los materiales para su montaje, postproducción y sonorización.
- e) Se ha planificado el plan de seguridad de la producción, previa solicitud de servicios a las fuerzas de orden público o a través de la contratación de los servicios de empresas especializadas.
- f) Se ha diseñado un procedimiento para asegurar el cumplimiento de las cláusulas recogidas en los contratos con el personal técnico y artístico, y con empresas proveedoras de materiales, equipos y servicios.
- g) Se ha establecido un sistema de control del cumplimiento del plan de producción del programa, responsabilizándose de la guarda y control de los materiales audiovisuales generados durante el proceso.
- h) Se han aplicado estrategias de negociación y técnicas de resolución de conflictos a las posibles contingencias y problemas interpersonales aparecidos durante el proceso de producción del programa.

6. Diseña el procedimiento de gestión de los procesos de montaje y postproducción de un proyecto de cine, vídeo o multimedia, relacionando las actividades y variables que intervienen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido el procedimiento de gestión y supervisión de la aplicación del plan de montaje, postproducción y sonorización del proyecto, especificando las características y tipología de equipos y

salas de montaje, los efectos que se van a aplicar, los procesos de construcción de la banda sonora y los ajustes finales del producto.

b) Se ha definido el sistema de entrega y recepción de los flujos de materiales audiovisuales, así como su distribución en el tiempo, entre los distintos departamentos implicados en el montaje, postproducción y sonorización del proyecto: montaje de imagen, montaje de audio, grabación de sonidos, grabación de músicas, mezclas, laboratorio y postproducción digital, entre otros .

c) Se ha establecido un sistema para el control de los requisitos de calidad del producto final, teniendo en cuenta la valoración interna y la entrega de productos intermedios y finales, para su validación por actores externos, considerando los plazos de tiempo y la extensión de recursos necesarios para realizar los cambios en el producto final.

d) Se ha supervisado el cumplimiento de los protocolos de navegación de productos multimedia e interactivos y la realización y validación de los procesos de autoría.

e) Se han especificado las características técnicas del producto final según las normas estandarizadas de entrega de productos audiovisuales y multimedia, tales como especificidad de la masterización, según su canal de explotación o difusión y cumplimiento de las normas PPD (preparado para difusión o emisión).

f) Se ha diseñado y supervisado el proceso de obtención de un trailer o cualquier otro elemento audiovisual adecuado a la promoción del producto de cine, vídeo o multimedia.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos.

Establecimiento de los procedimientos de selección y gestión de los recursos humanos de un proyecto de cine, vídeo o de multimedia:

—Elaboración del plan de selección y contratación de los recursos humanos técnicos. Modelos de selección y elementos de valor condicional.

- Fases de la selección. Fase previa, fase de selección, fase de comprobación e incorporación.
- Requerimientos de los puestos de trabajo técnicos. Perfiles profesionales en fase de preproducción, grabación/rodaje y postproducción. Otro personal.
- Categorías profesionales.

—Criterios de valoración y selección del personal. Criterios de valoración cuantitativos y no cuantitativos.

- Capacitación personal y profesional. Valoración por competencias.
- Eficiencia y coste.

—Pruebas de selección de personal artístico o casting.

- Tipo, metodología y recursos necesarios para la organización del casting.
- Organización de las pruebas de casting.
- Los agentes y representantes. Tipología y funciones.

—Responsabilidades profesionales del personal técnico y artístico.

- Redacción de cláusulas de contratación según profesionales y tipos de proyectos. Cláusulas comunes y cláusulas específicas.

- Los cachés.
  - Las categorías profesionales.
  - Condiciones.
- Técnicas de gestión de los recursos humanos. Sistema de ratios. Gestión de costes.
- Diseño del sistema de recepción, control y seguimiento de los recursos técnicos, materiales y logísticos en la producción de obras cinematográficas, videográficas y de multimedia:
- Documentación para la gestión del equipamiento técnico. Tipos de equipamiento técnico y criterios de selección.
- Recepción, control y seguimiento.
- Documentación para la gestión de los soportes y materiales fungibles. Normas técnicas estandarizadas.
- Soportes visuales, gráficos y sonoros.
- Relaciones con empresas de servicios y apoyo a la producción de cine, vídeo y multimedia.
- Empresas de servicios y apoyo a la producción. Alquiler de equipos y material, servicios, logística, entre otros.
- Gestión y aplicación de efectos especiales en el rodaje/grabación.
- Criterios de selección. Contratación y condiciones de seguridad.
  - Planificación de la realización.
- Técnicas de adaptación del plan de trabajo a los recursos disponibles. Factores que determinan el orden de rodaje.
- Gestiones de adquisición de los recursos materiales, logísticos y de servicios. Adecuación al presupuesto y condiciones de pago.
- Técnicas de gestión del plan logístico.
- Supervisión de desplazamientos, alojamiento y mantenimiento del personal. Documentación, transporte, equipaje y vestuario, meteorología, alojamiento y comidas, seguridad y pagos en efectivo.
- Técnicas de gestión de aprovisionamiento de equipos y materiales a los lugares de rodaje o grabación.
- Montaje, desmontaje, seguridad y almacenamiento de equipos. Contingencias y situaciones alternativas.
- Gestión de estudios y localizaciones en la producción de obras cinematográficas, videográficas y de multimedia:
- Procedimientos de comprobación de la adecuación técnica y la disponibilidad de los estudios. El estudio de producción, la sala de control técnico, zonas auxiliares y de servicios, decorados y escenarios, entre otros.
- Normas de contratación de estudios de grabación. Negociación y redacción de cláusulas.
- Procedimientos de gestión de los equipos de efectos especiales: criterios de selección.
- Procedimientos de gestión de las localizaciones.
- El equipo de localización
  - El informe de localización.
  - Control de la disponibilidad y adaptación de la localización a las necesidades del proyecto.
  - Procesos documentales para la obtención de permisos y acreditaciones para el uso de localizaciones.
- Negociación de contratos y Redacción de cláusulas.

Establecimiento del sistema de gestión de los recursos económicos disponibles para la realización de un proyecto de cine, vídeo o multimedia:

- El presupuesto de producción y el presupuesto de comercialización. Interpretación de las partidas.
- Procedimientos administrativos y contables para la gestión de proyectos de cine, vídeo o multimedia.
  - Técnicas de control de los recursos económicos y criterios de valoración de las desviaciones económicas.
- Gestión y seguimiento de la documentación para la obtención de ayudas públicas para la producción.
  - Ayudas españolas, europeas e iberoamericanas, entre otras.
- Seguros aplicables a la producción audiovisual. Seguros directos, seguro de buen fin y garantía crediticia, entre otros.
- Procedimientos administrativos para la gestión de los derechos de autor y de los derechos de la personalidad.
  - Derechos morales y derechos patrimoniales de autor.
  - Tipos de derechos de la personalidad y negociación del consentimiento.
  - Solicitud de autorización y gestión de permisos para la utilización de contenidos sujetos a derechos de autor o propiedad de terceros y de los derechos de la personalidad.
- El balance económico de la producción.

Establecimiento del sistema de gestión y supervisión del rodaje/grabación de un proyecto de cine o vídeo y de la producción de un multimedia:

- Procedimientos de gestión del plan de trabajo.
  - Citaciones y convocatorias. Criterios y formas de realización.
  - Documentos de seguimiento y control. Orden de trabajo diaria, parte de script, parte de cámara/grabación, orden de transporte, escaleta de actividades de plató, entre otros.
  - Herramientas informáticas de gestión del plan de trabajo.
- Técnicas de aplicación y seguimiento del plan de ensayos. Ensayos con actores y ensayos con el equipo de realización. Problemas habituales.
  - Pruebas de vestuario, maquillaje, caracterización y peluquería.
- Procedimientos de control de los procesos de producción de un proyecto multimedia, de animación 2D o 3D, interactivo o videojuego.
  - Técnicas de animación. Dibujos animados, stop motion, 3D, entre otras.
- La gestión del plan de seguridad de la producción. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado y empresas especializadas. Tipos, funciones y criterios de selección.
- Procedimientos de supervisión de las cláusulas de los contratos con el personal técnico y artístico y con empresas proveedoras de materiales, equipos y servicios.
- Técnicas de seguimiento diario de la producción. Formularios de dirección y producción. Los resúmenes diarios de la producción.
- Estrategias de negociación y resolución de situaciones conflictivas. Toma de decisiones.
  - Conflictos. La hostilidad, quejas, críticas y cambios.

- Estrategias de negociación. Personas e intereses, opciones y criterios objetivos.

Diseño del procedimiento de gestión de los procesos de montaje y postproducción de un proyecto de cine, vídeo o multimedia:

— Procedimientos de gestión y supervisión de la aplicación del plan de montaje, postproducción y sonorización del proyecto.

- Tipología de salas y equipos. Edición lineal y edición no lineal. Operaciones y procedimientos.
- Entornos de trabajo y software específicos de postproducción.
- La postproducción de audio. La sala. Fases. El doblaje.
- Procedimientos de gestión de la entrega, recepción y circulación de los flujos de materiales audiovisuales.

— Procedimientos de control de la calidad técnica, narrativa y expresiva. Compactados y maquetas intermedias.

— Gestión de la información y cumplimiento de los protocolos de navegación de productos multimedia e interactivos.

- Control de la realización y validación de los procesos de autoría.

— Normas estandarizadas de presentación técnica de productos audiovisuales y multimedia. Adecuación a las características del cliente. Productoras, emisoras, comercializadoras, entre otras.

- La promoción del producto audiovisual. El trailer, el EPK, el teaser, entre otros.

— Técnicas de presentación del producto al cliente. Adecuación del espacio, condiciones de audio y vídeo, confort, entre otros.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza/ aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Planificación de proyectos audiovisuales, del presente ciclo; y Procesos de realización en cine y vídeo, del ciclo de Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos, de la misma familia profesional.

El presente módulo desarrolla las funciones correspondientes a la gestión de los recursos y al control de la producción, promoción, difusión y comercialización, con respecto al proceso de producciones audiovisuales y en concreto del subproceso de producción de proyectos de cine, vídeo y multimedia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- d) Valorar los costes de producción derivados de la puesta en marcha de proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos, diferenciando las características de las formas y fuentes de financiación, para elaborar presupuestos.
- e) Distinguir las características de los contratos de los recursos humanos, técnicos y artísticos, necesarios en la producción de audiovisuales, espectáculos y eventos, valorando sus funciones y responsabilidades en la realización del proyecto, para gestionar su selección y contratación.

- f) Distinguir las características de los contratos de recursos técnicos, materiales, espaciales y logísticos, valorando las características de su aprovisionamiento y forma de obtención, para planificar su disponibilidad en cada fase del proyecto de audiovisual, espectáculo o evento.
- g) Valorar las variables que afectan a la gestión diaria de un proyecto de audiovisual, espectáculo o evento, reconociendo las estrategias para la resolución de los problemas y contingencias más habituales al controlar la aplicación del plan de trabajo del proyecto.
- h) Evaluar las variables que afectan a las decisiones de control económico de un proyecto de audiovisual, espectáculo o evento, relacionando las tipologías más comunes de desviaciones con las correcciones que hay que adoptar para garantizar la gestión del presupuesto del proyecto.
- j) Diferenciar los requisitos estandarizados de disposición final de productos audiovisuales según los diferentes medios de destino del producto y las condiciones de los contratos, para cumplir con los requerimientos de entrega del producto audiovisual al cliente final.
- l) Evaluar las características de las empresas destinadas a la distribución audiovisual, salas de exhibición, emisoras y redes o plataformas de distribución de espectáculos, analizando sus estructuras de funcionamiento, sus normas de actuación y sus relaciones con productores, para colaborar en la realización del plan de explotación de la obra audiovisual, espectáculo o evento.
- m) Organizar los procesos completos de generación, recopilación y control de la documentación de producción de proyectos de audiovisuales, espectáculos o eventos, empleando técnicas de contraste entre las previsiones y las consecuciones, para la gestión del cierre de los aspectos técnicos, logísticos, administrativos y fiscales de los proyectos.
- n) Interpretar la legislación existente en materia reguladora de los medios de comunicación, espectáculos y eventos, analizando sus repercusiones en la gestión de la producción de proyectos, para garantizar la aplicación del marco legal al proyecto de audiovisual, espectáculo o evento.
- ñ) Diferenciar los distintos usos de programas, dispositivos y protocolos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación propios del sector audiovisual y de los espectáculos, analizando sus características y posibilidades, para su aplicación en la gestión de los proyectos.
- o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- p) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- e) Gestionar la selección y contratación de los recursos humanos, técnicos y artísticos, asegurando su idoneidad y disponibilidad en los tiempos previstos en el plan de trabajo audiovisual o en el plan de comercialización y explotación del espectáculo o evento.

- f) Gestionar y organizar la disponibilidad y aprovisionamiento de recursos técnicos, materiales, espaciales y logísticos, asegurando el suministro, su idoneidad y funcionamiento, y elaborando el programa de contrataciones, compras, construcción y alquileres.
- g) Controlar la aplicación del plan de trabajo en la resolución de proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos, respondiendo con prontitud y eficacia a las contingencias surgidas en todas las fases de su realización.
- h) Gestionar el presupuesto asignado a cada una de las fases de realización de los proyectos, detectando y aportando soluciones para la corrección de las desviaciones que puedan surgir.
- j) Cumplir los requerimientos de entrega del producto audiovisual al cliente final en las condiciones idóneas y adaptado a los diferentes medios de destino (cine, vídeo, multimedia, radio u otros), cumpliendo las normas estandarizadas en la profesión o establecidas mediante contrato.
- m) Gestionar las actividades asociadas al cierre de los aspectos técnicos, logísticos, administrativos, económicos y fiscales de los proyectos, organizando la documentación generada durante el proceso de producción y realizando un balance final como base de optimización de proyectos futuros.
- n) Aplicar el marco legal que regula los medios de comunicación, espectáculos y eventos, cumpliendo y haciendo cumplir la legislación vigente.
- ñ) Aplicar las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación propias del sector en el desempeño de las tareas, manteniéndose continuamente actualizado en las mismas.
- o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de gestión de la producción de proyectos de cine, vídeo, multimedia y new media de diferentes tipos, tales como spots publicitarios, vídeo-clips, documentales y dramáticos.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Gestión, selección y contratación de los recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos que intervienen en el proceso de producción de un proyecto de cine, vídeo o multimedia.
- Gestión de permisos y el control de tiempos y calidades de ejecución o adaptación de una obra audiovisual.

- Gestión de los recursos económicos disponibles para la realización de un proyecto.
- Supervisión de la producción del rodaje/grabación, montaje y postproducción de un proyecto de cine o vídeo y de un proyecto de multimedia.
- Elaboración de un balance económico de la producción.

Módulo profesional: Gestión de proyectos de televisión y radio.

Equivalencia en créditos ECTS: 7.

Código: 0917.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Diseña el procedimiento de gestión de la producción de un proyecto de programa televisivo informativo en directo o grabado, optimizando el uso de los recursos humanos y materiales que intervienen en las diferentes fases de la producción.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido un procedimiento para la determinación, entre las diferentes áreas que concurren en un informativo (local, nacional, cultura, deportes u otras), de las previsiones informativas del día, proponiendo las noticias que hay que cubrir y el tipo de cobertura según el lugar e importancia en la escaleta del informativo.
  - b) Se han definido, en coherencia con las distintas áreas periodísticas, las responsabilidades de los distintos equipos de reporteros.
  - c) Se ha establecido el sistema de consecución de los técnicos necesarios de cada categoría profesional, en cada fase del proceso, acorde con las características específicas del programa informativo (operadores de ENG, de unidades móviles, de estudio, de grafismo y de postproducción, entre otros).
  - d) Se han especificado las condiciones de intervención de los distintos invitados, expertos, especialistas e intervinientes que participan en el programa.
  - e) Se ha diseñado el procedimiento de recepción y control de las condiciones de los equipos, materiales, sistemas de comunicaciones y conexiones, instalaciones, decorados reales y virtuales, localizaciones, logística y servicios necesarios en cada fase del proceso, acorde con el tipo de cobertura prevista para cada noticia.
  - f) Se ha especificado el procedimiento de gestión de los permisos para la utilización de contenidos sujetos a derechos de autor o propiedad de terceros, valorando la correspondiente contraprestación económica.
  - g) Se ha establecido el sistema de elaboración y archivo de la documentación administrativa generada en el proceso de producción del programa informativo.
2. Diseña el procedimiento de gestión de la producción de un proyecto de retransmisión televisiva, optimizando el uso de los recursos humanos y materiales que intervienen en las diferentes fases de la producción.

## Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido el sistema de obtención de los datos pertinentes para la producción, a partir del análisis del protocolo o programa del acto que se va a retransmitir, según su tipología (deportivo, de interés informativo, evento especial u otro), alcance y trascendencia en la programación general de la emisora.
  - b) Se ha establecido el sistema de consecución de los técnicos necesarios de cada categoría profesional, en cada fase del proceso de retransmisión televisiva, acorde con las características del programa (montadores, operadores de cámara, de unidades móviles, de realización y de comunicaciones, entre otras), realizando las convocatorias y citaciones oportunas.
  - c) Se han definido los procedimientos necesarios para la disposición técnica y administrativa de las conexiones precisas en la retransmisión y para la utilización de redes de transmisión externas.
  - d) Se ha diseñado el procedimiento de recepción y control de las condiciones de los equipos, materiales, sistemas de comunicaciones y conexiones, instalaciones, localizaciones, logística nacional e internacional y servicios necesarios en cada fase del proceso, según sus características tipológicas, su alcance y complejidad y el país en que se produce el acto que se va a retransmitir.
  - e) Se ha planificado el sistema de control de las normas de prevención de riesgos laborales y de seguridad de la producción, con la colaboración de las fuerzas públicas o mediante la contratación de servicios de seguridad privados.
  - f) Se ha establecido el sistema de elaboración y archivo de la documentación administrativa generada en el proceso de producción del programa a retransmitir.
3. Diseña el procedimiento de gestión de la producción de un proyecto de programa de entretenimiento en estudio (musical, variedades, concurso, magacín u otro), optimizando el uso de los recursos humanos y materiales que intervienen en las diferentes fases de la producción.

## Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido el sistema de obtención de los datos pertinentes para la producción, a partir del análisis de las características del programa de entretenimiento que se va a producir, según su tipología (musical, variedades, concurso, magacín u otro), alcance y trascendencia en la programación general de la emisora.
- b) Se ha establecido el sistema de consecución de los técnicos necesarios de cada categoría profesional en cada fase del proceso, acorde con las características específicas del programa de entretenimiento (equipo de realización, de producción, de documentación y cámaras, entre otros).
- c) Se han especificado las condiciones de intervención de los distintos presentadores, artistas, invitados, expertos, especialistas e intervinientes que participan en el programa.
- d) Se ha especificado el sistema de selección del personal artístico y/o de apoyo, estableciendo y organizando las pruebas necesarias y fijando, en cantidad y tipo, las características del público asistente a la grabación.

- e) Se ha diseñado el procedimiento de recepción y control de las condiciones de los equipos, materiales, sistemas de comunicaciones y conexiones, instalaciones, logística de invitados y público, así como los servicios necesarios en cada fase del proceso, acorde con el tipo de programa de entretenimiento.
  - f) Se ha diseñado un procedimiento de control de los procesos que concurren en la producción del programa, citaciones y convocatorias del personal, montaje y desmontaje del decorado, instalaciones técnicas, decorados virtuales, realización de ensayos y registros, procesos de postproducción, acabado y archivo del máster, y valoración de la calidad del producto final, entre otros.
  - g) Se ha especificado el procedimiento de gestión de los permisos para la utilización de contenidos sujetos a derechos de autor o propiedad de terceros, valorando la correspondiente contraprestación económica.
  - h) Se ha establecido el sistema de elaboración y archivo de la documentación administrativa generada en el proceso de producción del programa de entretenimiento.
4. Diseña el procedimiento de gestión de la producción de un proyecto de programa dramático de televisión, optimizando el uso de los recursos humanos y materiales que intervienen en las diferentes fases de la producción.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido, a partir del análisis de características, un sistema para la obtención de los datos pertinentes para la producción del programa dramático que se va a producir, según su tipología (teleteatro, telecomedia, serie dramática, comedia de situación u otro), alcance y trascendencia en la programación general de la emisora.
- b) Se ha establecido el sistema de consecución de los técnicos necesarios de cada categoría profesional en cada fase del proceso, acorde con las características específicas del programa dramático (equipo de realización, de producción, operadores de cámaras, decoración, maquillaje y peluquería y escenografía real y virtual, entre otras).
- c) Se ha especificado el sistema de selección del personal artístico organizando las pruebas necesarias y planificando las gestiones para su contratación y adaptación al programa (entrega de guiones, medidas para vestuario y redacción de cláusulas contractuales, entre otras).
- d) Se ha diseñado el procedimiento de recepción y control de las condiciones de los equipos, materiales, sistemas de comunicaciones y conexiones, instalaciones, logística de técnicos y artistas, y servicios necesarios en cada fase del proceso, acorde con el tipo de programa dramático.
- e) Se ha diseñado un procedimiento de control de los procesos que concurren en la producción del programa dramático, citaciones y convocatoria del personal, montaje y desmontaje del decorado, instalaciones técnicas, decorados virtuales, realización de ensayos y registros, aplicación del plan de trabajo, procesos de postproducción, acabado y archivo del máster, y valoración de la calidad del producto final, entre otros.
- f) Se ha especificado el procedimiento de gestión de los permisos para la utilización de contenidos sujetos a derechos de autor o propiedad de terceros, valorando la correspondiente contraprestación económica.

g) Se ha establecido el sistema de elaboración y archivo de la documentación administrativa generada en el proceso de producción del programa dramático.

5. Diseña el procedimiento de gestión de la producción de un proyecto de programa radiofónico, optimizando el uso de los recursos humanos y materiales que intervienen en las diferentes fases de la producción.

Criterios de evaluación:

a) Se ha establecido un sistema para la obtención de los datos pertinentes para la producción del programa de radio, a partir del análisis de las necesidades informativas, de acto que se va a retransmitir, de contenido del programa de entretenimiento, del guión dramático, escaleta y documentación técnica y según su tipología, alcance y trascendencia en la programación general de la emisora.

b) Se ha establecido el sistema de consecución de los técnicos necesarios de cada categoría profesional en cada fase del proceso de realización del programa de radio, acorde con las características del programa (técnicos de sonido, microfonistas, operadores de unidades móviles, de realización, de comunicaciones, entre otros), realizando las convocatorias y citaciones oportunas.

c) Se han establecido las condiciones de intervención de los distintos conductores, presentadores, locutores, corresponsales, artistas, invitados, expertos, especialistas e intervinientes, presentes en el estudio o a través de distintos canales de comunicación, que participan en el programa de radio.

d) Se ha diseñado el procedimiento de recepción y control de las condiciones de los equipos, sistemas de comunicaciones y conexiones, instalaciones, logística nacional e internacional y servicios necesarios en cada fase del proceso radiofónico, según las características del programa, su dimensión y complejidad y el lugar donde se realiza.

e) Se ha diseñado un procedimiento de control de los procesos que concurren en la producción del programa de radio, citaciones y convocatoria del personal, montaje y desmontaje de equipos técnicos en retransmisiones, instalaciones técnicas, realización de ensayos y registros, aplicación del plan de trabajo, procesos de montaje, acabado y archivo del máster, y valoración de la calidad del producto final, entre otros.

f) Se ha especificado el procedimiento de gestión de los permisos para la utilización de contenidos, eminentemente musicales, sujetos a derechos de autor o propiedad de terceros, valorando la correspondiente contraprestación económica.

g) Se ha establecido el sistema de elaboración y archivo de la documentación administrativa generada en el proceso de producción del programa de radio que se va a realizar.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos.

Diseño del procedimiento de gestión de la producción de programas informativos de televisión:

— Áreas de contenido en programas informativos.

- Previsiones informativas del día.
- Cobertura de noticias.

- Diseño y análisis de escaletas de informativos.
  - Gabinetes de prensa.
  - Equipos humanos en la producción de informativos.
    - Tipología de profesionales. Presentadores, locutores, invitados, expertos, especialistas, tertulios y otros.
    - Personal técnico. Operadores de cámara de estudio, operadores ENG, de unidades móviles, de grafismo y postproducción, entre otros.
    - Contratos tipo en informativos de televisión.
  - Equipamiento técnico, materiales, instalaciones y servicios en programas informativos.
    - Estándares de equipamiento técnico en programas informativos.
    - Tipología de instalaciones fijas y móviles, y dotaciones en programas informativos.
    - Puesta en escena en programas informativos.
    - Servicios complementarios en programas informativos.
  - La logística en informativos.
    - Las localizaciones en informativos, acreditaciones y permisos.
    - Gestión de desplazamientos a otros países. Visados, seguridad y transporte de equipos.
  - Procesos previos a la emisión de informativos.
    - Realización tipo de un informativo.
    - Conexiones. Enlaces. Derechos de autor.
    - Procesos intermedios y finales en el informativo.
  - Gestión económica y documentación de producción y anexa, en programas informativos.
- Diseño del procedimiento de gestión de la producción de retransmisiones televisivas:
- Tipología de retransmisiones de televisión. Deportivas, sociales, musicales, culturales, entre otras.
  - Equipos humanos en la producción de retransmisiones de televisión.
    - Profesionales según la tipología de la retransmisión.
    - Personal técnico en el proceso de retransmisión televisiva. Montadores, operadores de cámara, operadores de unidades móviles, técnicos de realización y comunicaciones.
    - Contratos tipo en retransmisiones de televisión.
  - Equipamiento técnico, materiales, instalaciones y servicios en retransmisiones.
    - Estándares de equipamiento técnico en retransmisiones.
    - Tipología de instalaciones fijas y móviles, y dotaciones en retransmisiones.
    - Puesta en escena y adecuación de localizaciones en retransmisiones.
    - Servicios complementarios en retransmisiones.
  - La logística en retransmisiones.
    - Las localizaciones y escenarios en retransmisiones.
    - Acreditaciones y permisos.
  - Procesos previos a la retransmisión.

- Realizaciones tipo de distintos tipos de eventos. Deportivos, sociales, musicales, culturales y otros.
- Conexiones. Enlaces. Derechos de autor.
- Procesos intermedios y finales en la retransmisión.
- Gestión económica y documentación de producción y anexa, en retransmisiones.
- Diseño de procedimiento de gestión de la producción de programas de entretenimiento en estudio:
- Tipología de programas de entretenimiento en estudio. Musical, variedades, concurso, magacín, entre otros.
- Equipos humanos en la producción de programas de entretenimiento.
  - Profesionales según la tipología del programa. Presentadores, artistas, invitados, expertos, especialistas e intervinientes.
  - Personal técnico en el proceso de producción de programas de entretenimiento. Equipos de realización, producción, documentación y cámaras, entre otros.
  - Contratos tipo en programas de entretenimiento.
- Proceso de selección del personal artístico. Organización de pruebas y casting.
- Proceso de selección del público asistente a la grabación de programas de entretenimiento.
- Equipamiento técnico, materiales, instalaciones y servicios en programas de entretenimiento.
  - Estándares de equipamiento técnico en programas de entretenimiento.
  - Tipología de instalaciones fijas y móviles, y dotaciones en programas de entretenimiento.
  - Puesta en escena en programas de entretenimiento.
  - Servicios complementarios en programas de entretenimiento.
- Procesos previos a la emisión de programas de entretenimiento.
  - Realización tipo de distintos tipos de programas de entretenimiento. Musical, variedades, concurso, magacín u otro.
  - Conexiones. Enlaces. Derechos de autor.
- Procesos intermedios y finales en la producción de programas de entretenimiento en estudio.
  - Citaciones y convocatorias del personal.
  - Montaje y desmontaje del decorado.
  - Realización de ensayos y registros.
  - Procesos de postproducción, acabado y archivo del máster.
  - Valoración de la calidad del producto final.
- Gestión económica y documentación de producción y anexa, en programas de entretenimiento.
- Diseño del procedimiento de gestión de la producción de programas dramáticos de televisión:
- Tipología de programas dramáticos en televisión. Teleteatro, telecomedia, serie dramática, comedia de situación u otro.
- Equipos humanos en la producción de programas dramáticos de televisión.
  - Profesionales según la tipología del programa.
  - Procesos de selección de actores, casting, agencias y representantes.

- Personal técnico en el proceso de producción de programas dramáticos. Equipos de realización, producción, cámaras, decoración, maquillaje y escenografía, entre otros.
- Contratos tipo en programas dramáticos.
- Equipamiento técnico, materiales, instalaciones y servicios en programas dramáticos.
  - Estándares de equipamiento técnico en programas dramáticos.
  - Tipología de instalaciones fijas y móviles, y dotaciones en programas dramáticos.
  - Puesta en escena en programas dramáticos.
  - Servicios complementarios en programas dramáticos.
- Procesos previos a la emisión de programas dramáticos.
  - Realización tipo de distintos tipos de programas dramáticos. Teleteatro, telecomedia, serie dramática, comedia de situación u otro.
  - Derechos de autor.
- Procesos intermedios y finales en la producción de programas dramáticos.
  - Citaciones y convocatorias del personal.
  - Montaje y desmontaje del decorado.
  - Realización de ensayos y registros.
  - Procesos de postproducción, acabado y archivo del máster.
  - Valoración de la calidad del producto final.
- Gestión económica y documentación de producción y anexa, en programas dramáticos.
- Diseño del procedimiento de gestión de la producción de programas de radio:
- Tipología de programas de radio. Informativos, deportivos, retransmisiones, magazín, dramáticos y otros.
- Equipos humanos en la producción de programas de radio.
  - Profesionales según la tipología del programa. Conductores, presentadores, locutores, corresponsales, artistas, invitados, expertos, especialistas e intervinientes.
  - Personal técnico en el proceso de producción de programas de radio. Técnicos de sonido, microfonistas, operadores de unidades móviles, operadores de realización y de comunicaciones.
  - Contratos tipo en programas de radio.
- Equipamiento técnico, materiales, instalaciones y servicios en programas de radio.
  - Estándares de equipamiento técnico en programas de radio.
  - Tipología de instalaciones fijas y móviles, y dotaciones en programas de radio.
  - Gestión de la puesta a punto de la infraestructura técnica y humana en la producción de programas de radio.
  - Servicios complementarios en programas de radio.
- La logística en la realización de programas radiofónicos.
  - Las localizaciones y escenarios en programas de radio.
  - Acreditaciones y permisos.
- Procesos previos a la emisión de programas de radio.

- Realización tipo de distintos programas de radio. Informativos, deportivos, retransmisiones, magacín, dramáticos y otros.
- Conexiones. Enlaces. Derechos de autor.
- Procesos intermedios y finales en la producción de programas de radio.
  - Citaciones y convocatorias del personal.
  - Montaje y desmontaje de equipos técnicos en retransmisiones.
  - Realización de ensayos y registros.
  - Aplicación del plan de trabajo.
  - Procesos de montaje, acabado y archivo del máster.
  - Valoración de la calidad del producto final.
- Gestión económica y documentación de producción y anexa, en programas radiofónicos.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título. Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza/aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con el módulo de Planificación de proyectos audiovisuales, del presente ciclo, así como con el módulo de Procesos de realización en televisión, del ciclo de Realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos, de la misma familia profesional.

El presente módulo desarrolla las funciones correspondientes a la gestión de los recursos y al control de la producción, promoción, difusión y comercialización dentro del proceso de producciones audiovisuales y en concreto de los subprocesos de producción de televisión y de producción de radio.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- e) Distinguir las características de los contratos de los recursos humanos, técnicos y artísticos, necesarios en la producción de audiovisuales, espectáculos y eventos, valorando sus funciones y responsabilidades en la realización del proyecto, para gestionar su selección y contratación.
- f) Distinguir las características de los contratos de recursos técnicos, materiales, espaciales y logísticos, valorando las características de su aprovisionamiento y forma de obtención, para planificar su disponibilidad en cada fase del proyecto de audiovisual, espectáculo o evento.
- g) Valorar las variables que afectan a la gestión diaria de un proyecto de audiovisual, espectáculo o evento, reconociendo las estrategias para la resolución de los problemas y contingencias más habituales al controlar la aplicación del plan de trabajo del proyecto.
- h) Evaluar las variables que afectan a las decisiones de control económico de un proyecto de audiovisual, espectáculo o evento, relacionando las tipologías más comunes de desviaciones con las correcciones que hay que adoptar para garantizar la gestión del presupuesto del proyecto.
- m) Organizar los procesos completos de generación, recopilación y control de la documentación de producción de proyectos de audiovisuales, espectáculos o eventos, empleando técnicas de contraste entre las previsiones y las consecuciones, para la gestión del cierre de los aspectos técnicos, logísticos, administrativos y fiscales de los proyectos.

- n) Interpretar la legislación existente en materia reguladora de los medios de comunicación, espectáculos y eventos, analizando sus repercusiones en la gestión de la producción de proyectos, para garantizar la aplicación del marco legal al proyecto de audiovisual, espectáculo o evento.
- o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- p) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- v) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- e) Gestionar la selección y contratación de los recursos humanos, técnicos y artísticos, asegurando su idoneidad y disponibilidad en los tiempos previstos en el plan de trabajo audiovisual o en el plan de comercialización y explotación del espectáculo o evento.
- f) Gestionar y organizar la disponibilidad y aprovisionamiento de recursos técnicos, materiales, espaciales y logísticos, asegurando el suministro, su idoneidad y funcionamiento, y elaborando el programa de contrataciones, compras, construcción y alquileres.
- g) Controlar la aplicación del plan de trabajo en la resolución de proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos, respondiendo con prontitud y eficacia a las contingencias surgidas en todas las fases de su realización.
- h) Gestionar el presupuesto asignado a cada una de las fases de realización de los proyectos, detectando y aportando soluciones para la corrección de las desviaciones que puedan surgir.
- m) Gestionar las actividades asociadas al cierre de los aspectos técnicos, logísticos, administrativos, económicos y fiscales de los proyectos, organizando la documentación generada durante el proceso de producción y realizando un balance final como base de optimización de proyectos futuros.
- n) Aplicar el marco legal que regula los medios de comunicación, espectáculos y eventos, cumpliendo y haciendo cumplir la legislación vigente.
- o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

- p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiriera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de gestión de la producción de proyectos de televisión y radio de diferentes tipos, tales como magazines, informativos y dramáticos.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Gestión, selección y contratación de los recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos que intervienen en el proceso de producción de proyectos de televisión y radio.
- Gestión de la producción de proyectos de programas televisivos informativos, en directo o grabados, retransmisiones televisivas, programas de entretenimiento, dramáticos, musicales y magazines, entre otros.
- Gestión de la producción de proyectos de programas radiofónicos en directo o grabados.
- Supervisión de la producción de un programa de televisión y de un programa de radio.

Módulo Profesional: Planificación de proyectos de espectáculos y eventos.

Equivalencia en créditos ECTS: 11.

Código: 0918.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Evalúa la viabilidad del proyecto de artes escénicas, musical o evento, relacionando sus objetivos artísticos y económicos con los procesos necesarios para llevar a cabo su producción.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado las características de tipología, estructura organizativa y funcional de las empresas del sector de la producción de espectáculos y eventos, diferenciándolas por su titularidad, entidad jurídica, condiciones de estabilidad empresarial, dimensiones de la plantilla de personal y disponibilidad de espacios, entre otros aspectos.
- b) Se ha determinado la viabilidad dramática o comunicativa de un proyecto de artes escénicas, musical o evento, a partir del estudio de su documentación y contenido, de su estructura narrativa, formato, género, estilo y propuesta dramática o comunicativa.

c) Se han definido las responsabilidades y funciones profesionales que intervienen en la producción de una obra de artes escénicas, musical o evento, realizando diagramas funcionales del proceso de producción con vistas a su valoración y posterior realización.

d) Se ha valorado la idoneidad del recinto específico propuesto para la representación del espectáculo o evento, a partir del estudio de la documentación disponible de tipo técnico y logístico y de visitas técnicas a los espacios de representación.

e) Se han estimado los requisitos administrativos necesarios en materia de derechos de autor, permisos, seguros, protección ambiental y uso de los recintos de representación del proyecto de artes escénicas, musical o evento, a partir del análisis de su documentación.

f) Se ha determinado la viabilidad económica del proyecto mediante el estudio de la previsión de gastos e ingresos, las fuentes o medios de financiación públicos y privados, los posibles patrocinios o subvenciones y el presupuesto asignado por la empresa que demanda el evento o espectáculo.

2. Determina los recursos técnicos, los medios logísticos y los espacios e instalaciones necesarios para la puesta en marcha de un proyecto de artes escénicas, musical o evento, diferenciando y relacionando sus características funcionales y operativas con el tipo de producto.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los recursos técnicos, luminotécnicos, sonoros y audiovisuales precisos para la realización de un espectáculo de artes escénicas, musical o evento, valorando sus prestaciones, funcionalidad, aplicaciones y su adaptación al proyecto técnico y artístico.

b) Se han determinado los procedimientos para la obtención o contratación de los medios técnicos y artísticos, las necesidades de transporte, alojamiento, manutención, catering, almacenaje, servicios de seguridad y atención al público.

c) Se han especificado las condiciones que deben cumplir los espacios de representación y sus instalaciones para la puesta en marcha del espectáculo o evento, tanto en recintos destinados a exhibiciones regulares como en los no preparados: espacios de configuración público-escena variable, polideportivos, carpas o espacios al aire libre, entre otros.

d) Se han determinado las prestaciones y la funcionalidad de los elementos materiales escénicos necesarios para la puesta en marcha del proyecto: decorados, vestuario, atrezzo y utilería.

e) Se ha formalizado la documentación técnica precisa para el control de los recursos técnicos, los medios logísticos, los espacios e instalaciones y los elementos materiales escénicos del proyecto.

f) Se han decidido las modalidades de aprovisionamiento de recursos materiales para el espectáculo en vivo o evento, con empresas suministradoras y de servicios, diferenciando entre compra, alquiler, leasing o renting.

3. Determina los recursos humanos técnicos y artísticos necesarios para la puesta en marcha del proyecto de artes escénicas, musical o evento, relacionando sus características profesionales con el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y artísticos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el desglose de personal técnico y artístico necesario para la puesta en marcha del proyecto, reflejándolo en organigramas adaptados a la distinta naturaleza de los espectáculos o eventos: teatro, danza, ópera, circo, concierto al aire libre, mitin y presentación de un producto, entre otros.
  - b) Se han determinado las funciones, tareas, cualificación y jerarquía de cada puesto de trabajo de los equipos humanos técnicos y artísticos que intervienen en la puesta en marcha de un espectáculo o evento, así como las relaciones entre los diferentes colectivos implicados.
  - c) Se ha establecido un procedimiento para la realización de pruebas de casting, audiciones y visionados, entre otros, para la selección de actores, cantantes, músicos, bailarines, presentadores, artistas u otros intérpretes e intervinientes, en función de su adecuación a la intencionalidad del espectáculo o evento.
  - d) Se han definido las modalidades de contratación del personal técnico y artístico que interviene en el proceso de producción de un espectáculo o evento, considerando las estrategias de negociación y la adecuación de los contratos a la reglamentación laboral existente en el sector.
  - e) Se ha establecido un sistema para la elaboración de la documentación relativa a los procesos administrativos y fiscales necesarios para la contratación de personal técnico y artístico, así como la relativa al cumplimiento de la legislación de propiedad intelectual y cesión de derechos de autor.
4. Diseña el plan de producción de un proyecto de artes escénicas, musical o evento, adecuando las técnicas de planificación al tipo de espectáculo o evento y justificando el proceso metodológico aplicado en su diseño y las decisiones tomadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha contabilizado el tiempo necesario para la realización de los distintos procesos que concurren en la realización de un proyecto de artes escénicas, musical o evento: preparación, ensayos, montaje, representación, desmontaje, cierre y balance.
- b) Se han elaborado los planes de trabajo parciales de las diferentes actividades implicadas en la realización del espectáculo o evento, considerando las necesidades de dirección artística, dirección técnica, regiduría y protocolo, y revisando su concordancia con el presupuesto y con el cumplimiento de los plazos previstos en el proyecto.
- c) Se ha realizado el plan de producción del proyecto, que integra los planes de trabajo parciales de las diferentes actividades que se van a desarrollar y los recursos necesarios, empleando aplicaciones informáticas especializadas en la gestión de proyectos de espectáculos y eventos.
- d) Se han previsto soluciones o actividades alternativas en caso de contingencias surgidas durante las distintas fases de la producción del proyecto, tanto en las fases de preparación como en la representación en local estable o en gira.
- e) Se ha contrastado el plan de producción con el presupuesto disponible, el cumplimiento de los plazos y la consecución de los requisitos de calidad establecidos en el proyecto.
- f) Se ha diseñado un plan de emergencia y evacuación que contempla las medidas de seguridad y la prevención de riesgos laborales según las características del recinto, los medios técnicos que se van a utilizar y la normativa específica de seguridad en locales de pública concurrencia.

g) Se ha elaborado la documentación de planificación y la necesaria para el seguimiento del proceso de producción del proyecto de espectáculo o evento.

5. Elabora el presupuesto de un proyecto de artes escénicas, musical o evento, relacionando el coste de las partidas y conceptos que lo integran con los estándares habituales del sector y los precios de mercado.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado el modelo presupuestario, la aplicación informática y el procedimiento de cálculo más adecuado para la gestión económica de un proyecto de espectáculo o evento, según su tipología, dimensión y especificidad de su financiación.

b) Se han determinado los capítulos y las partidas presupuestarias estandarizados según la tipología y dimensión del espectáculo o evento.

c) Se han seleccionado las ofertas procedentes de la consulta de catálogos de proveedores, empresas de servicios y bases de datos de recursos para las actividades propias de las artes escénicas, producciones musicales y eventos.

d) Se han valorado económicamente, a precios de mercado y según el estándar de producción elegido, las partidas presupuestarias que integran el presupuesto del proyecto de espectáculos o evento.

e) Se ha realizado la proyección de ingresos (por disposición de recursos propios o ajenos, por taquilla u otros sistemas) y de gastos (en la producción y en la representación en local estable o en gira) para calcular la disposición de liquidez necesaria para afrontar los gastos de administración y gestión del proyecto.

f) Se han proyectado los recursos económicos con criterios de optimización y cumplimiento de los objetivos predefinidos de plazo, coste y calidad de un proyecto de espectáculo o evento.

g) Se ha confeccionado la parte de la memoria económica que consigna toda la información relativa a la elaboración y posterior gestión del presupuesto del proyecto de espectáculo o evento.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos.

Evaluación de la viabilidad del proyecto de artes escénicas, musical o evento:

—Tipología y estructura organizativa de las empresas de producción de espectáculos y eventos.

- Empresas públicas y empresas privadas.
- Espectáculos en vivo. Artes escénicas, conciertos y otros.
- Eventos. Congresos, mítines, presentación de productos y otros.
- Estructuras organizativas y funcionales.

—Fases en el proceso de producción de espectáculos y eventos. Desde la idea a la evaluación y análisis de oportunidad.

—Viabilidad dramática y comunicativa.

- Técnicas de estudio de la viabilidad dramática y comunicativa del proyecto. Condicionantes y limitaciones. Análisis DAFO.

- Procedimientos de valoración de la idoneidad de los recintos específicos para los espectáculos.
- Viabilidad social y cultural. Alcance social del proyecto. Segmentación. Políticas culturales.
- Viabilidad legal. Aplicación del marco legal de los espectáculos o eventos a un proyecto.
- Viabilidad económica
  - Técnicas de análisis de la viabilidad económica de proyectos de espectáculos y eventos. Identificación de intereses y beneficiarios.
  - Objetivos a corto, medio y largo plazo.
  - Análisis coste/beneficio.
  - Medios de financiación. Recursos propios, autofinanciación, ayudas públicas, ayudas privadas, joint venture, entre otros.

Determinación de los recursos técnicos, logísticos e instalaciones para un proyecto de artes escénicas, musical o evento:

- Características de los recursos técnicos necesarios para la producción de espectáculos y eventos. Iluminación, sonido, efectos especiales, medios audiovisuales, maquinaria escénica, decorados, sistemas de comunicación, entre otros.
- Procesos de contratación de medios técnicos y artísticos. Del estudio previo a la formalización del contrato.
- Contratación de espacios para la representación del espectáculo o evento.
  - Espacios destinados a exhibición regular. Cines y teatros, entre otros.
  - Espacios no preparados para la exhibición regular. Espacios de configuración público-escena variable, polideportivos, carpas o espacios al aire libre, entre otros.
  - Cláusulas habituales en la contratación de los espacios de ensayo y de representación.
- Contratación de elementos materiales escénicos.
  - Espacio escénico, tipos de decorados, vestuario, atrezzo, utilería entre otros.
- Procesos de elaboración de documentación técnica:
  - Listados de necesidades técnicas y logísticas.
  - Hojas de requerimientos técnicos o riders.
  - Escaletas técnicas y operativas.
- Modalidades de aprovisionamiento de recursos.
  - Alquiler, compra, leasing, renting, entre otras.
  - Empresas suministradoras. Criterios de selección.

Determinación de los recursos humanos técnicos y artísticos para artes escénicas, musicales o eventos:

- Los recursos humanos.
  - Funciones y tareas de los equipos humanos técnicos y artísticos en espectáculos o eventos. Cualificación y jerarquía de los puestos de trabajo. Relaciones jerárquicas. Funciones.
  - Organigramas de personal técnico y artístico según la tipología de espectáculos o eventos. Tamaño, objetivos y necesidades.
- Planificación y organización del proceso de selección

- Procesos de selección del personal técnico. Inventario de puestos y de recursos humanos.
    - Modelos. Asignación o colocación, de selección, de clasificación.
    - Fases. Previa, selección, comprobación.
    - Métodos de análisis de solicitudes.
  - Procesos de selección de personal artístico. Principales, secundarios, figurantes, músicos, voces, entre otros.
    - Castings, audiciones, visionados, entre otros.
  - Procesos de contratación del personal técnico y artístico para el espectáculo y los eventos. Comprobación de referencia, reconocimiento médico, adscripción al puesto y seguimiento.
    - Tipos de contrato. Cláusulas de contratación comunes y específicas del personal técnico y del personal artístico. Cesión de derechos.
  - La documentación administrativa, fiscal y la referente a la propiedad intelectual en la planificación de espectáculos y eventos. Solicitud de permisos.
- Diseño del plan de producción de un proyecto de artes escénicas, musical o evento:
- Fases en la elaboración del plan de producción. Previsión, planificación, organización, dirección y control.
  - Determinación de los procesos y tiempos de las fases de producción de un espectáculo o evento.
    - Temporalización de la producción en la fase de ensayos.
    - Temporalización de la producción en la fase de montaje/desmontaje.
    - Temporalización de la producción en la representación y gira.
  - Técnicas de construcción del plan de producción. Gestión de proyectos de espectáculos y eventos.
    - Previsión. Análisis de viabilidad del proyecto. Ingresos, costes y punto de equilibrio. Definición de objetivos generales y particulares. Análisis del espectáculo o evento y análisis interno de la empresa.
    - Planificación. Desglose de tareas o actividades. Estimación del tiempo, Cálculo de costes y tiempos. puntos críticos, relaciones y tiempos de holgura. y planificación de la ejecución, aplicación de diagramas de Gantt y Pert.
    - Organización. Estructura operativa. Tamaño del espectáculo o evento. Programa general de trabajo. Recursos humanos y técnicos disponibles.
    - Dirección. Ejecución de planificación. Autoridad y mando, supervisión, resolución de conflictos, entre otros.
    - Control. Cumplimiento de objetivos. Recursos y alternativas para la resolución de contingencias en la fase de planificación de un espectáculo en vivo o evento. Medidas correctoras.
  - Técnicas de construcción de planes de trabajo parciales. Integración en el plan de producción. Uso de herramientas informáticas.
  - Procedimientos de diseño del plan de emergencia y evacuación de espacios escénicos. Aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales, profesionales y ambientales.
- Elaboración del presupuesto de un proyecto de artes escénicas, musical o evento:
- Modelos de presupuestos según la tipología del espectáculo o evento.

—Catálogos de proveedores, empresas de servicios y bases de datos de la industria del espectáculo y eventos: criterios de selección de ofertas.

—Procedimientos de estimación de los costes en la producción de espectáculos y eventos. Costes de producción y costes de explotación.

—Procedimientos de estimación de los ingresos en la producción de espectáculos y eventos. Capacidad de sala, precio de localidades, número de funciones, porcentaje de ocupación o venta, recaudación bruta, porcentaje derechos de autor, recaudación neta, porcentaje sala, porcentaje elenco, recursos propios, otros ingresos.

—Procesos de optimización de recursos aplicados a la mejora del presupuesto. Punto crítico y punto de equilibrio.

—La memoria económica en la planificación del espectáculo o evento. Cambios introducidos, desviaciones, entre otros.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza/ aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia y Gestión de proyectos de televisión y radio, del presente ciclo, así como con otros módulos de otros ciclos de la familia profesional que desarrollan las funciones de planificación de la realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos y de televisión, fundamentalmente.

El presente módulo desarrolla las funciones correspondientes a la planificación de proyectos de espectáculos en vivo, dentro del proceso de producción de espectáculos en vivo y en concreto de los subprocesos de producción de proyectos de espectáculos de artes escénicas, musicales y eventos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Deducir las características formales y expresivas de los proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos, a partir del análisis de su documentación técnica, cumpliendo los objetivos previstos para su realización.
- b) Desglosar los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la producción de proyectos audiovisuales, de espectáculos y de eventos, determinando sus características específicas para su posterior consecución.
- c) Planificar la producción de los proyectos, estableciendo las diferentes fases, optimizando tiempos, recursos, costes y calidades, con la autonomía y eficacia requeridas.
- d) Calcular los costes de producción de proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos para realizar presupuestos, evaluando las formas y fuentes de financiación idóneas según las características del proyecto y contribuyendo al análisis de su viabilidad.
- e) Gestionar la selección y contratación de los recursos humanos, técnicos y artísticos, asegurando su idoneidad y disponibilidad en los tiempos previstos en el plan de trabajo audiovisual o en el plan de comercialización y explotación del espectáculo o evento.

f) Gestionar y organizar la disponibilidad y aprovisionamiento de recursos técnicos, materiales, espaciales y logísticos, asegurando el suministro, su idoneidad y funcionamiento, y elaborando el programa de contrataciones, compras, construcción y alquileres.

n) Aplicar el marco legal que regula los medios de comunicación, espectáculos y eventos, cumpliendo y haciendo cumplir la legislación vigente.

ñ) Aplicar las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación propias del sector en el desempeño de las tareas, manteniéndose continuamente actualizado en las mismas.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Valorar los códigos expresivos y comunicativos que confluyen en la producción de programas audiovisuales, espectáculos y eventos, analizando su estructura funcional y sus relaciones, para deducir las características formales y expresivas de los proyectos.

b) Relacionar las características de los recursos humanos, técnicos y materiales que intervienen en la producción de proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos, con las necesidades específicas de los proyectos, para proceder a su desglose.

c) Evaluar la distribución en distintas fases de un proyecto de audiovisual, espectáculo o evento, valorando estrategias que optimicen tiempos, recursos, costes y calidades, para planificar su producción

d) Valorar los costes de producción derivados de la puesta en marcha de proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos, diferenciando las características de las formas y fuentes de financiación, para elaborar presupuestos.

e) Distinguir las características de los contratos de los recursos humanos, técnicos y artísticos, necesarios en la producción de audiovisuales, espectáculos y eventos, valorando sus funciones y responsabilidades en la realización del proyecto, para gestionar su selección y contratación.

f) Distinguir las características de los contratos de recursos técnicos, materiales, espaciales y logísticos, valorando las características de su aprovisionamiento y forma de obtención, para planificar su disponibilidad en cada fase del proyecto de audiovisual, espectáculo o evento.

n) Interpretar la legislación existente en materia reguladora de los medios de comunicación, espectáculos y eventos, analizando sus repercusiones en la gestión de la producción de proyectos, para garantizar la aplicación del marco legal al proyecto de audiovisual, espectáculo o evento.

ñ) Diferenciar los distintos usos de programas, dispositivos y protocolos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación propios del sector audiovisual y de los espectáculos, analizando sus características y posibilidades, para su aplicación en la gestión de los proyectos.

o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiriera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de planificación de proyectos de espectáculos y eventos de diferentes tipos, tales como teatro, danza, ópera, conciertos al aire libre y mítines, entre otros.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Realización de un proyecto de producción de un espectáculo en vivo y evento.
- Elaboración de desglose de recursos de la producción de un proyecto de espectáculo en vivo o evento.
- Planificación de la producción según el tipo de espectáculo o evento
- Elaboración del presupuesto de producción según la tipología del espectáculo o evento, la estimación de costes e ingresos y la memoria económica.

Módulo profesional: Gestión de proyectos de espectáculos y eventos.

Equivalencia en créditos ECTS: 7.

Código: 0919.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Establece los procedimientos de selección y gestión de los medios técnicos y artísticos necesarios para el montaje de un proyecto de artes escénicas, musical o evento, relacionando los sistemas de control con las características de los materiales, la tipología y el alcance del proyecto.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado la adaptación de los planes parciales procedentes del plan de producción del proyecto de espectáculo o evento a las posibilidades objetivas de la producción, actualizando y acotando los diagramas de actividades, estableciendo su difusión y verificando su cumplimiento.
- b) Se ha diseñado un sistema de control del seguimiento de los trabajos técnicos que tienen que realizar otras personas en los ámbitos de escenografía, vestuario, atrezzo, utilería y caracterización.
- c) Se ha puesto en marcha un sistema de certificación de entregas de los materiales escénicos que asegure el cumplimiento de su recepción y facilite el seguimiento económico del proyecto.
- d) Se han establecido los procedimientos de supervisión para el cumplimiento del plan de montaje de los elementos materiales instalados, equipos técnicos de sonido, equipos de iluminación, estructuras, sistemas de comunicación, medios audiovisuales o maquinaria escénica, entre otros, asegurando su ajuste al proyecto artístico y de producción.
- e) Se ha elaborado el inventario del material empleado en el montaje del espectáculo o evento, estableciendo un sistema de control y consignado la distinción entre propio y alquilado.

f) Se han especificado las características de los procesos de montaje y desmontaje de las infraestructuras para el espectáculo o evento, refiriendo los procesos de embalaje, transporte, carga, descarga y almacenamiento.

g) Se han realizado las previsiones para el control de los materiales en gira y para su salida al extranjero: trámite de permisos y de documentos de admisión temporal de mercancías para el paso de los equipos por aduanas.

h) Se han establecido los protocolos que hay que seguir en la finalización de una representación o gira de un espectáculo o evento, para la supervisión del funcionamiento, detección de averías, mantenimiento y reparación, y devolución del material técnico y artístico a los almacenes propios o a empresas de alquiler.

2. Diseña el sistema de gestión del personal técnico, artístico e invitados, para el desarrollo del proyecto de artes escénicas, musical o evento, relacionando los sistemas de control con la tipología y alcance del proyecto.

Criterios de evaluación:

a) Se ha justificado la aplicación, a todos los intervinientes en el espectáculo o evento, de las técnicas más adecuadas de comunicación, negociación y liderazgo en todos los procesos de trabajo, para fomentar el trabajo en equipo, asegurar la circulación del flujo de información, elevar la motivación y resolver los conflictos interpersonales o interdepartamentales.

b) Se ha elaborado un sistema para el seguimiento del plan de actividades que permita el control horario del personal, el control de los ensayos técnicos parciales o totales y las representaciones del espectáculo o evento.

c) Se ha establecido un procedimiento para controlar el cumplimiento de las condiciones contractuales del personal técnico, artístico y de los intervinientes.

d) Se ha planificado el servicio de catering o de restaurantes, los alojamientos y sus reservas, los medios de transporte y la gestión de dietas durante los ensayos, representación y gira, para el personal, buscando el equilibrio entre la calidad del servicio y el presupuesto disponible y justificando las decisiones adoptadas.

e) Se han realizado las previsiones para el control del personal en gira y para su salida al extranjero, tramitando permisos, visados y cumplimentando la documentación pertinente.

f) Se ha elaborado un plan logístico de transporte y manutención para el regreso a los lugares de origen del personal artístico y técnico que participa en el proyecto de espectáculo o evento.

3. Determina los procedimientos administrativos y financieros necesarios para la gestión del espectáculo o evento, relacionando las condiciones de gestión con la garantía de finalización del proyecto en los plazos, calidades y presupuesto establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido un sistema de gestión de trámites de pago para aplicarlo en la contratación, compra o alquiler de equipos y servicios en el montaje, representación y gira de un proyecto de audiovisual o de espectáculo.
  - b) Se ha establecido un sistema de control del metálico de caja así como de los ingresos derivados de la venta de entradas o por caché, con su reflejo en el plan económico del proyecto.
  - c) Se ha justificado la elección de la aplicación informática, para el seguimiento y control económico del proyecto, que facilite la gestión de ingresos y gastos y la detección de las desviaciones presupuestarias.
  - d) Se ha planificado un sistema de recogida y cómputo de las horas efectuadas por el personal con actualización automática del gasto y reflejo en la previsión económica del proyecto.
  - e) Se han realizado los apuntes económicos a partir de la valoración de las certificaciones de validez e idoneidad de los productos y servicios contratados a empresas y proveedores.
  - f) Se ha establecido un plan de seguros sobre personas, equipos y materiales para cubrir, a la producción del espectáculo o evento, de contingencias que pudieran poner en riesgo la viabilidad económica del mismo.
  - g) Se han elaborado los indicadores de valoración de la rentabilidad económica del proyecto.
4. Organiza los ensayos, la representación y las actividades de promoción del proyecto de artes escénicas, musical o evento, ateniéndose a las especificaciones del plan de trabajo y considerando las incidencias y variaciones que pueden surgir en su aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido un plan de ensayos técnicos parciales para recabar información de los departamentos técnicos implicados y resolver los problemas detectados.
- b) Se ha diseñado un sistema para el control de la asistencia de actores, músicos, animación, intérpretes y técnicos, entre otros, a los ensayos y a la representación, considerando las directrices de regiduría y la comunicación de incidencias a efectos organizativos y económicos.
- c) Se ha definido un plan de ensayos parciales y generales para todos los intervinientes, a partir de la interpretación del plan de trabajo, coordinando, para su realización, los servicios de manutención y catering.
- d) Se ha previsto un plan para la realización de ensayos de operaciones que permitan comprobar el control de accesos, aparcamientos, seguridad y el cumplimiento de su labor por parte del personal de atención al público.
- e) Se han diseñado un plan organizativo de los servicios destinados a la atención de invitados tales como recepción, guardarropía, zonas VIP, catering y otros, y la distribución de invitaciones y acreditaciones para las autoridades, promotores, artistas, patrocinadores y VIP.
- f) Se ha previsto un sistema de elaboración de informes de las incidencias y problemas detectados durante los ensayos, que incluyan la propuesta de soluciones creativas y su comunicación a los departamentos afectados.

- g) Se ha supervisado el cumplimiento de todas las actuaciones relacionadas con la seguridad y prevención de riesgos laborales en el espacio de representación: plan de emergencias, disposición de servicios médicos, seguridad pública y privada, estado de los equipos para trabajadores y artistas e intervinientes, entre otros.
- h) Se han previsto las actividades destinadas a promocionar el proyecto, tales como la elaboración del dossier de prensa, el corte de estreno, la inserción de espacios publicitarios en distintos medios, las convocatorias de prensa y acciones de relaciones públicas, la producción de elementos gráficos y la ubicación de elementos promocionales en el recinto de representación, entre otras.
5. Establece los procedimientos de cierre de los aspectos administrativos, económicos, fiscales, organizativos y promocionales de la producción del proyecto de artes escénicas, musical o evento, valorando las interrelaciones que pueden producirse a lo largo del proceso de producción y el contraste de las previsiones con los resultados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han planificado los procesos de cierre administrativo de un proyecto, consignando las órdenes de pago a proveedores, técnicos, artistas e intervinientes contratados, el resultado de las subvenciones recibidas, la justificación económica de los ingresos de las representaciones y las cotizaciones a la Seguridad Social, entre otros.
- b) Se han especificado las gestiones necesarias para el cierre financiero de un proyecto de espectáculo o evento, tales como el pago de las deudas pendientes a proveedores, la facturación de los cobros pendientes, la realización del balance entre ingresos y gastos, y la conclusión reflejada en la memoria económica.
- c) Se ha calculado el IVA, el IRPF, la liquidación de la Seguridad Social de los trabajadores y la declaración de beneficios empresariales para proceder al cierre fiscal y tributario del proyecto de espectáculo o evento.
- d) Se ha diseñado la realización de un balance comparativo entre las previsiones y resultados, que recoja el grado de consecución de los objetivos artísticos, comunicativos, económicos, organizativos y promocionales del proyecto, y cuyas conclusiones se expongan en una memoria descriptiva.
- e) Se ha establecido un sistema para valorar los resultados parciales y totales obtenidos en la venta de entradas y el funcionamiento del sistema informático empleado durante el periodo de explotación del espectáculo.
- f) Se ha elaborado un procedimiento de archivo de toda la información documental generada y recibida a lo largo del proceso de preparación, montaje, ensayos, estreno y gira, relacionada con los aspectos técnicos, de distribución y de promoción del proyecto de espectáculo o evento.

Duración: 105 horas

Contenidos básicos.

Establecimiento de los procesos de selección y gestión de los medios técnicos y artísticos para el montaje de un proyecto de artes escénicas, musical o evento:

—Técnicas de gestión del plan de producción del proyecto de espectáculos o eventos.

- Procedimientos de adaptación de los planes parciales al plan de producción.
  - Diagramas de actividades. Difusión y control del cumplimiento.
  - Procedimientos de control de encargos a terceros en escenografía, vestuario, atrezzo, utilería y caracterización.
  - Procedimientos de supervisión del plan de montaje.
    - Equipos de sonido, iluminación, estructuras, sistemas de comunicación, medios audiovisuales, efectos especiales y maquinaria escénica, entre otros.
  - Procedimientos de verificación y control de elementos para el montaje del espectáculo o evento.
    - Entrada de materiales y suministros a escena en espectáculos y eventos.
    - Control del inventario de materiales y suministros.
  - Características y condiciones de los procesos de montaje y desmontaje de las infraestructuras. Embalaje, transporte, carga, descarga y almacenamiento.
  - Procedimientos de control de los materiales en gira y en salidas a otros países. Trámites para la obtención de permisos y el cuaderno ATA.
  - Aplicación de los protocolos de control del equipamiento técnico y artístico en la finalización de un proyecto de espectáculo o evento.
- Diseño del sistema de gestión del personal técnico, artístico e invitados en la producción de un proyecto de espectáculo o evento:
- Técnicas de liderazgo, motivación y negociación aplicadas a los equipos de trabajo de espectáculos y eventos.
    - Dirección de equipos.
    - Comunicación interna.
    - Técnicas de conducción, moderación y participación en reuniones.
    - Estrategias de motivación.
  - Técnicas de seguimiento de los planes de actividades en espectáculos y eventos.
    - Procedimientos para el control horario del personal técnico y artístico.
    - Procedimientos de control de los ensayos técnicos parciales, totales y de la representación en local estable o en gira.
  - Técnicas de control del cumplimiento de las condiciones contractuales propias del sector.
  - Plan logístico de transporte y manutención para el personal artístico y técnico del espectáculo o evento.
  - Control del personal en gira y salida al extranjero. Permisos, visados y documentación adicional.
- Determinación de los procedimientos administrativos y financieros necesarios en la gestión del espectáculo o evento:
- Contabilidad aplicada al espectáculo y evento.
    - Tipos de ingresos y gastos.
    - Procedimientos de gestión de ingresos. Venta de entradas y caché.
    - Procedimientos de gestión de pagos. Contrataciones, compra o alquiler de equipos y servicios.
    - Gestión de caja.

- Aplicaciones informáticas de gestión del sector del espectáculo.
    - Técnicas de seguimiento del presupuesto.
    - Gestión de ingresos y gastos.
    - Control de las desviaciones presupuestarias.
    - Sistemas de actualización de las previsiones económicas.
  - Cómputo de horas del personal técnico y artístico. Actualización automática del gasto.
  - Valoración y certificación de productos y servicios contratados a terceros.
  - Contratación de seguros para el espectáculo o evento. Tipos y características de los seguros.
    - Seguros sobre personas.
    - Seguros sobre equipos y materiales.
  - Criterios de valoración de la rentabilidad económica del proyecto.
- Organización de los ensayos, la representación y las actividades de promoción del espectáculo o evento:
- Organización y gestión de ensayos en espectáculos. Ensayos técnicos, con actores, parciales, de operaciones y generales.
  - Organización y gestión de ensayos en eventos, congresos, conferencias o eventos empresariales, entre otros.
  - Documentación técnica y organizativa.
    - Citaciones de personal artístico.
    - Órdenes de trabajo para el personal técnico.
    - Acreditaciones y convocatorias a invitados, autoridades o personal externo que participa en el evento.
  - La representación del espectáculo o evento.
    - Asignación de tareas específicas para el día del espectáculo o evento.
    - La atención a invitados, autoridades y patrocinadores, entre otros. Recepción, guardarropía, zonas VIP y catering, ente otros.
    - La gestión y atención al público/espectadores.
    - Control del espacio de representación, sala o lugar del evento y sus inmediaciones.
    - Las medidas de seguridad y su control el día del evento o representación.
  - Realización de la ficha técnica del espectáculo o evento.
  - Aplicación de procedimientos de promoción de los proyectos de espectáculos en vivo y eventos.
    - Difusión del dossier de prensa.
    - Preparación del corte de estreno. Criterios de selección de invitados.
    - La inserción de espacios publicitarios en los medios.
    - Gestión de ruedas de prensa y acciones de relaciones públicas.
    - Difusión y situación de elementos gráficos promocionales.
- Establecimiento de los procedimientos de cierre de todos los aspectos que intervienen en la producción de un proyecto de artes escénicas, musical o evento:
- Procesos de cierre administrativo de proyectos de espectáculos o eventos.

- Órdenes de pago a proveedores, artistas y técnicos.
- Justificación económica de las subvenciones.
- Control de ingresos de las representaciones.
- Cierre de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Procesos de cierre financiero de proyectos de espectáculos o eventos.
  - Pagos pendientes a proveedores.
  - Facturación de cobros pendientes.
  - Balance entre ingresos y gastos.
  - Cierre de la memoria económica del proyecto.
- Procesos de cierre fiscal y tributario del proyecto de espectáculo o evento.
  - Liquidación de impuestos (IVA, IRPF) y documentación fiscal.
  - Liquidación de cuotas de la Seguridad Social y cumplimiento de formalidades relativas a la finalización de la relación laboral.
  - Declaración de beneficios empresariales.
- Elaboración de un balance comparativo de las previsiones con respecto a los resultados obtenidos.
  - Consecución de los objetivos artísticos, comunicativos, económicos, organizativos y promocionales del proyecto.
  - Valoración de los resultados parciales y totales obtenidos en la venta de entradas.
  - Memoria de resultados. Redacción y presentación.

Archivo de la documentación del proyecto generada en la preparación, montaje, ensayos, estreno y gira de una obra.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título. Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza/aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con el módulo de Planificación de proyectos de espectáculos y eventos, del presente ciclo, así como con el módulo de Procesos de gestión de espectáculos y eventos, del ciclo de Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos, de la misma familia profesional.

El presente módulo desarrolla las funciones correspondientes a la gestión de los recursos y al control de la producción, promoción, difusión y comercialización dentro del proceso de producciones espectáculos en vivo y en concreto del subproceso de producción de proyectos de artes escénicas, musicales y eventos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Evaluar la distribución en distintas fases de un proyecto audiovisual, espectáculo o evento, valorando estrategias que optimicen tiempos, recursos, costes y calidades, para planificar su producción.

- e) Distinguir las características de los contratos de los recursos humanos, técnicos y artísticos, necesarios en la producción de audiovisuales, espectáculos y eventos, valorando sus funciones y responsabilidades en la realización del proyecto, para gestionar su selección y contratación.
- f) Distinguir las características de los contratos de recursos técnicos, materiales, espaciales y logísticos, valorando las características de su aprovisionamiento y forma de obtención, para planificar su disponibilidad en cada fase del proyecto de audiovisual, espectáculo o evento.
- g) Valorar las variables que afectan a la gestión diaria de un proyecto de audiovisual, espectáculo o evento, reconociendo las estrategias para la resolución de los problemas y contingencias más habituales al controlar la aplicación del plan de trabajo del proyecto.
- h) Evaluar las variables que afectan a las decisiones de control económico de un proyecto de audiovisual, espectáculo o evento, relacionando las tipologías más comunes de desviaciones con las correcciones que hay que adoptar para garantizar la gestión del presupuesto del proyecto.
- i) Valorar las herramientas y estrategias del marketing aplicable a los proyectos de audiovisuales, espectáculos o eventos, identificando los elementos y relaciones que concurren en su seguimiento y control, para desarrollar planes de promoción.
- k) Valorar las condiciones de explotación y comercialización de proyectos de espectáculos y eventos, reconociendo las variables producidas por el tipo de escenario o lugar de representación y la necesidad de mantenimiento de la fidelidad al criterio artístico o comunicativo de la obra, para controlar el cumplimiento del plan de comercialización de la obra espectacular o del evento.
- l) Evaluar las características de las empresas destinadas a la distribución audiovisual, salas de exhibición, emisoras y redes o plataformas de distribución de espectáculos, analizando sus estructuras de funcionamiento, sus normas de actuación y sus relaciones con productores, para colaborar en la realización del plan de explotación de la obra audiovisual, espectáculo o evento.
- m) Organizar los procesos completos de generación, recopilación y control de la documentación de producción de proyectos de audiovisuales, espectáculos o eventos, empleando técnicas de contraste entre las previsiones y las consecuciones, para la gestión del cierre de los aspectos técnicos, logísticos, administrativos y fiscales de los proyectos.
- n) Interpretar la legislación existente en materia reguladora de los medios de comunicación, espectáculos y eventos, analizando sus repercusiones en la gestión de la producción de proyectos, para garantizar la aplicación del marco legal al proyecto de audiovisual, espectáculo o evento.
- ñ) Diferenciar los distintos usos de programas, dispositivos y protocolos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación propios del sector audiovisual y de los espectáculos, analizando sus características y posibilidades, para su aplicación en la gestión de los proyectos.
- o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- p) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

- s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- v) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- c) Planificar la producción de los proyectos, estableciendo las diferentes fases, optimizando tiempos, recursos, costes y calidades, con la autonomía y eficacia requeridas.
- e) Gestionar la selección y contratación de los recursos humanos, técnicos y artísticos, asegurando su idoneidad y disponibilidad en los tiempos previstos en el plan de trabajo audiovisual o en el plan de comercialización y explotación del espectáculo o evento.
- f) Gestionar y organizar la disponibilidad y aprovisionamiento de recursos técnicos, materiales, espaciales y logísticos, asegurando el suministro, su idoneidad y funcionamiento, y elaborando el programa de contrataciones, compras, construcción y alquileres.
- g) Controlar la aplicación del plan de trabajo en la resolución de proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos, respondiendo con prontitud y eficacia a las contingencias surgidas en todas las fases de su realización.
- h) Gestionar el presupuesto asignado a cada una de las fases de realización de los proyectos, detectando y aportando soluciones para la corrección de las desviaciones que puedan surgir.
- i) Desarrollar planes de promoción de obras audiovisuales, espectáculos y eventos, supervisando la aplicación, realizando el seguimiento de sus resultados y corrigiendo y dando alternativas en caso de no cumplirse los objetivos propuestos.
- k) Controlar el cumplimiento del plan de comercialización de la obra espectacular o el evento, sea en local estable, en recinto exterior acotado o en gira, con criterio de optimización de recursos y manteniendo la fidelidad al criterio artístico o comunicativo predeterminado en el proyecto.
- l) Colaborar en el plan de explotación de la obra audiovisual, espectáculo o evento, aportando elementos a la negociación con distribuidoras audiovisuales, salas de exhibición, emisoras y redes o plataformas de distribución de espectáculos que permitan la amortización del proyecto y aseguren su rentabilidad.
- m) Gestionar las actividades asociadas al cierre de los aspectos técnicos, logísticos, administrativos, económicos y fiscales de los proyectos, organizando la documentación generada durante el proceso de producción y realizando un balance final como base de optimización de proyectos futuros.
- n) Aplicar el marco legal que regula los medios de comunicación, espectáculos y eventos, cumpliendo y haciendo cumplir la legislación vigente.
- ñ) Aplicar las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación propias del sector en el desempeño de las tareas, manteniéndose continuamente actualizado en las mismas.
- o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

- p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiriera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de gestión de la producción de proyectos de espectáculos en vivo y eventos, de diferentes tipos, tales como teatro, danza, ópera, conciertos al aire libre, mítines y presentaciones de productos, entre otros.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Gestión, selección y contratación de los recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos que intervienen en el proceso de producción de un proyecto de artes escénicas, musical o evento.
- Gestión de procedimientos administrativos y control de tiempos y calidades de ejecución de un espectáculo o evento.
- Gestión de los recursos económicos disponibles para la realización de un espectáculo o evento.
- Organización de los ensayos, la representación y las actividades de promoción del proyecto escénico.
- Elaboración de un balance de los aspectos administrativos, económicos, fiscales, organizativos y promocionales del proyecto.

Módulo profesional: Recursos expresivos audiovisuales y escénicos.

Equivalencia en créditos ECTS: 11.

Código: 0920.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Valora los recursos expresivos utilizados en producciones audiovisuales, relacionando sus características funcionales con la consecución de los objetivos comunicativos del proyecto.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha especificado la tipología de género, la intencionalidad comunicativa y los códigos expresivos empleados en la realización de distintos productos audiovisuales, a partir de su visionado y análisis.

b) Se han valorado las características expresivas de la imagen fija y móvil y sus cualidades plásticas, funcionales, semánticas y técnicas en composiciones fotográficas y productos audiovisuales.

c) Se han valorado las consecuencias comunicativas que la utilización formal y expresiva del encuadre adoptado, el ángulo de cámara y sus movimientos introducen en la resolución de diversas situaciones audiovisuales.

d) Se ha relacionado el valor expresivo y comunicativo de los conceptos espaciales de la imagen, tales como el campo, el fuera de campo y los movimientos interno y externo de los planos, con la interpretación del relato audiovisual.

e) Se han justificado las repercusiones expresivas y funcionales que la adopción de unas u otras formas de composición aportan respecto a la comprensión e interpretación, por parte del espectador, de distintas escenas encuadradas.

f) Se han valorado las consecuencias comunicativas resultantes de la aplicación de distintas técnicas de manipulación a mensajes de imagen fija y audiovisual.

2. Resuelve situaciones audiovisuales, aplicando técnicas estandarizadas de lenguaje audiovisual y valorando los elementos que garantizan el mantenimiento de la continuidad narrativa y formal en una producción audiovisual.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las consecuencias de la aplicación correcta o incorrecta de las técnicas de mantenimiento de la continuidad (narrativa, perceptiva, formal, de movimiento, de acción y de dirección, entre otras) a distintos relatos audiovisuales.

b) Se ha relacionado la funcionalidad narrativa y expresiva de los efectos y los signos de puntuación, así como su corrección técnica, con la transmisión comprensiva del mensaje en una producción audiovisual.

c) Se han aplicado las técnicas de realización de continuidad a la resolución de situaciones con desplazamiento de un sujeto y con tomas de uno, dos o más personajes.

d) Se han diferenciado las aportaciones más significativas producidas en la evolución histórica de las teorías del montaje audiovisual.

e) Se han justificado las alternativas posibles en el montaje de un producto audiovisual, a partir de la valoración del tratamiento del tiempo, del espacio y de la idea o contenido.

f) Se han aportado soluciones creativas mediante la aplicación de los recursos expresivos del lenguaje a la resolución de diversas situaciones audiovisuales.

3. Diseña la banda sonora de un producto audiovisual o programa de radio, aplicando los recursos expresivos del lenguaje sonoro y relacionando sus posibilidades de articulación y combinación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha especificado el valor funcional, expresivo y comunicativo de los recursos sonoros empleados en la construcción de la banda sonora de una producción audiovisual o radiofónica.

- b) Se han diferenciado las aportaciones tecnológicas y expresivas que la componente sonora aportó en el proceso de transformación del cine mudo al cine sonoro.
  - c) Se ha desglosado la banda sonora de una producción audiovisual para clasificar los recursos específicos de lenguaje sonoro empleados en su construcción.
  - d) Se ha diseñado la banda sonora de un producto audiovisual y de un programa de radio, dando respuesta a sus requisitos comunicativos.
  - e) Se han diferenciado las características estructurales, expresivas y funcionales de los géneros radiofónicos, a partir del análisis de las parrillas de programación de distintas emisoras de radio.
4. Evalúa las características de la puesta en escena de una obra audiovisual, analizando las relaciones establecidas entre los diferentes elementos que la componen, según la intencionalidad del proyecto y su época histórica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado la evolución técnica y expresiva experimentada históricamente por el cine y la televisión, con las formas y modos actuales de utilización de la puesta en escena.
  - b) Se han relacionado las distintas funciones técnicas, expresivas y comunicativas que cumplen los elementos que componen la puesta en escena de una obra audiovisual.
  - c) Se ha evaluado la idoneidad del componente escenográfico de una obra audiovisual a partir del estudio de su ambientación y de los elementos que conforman su decoración y atrezzo.
  - d) Se ha valorado la consecución de los objetivos expresivos y comunicativos que en una obra audiovisual aportan la elección de su cromatismo y de su iluminación.
  - e) Se ha determinado la idoneidad del vestuario, maquillaje, caracterización y otros elementos estilísticos que afectan a la puesta en escena de una obra audiovisual.
  - f) Se han distinguido las funciones de los códigos gestuales y del lenguaje corporal empleados como recursos expresivos y comunicativos en la interpretación de una obra en cine y en televisión.
5. Determina la viabilidad de un guión audiovisual a partir del reconocimiento de su estructura narrativa y su idea temática, relacionando el proceso constructivo con las posibilidades expresivas de los códigos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado las características diferenciales de los distintos tipos y formatos de guiones audiovisuales de utilización en la industria audiovisual.
- b) Se ha caracterizado la estructura narrativa y la idea temática de un guión audiovisual de ficción, a partir de su análisis.
- c) Se ha construido el guión literario de una secuencia dramática siguiendo las fases estandarizadas: determinación de la idea, documentación, story line, argumento y tratamiento.

- d) Se ha realizado el proceso de transformación de una secuencia dramática, extraída parcialmente de un guión literario, a estructura propia de guión técnico y a storyboard.
  - e) Se ha evaluado la viabilidad de realización de un guión a partir del análisis de su estructura y de la determinación de su necesidad de recursos en un contexto de producción predeterminado.
  - f) Se han valorado los procesos, características, ventajas y dificultades que plantea la adaptación de una obra literaria preexistente a un guión audiovisual.
6. Resuelve situaciones escénicas, aplicando técnicas estandarizadas de lenguaje del espectáculo y de los eventos, relacionando sus características funcionales con la consecución de los objetivos comunicativos del proyecto.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha especificado la tipología del producto, la intencionalidad comunicativa, el tema, el argumento y la estructura dramática, narrativa o comunicativa del espectáculo o evento, a partir del análisis de su guión, libreto o partitura.
  - b) Se han valorado las características expresivas de los elementos constitutivos de los lenguajes escénicos y sus cualidades plásticas, funcionales, semánticas y técnicas, a partir del análisis de un espectáculo o evento.
  - c) Se han definido las características tipológicas y descriptivas de los personajes e intervinientes necesarios para la puesta en marcha de un proyecto de espectáculos o evento.
  - d) Se han valorado las posibilidades de empleo de diferentes técnicas interpretativas, hasta elegir la idónea para la consecución de los objetivos comunicativos del proyecto.
  - e) Se han especificado las características del vestuario, el maquillaje y la caracterización para la puesta en escena del proyecto de espectáculo o evento, a partir del análisis de su guión, libreto o partitura.
  - f) Se ha desarrollado el proceso completo de adaptación de una secuencia dramática de un libreto a guión técnico.
  - g) Se ha desarrollado el proceso completo de creación de una escaleta para la presentación de un producto en un evento o espectáculo multimedia.
7. Evalúa las características de la puesta en escena de un espectáculo o evento, relacionando la intencionalidad narrativa y expresiva de la representación con los objetivos del proyecto y su época histórica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las características distintivas de las escuelas y movimientos artísticos y profesionales más significativos relacionados con las artes escénicas y con los eventos, con perspectiva histórica y contemporánea.
- b) Se ha relacionado la evolución técnica y expresiva experimentada históricamente por las artes escénicas y los espectáculos o eventos, con las formas y modos actuales de concreción de la puesta en escena.

c) Se han especificado las distintas funciones técnicas, expresivas y comunicativas que cumplen los elementos que componen la puesta en escena de un espectáculo o evento.

d) Se han determinado las características de la puesta en escena de un espectáculo, considerando su contexto histórico, a partir de la lectura y análisis de la documentación del proyecto.

e) Se ha determinado la idoneidad de los esquemas y elementos de iluminación destinados a la consecución de la intencionalidad expresiva y comunicativa de un espectáculo o evento.

f) Se han especificado las características de los elementos musicales, sonoros, audiovisuales o de cualquier otro tipo que intervienen en la puesta en escena de un espectáculo o evento.

g) Se han caracterizado los materiales y técnicas destinadas a vestir el escenario de un proyecto de espectáculo o evento.

Duración: 192 horas

Contenidos básicos.

Valoración de los recursos expresivos utilizados en producciones audiovisuales:

— Características de los géneros cinematográficos, videográficos, televisivos y multimedia. Los new media. Internet, teléfonos móviles y otras pantallas.

– Metodología de análisis de los géneros audiovisuales.

— Tipología y clasificación de los productos audiovisuales según su estilo, recursos expresivos, estructura y estética, entre otros.

– Metodología de análisis de productos audiovisuales.

— Técnicas de creación de mensajes a partir del estudio de las características básicas de la imagen. Elementos del lenguaje audiovisual. Códigos visuales. Cualidades plásticas, funcionales, semánticas y técnicas en la imagen fija y móvil.

– Técnicas de fragmentación del espacio escénico. Plano, toma, escena y secuencia. Tipología y características del plano. Técnicas de planificación de la escena.

– El movimiento en el análisis y construcción de mensajes audiovisuales. Tipología de movimientos de cámara. Valor expresivo de la angulación de la cámara.

– Procedimientos de construcción de geografías sugeridas. El campo y el fuera de campo.

— Técnicas de composición aplicadas a la realización de productos audiovisuales. Organización del encuadre. Composición estática, composición dinámica, peso visual, dirección de movimiento, claridad, variedad, contraste, entre otros.

— Procedimientos de manipulación audiovisual.

Resolución de situaciones audiovisuales:

— Técnicas de mantenimiento de la continuidad en los relatos audiovisuales. Tipos de continuidad. Narrativa, perceptiva, formal, de movimiento, de acción, de iluminación y de dirección, entre otras. Errores de continuidad (fallos de raccord).

— Procedimientos de articulación del espacio/tiempo en el relato. El espacio de la acción. Tiempo real y tiempo narrativo, adecuación, condensación y dilatación temporal. Flash Back y Flash Forward. Valor expresivo de la elipsis.

— Técnicas básicas de realización audiovisual. El eje de acción. El plano master. Plano y contraplano.

- Técnicas de realización de continuidad en el desplazamiento de un personaje.
- Técnicas de realización de continuidad en las tomas de uno y de dos sujetos estáticos.
- Técnicas de realización de continuidad en las tomas de dos, tres o más personajes.

— Aplicación de técnicas de montaje. Concepto y evolución histórica del montaje. Tipología y funciones del montaje.

Diseño de bandas sonoras:

— Análisis de los fundamentos expresivos del sonido. Música, palabra, efectos sonoros, ambientales y silencios.

- Aportaciones expresivas del sonido en la transformación del cine mudo al cine sonoro.
- Valores funcionales y expresivos de la intensidad, tono y timbre del sonido.

— Aplicación de las dimensiones espacio-temporales del sonido a la construcción de bandas sonoras. Sonido diegético y sonido no diegético, ritmo sonoro, fidelidad y sincronismo.

— Técnicas de construcción de la banda sonora. Tipología y estilos de bandas sonoras. Elementos sintácticos de la banda sonora. Tracks, cortes y movimiento.

— Metodología de análisis de una banda sonora.

— Técnicas de realización de programas de radio.

- Géneros radiofónicos. Tipología de programas y parrillas de programación.
- Audiencias radiofónicas. Métodos de medición de las audiencias.
- Signos de puntuación en la radio. Sintonía, cortina, ráfaga y golpe musical.
- El guión de radio y la escaleta.

Evaluación de las características de la puesta en escena de obras audiovisuales:

— Evolución histórica de los movimientos cinematográficos y de la televisión en su relación con la puesta en escena.

— Funciones técnicas, expresivas y comunicativas de la puesta en escena.

— Funciones de los códigos gestuales en la interpretación.

— Técnicas escenográficas. Iluminación, ambientación, decoración, atrezzo, maquillaje, caracterización y peluquería.

- Valor expresivo de la iluminación. Cantidad y calidad de la luz, esquemas de iluminación, cromatismo.

— Similitudes y diferencias de la puesta en escena según el medio. Cine, televisión, multimedia, videojuegos y new media.

Determinación de la viabilidad de guiones audiovisuales:

— Tipos y formatos de guiones audiovisuales.

- Ficción, reportaje y documental.
- Guiones para producciones multimedia y videojuegos.

— Técnicas narrativas aplicadas a la construcción de relatos audiovisuales de ficción.

- La idea temática y la idea dramática. Nudos argumentales.

- El conflicto y la intriga básica. Tramas y subtramas.
- Estructura básica. Planteamiento, desarrollo y desenlace. Puntos de giro.
- Características y tipologías de personajes.
- Características y funciones de los diálogos audiovisuales.
- Proceso de construcción del guión literario. Idea, documentación, story line, sinopsis argumental y tratamiento. Modelos de guión literario. Modelo europeo y modelo americano.
- Proceso de transformación del guión literario a guión técnico. La planificación.
  - Técnicas de construcción del storyboard.
- Procesos de adaptación de obras preexistentes a guiones audiovisuales.

Resolución de situaciones escénicas:

- Tipología de los espectáculos y eventos. Elementos diferenciales y específicos.
  - Espectáculos en vivo. Artes escénicas, conciertos y otros.
  - Eventos. Congresos, mítines, presentación de productos y otros.
- Características de los guiones, escaletas, libretos y partituras de uso en espectáculos y eventos.
- Metodología de análisis de la estructura dramática y la estructura narrativa del texto en proyectos de espectáculos y eventos. Viabilidad dramática y comunicativa del proyecto.
- Funciones de los códigos gestuales interpretativos en los espectáculos. Técnicas y estilos de interpretación.
- Funciones del vestuario, maquillaje, caracterización, peluquería y otros elementos estilísticos.
- Adaptación de los textos. La dramaturgia. Proceso de transformación de una secuencia dramática de un libreto a guión técnico.
- Técnicas de elaboración de guiones y escaletas para espectáculos y eventos.

Evaluación de las características de la puesta en escena de un espectáculo o evento:

- Evolución histórica de las escuelas y movimientos artísticos y profesionales en los espectáculos y eventos.
- Evolución histórica de los espacios escénicos para la representación de espectáculos y eventos en su relación con la puesta en escena. Evolución técnica de los espacios escénicos. Arquitectura teatral.
- Valor expresivo de los elementos escenográficos en espectáculos y eventos. Funciones de la escenografía y utilería.
- Documentación técnica, artística y organizativa de proyectos escénicos y eventos.
- Valor funcional y expresivo de la iluminación en espectáculos en vivo y en eventos.
- Funciones de la música, sonidos, audiovisuales y otros elementos en el lenguaje escénico.
- El vestido de escena. Materiales escenográficos y maquinaria escénica.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional da respuesta a la necesidad del conocimiento procedimental transversal a varias unidades de competencia, imprescindible para la aplicación de las funciones del lenguaje audiovisual y escénico en las producciones de cine, vídeo, televisión, multimedia, artes escénicas, producciones musicales y eventos en general.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Valorar los códigos expresivos y comunicativos que confluyen en la producción de programas audiovisuales, espectáculos y eventos, analizando su estructura funcional y sus relaciones, para deducir las características formales y expresivas de los proyectos.
- o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- v) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Deducir las características formales y expresivas de los proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos, a partir del análisis de su documentación técnica, cumpliendo los objetivos previstos para su realización.
- o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las actividades en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- Análisis y utilización de recursos expresivos del lenguaje audiovisual y radiofónico.
- Análisis y diseño de recursos expresivos para la construcción de bandas sonoras y montajes radiofónicos.
- Construcción de guiones audiovisuales, radio y espectáculos.
- Análisis y utilización de recursos expresivos del lenguaje escénico y escenografía.

Módulo Profesional: Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos.

Equivalencia en créditos ECTS: 11.

Código: 0921.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Evalúa la normativa legal a aplicar en la administración del proyecto de audiovisual y de espectáculo, valorando las gestiones que se tienen que realizar según el tipo de producto y su fase de producción.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las características específicas de la regulación jurídica y la normativa legal de aplicación al producto audiovisual o espectáculo que se va a desarrollar.
  - b) Se han detallado los trámites propios de la gestión de la propiedad intelectual de la obra audiovisual o espectáculo que se va a desarrollar, según la fase de producción del proyecto, la naturaleza de la obra, original o adaptada, y las expectativas comerciales.
  - c) Se han definido los trámites que hay que seguir para la administración de los derechos de autor de una obra audiovisual o espectáculo mediante la variante de Copyleft y Creative Commons.
  - d) Se han especificado los trámites propios de la gestión del depósito legal, de acuerdo con los aspectos clave de la normativa que afectan a la administración y desarrollo de un producto audiovisual o de un espectáculo.
  - e) Se han especificado los trámites propios de la gestión de merchandising o subproductos derivados de una obra audiovisual o de un espectáculo, de acuerdo a los aspectos clave de la normativa de la Ley de Marcas.
  - f) Se han determinado los requerimientos, procedimientos y documentos necesarios para acceder a convocatorias públicas de ayuda para la producción de una obra audiovisual o de un espectáculo.
  - g) Se ha realizado una previsión económica para calcular las cantidades económicas para la financiación y amortización que pueden obtenerse mediante subvenciones públicas, de acuerdo con las características de un proyecto de audiovisual o de un espectáculo y con sus posibilidades de explotación.
  - h) Se han determinado las gestiones que hay que realizar para garantizar el cumplimiento de la normativa legal referida al derecho al honor, la intimidad y la propia imagen, en una obra audiovisual o espectáculo.
2. Valora las características de los contratos de los equipos humanos técnicos y artísticos que intervienen en la producción de proyectos audiovisuales y de espectáculos, relacionando la tipología de contratos con las condiciones laborales del sector.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado la tipología, modalidad de contratación y condiciones específicas de los contratos aplicables en la resolución de un proyecto de audiovisual o de espectáculo, de acuerdo con las características del proyecto y las limitaciones presupuestarias.
- b) Se han considerado las cláusulas generales y las características de los convenios colectivos reguladores de la actividad profesional en el sector audiovisual y del espectáculo para aplicarlos en la resolución del proyecto.

- c) Se han valorado las diferentes opciones existentes para la redacción de las cláusulas de los contratos laborales, según las condiciones propias del puesto de trabajo y del lenguaje y estilo aplicables en los documentos oficiales.
  - d) Se han propuesto alternativas a las condiciones contractuales planteadas, con vistas a la optimización de resultados económicos y a garantizar el pacto más satisfactorio para ambas partes, en la resolución de un proyecto de audiovisual o de espectáculo.
  - e) Se ha especificado el procedimiento de validación, formalización y tramitación del documento contractual ante organismos oficiales, de acuerdo con los procesos estandarizados de gestión.
3. Valora las características de los contratos para el aprovisionamiento de bienes, servicios y equipamiento logístico, relacionando la oferta comercial del sector con las necesidades de la producción y especificando las técnicas de negociación utilizadas en el cierre de acuerdos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el tipo y condiciones de los contratos de alquiler, compraventa, leasing y renting, aplicables en la resolución de un proyecto de audiovisual o de espectáculo, a partir de la valoración de la necesidad específica de cada recurso.
  - b) Se ha seleccionado la modalidad de contratación adecuada al producto audiovisual o de espectáculo, según el tipo de aprovisionamiento, las características del proyecto y las limitaciones presupuestarias.
  - c) Se han valorado las diferentes opciones existentes para la redacción de las cláusulas del contrato de alquiler, compraventa, leasing o renting, según las condiciones propias del aprovisionamiento y siguiendo el lenguaje y estilo aplicables en los documentos oficiales.
  - d) Se han especificado las condiciones de la subcontratación de proveedores necesarios para la resolución de un proyecto de audiovisual o de espectáculo.
  - e) Se han valorado las posibilidades de opciones alternativas a las condiciones contractuales planteadas, con vistas a la optimización de resultados económicos y a conseguir el pacto más satisfactorio para ambas partes, en la resolución de un proyecto de audiovisual o de espectáculo.
  - f) Se han especificado las características de las técnicas de negociación más efectivas que hay que emplear en la resolución de los contratos de un proyecto, considerando los estilos y tipos de acuerdos más comunes en la empresa audiovisual de espectáculos.
4. Administra económica, contable y fiscalmente el proyecto de audiovisual y de espectáculo, especificando la documentación requerida y las variables propias del sector.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado las características de los costes de explotación atribuibles a una empresa tipo de producción audiovisual o de espectáculos, a partir del análisis de sus actividades y de su cuenta de resultados.

- b) Se han especificado las características de las operaciones de caja y con entidades bancarias necesarias para la administración de un proyecto de audiovisual o de espectáculo, a partir del conocimiento y contraste de sus datos económicos.
  - c) Se han valorado las ventajas e inconvenientes de la adopción de diferentes sistemas de seguimiento y control del gasto, de acuerdo con las características del proyecto de audiovisual y de espectáculos, según las previsiones de facturación y de las obligaciones y compromisos económicos.
  - d) Se ha calculado el balance económico y la cuenta de resultados de un proyecto de audiovisual o de espectáculos según la estructura estándar y los condicionantes marcados por la normativa vigente.
  - e) Se ha planificado el calendario fiscal de una empresa de producción audiovisual o de espectáculos y las obligaciones asociadas.
  - f) Se ha formalizado la documentación de gestión fiscal de una empresa audiovisual o de espectáculos, de acuerdo con las pautas marcadas por la normativa y los impresos oficiales.
5. Evalúa la viabilidad del proyecto de artes escénicas, musical o evento, relacionando sus objetivos artísticos y económicos con los procesos necesarios para llevar a cabo su producción.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los canales de explotación de un producto audiovisual o de espectáculo, según las características propias del producto y las expectativas comerciales.
- b) Se han redactado las cláusulas de los contratos de distribución y de exhibición de un producto audiovisual o de espectáculos según las características propias del producto y de acuerdo con la estructuración del sector.
- c) Se han aplicado a la resolución de un proyecto de audiovisual las posibles ayudas existentes para el fomento y la promoción de la difusión del cine español y comunitario, valorando su repercusión en la exhibición cinematográfica y televisiva.
- d) Se han aplicado a la resolución de un proyecto de espectáculo las posibles ayudas existentes para el fomento y la promoción de la cultura del espectáculo, valorando su repercusión en las representaciones y en los ingresos de taquilla.
- e) Se han seleccionado los mercados, festivales, muestras y certámenes audiovisuales y de espectáculo idóneos para la presentación de una obra audiovisual o de espectáculo, de acuerdo con la naturaleza del producto y con los objetivos comerciales y de explotación establecidos.
- f) Se ha planificado la explotación comercial de una obra audiovisual o de espectáculo, de acuerdo con los canales de distribución y exhibición existentes y con las condiciones económicas más ventajosas para rentabilizar la producción.
- g) Se ha calculado la amortización de una obra audiovisual o espectáculo, según las posibilidades de explotación comercial, a través de las redes de distribución y exhibición acordes al tipo de producto.

6. Elabora el plan de promoción del proyecto de audiovisual y de espectáculo, especificando las técnicas y estrategias de promoción según el tipo de producto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los elementos del marketing susceptibles de aplicarse a la promoción de un producto audiovisual o espectáculo, según su tipología y características.
- b) Se ha elaborado el plan de marketing para la explotación de un producto, de acuerdo con las características propias del producto audiovisual o espectáculo y de su público o mercado.
- c) Se han determinado las estrategias de promoción que hay que seguir en la explotación del producto audiovisual o espectáculo, según los objetivos, alcance y repercusión posible de la campaña.
- d) Se ha elaborado la campaña publicitaria del producto audiovisual o espectáculo en los diferentes medios y soportes adoptados, siguiendo los objetivos promocionales establecidos.
- e) Se ha realizado el plan de medios que hay que desarrollar para la puesta en marcha de la campaña publicitaria, en función del público o mercado de destino y del presupuesto promocional.
- f) Se ha caracterizado la estrategia de relaciones públicas que se va a desarrollar durante la campaña publicitaria, según la naturaleza y alcance del proyecto de audiovisual o del espectáculo.
- g) Se ha calculado el gasto promocional a partir de la valoración del plan de marketing, la campaña de publicidad y el plan de medios establecido.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos.

Evaluación de la normativa legal a aplicar en la administración del proyecto de audiovisual y de espectáculo:

— Regulación jurídica de la industria audiovisual y del espectáculo.

– Normativa europea. Ley de TV sin Fronteras.

– Normativas estatales y autonómicas reguladoras, de protección, de fomento, de programación, y de ordenamiento de la radio y la televisión, de la actividad cinematográfica, del espectáculo, de la publicidad, del derecho al honor, la intimidad y la propia imagen, del patrocinio y del mecenazgo.

— Regulación jurídica del producto audiovisual o espectacular.

– Ley de Propiedad Intelectual. La obra y el autor. Derechos de autor. Derechos morales y de explotación. Obra en colaboración, obra colectiva, obra original y obra derivada. El merchandising de propiedad intelectual.

– La propiedad industrial. La ley de Marcas. Titularidad, validez territorial y temporal. El merchandising de marca y de imagen. Los nombres de dominio. Sistemas de registro de dominios abiertos y cerrados. Transmisión. Resolución de conflictos.

– Ley del Depósito Legal. Publicaciones que se excluyen. Constitución del depósito legal de publicaciones electrónicas. Número de depósito legal.

– Copyright, copyleft, creative commons.

— Programas europeos, iberoamericanos, estatales y autonómicos de ayudas públicas a la producción, distribución y exhibición audiovisual y de espectáculos.

Valoración de las características de los contratos de los equipos humanos técnicos y artísticos:

— Normativa legal de las relaciones laborales en el sector audiovisual y de espectáculos.

– Procedimientos de formalización del contrato laboral, cláusulas comunes, requisitos, duración, trámites, subvenciones y documentación oficial. Especificidades de los contratos del director, guionista y compositor musical.

— Regímenes de la Seguridad Social del sector audiovisual y de espectáculos. Régimen General de la Seguridad Social. Regímenes especiales integrados.

— Nóminas y seguros sociales. Tipos de cotización a la Seguridad Social. Percepciones salariales y extrasalariales.

Valoración de las características de los contratos para el aprovisionamiento de bienes, servicios y equipamiento logístico:

— Normativa mercantil en la regulación de los contratos de alquiler, compraventa, leasing y renting.

– Contratos de alquiler y de compraventa de productos y servicios.

– Contratos de leasing y de renting.

– Ventajas contables.

— Administración de subcontratación con proveedores.

— Técnicas de negociación aplicadas a la formalización de contratos. Expectativas de futuro, el ancla, el bueno y el malo, el farol, el enlace, apuntar al corazón, la pluma en el aire, bolsillos vacíos, entre otras.

– Negociación competitiva y negociación colaborativa.

Administración económica, contable y fiscal del proyecto de audiovisual y de espectáculo:

— La gestión económica, financiera y fiscal. Definición de conceptos, alcance y limitaciones.

– Obligaciones fiscales. Calendario Fiscal. IRPF. IVA. Impuesto sobre sociedades.

– Clasificación de los costes de explotación de la empresa audiovisual y de espectáculos. Porcentajes de derechos de autor, de sala, de elenco, entre otros.

– Los instrumentos de planificación económico-financiera. Planificación a corto, a medio y a largo plazo. Estimaciones del coste de proyectos y punto de equilibrio. Técnicas cuantitativas y técnicas cualitativas. Decisiones de predictibilidad y dimensión y Proyecciones, control de variables y escenario probable. El presupuesto.

– Operaciones de caja y con entidades bancarias. Pagos y cobros al contado, a plazos. Adelantos y anticipos. Descuentos e intereses. Productos bancarios. Prestamos, plazos y coste. Cuentas corrientes, de crédito, domiciliaciones y transferencias.

– Las herramientas de información económico-financiera. El balance de la producción. La cuenta de resultados. Memoria económica.

— Programas informáticos de gestión económica.

Planificación de la explotación comercial del producto audiovisual o de espectáculo:

— La industria de la distribución y exhibición audiovisual y del espectáculo. La distribución por internet. Nuevos modelos de negocio.

— El ciclo comercial de la producción audiovisual y de espectáculos. Ventanas de explotación.

— Estructuración del sector de la distribución audiovisual y de espectáculos. Funciones, tipología, canales de distribución. Cesión de derechos. Intermediación comercial. Adelantos y anticipos garantizados de distribución.

— Estructuración del sector de la exhibición audiovisual y de espectáculos. Funciones, tipología, redes y circuitos de exhibición. Cesión de derechos.

– La exhibición de la obra audiovisual a través de las redes de información y comunicación: entorno actual de la red digital, sistema internacional de codificación de obras, soportes y transmisiones, y remuneración.

— Contratos de distribución y de exhibición en el sector audiovisual y de espectáculos.

– Contratos de explotación videográfica, televisiva y en salas cinematográficas.

– Contratos de alquiler de película, de distribución de DVD, de adquisición de derechos de difusión por televisión.

— Ferias, certámenes y festivales audiovisuales y de espectáculos. Check List. El stand. Mailing selectivo. Obsequios. Elaboración de fichas de contactos.

– Relaciones con la prensa. el dossier

– Apertura de nuevos mercados.

— Ayudas para el fomento y la promoción de la difusión del cine español y comunitario: la cuota de pantalla y la exhibición de programas nacionales y comunitarios en televisión.

Elaboración de planes promocionales para proyectos audiovisuales y de espectáculos:

— Características propias del producto audiovisual o de espectáculos. Retorno de la inversión.

— Mercado audiovisual y de espectáculos. segmentación y tipos de mercados. Criterios para la selección de mercados.

– Planificación del producto. Política de precios. Sistemas de distribución.

— El plan de marketing para productos audiovisuales y de espectáculos. partes, elementos y objetivos. El triángulo estratégico. Sistemas de información de marketing,

– Políticas de marketing o marketing mix. Estrategias de producto, precio, promoción, distribución. Análisis DAFO.

– Campañas publicitarias. fases y aplicación.

– El plan de medios, criterios de selección. Toma de decisiones. Marketing directo. Medios impresos y no impresos.

— Sistemas de seguimiento y control de la promoción y el marketing. Marketing Audit. Auditoría de entorno, de estrategia, de organización, de sistemas, de productividad, de funciones.

— Técnicas de relaciones públicas.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con el módulo de Planificación de proyectos de espectáculos y eventos, del presente ciclo.

El presente módulo desarrolla las funciones correspondientes al control de la producción, promoción, difusión y comercialización, respecto al proceso de producciones de espectáculos en vivo y en concreto de los subprocesos de producción de proyectos de artes escénicas, musicales y eventos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- d) Valorar los costes de producción derivados de la puesta en marcha de proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos, diferenciando las características de las formas y fuentes de financiación, para elaborar presupuestos.
- e) Distinguir las características de los contratos de los recursos humanos, técnicos y artísticos, necesarios en la producción de audiovisuales, espectáculos y eventos, valorando sus funciones y responsabilidades en la realización del proyecto, para gestionar su selección y contratación.
- f) Distinguir las características de los contratos de recursos técnicos, materiales, espaciales y logísticos, valorando las características de su aprovisionamiento y forma de obtención, para planificar su disponibilidad en cada fase del proyecto de audiovisual, espectáculo o evento.
- h) Evaluar las variables que afectan a las decisiones de control económico de un proyecto de audiovisual, espectáculo o evento, relacionando las tipologías más comunes de desviaciones con las correcciones que hay que adoptar para garantizar la gestión del presupuesto del proyecto.
- i) Valorar las herramientas y estrategias del marketing aplicable a los proyectos de audiovisuales, espectáculos o eventos, identificando los elementos y relaciones que concurren en su seguimiento y control, para desarrollar planes de promoción.
- k) Valorar las condiciones de explotación y comercialización de proyectos de espectáculos y eventos, reconociendo las variables producidas por el tipo de escenario o lugar de representación y la necesidad de mantenimiento de la fidelidad al criterio artístico o comunicativo de la obra, para controlar el cumplimiento del plan de comercialización de la obra espectacular o del evento.
- l) Evaluar las características de las empresas destinadas a la distribución audiovisual, salas de exhibición, emisoras y redes o plataformas de distribución de espectáculos, analizando sus estructuras de funcionamiento, sus normas de actuación y sus relaciones con productores, para colaborar en la realización del plan de explotación de la obra audiovisual, espectáculo o evento.
- m) Organizar los procesos completos de generación, recopilación y control de la documentación de producción de proyectos de audiovisuales, espectáculos o eventos, empleando técnicas de contraste entre las previsiones y las consecuciones, para la gestión del cierre de los aspectos técnicos, logísticos, administrativos y fiscales de los proyectos.
- n) Interpretar la legislación existente en materia reguladora de los medios de comunicación, espectáculos y eventos, analizando sus repercusiones en la gestión de la producción de proyectos, para garantizar la aplicación del marco legal al proyecto de audiovisual, espectáculo o evento.
- ñ) Diferenciar los distintos usos de programas, dispositivos y protocolos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación propios del sector audiovisual y de los espectáculos, analizando sus características y posibilidades, para su aplicación en la gestión de los proyectos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- d) Calcular los costes de producción de proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos para realizar presupuestos, evaluando las formas y fuentes de financiación idóneas según las características del proyecto y contribuyendo al análisis de su viabilidad.

- e) Gestionar la selección y contratación de los recursos humanos, técnicos y artísticos, asegurando su idoneidad y disponibilidad en los tiempos previstos en el plan de trabajo audiovisual o en el plan de comercialización y explotación del espectáculo o evento.
- f) Gestionar y organizar la disponibilidad y aprovisionamiento de recursos técnicos, materiales, espaciales y logísticos, asegurando el suministro, su idoneidad y funcionamiento, y elaborando el programa de contrataciones, compras, construcción y alquileres.
- h) Gestionar el presupuesto asignado a cada una de las fases de realización de los proyectos, detectando y aportando soluciones para la corrección de las desviaciones que puedan surgir.
- i) Desarrollar planes de promoción de obras audiovisuales, espectáculos y eventos, supervisando la aplicación, realizando el seguimiento de sus resultados y corrigiendo y dando alternativas en caso de no cumplirse los objetivos propuestos.
- k) Controlar el cumplimiento del plan de comercialización de la obra espectacular o el evento, sea en local estable, en recinto exterior acotado o en gira, con criterio de optimización de recursos y manteniendo la fidelidad al criterio artístico o comunicativo predeterminado en el proyecto.
- l) Colaborar en el plan de explotación de la obra audiovisual, espectáculo o evento, aportando elementos a la negociación con distribuidoras audiovisuales, salas de exhibición, emisoras y redes o plataformas de distribución de espectáculos que permitan la amortización del proyecto y aseguren su rentabilidad.
- m) Gestionar las actividades asociadas al cierre de los aspectos técnicos, logísticos, administrativos, económicos y fiscales de los proyectos, organizando la documentación generada durante el proceso de producción y realizando un balance final como base de optimización de proyectos futuros.
- n) Aplicar el marco legal que regula los medios de comunicación, espectáculos y eventos, cumpliendo y haciendo cumplir la legislación vigente.
- ñ) Aplicar las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación propias del sector en el desempeño de las tareas, manteniéndose continuamente actualizado en las mismas.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de gestión de la producción de proyectos de espectáculos en vivo y eventos, de diferentes tipos, tales como teatro, danza, ópera, conciertos al aire libre, mítines y presentaciones de productos, entre otros, que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Gestión de los contratos de los equipos humanos técnicos y artísticos que intervienen en la producción.
- Administración económica, contable y fiscal de un proyecto de audiovisual y de espectáculo.
- Planificación de la explotación comercial y promoción del producto audiovisual o de espectáculo.

Módulo Profesional: Proyecto de producción de audiovisuales y espectáculos.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 0922.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

## Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
  - b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
  - c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
  - d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
  - e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
  - f) Se han determinado las características específicas requeridas en el proyecto.
  - g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.
  - h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de las nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
  - i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.
2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

## Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
  - b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
  - c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
  - d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
  - e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
  - f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
  - g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
  - h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
  - i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.
3. Planifica la ejecución de un proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

## Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de desarrollo.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.

- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
  - e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
  - f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
  - g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de su puesta en práctica.
  - h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.
4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de las personas usuarias o clientes y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 50 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la producción de audiovisuales (cine, vídeo, multimedia, televisión, radio y *new media*) y de espectáculos (artes escénicas, producciones musicales y eventos).

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 0923.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos. Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
  - b) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.
  - c) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
  - d) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
  - e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
  - f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.
  - b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
  - c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
  - d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
  - e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
  - f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
  - g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.
3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
  - b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
  - c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
  - d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
  - e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
  - f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
  - g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
  - h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
  - i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.
  - j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
  - b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
  - c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
  - d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.
  - e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
  - f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
  - g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
  - h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.
5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
  - b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
  - c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
  - d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.
  - e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
  - f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.
  - g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos..
6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando as situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos.

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.
  - Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
  - Mercado laboral. Tasas de actividad, ocupación y paro.
  - Políticas de empleo.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
  - Definición del objetivo profesional individual.

— Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.

- Formación profesional inicial.
- Formación para el empleo.

— Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.

— El proceso de toma de decisiones.

— El proyecto profesional individual.

— Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.

— Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

— Métodos para encontrar trabajo.

— Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.

— Análisis de los procesos de selección.

— Aplicaciones informáticas.

— Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

— Concepto de equipo de trabajo.

- Clasificación de los equipos de trabajo.
- Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
- Técnicas de dirección de equipos.

— Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

— Equipos en la industria audiovisual y del espectáculo según las funciones que desempeñan.

— Equipos eficaces e ineficaces.

- Similitudes y diferencias.
- La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.

— La participación en el equipo de trabajo.

- Diferentes roles dentro del equipo.
- La comunicación dentro del equipo.
- Organización y desarrollo de una reunión.

— Conflicto: características, fuentes y etapas.

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.

— El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

— El derecho del trabajo.

- Relaciones Laborales.
- Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
- Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones, Flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
  - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
  - Representación sindical y representación unitaria.
  - Competencias y garantías laborales.
  - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.
- Conflictos laborales.
  - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
  - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector audiovisual y del espectáculo.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una “pyme”.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector del audiovisual y del espectáculo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- n) Interpretar la legislación existente en materia reguladora de los medios de comunicación, espectáculos y eventos, analizando sus repercusiones en la gestión de la producción de proyectos, para garantizar la aplicación del marco legal al proyecto de audiovisual, espectáculo o evento.
- ñ) Diferenciar los distintos usos de programas, dispositivos y protocolos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación propios del sector audiovisual y de los espectáculos, analizando sus características y posibilidades, para su aplicación en la gestión de los proyectos.
- o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- x) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- n) Aplicar el marco legal que regula los medios de comunicación, espectáculos y eventos, cumpliendo y haciendo cumplir la legislación vigente.
- ñ) Aplicar las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación propias del sector en el desempeño de las tareas, manteniéndose continuamente actualizado en las mismas.
- o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos

existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de modelos de curriculum vitae (CV) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender- haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.

Código: 0924.

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
  - c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
  - d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme relacionada con el sector de la producción de audiovisuales y de espectáculos.
  - e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la producción de audiovisuales y de espectáculos.
  - f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
  - g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
  - h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
  - i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la producción de audiovisuales y de espectáculos, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
  - j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.
  - k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.
  - l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.
2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme relacionada con el sector de la producción de audiovisuales y de espectáculos.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
  - g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la producción de audiovisuales y espectáculos, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
  - h) Se han identificado, en empresas relacionadas con el sector de la producción de audiovisuales y espectáculos, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
  - i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con la producción de audiovisuales y espectáculos.
  - j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.
  - k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.
3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
  - b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
  - c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
  - d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
  - e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con las actividades de la producción de audiovisuales y espectáculos, en la localidad de referencia.
  - f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
  - g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.
  - h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.
  - i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.
4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.
- b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- d) Se han definido las obligaciones fiscales de una de una empresa relacionada con el sector de la producción de audiovisuales y espectáculos.
- e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de de producción de audiovisuales y espectáculos, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.
- h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.
- i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas

Contenidos básicos.

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en las actividades de las empresas productoras de audiovisuales, espectáculos y eventos (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la producción de audiovisuales y espectáculos.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la producción de audiovisuales y espectáculos.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la producción de audiovisuales y espectáculos.
- Objetivos de la empresa u organización.
  - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
  - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
  - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la producción de audiovisuales y espectáculos.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con la producción de audiovisuales y espectáculos.
- Relaciones de una pyme del sector de producción de audiovisuales y espectáculos con su entorno.
- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una de una pyme de producción de audiovisuales y espectáculos con el conjunto de la sociedad.
- Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una “pyme” u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
  - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la producción de audiovisuales y espectáculos.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
  - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
  - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
  - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.

- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de actividades de producción y espectáculos.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
  - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
  - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- ñ) Diferenciar los distintos usos de programas, dispositivos y protocolos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación propios del sector audiovisual y de los espectáculos, analizando sus características y posibilidades, para su aplicación en la gestión de los proyectos.
- o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- p) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- v) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- w) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- n) Aplicar el marco legal que regula los medios de comunicación, espectáculos y eventos, cumpliendo y haciendo cumplir la legislación vigente.
- ñ) Aplicar las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación propia del sector en el desempeño de las tareas, manteniéndose continuamente actualizado en las mismas.
- o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

u) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

– El manejo de las fuentes de información sobre el sector de producción de audiovisuales y espectáculos, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

– La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con la producción de audiovisuales y espectáculos.

– La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

– La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la producción de audiovisuales y espectáculos, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender- haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Equivalencia en créditos ECTS: 22.

Código: 0925.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción y comercialización, de proyectos audiovisuales y de espectáculos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.

- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
  - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
  - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
  - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
  - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
  - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
  - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
  - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Participa en la organización de la preproducción de un proyecto de audiovisual o de espectáculo, relacionando sus características específicas con los procesos necesarios para llevar a cabo su producción.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las características de las funciones organizativas y empresariales, así como las fases y procesos de producción que concurren en la realización de un proyecto de audiovisual o de espectáculo.
  - b) Se ha realizado el desglose de los recursos humanos, materiales y logísticos necesarios para la puesta en marcha de un proyecto de audiovisual o de espectáculo.
  - c) Se han definido las características específicas de los recursos humanos artísticos y técnicos precisos para la realización de un proyecto de audiovisual o de espectáculo, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.
  - d) Se han definido las características específicas de los equipos, maquinaria, materiales y recursos técnicos precisos para la realización de un proyecto.
  - e) Se han definido las características específicas de localizaciones, decorados, estudios y su correspondiente ambientación, precisos para la realización de un proyecto de audiovisual.
  - f) Se han especificado las condiciones que deben cumplir los espacios de representación y sus instalaciones para la puesta en marcha del espectáculo o evento.
4. Participa en la planificación del proceso de producción de un proyecto de audiovisual o de espectáculo, justificando el proceso metodológico aplicado en su diseño y las decisiones tomadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las fases definitivas de trabajo y el sistema de organización de la producción de un proyecto de audiovisual o de espectáculo.
- b) Se ha valorado el desglose de los recursos humanos, materiales y logísticos necesarios para cada fase de la producción de un proyecto de audiovisual o de espectáculo.
- c) Se han identificado los elementos o situaciones susceptibles de producir contingencias en el desarrollo de la producción de un proyecto.
- d) Se ha elaborado la documentación de planificación y seguimiento del proceso de producción.
- e) Se ha verificado el ajuste al presupuesto disponible, a los plazos de presentación de productos intermedios y finales, y a la calidad requerida.
- f) Se ha realizado el plan de producción de un proyecto de audiovisuales, artes escénicas, musical o evento.
- g) Se ha considerado el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos profesionales y ambientales a lo largo de todo el proceso de realización del proyecto de audiovisual.

h) Se ha diseñado un plan de emergencia y evacuación que contempla las medidas de seguridad y la prevención de riesgos laborales según las características del recinto, los medios técnicos que hay que utilizar y la normativa específica de seguridad en locales de pública concurrencia para espectáculos y eventos.

5. Colabora en la elaboración del presupuesto de un proyecto de audiovisual o de espectáculo, relacionando el coste de las partidas y conceptos que lo integran con los estándares habituales del sector y los precios de mercado.

Criterios de evaluación:

a) Se ha elegido el modelo presupuestario, la aplicación informática y el procedimiento de cálculo más adecuado para la gestión económica de un proyecto de audiovisual o de espectáculo.

b) Se han agrupado las necesidades de recursos humanos, materiales, logísticos y de cualquier otra condición en partidas presupuestarias.

c) Se han solicitado ofertas a proveedores de servicios para la producción audiovisual y se han seleccionado las más adecuadas a las características y posibilidades económicas establecidas, para la producción del proyecto de audiovisual o de espectáculo.

d) Se ha realizado el presupuesto de un proyecto de audiovisual o de espectáculo según los estándares económicos de la producción.

e) Se ha elaborado la memoria económica que consigna toda la información relativa a la gestión del presupuesto de una producción audiovisual o de espectáculo.

6. Participa en los procedimientos de gestión y puesta en marcha de un proyecto de audiovisual o de espectáculo, identificando los problemas asociados a la gestión de recursos humanos, técnicos y logísticos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado el plan de selección y contratación de los recursos humanos técnicos y artísticos necesarios para la producción de un proyecto de audiovisual o de espectáculo.

b) Se ha programado la distribución de los recursos humanos y sus condiciones de intervención en las distintas fases de la producción de un proyecto de audiovisual o de espectáculo.

c) Se ha aplicado un sistema de recepción, control y seguimiento de los recursos técnicos, materiales y logísticos que intervienen en el proceso de producción de un proyecto.

d) Se han realizado las actividades propias de la gestión de estudios, localizaciones, decorados y permisos, de acuerdo con los criterios estéticos y económicos establecidos en el proyecto.

e) Se han supervisado las operaciones de rodaje/grabación de un proyecto de audiovisual.

f) Se ha planificado el proceso de montaje y postproducción de un proyecto de audiovisual.

g) Se han organizado y gestionado los ensayos, la representación y la gira de un proyecto de espectáculo o evento.

h) Se han realizado los procedimientos de cierre de los aspectos administrativos, económicos, fiscales y organizativos de la producción de un proyecto de espectáculo o evento.

7. Participa en la elaboración del plan de promoción del proyecto de audiovisual y de espectáculo, identificando las características de los canales y redes de distribución y la estructuración del mercado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han elegido los canales de explotación de un producto audiovisual o de espectáculo, según las características propias del producto y las expectativas comerciales.
- b) Se han gestionado las solicitudes para optar a las posibles ayudas existentes para el fomento y la promoción de la difusión del cine español y comunitario y de la industria del espectáculo.
- c) Se han seleccionado los mercados, festivales, muestras y certámenes audiovisuales y de espectáculo idóneos para la presentación de una obra audiovisual o de espectáculo.
- d) Se ha planificado la explotación comercial de una obra audiovisual o de un espectáculo, de acuerdo con los canales de distribución y exhibición existentes.
- e) Se ha gestionado la campaña publicitaria del producto audiovisual o de espectáculo en los diferentes medios y soportes adoptados, siguiendo los objetivos promocionales establecidos.
- f) Se ha calculado el gasto promocional a partir de la valoración del plan de marketing, la campaña de publicidad y el plan de medios establecido.

Duración: 360 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

## ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos.	192	6		
0915. Planificación de proyectos audiovisuales.	256	8		
0916. Gestión de proyectos de cine, video y multimedia.			126	6
0917. Gestión de proyectos de televisión y radio.			105	5
0918. Planificación de proyectos de espectáculos y eventos.	224	7		
0919. Gestión de proyectos de espectáculos y eventos.			105	5
0920. Recursos expresivos audiovisuales y escénicos.	192	6		
0921. Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos.			147	7
0922. Proyecto de producción de audiovisuales y espectáculos.			50	
0923. Formación y orientación laboral.	96	3		
0924. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0925. Formación en centros de trabajo.			360	
Horas de libre configuración.			63	3
<b>TOTALES</b>	<b>960</b>	<b>30</b>	<b>1040</b>	<b>30</b>

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0920. Recursos expresivos audiovisuales y escénicos.	0915. Planificación de proyectos audiovisuales. 0918. Planificación de proyectos de espectáculos y eventos.
<b>MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	
0915. Planificación de proyectos audiovisuales. 0916. Gestión de proyectos de cine, video y multimedia. 0917. Gestión de proyectos de televisión y radio. 0921. Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos.	
0918. Planificación de proyectos de espectáculos y eventos. 0919. Gestión de proyectos de espectáculos y eventos. 0921. Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos.	
<b>MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL</b>	
0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos. 0920. Recursos expresivos audiovisuales y escénicos. 0922. Proyecto de producción de audiovisuales y espectáculos. 0923. Formación y Orientación Laboral. 0924. Empresa e iniciativa emprendedora. 0925. Formación en centros de trabajo.	

## ANEXO IV

Espacios.

ESPACIO FORMATIVO
Aula Polivalente.
Estudio/taller de producciones audiovisuales.
Aula Escenario.
Aula técnica de imagen y sonido.

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos y Medios de Comunicación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>• Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
0915. Planificación de proyectos audiovisuales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos y Medios de Comunicación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>• Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
0916. Gestión de proyectos de cine, video y multimedia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos y Medios de Comunicación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>• Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
0917. Gestión de proyectos de televisión y radio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesores técnicos de formación profesional.</li> </ul>
0918. Planificación de proyectos de espectáculos y eventos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos y Medios de Comunicación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>• Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
0919. Gestión de proyectos de espectáculos y eventos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos y Medios de Comunicación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>• Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
0920. Recursos expresivos audiovisuales y escénicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos y Medios de Comunicación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>• Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
0921. Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos y Medios de Comunicación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>• Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
0922. Proyecto de producción de audiovisuales y espectáculos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.</li> <li>• Procesos y Medios de Comunicación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesores técnicos de formación profesional.</li> <li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>• Profesores de Enseñanza</li> </ul>

		Secundaria.
0923. Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formación y orientación laboral.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li><li>• Profesores de Enseñanza Secundaria.</li></ul>
0924. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formación y orientación laboral.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li><li>• Profesores de Enseñanza Secundaria.</li></ul>

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia.

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formación y orientación laboral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomado en Ciencias Empresariales.</li> <li>Diplomado en Relaciones Laborales.</li> <li>Diplomado en Trabajo Social.</li> <li>Diplomado en Educación Social.</li> <li>Diplomado en Gestión y Administración Pública.</li> </ul>

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Educativa.

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
0917. Gestión de proyectos de televisión y radio. 0922. Proyecto de producción de audiovisuales y espectáculos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.</li> </ul>
0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos. 0915. Planificación de proyectos audiovisuales. 0916. Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia. 0918. Planificación de proyectos de espectáculos y eventos. 0919. Gestión de proyectos de espectáculos y eventos. 0920. Recursos expresivos audiovisuales y escénicos. 0921. Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos. 0923. Formación y orientación laboral. 0924. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.</li> </ul>

## ANEXO VI

Módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia.

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
0922. Proyecto de producción de audiovisuales y espectáculos. 0923. Formación y orientación laboral. 0924. Empresa e iniciativa emprendedora.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos. 0915. Planificación de proyectos audiovisuales. 0916. Gestión de proyectos de cine, video y multimedia. 0917. Gestión de proyectos de televisión y radio. 0918. Planificación de proyectos de espectáculos y eventos. 0919. Gestión de proyectos de espectáculos y eventos. 0920. Recursos expresivos audiovisuales y escénicos. 0921. Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 29 de abril de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en el capítulo I, sección 1.ª, artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta del Director General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Mecatrónica Industrial.

### Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

### Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Identificar la información relevante, analizando e interpretando documentación técnica para obtener los datos necesarios en el montaje y mantenimiento.

b) Dimensionar los equipos y elementos de las máquinas y líneas automatizadas de producción, aplicando procedimientos de cálculo y atendiendo a las prescripciones técnicas, para configurar y calcular la instalación o equipo.

c) Desarrollar los planos y esquemas, utilizando las herramientas gráficas de diseño asistido por ordenador, para configurar las instalaciones y sus modificaciones.

d) Analizar las tareas de montaje y mantenimiento de las máquinas, equipos y líneas automatizadas de producción, describiendo sus fases, actividades y recursos, para planificar el montaje y mantenimiento.

e) Verificar las especificaciones técnicas de las máquinas, equipos y líneas automatizadas de producción, contrastando los resultados y realizando pruebas de funcionamiento, para supervisar el montaje y mantenimiento.

f) Describir las averías o disfunciones de los elementos, equipos y líneas automatizadas de producción, analizando las relaciones causa-efecto producida, para diagnosticar y localizar averías.

g) Verificar los equipos y elementos de comprobación de las máquinas y líneas automatizadas, realizando pruebas y ajustando valores de consigna, para supervisar parámetros de funcionamiento.

h) Seleccionar el utillaje y los repuestos adecuados, aplicando técnicas de montaje, recuperación y sustitución de componentes, para supervisar o ejecutar los procesos de reparación de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción.

i) Determinar las actuaciones, así como los medios materiales y humanos, elaborando los planes y fichas de trabajo para organizar, supervisar y aplicar protocolos de seguridad y calidad.

j) Determinar los repuestos y consumibles a partir de la documentación técnica, para el mantenimiento de maquinaria y para elaborar los procedimientos de aprovisionamiento y recepción.

k) Identificar los sistemas mecánicos, hidráulicos, neumáticos y eléctricos de una instalación, utilizando la documentación técnica de los equipos e instalaciones para elaborar los procesos operacionales de intervención, los programas de mantenimiento y para establecer los niveles de repuestos mínimos.

l) Verificar los parámetros de funcionamiento, realizando pruebas y ajustes y utilizando la documentación técnica para poner a punto los equipos.

m) Elaborar programas de control, utilizando la documentación técnica de la instalación y de los equipos para programar los sistemas automáticos.

n) Verificar equipos y elementos de control, realizando pruebas y ajustando valores para poner en marcha la instalación.

ñ) Documentar las intervenciones realizadas tanto en montaje como en mantenimiento, utilizando medios informáticos para elaborar documentación.

o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

p) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

v) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

w) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

x) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

#### Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

0935. Sistemas mecánicos.

0936. Sistemas hidráulicos y neumáticos.

0937. Sistemas eléctricos y electrónicos.

0939. Procesos de fabricación.

0941. Configuración de sistemas mecatrónicos.

0942. Procesos y gestión de mantenimiento y calidad.

0943. Integración de sistemas.

b) Otros módulos profesionales:

0938. Elementos de máquinas.

0940. Representación gráfica de sistemas mecatrónicos.

0944. Simulación de sistemas mecatrónicos.

0945. Proyecto de mecatrónica industrial.

0946. Formación y orientación laboral.

0947. Empresa e iniciativa emprendedora.

0948. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I de la presente Orden.

#### Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características

del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. El currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Instalación y Mantenimiento, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Instalación y Mantenimiento deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de mecatrónica industrial se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de mecatrónica industrial tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Mecatrónica Industrial.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de mecatrónica industrial, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de mecatrónica industrial, a través de su correspondiente programación didáctica.

#### Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

#### Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Mecatrónica Industrial, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

#### Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.
- b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.
- c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

#### Artículo 11. Espacios y equipamientos.

1. Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV de esta Orden.

2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.
- b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.
- c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.
- d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.

4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.
- b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de

evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

6. Desde la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Andalucía se velará para que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se derivan de los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

#### Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C) de la presente Orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:

1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2.º En el caso de trabajadores por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

#### Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2013/14. Asimismo, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015. No obstante, esta Administración educativa, en atención a lo dispuesto en el párrafo tercero del precitado artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, anticipa la implantación de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el curso académico 2013/14 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial regulado por el Decreto 433/1996, de 10 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En el curso académico 2014/15 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Mecatrónica Industrial reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial regulado por el Decreto 433/1996, de 10 de septiembre.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el período de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial regulado por el Decreto 433/1996, de 10 de septiembre, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial regulado por el Decreto 433/1996, de 10 de septiembre, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2013/14 cursando el título de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial regulado por el Decreto 433/1996, de 10 de septiembre. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial regulado por el Decreto 433/1996, de 10 de septiembre, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

ANEXO I  
MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo profesional: Sistemas mecánicos.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 0935

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Ajusta sistemas mecánicos, interpretando planos, esquemas y procedimientos de montaje y desmontaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha obtenido información de los planos y de la documentación técnica referida a los elementos o conjuntos que hay que desmontar.
- b) Se han identificado cada uno de los elementos que configuran el sistema.
- c) Se han aplicado las técnicas para el desmontaje/montaje de los elementos.
- d) Se han empleado los útiles y herramientas para el desmontaje/montaje de elementos mecánicos.
- e) Se han verificado las características de los elementos (superficies, dimensiones y geometría, entre otras), empleando los útiles adecuados.
- f) Se han preparado los sistemas mecánicos para su montaje, sustituyendo, si procede, las partes deterioradas.
- g) Se han montado los elementos, asegurando la funcionalidad del conjunto.
- h) Se ha ajustado y reglado el sistema mecánico, cumpliendo con las especificaciones técnicas.

2. Aplica técnicas de mantenimiento preventivo en sistemas mecánicos, realizando operaciones e interpretando planes de mantenimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los procedimientos descritos en un plan de intervenciones de mantenimiento.
- b) Se han identificado los equipos y elementos que es preciso inspeccionar a partir de esquemas, planos y programas de mantenimiento.
- c) Se han seleccionado los útiles para realizar las operaciones de mantenimiento.
- d) Se han aplicado técnicas de observación y medición de variables en los sistemas para obtener datos de la máquina o instalación (ruidos, vibraciones, niveles, consumos y temperaturas, entre otros).
- e) Se han comparado los resultados obtenidos con los parámetros de referencia establecidos.
- f) Se han realizado las operaciones de limpieza, engrase y lubricación, ajuste de elementos de unión y fijación, corrección de holguras, y alineaciones, entre otros, empleando los útiles y herramientas adecuados.

- g) Se han registrado adecuadamente las anomalías detectadas y los datos necesarios para el historial de la máquina.
  - h) Se han determinado los riesgos inherentes a la manipulación de materiales y evacuación de residuos.
3. Diagnostica averías y disfunciones en sistemas mecánicos, relacionando la disfunción con la causa que la produce.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha obtenido información de la documentación técnica del sistema.
  - b) Se han relacionado los síntomas de la disfunción con los efectos que producen.
  - c) Se ha elaborado un procedimiento de intervención para la localización de la disfunción.
  - d) Se han realizado medidas de los parámetros característicos de la instalación.
  - e) Se han elaborado hipótesis de las posibles causas que producen la disfunción o avería.
  - f) Se ha aislado la sección del sistema que produce la avería o disfunción.
  - g) Se ha identificado el elemento que produce la avería o disfunción.
  - h) Se ha documentado el proceso seguido en la localización de averías y disfunciones.
4. Realiza operaciones de mantenimiento correctivo de sistemas mecánicos, justificando las técnicas y procedimientos de sustitución o reparación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la documentación técnica relacionada con las operaciones de mantenimiento que se van a ejecutar.
  - b) Se ha elaborado un procedimiento de intervención para la corrección de la disfunción.
  - c) Se ha sustituido el elemento o elementos responsables de la avería.
  - d) Se ha solucionado la disfunción o avería en el tiempo establecido.
  - e) Se han realizado medidas de los parámetros característicos de la instalación.
  - f) Se han ajustado los parámetros a las condiciones de diseño.
  - g) Se han manejado con destreza y calidad los equipos y herramientas.
  - h) Se han aplicado las normas de seguridad en las intervenciones.
  - i) Se ha documentado el proceso seguido en la corrección de averías y disfunciones.
5. Diagnostica el estado de los elementos de máquinas, aplicando las técnicas de medición y análisis descritas en el procedimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la documentación técnica relacionada con el elemento que se va a analizar.
- b) Se han identificado los desgastes normales y anormales, comparando la superficie erosionada con la original.

- c) Se han analizado las posibles roturas del elemento.
  - d) Se ha realizado la medición de los parámetros característicos del elemento (dimensionales, geométricos, de forma y superficiales, entre otros).
  - e) Se han utilizado los útiles adecuados para efectuar las mediciones.
  - f) Se han comparado las medidas reales con las originales que figuran en el plano.
  - g) Se han cuantificado la magnitud de los desgastes y erosiones.
  - h) Se han relacionado los desgastes de los elementos con las posibles causas que lo originan (falta de engrase, alta temperatura, aceite sucio).
  - i) Se han aportado soluciones para evitar o minimizar los desgastes, erosiones o roturas de las piezas.
6. Aplica las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los distintos materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.
- b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos.
- c) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, paros de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones del proceso de fabricación.
- d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.
- e) Se han determinado los elementos de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las distintas operaciones del proceso de fabricación.
- f) Se ha justificado la importancia de las medidas de protección, en lo referente a su propia persona, la colectividad y el medio ambiente.
- g) Se ha valorado el orden y limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- h) Se ha aplicado la normativa de seguridad, utilizando los sistemas de seguridad y de protección personal.
- i) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Montaje y puesta a punto de sistemas mecánicos:

—Análisis funcional de mecanismos. Reductores, transformadores de movimiento lineal a circular y viceversa, embragues, frenos, trenes de engranajes, poleas, cajas de cambio de velocidad y diferenciales.

- Acopladores de ejes de transmisión.
- Sistemas de ensamblado. Selección.
- Medición y verificación de magnitudes en los sistemas mecánicos.
- Montaje de elementos mecánicos.
  - Montaje y desmontaje de rodamientos. Selección de rodamientos en función de las especificaciones técnicas del equipo o máquina, verificación de funcionalidad de rodamientos y útiles para el montaje y desmontaje de rodamientos.
  - Transmisión de movimientos. Técnicas de montaje y desmontaje de los elementos de las transmisiones, verificación de los elementos de transmisión y útiles para el montaje y desmontaje de los elementos de transmisión.
  - Superficies de deslizamiento. Procedimientos de montaje, ajuste y regulación, herramientas para montar y desmontar, verificación del deslizamiento y posicionamiento, lubricación.
  - Acoplamientos estancos con y sin presión. Juntas. Procedimientos de preparación y montaje de juntas y verificación de funcionalidad.
- Montaje, ajuste y reglaje de guías, columnas y carros de desplazamiento.
- Instalación y montaje en planta de maquinaria y equipos.
  - Cimentaciones y anclajes.
  - Técnicas de movimiento de máquinas.
  - Técnicas de instalación y ensamblado de máquinas y equipos.
  - Instalaciones de alimentación de máquinas y sistemas.
  - Verificación de funcionalidad de máquinas y equipos.

Mantenimiento preventivo de sistemas mecánicos:

- Interpretación del plan de mantenimiento y documentos de registro.
- Mantenimiento de elementos de transmisión y apoyo.
  - Mantenimiento de transmisiones rígidas. Engranajes.
  - Mantenimiento de transmisiones flexibles. Correas y cadenas.
  - Mantenimiento de sistemas de apoyo. Rodamientos y cojinetes.
- Máquinas, equipos, útiles, herramientas y medios empleados en el mantenimiento.
- Técnicas y procedimientos para la sustitución de elementos simples.
- Equipos de medición y diagnóstico.

Diagnóstico de disfunciones en los sistemas mecánicos:

- Interpretación de documentación técnica de la instalación.
- Averías y disfunciones.
  - Tipología y síntomas.
  - Diagnóstico diferencial.
  - Técnicas para la localización de averías.
  - Procedimientos de intervención.

- Medición de parámetros característicos. Útiles y técnica operativa.
- Método de diagnóstico basado en vibraciones.
  - Normativa.
  - Instrumentos empleados en la medición de las vibraciones.
  - Selección de puntos de medida y procedimientos de medida.
  - Diagnóstico de las causas de vibración. Métodos de análisis.

#### Mantenimiento correctivo de sistemas mecánicos:

- Procedimientos de intervención.
- Sustitución de elementos.
- Equipos y herramientas.
- Ajuste de parámetros.
- Puesta a punto.

#### Diagnóstico de elementos con disfunciones:

- Defectos tipo en los sistemas mecánicos.
  - Tipos de fallo en cojinetes, rodamientos, ejes y acoplamientos, y transmisiones flexibles.
  - Relación entre sistemas y causas.
- Técnicas para la identificación de la parte dañada.
  - Síntomas y causas del fallo.
  - Selección de puntos de observación.
  - Medición y verificación de parámetros característicos.
  - Análisis de superficies. Tipos de desgastes y erosiones.

#### Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos laborales y medioambientales en el mantenimiento de sistemas mecánicos.
- Prevención de riesgos laborales en el mantenimiento de los sistemas mecánicos.
  - Prevención y protección. Medidas preventivas usuales. Sistemas de seguridad. Equipos de protección individual.
  - Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de montaje, mantenimiento y puesta a punto de sistemas mecánicos.

Las funciones de montaje, mantenimiento y puesta a punto de sistemas mecánicos incluyen aspectos como:

- La ubicación de los equipos y replanteo de la instalación.
- La determinación y aplicación de las técnicas de montaje.
- La supervisión o aplicación de la puesta en marcha de las instalaciones.
- La supervisión o actuación en las operaciones de mantenimiento preventivo de los sistemas mecánicos.

- El diagnóstico de averías y la determinación de los métodos de sustitución o reparación de los equipos y elementos de las instalaciones.
- La supervisión y aplicación de las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- El montaje de sistemas mecánicos.
- El mantenimiento preventivo de sistemas mecánicos.
- El diagnóstico de averías y disfunciones.
- La puesta en marcha.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar la información relevante, analizando e interpretando documentación técnica para obtener los datos necesarios en el montaje y mantenimiento.
- d) Analizar las tareas de montaje y mantenimiento de las máquinas, equipos y líneas automatizadas de producción, describiendo sus fases, actividades y recursos, para planificar el montaje y mantenimiento.
- e) Verificar las especificaciones técnicas de las máquinas, equipos y líneas automatizadas de producción, contrastando los resultados y realizando pruebas de funcionamiento, para supervisar el montaje y mantenimiento.
- f) Describir las averías o disfunciones de los elementos, equipos y líneas automatizadas de producción, analizando las relaciones causa-efecto producidas, para diagnosticar y localizar averías.
- g) Verificar los equipos y elementos de comprobación de las máquinas y líneas automatizadas, realizando pruebas y ajustando valores de consigna, para supervisar parámetros de funcionamiento.
- h) Seleccionar el utillaje y los repuestos adecuados, aplicando técnicas de montaje, recuperación y sustitución de componentes, para supervisar o ejecutar los procesos de reparación de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción.
- l) Verificar los parámetros de funcionamiento, realizando pruebas y ajustes y utilizando la documentación técnica para poner a punto los equipos.
- n) Verificar equipos y elementos de control, realizando pruebas y ajustando valores para poner en marcha la instalación.
- ñ) Documentar las intervenciones realizadas tanto en montaje como en mantenimiento, utilizando medios informáticos para elaborar documentación.
- q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Obtener los datos necesarios para programar el montaje y el mantenimiento de los sistemas mecatrónicos.
- d) Supervisar y/o ejecutar los procesos de montaje y mantenimiento de sistemas mecatrónicos industriales, controlando los tiempos y la calidad de los resultados.
- e) Supervisar los parámetros de funcionamiento de sistemas mecatrónicos industriales, utilizando instrumentos de medida y control y aplicaciones informáticas de propósito específico.
- f) Diagnosticar y localizar averías y disfunciones que se produzcan en sistemas mecatrónicos industriales, aplicando técnicas operativas y procedimientos específicos, para organizar su reparación.
- i) Poner a punto los equipos, después de la reparación o montaje de la instalación, efectuando las pruebas de seguridad y funcionamiento, las modificaciones y ajustes necesarios, a partir de la documentación técnica, asegurando la fiabilidad y la eficiencia energética del sistema.
- k) Supervisar o ejecutar la puesta en marcha de las instalaciones, ajustando los parámetros y realizando las pruebas y verificaciones necesarias, tanto funcionales como reglamentarias.
- l) Elaborar la documentación técnica y administrativa para cumplir con la reglamentación vigente, con los procesos de montaje y con el plan de mantenimiento de las instalaciones.
- o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El montaje de sistemas mecánicos, utilizando como recursos las instalaciones, herramientas y equipos tanto de uso común como específicos de este tipo de instalaciones.
- El mantenimiento de sistemas mecánicos sobre las instalaciones previamente montadas como de las permanentes.
- Las operaciones de reparación de instalaciones.
- La puesta en marcha de las instalaciones.

Módulo profesional: Sistemas hidráulicos y neumáticos.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0936

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica los elementos de los sistemas automáticos secuenciales de tecnología neumática/electroneumática, atendiendo a sus características físicas y funcionales.

## Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura y componentes que configuran las instalaciones de suministro de energía neumática.
  - b) Se han relacionado las características dimensionales y funcionales con los requerimientos de los distintos actuadores que las componen.
  - c) Se han identificado las diferencias entre los sistemas de control automáticos basados en tecnología neumática y los que utilizan tecnología híbrida electroneumática.
  - d) Se ha obtenido información de la documentación de sistemas de control automáticos, realizados con tecnología neumática/electroneumática.
  - e) Se han identificado las distintas secciones que componen la estructura del sistema automático, reconociendo la función y características de cada una de ellas.
  - f) Se han relacionado los símbolos que aparecen en la documentación con los elementos reales del sistema.
  - g) Se ha reconocido la función, tipo y características de cada componente, equipo o dispositivo del sistema automático neumático/electroneumático.
  - h) Se ha reconocido la secuencia de funcionamiento de un sistema automático neumático/electroneumático.
  - i) Se han calculado las magnitudes y parámetros básicos de un sistema automático neumático/electroneumático.
  - j) Se han identificado las situaciones de emergencia que pueden presentarse en el proceso automático neumático/electroneumático.
  - k) Se han realizado pruebas y medidas en los puntos notables de un sistema automático neumático/electroneumático.
2. Identifica los elementos que componen los sistemas automáticos secuenciales de tecnología hidráulica/electro-hidráulica, atendiendo a sus características físicas y funcionales.

## Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura y componentes que configuran las instalaciones de suministro de energía hidráulica.
- b) Se han relacionado sus características dimensionales y funcionales con los requerimientos de los distintos actuadores.
- c) Se han identificado las diferencias entre los sistemas de control automáticos basados en tecnología hidráulica y los que utilizan tecnología híbrida electro-hidráulica.
- d) Se ha obtenido información de la documentación de sistemas de control automáticos realizados con tecnología hidráulica/electro-hidráulica.
- e) Se han reconocido las prestaciones, el funcionamiento general y las características del sistema.

- f) Se han relacionado los símbolos que aparecen en la documentación con los elementos reales del sistema.
  - g) Se ha reconocido la función, tipo y características de cada componente, equipo o dispositivo del sistema automático hidráulico/electro-hidráulico.
  - h) Se ha descrito la secuencia de funcionamiento de un sistema automático hidráulico/electro-hidráulico.
  - i) Se han calculado las magnitudes y parámetros básicos de un sistema automático hidráulico/electro-hidráulico.
  - j) Se han identificado las distintas situaciones de emergencia que pueden presentarse en el proceso automático hidráulico/electro-hidráulico.
  - k) Se han realizado las pruebas y medidas en los puntos notables de un sistema automático hidráulico/electro-hidráulico real o simulado.
3. Configura los sistemas automáticos de tecnologías neumáticas/electro-neumática o hidráulicas/electro-hidráulica, adoptando la solución más adecuada y cumpliendo las condiciones de funcionamiento establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han propuesto posibles soluciones de configuración de circuitos neumáticos/hidráulicos en el entorno de una máquina.
  - b) Se ha adoptado la solución más adecuada, optimizando ciclos y cumpliendo las condiciones establecidas en el funcionamiento.
  - c) Se han seleccionado los elementos de un sistema neumático/hidráulico y/o electro-neumático/electro-hidráulico.
  - d) Se han aplicado procedimientos de cálculo en función de las necesidades de funcionamiento establecidas.
  - e) Se han realizado planos y esquemas de principio de sistemas neumáticos/hidráulicos y/o electro-neumáticos/electro-hidráulicos.
  - f) Se ha utilizado la simbología normalizada y medios convencionales e informáticos en la realización de planos y esquemas.
4. Monta automatismos neumático/electro-neumático e hidráulico/electro-hidráulico, interpretando la documentación técnica y realizando las pruebas y ajustes funcionales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado croquis para optimizar la disposición de los elementos de acuerdo a su situación en la máquina.
- b) Se han distribuido los elementos de acuerdo a los croquis.
- c) Se ha efectuado el interconexionado físico de los elementos.
- d) Se ha asegurado una buena sujeción mecánica y/o una correcta conexión eléctrica.

- e) Se han identificado las variables físicas que se deben regular para realizar el control del funcionamiento correcto del automatismo.
  - f) Se han seleccionado los útiles y herramientas adecuadas a las variables que hay que regular y a los ajustes y reglajes que se van a realizar.
  - g) Se han regulado las variables físicas que caracterizan el funcionamiento del automatismo neumático y/o hidráulico.
  - h) Se han ajustado los movimientos y carreras a los parámetros establecidos durante la ejecución de las pruebas funcionales en vacío y en carga.
  - i) Se han realizado ajustes y/o modificaciones para una adecuada funcionalidad del automatismo neumático y/o hidráulico.
  - j) Se han documentado los resultados obtenidos.
5. Realiza los ajustes y reglajes mecánicos y las medidas de las magnitudes en los sistemas hidráulicos y neumáticos de una máquina, interpretando los planos de conjunto y esquemas, y teniendo en cuenta los datos de ajuste y reglaje establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los útiles de verificación y las técnicas metrológicas.
  - b) Se han obtenido los datos para el ajuste y reglaje de la documentación técnica de la máquina.
  - c) Se han seleccionado los útiles necesarios para realizar los ajustes y reglajes.
  - d) Se han utilizado los aparatos de medida adecuados a las variables que hay que controlar y regular (presión, caudal y temperatura, entre otros).
  - e) Se han ajustado los movimientos y carreras a los parámetros establecidos (ajustar carreras de cilindros hidráulicos, velocidades diferentes en un desplazamiento o secuencia de operaciones a diferentes presiones y velocidades, entre otros).
  - f) Se ha documentado el proceso de regulación y ajuste.
6. Diagnostica el estado de elementos de sistemas neumáticos e hidráulicos, aplicando técnicas de medida y análisis.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las tolerancias de fabricación aplicables.
- b) Se han identificado desgastes normales y anormales de piezas usadas mediante el análisis y comparación de los parámetros de las superficies erosionadas con los de la pieza original.
- c) Se han relacionado los desgastes de una pieza con las posibles causas que los originan, aportando las soluciones adecuadas para evitar o minimizar dichos desgastes.
- d) Se han identificado las zonas erosionadas en fotografías y/o piezas reales dañadas por diferentes causas (correderas hidráulicas, entre otros).

- e) Se han analizado las roturas en fotografías y/o piezas reales dañadas por diferentes causas (correderas hidráulicas, entre otros).
  - f) Se han determinado las posibles causas del deterioro o rotura (falta de engrase, alta temperatura y aceite sucio, entre otros) en fotografías y/o piezas reales dañadas.
  - g) Se han comparado las medidas actuales de una pieza dañada con las originales que se reflejan en los planos.
  - h) Se ha cuantificado la magnitud de los desgastes y erosiones.
  - i) Se han monitorizado magnitudes en sistemas automáticos, determinando el estado de los elementos.
7. Diagnostica y corrige averías, en los sistemas hidráulico y neumático, definiendo y aplicando procedimientos de corrección.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la naturaleza de la averías de tipo hidráulico y neumático (en el entorno de las máquinas), relacionándola con las causas.
- b) Se han identificado los sistemas, bloques funcionales y elementos que componen una máquina en servicio o un sistema hidráulico y neumático en su documentación técnica.
- c) Se han determinado los puntos importantes de inspección (verificación de potencias, temperatura, presiones, fugas, limpieza, características químicas del fluido, filtros y generación de ruidos, entre otros).
- d) Se han establecido los rangos o márgenes de seguridad de temperatura, presión, impulsos de choque, vibraciones, entre otros, a partir de los cuales una alarma debe actuar, partiendo de los valores iniciales de la máquina real y de las instrucciones del fabricante.
- e) Se han identificado la aplicación y los procedimientos de utilización de los equipos para el diagnóstico de las averías.
- f) Se han identificado los síntomas de una avería en una máquina en servicio, caracterizándola por los efectos que produce.
- g) Se han realizado las hipótesis de las causas de una avería en una máquina en servicio, relacionándolas con los síntomas que presenta el sistema.
- h) Se han determinado los equipos y utillajes necesarios para resolver una avería en una máquina en servicio.
- i) Se han localizado los elementos responsables de una avería previamente diagnosticada en el sistema neumático/hidráulico.
- j) Se han corregido las averías o disfunciones en el sistema neumático/hidráulico, restableciendo sus condiciones funcionales.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Identificación y características físicas y funcionales de los componentes neumáticos:

— Aire comprimido.

- Principios físicos fundamentales.
  - Producción y almacenamiento del aire comprimido.
  - Preparación y distribución del aire comprimido.
  - Elementos y accesorios neumáticos.
    - Válvulas, actuadores e indicadores. Tipos, funcionamiento, aplicación y mantenimiento.
    - Elementos de control, mando y regulación.
    - Dispositivos de mando y regulación. Sensores y reguladores.
  - Análisis de circuitos electroneumáticos.
    - Relés y contactores.
    - Actuadores.
    - Elementos de medida.
    - Elementos de protección.
    - Elementos de control.
  - Interpretación de esquemas neumáticos-electroneumáticos.
  - Análisis de procesos neumáticos-electroneumáticos secuenciales. Características.
- Identificación y características físicas y funcionales de los componentes hidráulicos:
- Fundamentos de la hidráulica
    - Fluidos hidráulicos. Propiedades.
    - Principios físicos de la hidráulica.
  - Elementos y accesorios de las instalaciones hidráulicas.
    - Bombas, motores y cilindros hidráulicos. Características, aplicación y tipos.
    - Acumuladores hidráulicos.
    - Válvulas y servoválvulas. Tipos, funcionamiento, mantenimiento y aplicaciones.
    - Dispositivos de mando y regulación. Sensores y reguladores.
  - Análisis de circuitos hidráulicos. Elementos de control, mando y regulación hidráulica.
  - Análisis de circuitos electro-hidráulicos.
    - Relés y contactores.
    - Actuadores.
    - Elementos de protección.
    - Elementos de medida.
    - Elementos de control.
  - Interpretación de esquemas hidráulicos-electrohidráulicos.
  - Análisis de procesos hidráulicos-electrohidráulicos secuenciales. Características.
- Configuración de sistemas neumáticos/electro-neumáticos o hidráulicos/electro-hidráulicos:
- Aspectos relacionados con la representación gráfica.
    - Simbología gráfica normalizada de los sistemas neumáticos/hidráulicos cableados y/o programados.

- Simbología y representación de esquemas eléctricos.
- Interpretación y realización de planos, diagramas y esquemas de circuitos.
- Planos de conjunto de los sistemas neumáticos/hidráulicos de máquinas. Lista de despiece.
- Configuración de sistemas.
  - Diseño, cálculo y selección de elementos. Catálogos comerciales.
  - Esquemas de funcionamiento de máquinas y de circuitos.
  - Reglamentación y normativa.

Montaje del automatismo neumático/electro-neumático e hidráulico/electro-hidráulico:

- Técnicas de croquización a mano alzada.
- Elaboración gráfica y croquis de posicionado de circuitos.
- Operaciones de montaje.
  - Medios y procedimientos.
  - Normas de práctica profesional comúnmente aceptadas en el sector.
  - Técnica operativa del conexionado.
- Regulación y puesta en marcha del sistema.
  - Pruebas funcionales.
  - Variables a regular y controlar.

Ajustes y reglajes mecánicos en los sistemas hidráulicos y neumáticos:

- Útiles de medida y verificación.
  - Aparatos de medida de presión, caudal y temperatura, entre otros.
  - Procedimientos medición de las variables. Técnicas metrológicas.
- Regulación de elementos móviles.
  - Métodos de ajuste y reglaje de juegos, carreras, presiones y velocidades, entre otros.

Diagnóstico del estado de elementos neumáticos/electro-neumáticos e hidráulicos/electro-hidráulicos:

- Aplicación de vistas, cortes y secciones para la determinación de elementos del sistema.
- Ajustes y tolerancias de fabricación aplicables.
- Desgastes normales y anormales en elementos neumáticos/hidráulicos.
- Causas típicas que originan desgastes. Rozamientos, desalineaciones, falta de lubricación, altas temperaturas y aceites sucios, entre otros.
- Rotura de materiales. Causas.
- Diagnóstico del estado de elementos y piezas. Procedimientos y equipos.

Diagnóstico y corrección de averías de los sistemas hidráulicos/electro-hidráulicos y neumáticos/electro-neumáticos:

- Averías en los elementos neumáticos e hidráulicos.
  - Naturaleza e influencia de los fluidos en las averías.
  - Causas y clasificación.

- Diagnóstico en sistemas hidráulicos/electro-hidráulicos y neumáticos/electro-neumáticos.
  - Procedimientos y medios para la detección de averías. Verificación de potencias, temperaturas, presiones, fugas, ruidos y vibraciones, entre otros.
  - Determinación de puntos de inspección.
- Corrección de averías.
  - Técnicas de actuación más habituales.
  - Selección de equipos y utillajes.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de configuración, montaje y mantenimiento, y se aplica a los sistemas neumáticos e hidráulicos de los sistemas mecatrónicos (maquinaria, equipo industrial y líneas de producción automatizadas) de diversos sectores productivos.

La función de configuración, montaje y mantenimiento incluye aspectos como:

- La identificación y selección de los componentes neumáticos e hidráulicos.
- La representación de esquemas.
- El montaje, ajuste y regulación de los componentes neumáticos e hidráulicos.
- La detección, diagnóstico y corrección de disfunciones de los sistemas neumáticos e hidráulicos.
- El diagnóstico del estado de los elementos de los sistemas neumático e hidráulico.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La instalación/montaje de los sistemas neumáticos e hidráulicos de los sistemas mecatrónicos (máquinas, equipos y líneas automatizadas).
- El mantenimiento y mejora de los sistemas neumáticos e hidráulicos de los sistemas mecatrónicos (máquinas, equipos y líneas automatizadas).

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar la información relevante, analizando e interpretando documentación técnica para obtener los datos necesarios en el montaje y mantenimiento.
- b) Dimensionar los equipos y elementos de las máquinas y líneas automatizadas de producción, aplicando procedimientos de cálculo y atendiendo a las prescripciones técnicas, para configurar y calcular la instalación o equipo.
- d) Analizar las tareas de montaje y mantenimiento de las máquinas, equipos y líneas automatizadas de producción, describiendo sus fases, actividades y recursos, para planificar el montaje y mantenimiento.
- e) Verificar las especificaciones técnicas de las máquinas, equipos y líneas automatizadas de producción, contrastando los resultados y realizando pruebas de funcionamiento, para supervisar el montaje y mantenimiento.
- f) Describir las averías o disfunciones de los elementos, equipos y líneas automatizadas de producción, analizando las relaciones causa-efecto producidas, para diagnosticar y localizar averías.

- g) Verificar los equipos y elementos de comprobación de las máquinas y líneas automatizadas, realizando pruebas y ajustando valores de consigna, para supervisar parámetros de funcionamiento.
- h) Seleccionar el utillaje y los repuestos adecuados, aplicando técnicas de montaje, recuperación y sustitución de componentes, para supervisar o ejecutar los procesos de reparación de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción.
- l) Verificar los parámetros de funcionamiento, realizando pruebas y ajustes y utilizando la documentación técnica para poner a punto los equipos.
- n) Verificar equipos y elementos de control, realizando pruebas y ajustando valores para poner en marcha la instalación.
- ñ) Documentar las intervenciones realizadas tanto en montaje como en mantenimiento, utilizando medios informáticos para elaborar documentación.
- q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Obtener los datos necesarios para programar el montaje y el mantenimiento de los sistemas mecatrónicos.
- b) Configurar sistemas mecatrónicos industriales, seleccionando los equipos y elementos que los componen.
- d) Supervisar y/o ejecutar los procesos de montaje y mantenimiento de sistemas mecatrónicos industriales, controlando los tiempos y la calidad de los resultados.
- e) Supervisar los parámetros de funcionamiento de sistemas mecatrónicos industriales, utilizando instrumentos de medida y control y aplicaciones informáticas de propósito específico.
- f) Diagnosticar y localizar averías y disfunciones que se produzcan en sistemas mecatrónicos industriales, aplicando técnicas operativas y procedimientos específicos, para organizar su reparación.
- i) Poner a punto los equipos, después de la reparación o montaje de la instalación, efectuando las pruebas de seguridad y funcionamiento, las modificaciones y ajustes necesarios, a partir de la documentación técnica, asegurando la fiabilidad y la eficiencia energética del sistema.
- k) Supervisar o ejecutar la puesta en marcha de las instalaciones, ajustando los parámetros y realizando las pruebas y verificaciones necesarias, tanto funcionales como reglamentarias.
- l) Elaborar la documentación técnica y administrativa para cumplir con la reglamentación vigente, con los procesos de montaje y con el plan de mantenimiento de las instalaciones.

m) Elaborar planos y esquemas con las herramientas informáticas de diseño, para actualizar la documentación y reflejar las modificaciones realizadas.

o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis de los sistemas neumáticos e hidráulicos reales, describiendo su funcionamiento, componentes, estructura y tipología.
- La realización de esquemas de los sistemas neumáticos e hidráulicos para el montaje simulado.
- El montaje de sistemas neumáticos e hidráulicos simulados sobre panel de prácticas.
- El análisis y estudio de elementos reales deteriorados por el funcionamiento real.
- La detección, diagnóstico y corrección de averías de los sistemas neumáticos e hidráulicos de máquinas o equipos reales.

Módulo profesional: Sistemas eléctricos y electrónicos.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 0937

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica los elementos de naturaleza eléctrica-electrónica en una máquina, equipo industrial o línea automatizada, describiendo la función que realizan y su relación con el resto de elementos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura y componentes que configuran las instalaciones de suministro de energía eléctrica en una máquina o línea automatizada.
- b) Se han identificado los actuadores de naturaleza eléctrica presentes en las máquinas o líneas automatizadas.
- c) Se han relacionado los sensores y transductores de la máquina, con el resto de elementos.
- d) Se han caracterizado los elementos de protección.
- e) Se han identificado los dispositivos y estructura de los buses de comunicaciones en una máquina o línea automatizada.
- f) Se han identificado las características de los motores de corriente continua y alterna, así como de los transformadores.
- g) Se han relacionado los parámetros de los motores de corriente continua y alterna (monofásicos y trifásicos) y transformadores con su funcionamiento en servicio y vacío.

- h) Se han reconocido los sistemas de arranque y frenado.
  - i) Se han identificado los sistemas de corrección del factor de potencia y su influencia en las instalaciones.
  - j) Se han elaborado croquis de los sistemas de control y regulación electrónica.
  - k) Se han identificado las magnitudes que hay que controlar en los sistemas de regulación de velocidad.
  - l) Se han calculado parámetros y magnitudes de las instalaciones.
2. Configura los automatismos de naturaleza electrotécnica a nivel de máquina o instalación automatizada, adoptando la solución más adecuada y cumpliendo las condiciones de funcionamiento establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las características funcionales de los automatismos eléctricos que se van a emplear en las diferentes partes de la máquina o línea automatizada.
  - b) Se han propuesto soluciones de configuración de automatismos eléctricos a nivel de máquina o instalación automatizada.
  - c) Se ha adoptado la solución más adecuada, cumpliendo los requisitos de funcionamiento y de coste exigidos.
  - d) Se han calculado los valores de las magnitudes de los parámetros de la instalación.
  - e) Se han seleccionado los elementos de naturaleza eléctrica para realizar la función demandada.
  - f) Se han seleccionado, de catálogos, los elementos de los sistemas de mando y maniobra.
  - g) Se han elaborado diagramas funcionales.
  - h) Se han realizado planos y esquemas de principio de los automatismos eléctricos, utilizando herramientas informáticas.
  - i) Se ha utilizado la simbología normalizada.
3. Monta instalaciones de alimentación y automatismos electrotécnicos asociados, interpretando esquemas y aplicando técnicas de montaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los procedimientos utilizados en el montaje de las instalaciones.
- b) Se ha elaborado un plan de montaje de la instalación.
- c) Se han realizado replanteos de las instalaciones.
- d) Se han seleccionado las herramientas de acuerdo al tipo de intervención.
- e) Se han montado y conexionado equipos y elementos de las instalaciones.
- f) Se han identificado las variables físicas que se han de regular o controlar.
- g) Se han realizado ajustes.
- h) Se han documentado el proceso de montaje.

4. Diagnostica averías y disfunciones en instalaciones de alimentación y automatismos electrotécnicos asociados, identificando las causas que las producen y relacionándolas con los elementos responsables.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elaborado un plan de intervención para el diagnóstico de la avería.
  - b) Se han identificado los síntomas de la avería o disfunción.
  - c) Se han realizado medidas en los circuitos.
  - d) Se han elaborado hipótesis de las posibles causas de la avería o disfunción.
  - e) Se ha localizado el subsistema o bloque responsable.
  - f) Se han identificado el o los elementos que producen las disfunciones o averías.
  - g) Se ha documentado el proceso de diagnosis.
  - h) Se ha trabajado en equipo.
5. Mantiene instalaciones de alimentación y automatismos electrotécnicos asociados, sustituyendo elementos y verificando el funcionamiento de la instalación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elaborado un procedimiento de intervención.
  - b) Se han sustituido elementos de las instalaciones.
  - c) Se han aplicado técnicas de mantenimiento preventivo.
  - d) Se han realizado ajustes en las instalaciones.
  - e) Se ha devuelto la instalación a su estado original.
  - f) Se ha puesto en funcionamiento la instalación.
  - g) Se han tenido en cuenta los tiempos de realización de las operaciones de mantenimiento.
  - h) Se han documentado las intervenciones realizadas.
  - i) Se ha trabajado en equipo.
6. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.
- b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas de corte y conformado, entre otras.
- c) Se han reconocido los elementos de seguridad, los equipos de protección individual y colectiva (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de montaje y mantenimiento.

- d) Se ha identificado el uso correcto de los elementos de seguridad y de los equipos de protección individual y colectiva.
- e) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.
- f) Se ha operado con máquinas y herramientas, respetando las normas de seguridad.
- g) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.
- i) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Identificación de circuitos y elementos de los sistemas de alimentación, protección y arranque de máquinas eléctricas:

— Fundamentos de electrotécnica.

- Circuitos eléctricos.
- Magnitudes eléctricas. Intensidad, tensión, resistencia y potencia, entre otras. Factor de potencia.
- Medida de magnitudes eléctricas. Procedimiento y ejecución.

— Elementos de aparellaje eléctrico.

- Actuadores de naturaleza eléctrica.
- Sensores y transductores.
- Sistemas eléctrico-electrónicos de protección y seguridad.

— Electromagnetismo.

- Magnetismo y materiales magnéticos.
- Campo magnético y magnitudes.
- Interacciones electromagnéticas.

— Máquinas eléctricas.

- Motores de corriente continua y alterna (monofásicos y trifásicos). Tipos, características y parámetros de funcionamiento. Sistemas de arranque y frenado.
- Transformadores. Tipos, características y parámetros de funcionamiento.
- Funcionamiento en servicio y vacío.

— Sistemas de corrección del factor de potencia. Aplicaciones y cálculo.

— Sistemas de regulación de velocidad. Tipos y magnitudes a controlar.

Configuración de automatismos y elementos de tecnología electrotécnica:

— Automatismos eléctricos.

- Características y aplicaciones.
- Configuraciones habituales.

- Diseño de automatismos eléctricos.
  - Características y parámetros de los componentes de los dispositivos electrónicos de los equipos de mando y maniobra.
  - Selección de elementos en sistemas eléctrico-electrónicos. Catálogos comerciales.
  - Cálculo de valores de las magnitudes de los parámetros característicos de la instalación.
- Elaboración de diagramas funcionales.
- Representación gráfica de esquemas eléctricos-electrónicos.
  - Simbología gráfica normalizada de sistemas eléctrico-electrónicos.
  - Elaboración de esquemas del sistema de mando, fuerza y arranque, entre otros.
  - Programas informáticos específicos de aplicación a la representación y al cálculo.

Montaje de instalaciones de alimentación y automatismos electrotécnicos:

- Procedimientos en el montaje las instalaciones.
- Elaboración de planes de montaje.
- Replanteo de instalaciones. Técnicas habituales.
- Montaje y conexionado de equipos y elementos de las instalaciones.
  - Equipos auxiliares y herramientas para el montaje y conexionado. Tipos y criterios de selección.
- Técnicas de montaje. Caracterización y ejecución.
- Regulación y puesta en marcha del sistema.
  - Equipos auxiliares y herramientas para la regulación y puesta en marcha. Tipos y criterios de selección.
  - Regulación. Variables de intervención. Realización de ajustes.
  - Pruebas funcionales.
- Cumplimentación de la documentación relativa al montaje.

Diagnóstico de averías y disfunciones:

- Elaboración de planes de intervención para la diagnosis.
- Averías o disfunciones en instalaciones de alimentación y automatismos electrotécnicos.
  - Síntomas típicos de la avería o disfunción.
  - Elementos que habitualmente fallan. Causas.
- Técnicas de localización de averías y disfunciones.
  - Equipos e instrumentos de medida. Tipología y criterios de selección.
  - Estrategias para la identificación del elemento que produce el fallo. Elección de puntos de medida.
  - Realización de medidas en los circuitos. Medidas de la tensión, de la intensidad y de la potencia, entre otras.

Mantenimiento de instalaciones de alimentación y automatismos electrotécnicos:

- Elaboración de procedimientos de intervención.
- Técnicas de sustitución de elementos de las instalaciones.
- Técnicas de mantenimiento en instalaciones de alimentación y automatismos electrotécnicos.

- Actuaciones habituales en mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo.
- Ajuste y puesta a punto de las instalaciones.
- Cumplimentación de la documentación de mantenimiento.

Prevención de riesgos, seguridad y protección medioambiental:

- Identificación de riesgos laborales y medioambientales en los procesos de montaje y mantenimiento de sistemas eléctricos y electrónicos.
- Prevención de riesgos laborales en los procesos de montaje y mantenimiento de sistemas eléctricos y electrónicos.
  - Condiciones de seguridad, de higiene y ergonómicas.
  - Normativa de prevención de riesgos laborales.
  - Prevención y protección. Medidas preventivas más usuales.
  - Medios y equipos de protección. Protección colectiva. Equipos de protección individual. Características y criterios de utilización.
- Normativa reguladora en gestión de residuos.
  - Clasificación de residuos. Peligrosidad y alternativas de recuperación.
  - Almacenamiento y recogida de residuos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación para desempeñar las funciones del montaje y mantenimiento de instalaciones de alimentación y automatismos electrotécnicos.

La función de montaje y mantenimiento incluye aspectos como:

- Identificación de normativas.
- Interpretación de croquis y planos.
- Identificación y selección de los equipos y elementos de la instalación.
- Elaboración y planificación de memorias técnicas, planes de montaje, puesta en servicio y mantenimiento.
- Aplicación de técnicas de montaje y mantenimiento.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Definir las características de la instalación y ubicación de los equipos.
- Gestionar los recursos y equipos de la instalación, de acuerdo con la normativa vigente y reconociendo el anteproyecto.
- Calcular y seleccionar los elementos y sistemas propios de las instalaciones.
- Organizar y montar instalaciones de alimentación y automatismos electrotécnicos.
- Poner en marcha y verificar el funcionamiento de las instalaciones.
- Elaborar la documentación gráfica y los esquemas a partir de los datos obtenidos, cumpliendo la normativa y requerimientos del anteproyecto.
- Desarrollar, coordinar y supervisar las intervenciones de montaje y/o mantenimiento de las instalaciones y equipos.

- Documentar la gestión del mantenimiento y la reparación de instalaciones y equipos, diseñando las operaciones de comprobación, sustitución de sus elementos y ajustes de los equipos, en condiciones de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar la información relevante, analizando e interpretando documentación técnica para obtener los datos necesarios en el montaje y mantenimiento.
- b) Dimensionar los equipos y elementos de las máquinas y líneas automatizadas de producción, aplicando procedimientos de cálculo y atendiendo a las prescripciones técnicas, para configurar y calcular la instalación o equipo.
- c) Desarrollar los planos y esquemas, utilizando las herramientas gráficas de diseño asistido por ordenador, para configurar las instalaciones y sus modificaciones.
- d) Analizar las tareas de montaje y mantenimiento de las máquinas, equipos y líneas automatizadas de producción, describiendo sus fases, actividades y recursos, para planificar el montaje y mantenimiento.
- e) Verificar las especificaciones técnicas de las máquinas, equipos y líneas automatizadas de producción, contrastando los resultados y realizando pruebas de funcionamiento, para supervisar el montaje y mantenimiento.
- f) Describir las averías o disfunciones de los elementos, equipos y líneas automatizadas de producción, analizando las relaciones causa-efecto producida, para diagnosticar y localizar averías.
- g) Verificar los equipos y elementos de comprobación de las máquinas y líneas automatizadas, realizando pruebas y ajustando valores de consigna, para supervisar parámetros de funcionamiento.
- h) Seleccionar el utillaje y los repuestos adecuados, aplicando técnicas de montaje, recuperación y sustitución de componentes, para supervisar o ejecutar los procesos de reparación de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción.
- k) Identificar los sistemas mecánicos, hidráulicos, neumáticos y eléctricos de una instalación, utilizando la documentación técnica de los equipos e instalaciones para elaborar los procesos operacionales de intervención, los programas de mantenimiento y para establecer los niveles de repuestos mínimos.
- l) Verificar los parámetros de funcionamiento, realizando pruebas y ajustes y utilizando la documentación técnica para poner a punto los equipos.
- n) Verificar equipos y elementos de control, realizando pruebas y ajustando valores para poner en marcha la instalación.
- ñ) Documentar las intervenciones realizadas tanto en montaje como en mantenimiento, utilizando medios informáticos para elaborar documentación.
- o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Obtener los datos necesarios para programar el montaje y el mantenimiento de los sistemas mecatrónicos.
- b) Configurar sistemas mecatrónicos industriales, seleccionando los equipos y elementos que los componen.
- d) Supervisar y/o ejecutar los procesos de montaje y mantenimiento de sistemas mecatrónicos industriales, controlando los tiempos y la calidad de los resultados.
- e) Supervisar los parámetros de funcionamiento de sistemas mecatrónicos industriales, utilizando instrumentos de medida y control y aplicaciones informáticas de propósito específico.
- f) Diagnosticar y localizar averías y disfunciones que se produzcan en sistemas mecatrónicos industriales, aplicando técnicas operativas y procedimientos específicos, para organizar su reparación.
- i) Poner a punto los equipos, después de la reparación o montaje de la instalación, efectuando las pruebas de seguridad y funcionamiento, las modificaciones y ajustes necesarios, a partir de la documentación técnica, asegurando la fiabilidad y la eficiencia energética del sistema.
- k) Supervisar o ejecutar la puesta en marcha de las instalaciones, ajustando los parámetros y realizando las pruebas y verificaciones necesarias, tanto funcionales como reglamentarias.
- l) Elaborar la documentación técnica y administrativa para cumplir con la reglamentación vigente, con los procesos de montaje y con el plan de mantenimiento de las instalaciones.
- m) Elaborar planos y esquemas con las herramientas informáticas de diseño, para actualizar la documentación y reflejar las modificaciones realizadas.
- ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- p) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Identificar las tipologías de instalaciones de alimentación y automatismos electrotécnicos.
- Configurar y seleccionar los sistemas y elementos de la instalación.
- Respetar y hacer cumplir la normativa correspondiente en el diseño y en el desarrollo de la instalación.
- Planificar el montaje y la verificación de instalaciones tipo.

- Desarrollar procedimientos de configuración y puesta en marcha.
- Elaborar planes de mantenimiento.

Módulo profesional: Elementos de máquinas.

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 0938

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina la función de las partes y elementos de un sistema mecánico y su relación con el resto de componentes, analizando la documentación técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los órganos de transmisión y la función que cumplen en las cadenas cinemáticas.
  - b) Se han relacionado los distintos mecanismos en función de las transformaciones del movimiento que producen.
  - c) Se han relacionado los elementos de máquinas con la función que cumplen.
  - d) Se han identificado los elementos comerciales utilizados en los conjuntos mecánicos.
  - e) Se han determinado sus características físicas a partir de planos y catálogos técnicos.
  - f) Se han definido los efectos de la lubricación en el comportamiento de los diferentes elementos y órganos.
2. Relaciona soluciones constructivas de mecanismos con las funciones que desempeñan, interpretando el sistema en su conjunto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las solicitaciones requeridas a los elementos del mecanismo, en función de sus especificaciones.
  - b) Se han calculado los límites de operación del mecanismo, en función de las características físicas, técnicas y geométricas de sus elementos.
  - c) Se ha determinado la relación existente entre las variables de entrada y salida del mecanismo.
  - d) Se ha justificado la selección de estos componentes en detrimento de otras alternativas semejantes.
  - e) Se ha determinado el tipo de ajuste de acuerdo con la función del mecanismo.
  - f) Se han identificado las tolerancias geométricas y superficiales de sus elementos, en función de las prestaciones y precisiones requeridas.
3. Obtiene los datos de los materiales de elementos de máquinas, relacionando las características de los mismos con sus requerimientos, funcionales, técnicos y económicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado las propiedades físicas, químicas y mecánicas de los materiales con las necesidades de los elementos.

- b) Se ha relacionado la influencia existente entre los procesos de fabricación y las propiedades del material.
  - c) Se han relacionado los tratamientos térmicos y termoquímicos empleados respecto de sus efectos sobre los materiales.
  - d) Se ha identificado la necesidad de protección o lubricación en los materiales usados.
  - e) Se ha identificado la influencia de las propiedades del material en el desarrollo de los procesos de mantenimiento industrial.
  - f) Se han designado los materiales, empleando codificación normalizada.
4. Selecciona componentes comerciales de elementos mecatrónicos, valorando sus condiciones operativas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha obtenido el valor de los diferentes esfuerzos que actúan sobre los elementos de transmisión, en función de las sollicitaciones que se van a transmitir (velocidad máxima, potencia y esfuerzo máximo, entre otros).
  - b) Se han seleccionado las fórmulas y unidades que se van a utilizar en el cálculo de los elementos, en función de las características de los mismos.
  - c) Se han dimensionado los diversos elementos y órganos, aplicando cálculos, normas, ábacos y tablas, entre otros, imputando los coeficientes de seguridad necesarios.
  - d) Se ha escogido el componente comercial más apropiado, según el dimensionamiento realizado.
  - e) Se ha calculado la vida útil de los elementos normalizados sometidos a desgaste o rotura.
5. Calcula las magnitudes cinemáticas y dinámicas de operación de cadenas cinemáticas, partiendo de una configuración dada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las fórmulas y unidades que se van a utilizar en el cálculo de los elementos, en función de las características de los mismos.
- b) Se han calculado las velocidades lineales y de rotación a partir de las especificaciones de partida.
- c) Se han determinado la relación y rendimiento de transmisión de la cadena cinemática.
- d) Se han calculado el valor del par y potencia transmitidos.
- e) Se han determinado las dimensiones geométricas necesarias.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Determinación de la función de las partes y elementos de sistemas mecánicos:

— Sistemas y elementos mecánicos.

- Clasificación de elementos de máquinas en función de su tipo y clase.

- Transformaciones producidas por los elementos de máquinas. Velocidad, fuerza, trayectoria, energía entre otras.
  - Mecanismos.
    - Levas.
    - Trenes de engranajes.
    - Tornillos. Tornillo diferencial. Aplicaciones.
    - Transmisión entre ejes paralelos, que se cruzan y que se cortan.
  - Movimientos de deslizamiento, rodadura y pivotante entre otros.
    - Perfil de una leva. Diagramas de desplazamiento, velocidad, aceleración.
    - Sistemas de coordenadas. Análisis y posiciones. Mecanismos planos, esféricos y espaciales.
    - Sistemas de rodadura.
  - Catálogos comerciales.
    - Identificación de elementos mediante catálogos.
    - Determinación de las características de los elementos de máquinas mediante ábacos y tablas, entre otros.
  - Lubricación y lubricantes.
    - Viscosidad.
    - Tipos de lubricantes y efectos producidos en los mecanismos.
    - Tipos de lubricación.
- Relación de soluciones constructivas con las funciones que desempeñan:
- Soluciones constructivas de elementos de máquinas.
    - Interpretación de la documentación y especificaciones técnicas.
  - Ajustes y tolerancias dimensionales.
    - Sistemas ISO de tolerancias. Calidad de tolerancias. Agujero único. Eje único.
    - Tipos de ajustes. Conceptos fundamentales.
    - Calibres ISO.
  - Tolerancias geométricas.
    - Tolerancias de forma.
    - Tolerancias de posición.
  - Calidades superficiales.
    - Rugosidad y ondulaciones.
    - Superficie funcional, de apoyo y libre.
- Obtención de datos de materiales:
- Clasificación de los materiales.
    - Materiales metálicos, cerámicos, poliméricos y compuestos más utilizados en elementos de máquinas.
    - Normalización. Materiales normalizados.

- Formas comerciales.
  - Propiedades físicas, químicas, mecánicas y tecnológicas de los materiales usados en los elementos mecánicos.
    - Elasticidad, dureza, compresión, fatiga, conductividad, densidad y resistencia a la oxidación, entre otras.
  - Tratamientos térmicos y termoquímicos.
    - Estructura de los materiales.
    - Temple, revenido, recocido y normalizado, entre otros. Fundamento y aplicaciones.
    - Recubrimientos y tratamientos superficiales. Cromado, galvanizado y niquelado, entre otros.
  - Empleo de catálogos comerciales. Identificación y selección de materiales.
- Selección de componentes comerciales de elementos mecánicos:
- Resistencia de materiales.
    - Tipos de esfuerzos. Tracción, flexión, cortadura y fatiga, entre otros. Tensiones.
    - Deformación elástica y deformación plástica.
    - Diagramas de tensión-alargamiento, tensión-deformación. Módulo de elasticidad.
    - Tensión admisible y tensión de trabajo. Coeficiente de seguridad.
  - Cálculo dimensional de elementos. Roscas, rodamientos, chavetas, casquillos, pasadores, muelles, guías, husillos, poleas y ruedas dentadas, entre otros.
  - Elección de componentes y elementos normalizados en catálogos comerciales.
  - Periodos de regulación de los elementos sometidos a desgaste.
- Cálculo de cadenas cinemáticas:
- Eslabones de una cadena cinemática.
  - Identificación de cadenas cinemáticas.
  - Tipos de transmisiones mecánicas.
    - Transmisiones simple y compleja.
    - Transmisiones por engranajes.
    - Transmisiones deformables.
    - Acoplamientos, embragues y frenos.
  - Dimensionamiento de cadenas cinemáticas.
    - Análisis cinemático.
    - Relación de transmisión.
    - Esquemas cinemáticos. Interpretación.
    - Cálculo del par, potencia transmitida y rendimiento.
    - Cálculo de distancia entre centros, ángulo de ejes, recorrido máximo y mínimo, entre otros.
- Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de cálculo de elementos de máquinas aplicada en los procesos de mantenimiento industrial.

La función de cálculo de elementos mecánicos incluye aspectos como:

- Interpretar propuestas y soluciones constructivas.
- La realización de cálculos técnicos para el dimensionado de elementos.
- El cálculo de magnitudes cinemáticas y dinámicas en mecanismos.
- El uso de sistemas informáticos y manuales de diseño.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El montaje y mantenimiento de conjuntos mecatrónicos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar la información relevante, analizando e interpretando documentación técnica para obtener los datos necesarios en el montaje y mantenimiento.
- b) Dimensionar los equipos y elementos de las máquinas y líneas automatizadas de producción, aplicando procedimientos de cálculo y atendiendo a las prescripciones técnicas, para configurar y calcular la instalación o equipo.
- c) Desarrollar los planos y esquemas, utilizando las herramientas gráficas de diseño asistido por ordenador, para configurar las instalaciones y sus modificaciones.
- o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- v) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Obtener los datos necesarios para programar el montaje y el mantenimiento de los sistemas mecatrónicos.

- b) Configurar sistemas mecatrónicos industriales, seleccionando los equipos y elementos que los componen.
- m) Elaborar planos y esquemas con las herramientas informáticas de diseño, para actualizar la documentación y reflejar las modificaciones realizadas.
- ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- s) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación y estudio de las máquinas y sus cadenas cinemáticas, para la obtención de datos sobre la funcionalidad de los mecanismos dentro de una máquina.
- El cálculo de parámetros cinemáticos de cadenas básicas, calculando velocidades de salida a partir de una velocidad de entrada.
- El comportamiento de los materiales empleados en elementos de máquinas, contemplando la influencia de los diversos tratamientos térmicos y superficiales, así como de la geometría de los elementos.
- Utilización de fórmulas, normas, tablas y ábacos para el diseño de engranajes, aplicaciones de rodamientos, husillos a bolas, poleas, roscas y chavetas, entre otros.
- Elección de ajustes y tolerancias, utilizando normas, fórmulas, tablas y ábacos.

Módulo profesional: Procesos de fabricación.

Equivalencia en créditos ECTS: 10

Código: 0939

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las prestaciones de las máquinas, equipos e instalaciones empleadas para la fabricación mecánica, analizando su funcionamiento y relacionándolas con el producto que se va a fabricar.

## Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las principales máquinas herramientas (tornos, centros de mecanizado, rectificadoras y taladradoras, entre otras) que intervienen en la fabricación por arranque de viruta.
- b) Se han identificado las máquinas y equipos (prensas, plegadoras y cizallas, entre otras) que intervienen en la fabricación por conformado.
- c) Se han identificado las máquinas y equipos (electroerosión y ultrasonidos, entre otros) que intervienen en la fabricación por procedimientos especiales.
- d) Se ha relacionado el tipo de máquina con las formas geométricas y acabados del producto que se va a obtener.
- e) Se han relacionado entre sí los distintos elementos o bloques funcionales que componen las máquinas y equipos empleados en la fabricación mecánica.
- f) Se han analizado las herramientas y utillajes, en función de las características de la operación de fabricación.
- g) Se han identificado los dispositivos auxiliares de carga, descarga y manipulación de piezas.
- h) Se ha valorado la evolución histórica de las máquinas y equipos para la fabricación mecánica.

## 2. Determina procesos de fabricación, analizando y justificando la secuencia y variables del proceso.

## Criterios de evaluación:

- a) Se han obtenido datos de los materiales y productos mecánicos disponibles en el mercado, sus propiedades y aplicaciones, según las especificaciones solicitadas.
- b) Se han identificado los distintos procedimientos de fabricación que intervienen en la fabricación mecánica.
- c) Se han relacionado las características dimensionales, de forma y cantidad de unidades que se van a fabricar con los procedimientos de fabricación, las máquinas, herramientas y útiles para realizarlos.
- d) Se ha identificado el estado (laminado, forjado, recocido y fundido, entre otros) del material que se debe fabricar.
- e) Se ha descompuesto el proceso de fabricación en las fases y operaciones necesarias, determinando las dimensiones en bruto del material en cada una de ellas.
- f) Se han especificado, para cada fase y operación de fabricación, los medios de trabajo, utillajes, herramientas, útiles de medida y comprobación.
- g) Se han especificado los parámetros de trabajo (velocidad, avance, temperatura y fuerza, entre otros) que deben utilizarse en cada operación.
- h) Se han calculado los tiempos de cada operación y el tiempo unitario, como factor para la estimación de los costes de producción.
- i) Se han propuesto modificaciones en el diseño del producto que, sin menoscabo de su funcionalidad, mejoren su fabricación, calidad y coste.

- j) Se ha elaborado y gestionado la documentación técnica referente al proceso de fabricación.
  - k) Se han identificado los riesgos y las normas de protección ambiental aplicables al proceso.
3. Selecciona el material que se va a mecanizar, relacionando sus características técnico-comerciales con las especificaciones del producto que se va a obtener.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las dimensiones del material en bruto, teniendo en cuenta las características de los procesos de mecanizado.
  - b) Se han identificado los materiales comerciales más usuales utilizados en el mecanizado.
  - c) Se ha relacionado cada material con sus propiedades y aplicaciones tecnológicas.
  - d) Se han relacionado las características de maquinabilidad con los valores que las determinan.
  - e) Se ha valorado las condiciones más favorables de mecanizado de los materiales.
  - f) Se han relacionado los tratamientos térmicos y termoquímicos, con las características que aportan a los materiales.
  - g) Se ha obtenido la referencia comercial del material seleccionado.
  - h) Se han determinado los riesgos inherentes a la manipulación de materiales y evacuación de residuos.
  - i) Se ha observado una actitud ordenada y metódica en la realización de las actividades.
4. Controla dimensiones, geometrías y superficies de productos, comparando las medidas con las especificaciones del producto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los instrumentos de medida, indicando la magnitud que controlan, su campo de aplicación y precisión.
  - b) Se ha seleccionado el instrumento de medición o verificación, en función de la comprobación que se pretende realizar.
  - c) Se han montado las piezas que hay que verificar, según el procedimiento establecido.
  - d) Se han identificado los tipos de errores que influyen en una medida.
  - e) Se han aplicado técnicas y procedimientos de medición de parámetros dimensionales, geométricos y superficiales.
  - f) Se han registrado las medidas obtenidas en las fichas de toma de datos o en el gráfico de control.
  - g) Se han identificado los valores de referencia y sus tolerancias.
5. Realiza operaciones manuales de mecanizado, relacionando los procedimientos con el producto que se va a obtener y aplicando las técnicas operativas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los procedimientos para obtener piezas por mecanizado.

- b) Se han elegido los equipos y herramientas de acuerdo con las características del material y exigencias requeridas.
  - c) Se ha aplicado la técnica operativa necesaria para ejecutar el proceso, obteniendo la pieza definida, con la calidad requerida.
  - d) Se han comprobado las características de las piezas mecanizadas.
  - e) Se han analizado las diferencias entre el proceso definido y el realizado.
  - f) Se han identificado las deficiencias debidas a las herramientas, a las condiciones de corte y al material.
  - g) Se ha mantenido una actitud de atención, interés, meticulosidad, orden y responsabilidad durante la realización de las tareas.
  - h) Se ha demostrado autonomía en la resolución de pequeñas contingencias.
6. Opera máquinas herramientas de arranque de viruta, relacionando su funcionamiento con las condiciones del proceso y las características del producto final.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado máquinas y equipos adecuados al proceso de mecanizado.
  - b) Se han determinado fases y operaciones necesarias para la fabricación del producto.
  - c) Se han elegido herramientas y parámetros de corte apropiados al mecanizado que se va a realizar.
  - d) Se han identificado los riesgos laborales asociados a los procesos.
  - e) Se han efectuado operaciones de mecanizado, según el procedimiento establecido en el proceso.
  - f) Se han comprobado las características de las piezas mecanizadas.
  - g) Se ha obtenido la pieza con la calidad requerida.
  - h) Se han analizado las diferencias entre el proceso definido y el realizado.
  - i) Se ha determinado si las deficiencias son debidas a las herramientas, condiciones y parámetros de corte, máquinas o al material.
  - j) Se han corregido las desviaciones del proceso, actuando sobre la máquina o herramienta.
7. Opera con equipos de soldeo por oxigás, electrodo y resistencia, así como los de proyección por oxigás de forma manual y soldadura en atmósfera protegida, relacionando su funcionamiento con las condiciones del proceso y las características del producto final.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los procedimientos característicos de soldeo, recargue y proyección.
- b) Se han introducido los parámetros de soldeo, recargue o proyección en los equipos.
- c) Se ha aplicado la técnica operatoria, así como la secuencia de soldeo necesaria para ejecutar el proceso, teniendo en cuenta temperatura entre pasadas, velocidad de enfriamiento y tratamientos postsoldo.

- d) Se ha comprobado que las soldaduras, recargues y proyecciones y la pieza obtenida se ajustan a lo especificado en la documentación técnica.
  - e) Se han identificado los defectos de la soldadura.
  - f) Se han corregido los defectos de soldadura, aplicando las técnicas correspondientes.
  - g) Se han identificado las deficiencias debidas a la preparación, equipo, condiciones, parámetros de soldeo, proyección o al material de aporte como base.
  - h) Se han corregido las desviaciones del proceso, actuando sobre los equipos, parámetros y técnica operatoria.
  - i) Se ha mantenido una actitud ordenada y metódica.
8. Aplica las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los distintos materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.
- b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos.
- c) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, paros de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular e indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones del proceso de fabricación.
- d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.
- e) Se han determinado los elementos de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las distintas operaciones del proceso de fabricación.
- f) Se ha justificado la importancia de las medidas de protección, en lo referente a su propia persona, la colectividad y el medio ambiente.
- g) Se ha valorado el orden y limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- h) Se ha aplicado la normativa de seguridad, utilizando los sistemas de seguridad y de protección personal.
- i) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Reconocimiento de las prestaciones de las máquinas herramientas:

— Tipología de las máquinas-herramientas.

- Máquinas-herramientas con movimiento de corte rectilíneo. Sierra, cepilladora, brochadora, mortajadora y talladoras, entre otras.
  - Máquinas-herramientas con movimiento de corte rotativo. Torno, taladradora, fresadora, mandrinadora y rectificadora, entre otras.
  - Máquinas-herramientas para conformado.
  - Máquinas-herramientas para mecanizados especiales.
  - Las máquinas-herramientas como generadoras de superficies.
  - Elementos constructivos de las máquinas-herramientas.
    - Bancada. Elementos de accionamiento. Elementos de transmisión.
    - Sistemas de engrase.
    - Sistemas de refrigeración.
  - Herramientas, portaherramientas y utillajes en los procesos de fabricación.
    - Tipos, elementos, componentes y condiciones de utilización.
  - Automatización de las máquinas-herramientas.
    - Sistemas de transmisión. Husillo de bolas y motores
    - Control de desplazamientos. Estructura y tipos. Control de posiciones.
    - Arquitectura de sistemas automatizados CNC. Periféricos de entrada y salida, comunicaciones, entre otros.
    - Sujeción y amarre de piezas en torno y fresadora de CNC.
    - Cambiadores automáticos de herramientas.
    - Elementos de manipulación, alimentación y transporte.
    - Programación por control numérico.
- Determinación de procesos de fabricación:
- Tipos de procesos de mecanizado.
    - Por arranque de viruta. Torneado, fresado, taladrado, cepillado, limado y mandrinado.
    - Por abrasión. Rectificado.
    - Mecanizados especiales.
  - Tipos de procesos de conformado. Punzonado, plegado, cizallado, procesado de chapa, curvado, forjado, extrusión, laminado y trefilado.
  - La formación de viruta. Tipos.
  - Planificación metódica de los procesos de fabricación.
    - Selección del proceso y de los equipos, máquinas, herramientas y útiles.
    - Determinación de fases y operaciones con previsión de las dificultades y el modo de superarlas.
    - Determinación de tiempos en procesos de fabricación.
    - Elaboración de hojas de proceso.
- Selección de materiales de mecanizado:
- Identificación de materiales en bruto para mecanizar.

- Materiales metálicos, poliméricos y cerámicos. Características de los materiales.
- Formas comerciales de los materiales.
- Propiedades mecánicas de los materiales.
  - Materiales y sus condiciones de mecanizado. Maquinabilidad.
- Tratamientos térmicos y termoquímicos. Fundamento y proceso de ejecución.
- Riesgos en el mecanizado y manipulación de ciertos materiales. Explosión, toxicidad y contaminación ambiental, entre otros.
- Influencia ambiental del tipo de material seleccionado.

Control de dimensiones, geometrías y superficies de productos:

- Procesos de medición, comparación y verificación.
  - Medición directa e indirecta.
  - Error absoluto y error relativo. Incertidumbre de medida.
  - Tipos y causas de los errores.
- Instrumentos y equipos de medición.
  - Herramientas de medición de longitud. Reglas, pies de rey y micrómetros.
  - Herramientas de medición angular. Transportador universal y goniómetro.
  - Herramientas de verificación y comprobación. Patrones, calibres y regla de senos, entre otras.
  - Concepto de rugosidad y equipos de medición.
- Medición dimensional, geométrica y superficial. Técnicas de medición.
  - Medición y comprobación de longitudes.
  - Medición y comprobación de ángulos y conos.
  - Verificación de superficies planas, de la rectitud, de superficies cilíndricas y cónicas.
  - Verificación de roscas y engranajes.
  - Medición de la rugosidad.
- Procedimientos de medición.
  - Montaje de piezas y ejecución de la medida.
  - Registro de medidas.
  - Fichas de toma de datos.
  - Interpretación de resultados.

Mecanizado con herramientas manuales:

- Características y tipos de herramientas utilizadas en el mecanizado manual y técnicas operativas.
  - Elección del procedimiento, equipo y herramienta más adecuado para el mecanizado manual de piezas.
- Identificación de los útiles y herramientas más aplicados en el taller.
  - Tipos de útiles más utilizados. Identificación, aplicaciones y características.
  - Tipos de herramientas utilizadas en el taller. Identificación, aplicaciones y características.

- Operaciones de mecanizado manual. Limado, cincelado, taladrado, escariado, roscado, remachado, punzonado, chaflanado, desbarbado, plegado y curvado en frío, entre otras.
    - Características y aplicaciones.
    - Formas de realización. Herramientas empleadas.
  - Normas de uso y conservación de las herramientas de mecanizado manual. Cumplimiento y aplicación.
- Mecanizado con máquinas-herramientas de arranque de viruta:
- Torneado, taladrado, aserrado y fresado, entre otros.
  - Funcionamiento de las máquinas-herramienta por arranque de viruta.
    - Elementos y mandos de las máquinas herramientas de arranque de viruta.
  - Selección de herramientas, accesorios y utillajes.
    - Herramientas de corte. Clasificación, aplicación y geometría del filo.
    - Desgaste de las herramientas.
    - Relación entre las operaciones de mecanizado por arranque de viruta, el acabado superficial y las máquinas empleadas.
    - Elementos de apriete y sujeción.
    - Elementos de posicionamiento y centrado.
  - Riesgos en el manejo de máquinas y equipos para el mecanizado por arranque de viruta.
  - Operaciones de mecanizado. Técnicas operativas de arranque de viruta.
  - Corrección de las desviaciones de las piezas.
  - Actitud ordenada y metódica en la realización de tareas.
- Soldadura en atmósfera natural y proyección:
- Técnicas de soldeo y proyección.
  - Funcionamiento de las máquinas de soldadura y proyección.
    - Regulación de parámetros del proceso. Ajuste de presiones, regulación de la intensidad, velocidad de avance, entre otros.
    - Selección de consumibles.
    - Montaje de piezas, herramientas, utillajes y accesorios.
  - Procedimientos operativos de las técnicas de soldeo y proyección.
    - Soldadura por proyección.
    - Soldadura por resistencia.
    - Soldadura oxiacetilénica.
    - Soldadura por electrodo revestido.
    - Soldadura en atmósfera protegida.
  - Ensayos no destructivos utilizados en el control de uniones soldadas.
  - Verificación de piezas. Tipos de defectos y desviaciones.
    - Corrección de defectos.

- Corrección de las desviaciones. Efectos del calor al soldar. Técnicas de enderezado de las deformaciones.

— Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

— Identificación de riesgos laborales y medioambientales en los procesos de fabricación mecánica.

— Prevención de riesgos laborales en los procesos de fabricación mecánica.

- Condiciones de seguridad, agentes físicos y químicos y condiciones ergonómicas de trabajo.
- Prevención y protección. Medidas preventivas usuales. Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas empleadas para el mecanizado por arranque de viruta. Equipos de protección individual.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

— Cumplimiento de la normativa de protección ambiental en fabricación mecánica.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de mantenimiento y reparación de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas, y se aplica en los procesos de las instalaciones electromecánicas.

La función de reparación y mantenimiento de las instalaciones electromecánicas incluye aspectos como:

- La identificación de los diferentes tipos de maquinaria y equipo industrial empleados para la fabricación de piezas metálicas.
- La asociación de los procedimientos de fabricación con las características dimensionales, geométricas y acabado del producto.
- La fabricación de piezas, bien a través de mecanizado manual, o bien, por medio de máquinas herramientas.
- La ejecución de uniones metálicas permanentes por medio de soldaduras.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Instalación de maquinaria, equipos e instalaciones industriales.
- Montaje de elementos electromecánicos presentes en maquinaria y equipo industrial.
- Mantenimiento electromecánico de maquinaria, equipos e instalaciones industriales.
- Ejecución de modificaciones en planta de maquinaria, equipos e instalaciones.
- La fabricación y/o reparación de elementos que se van a emplear en los trabajos de montaje y mantenimiento.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar la información relevante, analizando e interpretando documentación técnica para obtener los datos necesarios en el montaje y mantenimiento.
- d) Analizar las tareas de montaje y mantenimiento de las máquinas, equipos y líneas automatizadas de producción, describiendo sus fases, actividades y recursos, para planificar el montaje y mantenimiento.

- e) Verificar las especificaciones técnicas de las máquinas, equipos y líneas automatizadas de producción, contrastando los resultados y realizando pruebas de funcionamiento, para supervisar el montaje y mantenimiento.
- g) Verificar los equipos y elementos de comprobación de las máquinas y líneas automatizadas, realizando pruebas y ajustando valores de consigna, para supervisar parámetros de funcionamiento.
- h) Seleccionar el utillaje y los repuestos adecuados, aplicando técnicas de montaje, recuperación y sustitución de componentes, para supervisar o ejecutar los procesos de reparación de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción.
- i) Determinar las actuaciones, así como los medios materiales y humanos, elaborando los planes y fichas de trabajo para organizar, supervisar y aplicar protocolos de seguridad y calidad.
- p) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Obtener los datos necesarios para programar el montaje y el mantenimiento de los sistemas mecatrónicos.
- d) Supervisar y/o ejecutar los procesos de montaje y mantenimiento de sistemas mecatrónicos industriales, controlando los tiempos y la calidad de los resultados.
- e) Supervisar los parámetros de funcionamiento de sistemas mecatrónicos industriales, utilizando instrumentos de medida y control y aplicaciones informáticas de propósito específico.
- n) Organizar, supervisar y aplicar los protocolos de seguridad y de calidad en las intervenciones que se realizan en los procesos de montaje y mantenimiento de las instalaciones.
- o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de los diferentes procedimientos de mecanizado y conformado por medio de máquinas-herramientas junto con los útiles y herramientas utilizadas.
- La identificación de los diferentes procesos de soldadura metálica junto con sus equipos, útiles y características.

- La selección de los procesos de fabricación más adecuados a las características dimensionales, geométricas y superficiales del producto que se va a fabricar.
- La realización de operaciones básicas de mecanizado, tanto manuales como con máquinas-herramienta.
- La realización de uniones metálicas permanentes por medio de soldaduras eléctricas, de resistencia, de proyección y oxiacetilénicas.
- La definición de los elementos de protección de máquinas y equipos de protección individual que se va a emplear en cada uno de los trabajos previstos.
- La definición de los protocolos de actuación en materia medioambiental a seguir durante la ejecución de los trabajos previstos.

Módulo profesional: Representación gráfica de sistemas mecatrónicos.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0940

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Dibuja productos mecánicos, aplicando normas de representación gráfica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el sistema de representación gráfica más adecuado para representar el producto, dependiendo de la información que se desee mostrar.
  - b) Se han preparado los instrumentos de representación y soportes necesarios.
  - c) Se ha elaborado un croquis a mano alzada según las normas de representación gráfica.
  - d) Se ha elegido la escala en función del tamaño de los objetos que se van a representar.
  - e) Se han tenido en cuenta las normas de representación gráfica para determinar el tipo y grosor de línea, según lo que representa.
  - f) Se han realizado las vistas mínimas necesarias para visualizar el producto.
  - g) Se han realizado los cortes y secciones necesarios para representar todas las partes ocultas del producto.
  - h) Se han representado los detalles, identificando su escala y posición en la pieza.
  - i) Se han representado despieces de conjunto.
  - j) Se han plegado planos, siguiendo normas específicas.
2. Establece características de productos mecánicos, interpretando especificaciones técnicas según la normativa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el tipo de acotación, teniendo en cuenta la función del producto o su proceso de fabricación.
- b) Se han representado cotas según las normas de representación gráfica.

- c) Se han representado tolerancias dimensionales según las normas específicas.
  - d) Se han representado símbolos normalizados para definir las tolerancias geométricas.
  - e) Se han representado en el plano materiales, siguiendo la normativa aplicable.
  - f) Se han representado en el plano tratamientos y sus zonas de aplicación, siguiendo la normativa aplicable.
  - g) Se han representado elementos normalizados, siguiendo la normativa aplicable (tornillos, pasadores y soldaduras, entre otros).
3. Representa sistemas de automatización neumáticos, hidráulicos y eléctricos, aplicando normas de representación y especificando la información básica de equipos y elementos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado distintas formas de representar un esquema de automatización.
  - b) Se han dibujado los símbolos neumáticos e hidráulicos según normas de representación gráfica.
  - c) Se han dibujado los símbolos eléctricos y electrónicos según normas de representación gráfica.
  - d) Se han representado valores de funcionamiento de la instalación y sus tolerancias.
  - e) Se han representado las conexiones y etiquetas de conexionado de instalaciones.
  - f) Se han realizado listados de componentes de los sistemas.
  - g) Se han utilizado referencias comerciales para definir los componentes de la instalación.
4. Elabora documentación gráfica, utilizando aplicaciones de dibujo asistido por ordenador.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado opciones y preferencias del CAD en función de las características de la representación que se debe realizar.
- b) Se han creado capas de dibujo para facilitar la identificación de las diferentes partes de la representación gráfica.
- c) Se han representado objetos en dos y tres dimensiones.
- d) Se han utilizado los elementos contenidos en librerías específicas.
- e) Se han representado las cotas, tolerancias dimensionales, geométricas y superficiales de la pieza o conjunto, siguiendo la normativa aplicable.
- f) Se han asignado restricciones a las piezas para simular su montaje y movimiento.
- g) Se han importado y exportado archivos, posibilitando el trabajo en grupo y la cesión de datos para otras aplicaciones.
- h) Se han impreso y plegado los planos, siguiendo las normas de representación gráfica.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Representación de productos mecánicos:

- Normas de dibujo industrial.
  - Útiles, soportes, formatos y plegado de planos.
  - Líneas normalizadas.
  - Escalas.
- Sistemas de representación gráfica.
  - Sistema diédrico.
  - Representación en perspectiva.
- Vistas.
  - Sistema europeo y sistema americano.
  - Conjunto mínimo de vistas.
- Cortes, secciones y roturas.
- Técnicas de croquización.
- Planos de conjunto y despiece.

Especificación de las características de productos mecánicos:

- Acotación.
  - Tipos de cotas.
  - Elementos de acotación.
  - Principios de acotación.
  - Planos y líneas de referencia.
- Representación de tolerancias dimensionales, geométricas y superficiales.
- Simbología en sistemas mecánicos.
  - Representación de materiales.
  - Representación de tratamientos térmicos, termoquímicos y electroquímicos. Simbología de tratamientos.
  - Representación de formas y elementos normalizados. Chavetas, roscas, guías, soldaduras y otros.

Representación de sistemas de automatización:

- Identificación de componentes en esquemas neumáticos e hidráulicos.
  - Simbología de elementos neumáticos e hidráulicos.
- Identificación de componentes en esquemas eléctricos y programables.
  - Simbología de elementos eléctricos, electrónicos y programables.
- Simbología de conexiones entre componentes. Etiquetado.
- Listados de componentes.
- Utilización de catálogos comerciales.

Elaboración de documentación gráfica:

- Programas de CAD.
  - El dibujo vectorial y sus ventajas.
  - Tipología y aplicaciones.
  - Hardware y requisitos de instalación.
- Representación de piezas en 2D.
  - Configuración del software.
  - Gestión de capas.
  - Órdenes de dibujo.
  - Órdenes de modificación.
  - Órdenes de acotación.
- Representación de piezas en 3D.
  - Entorno de trabajo
  - Opciones y órdenes de sólidos.
  - Opciones y órdenes de superficies.
  - Librerías de productos.
  - Asignación de materiales y propiedades.
  - Asignación de restricciones.
- Gestión de archivos de dibujo.
- Impresión.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de diseño aplicada en los procesos de mantenimiento industrial.

La función de diseño incluye aspectos como:

- El croquizado de productos mecánicos.
- Aplicación de técnicas de dibujo asistido por ordenador (CAD) para la realización gráfica en planos de piezas y conjuntos de fabricación mecánica.
- La representación gráfica según la normativa para la acotación, elementos normalizados, acabados superficiales y representación de esquemas de automatización, entre otros.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Representación de piezas y conjuntos mecánicos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar la información relevante, analizando e interpretando documentación técnica para obtener los datos necesarios en el montaje y mantenimiento.

- c) Desarrollar los planos y esquemas, utilizando las herramientas gráficas de diseño asistido por ordenador, para configurar las instalaciones y sus modificaciones.
- k) Identificar los sistemas mecánicos, hidráulicos, neumáticos y eléctricos de una instalación, utilizando la documentación técnica de los equipos e instalaciones para elaborar los procesos operacionales de intervención, los programas de mantenimiento y para establecer los niveles de repuestos mínimos.
- l) Verificar los parámetros de funcionamiento, realizando pruebas y ajustes y utilizando la documentación técnica para poner a punto los equipos.
- ñ) Documentar las intervenciones realizadas tanto en montaje como en mantenimiento, utilizando medios informáticos para elaborar documentación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Obtener los datos necesarios para programar el montaje y el mantenimiento de los sistemas mecatrónicos.
- i) Poner a punto los equipos, después de la reparación o montaje de la instalación, efectuando las pruebas de seguridad y funcionamiento, las modificaciones y ajustes necesarios, a partir de la documentación técnica, asegurando la fiabilidad y la eficiencia energética del sistema.
- m) Elaborar planos y esquemas con las herramientas informáticas de diseño, para actualizar la documentación y reflejar las modificaciones realizadas.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de información técnica.
- La representación gráfica de productos mecánicos y sistemas de automatización, utilizando útiles de dibujo y programas de diseño asistido por ordenador (CAD).

Módulo profesional: Configuración de sistemas mecatrónicos.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 0941

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina las características del sistema mecatrónico o de las modificaciones que se van a realizar, analizando el programa de necesidades y las condiciones de diseño.

Criterios de evaluación:

- a) Se han obtenido los datos de partida relativos al sistema o a la modificación.
- b) Se ha obtenido información sobre los subsistemas que integran el conjunto.
- c) Se han propuesto distintas soluciones de configuración.
- d) Se ha evaluado la viabilidad de las distintas soluciones.
- e) Se ha seleccionado la solución idónea para configurar el sistema o la modificación.

- f) Se ha colaborado entre compañeros durante la realización de las tareas.
  - g) Se ha mostrado interés por la evolución tecnológica del sector.
2. Configura el sistema o su modificación, seleccionando equipos y elementos y justificando la elección.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los sistemas, grupos funcionales y elementos mecatrónicos afectados.
  - b) Se han identificado los elementos mecatrónicos, que requieran determinar sus dimensiones y formas.
  - c) Se han identificado los elementos o componentes críticos del producto.
  - d) Se han especificado los esfuerzos a los que están sometidos los elementos y órganos, así como sus dimensiones.
  - e) Se han establecido las dimensiones de elementos y órganos.
  - f) Se han seleccionado los elementos mecatrónicos comerciales y de suministros industriales.
  - g) Se ha calculado la vida útil de los elementos normalizados sometidos a desgaste o rotura.
  - h) Se han configurado los sistemas mecatrónicos, satisfaciendo los requerimientos funcionales.
3. Elabora planos de conjunto y de detalle, dando respuesta a las modificaciones introducidas y seleccionando el sistema y formato más adecuados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la escala que se debe utilizar.
  - b) Se han determinado alzados, plantas y secciones que son necesarios para dar una mejor definición al dibujo.
  - c) Se han ordenado las diferentes vistas o información necesaria que aparecen en un mismo plano.
  - d) Se han seleccionado los útiles, soporte y formatos más adecuados para la realización de los planos.
  - e) Se han representado los alzados, plantas, perfiles y secciones que forman parte de la información gráfica que contienen los planos.
  - f) Se han identificado y nombrado cada uno de los planos que incluye el proyecto.
  - g) Se han acotado los planos, determinando la posición y ensamblado de los diferentes sistemas mecatrónicos.
4. Elabora presupuestos de los sistemas o de las modificaciones, utilizando aplicaciones informáticas y bases de precios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han empleado criterios de medición en la realización de las mediciones.
- b) Se han empleado criterios de valoración para la elaboración de presupuestos.
- c) Se han utilizado aplicaciones informáticas en la elaboración del presupuesto.
- d) Se han utilizado bases de datos de precios de instalaciones.

- e) Se han generado los precios a partir de catálogos de fabricante.
5. Elabora la documentación técnica de la configuración de un sistema mecatrónico o sus modificaciones, cumplimentando todos sus apartados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado el plan de obra de la implantación o modificación de un sistema mecatrónico.
- b) Se ha elaborado el pliego de condiciones de un sistema mecatrónico.
- c) Se han determinado las condiciones de entrega, embalaje y transporte de los suministros que deben cumplimentarse por el proveedor.
- d) Se han realizado propuestas de homologación de elementos no estandarizados.
- e) Se ha elaborado el manual de funcionamiento de los sistemas mecatrónicos.
- f) Se han compuesto y montado ordenadamente los documentos del sistema mecatrónico.
- g) Se han actualizado los historiales de los elementos mecatrónicos y de las modificaciones realizadas sobre ellos.
- h) Se han establecido pautas para la revisión y actualización de la documentación técnica.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Determinación de las características de sistemas mecatrónicos:

- Interpretación de esquemas mecánicos, neumáticos e hidráulicos, eléctricos y electrónicos.
- Especificaciones técnicas de sistemas automatizados.
  - Replanteo y ubicación de equipos y líneas, entre otros.
  - Tipos de cimentaciones y bancadas de equipos.
  - Cuadros, instalaciones mecánicas, eléctricas, neumáticas e hidráulicas.
  - Cadenas cinemáticas.
  - Puntos de lubricación.
  - Requerimientos ergonómicos.
- Puesta en marcha de sistemas mecatrónicos.
  - Regímenes de funcionamiento.
  - Condiciones y procedimientos de puesta en marcha y parada.
  - Atascos y paradas de emergencia.

Configuración de sistemas:

- Desarrollo de soluciones constructivas de productos mecatrónicos.
  - Dimensionado y selección de elementos. Cálculo de esfuerzos.
  - Integración de sistemas de adquisición de datos.
  - Selección de los elementos de seguridad y control.

- Planos necesarios para la modificación del sistema.
- Utilización de catálogos comerciales de suministros industriales.
- Vida útil.
  - Fiabilidad de sistema.
  - Tipos de fallos. Curva de la bañera.

Elaboración de planos de conjunto y de detalle:

- Diseño asistido por ordenador. CAD/CAM/CIM/CAE.
- Aplicación de tolerancias dimensionales. Ajustes. Sistemas ISO de ajuste. Calidad y posición de la zona de tolerancia.
- Tipología de planos en la configuración de sistemas mecatrónicos.
  - Planos generales.
  - Esquemas de distribución.
  - Planos de montaje.
  - Planos de detalle.

Elaboración de presupuestos:

- Unidades de obra. Mediciones. Criterios de medición.
  - Unidades más habituales.
  - Agrupación de unidades de obra.
  - Criterios de medición.
  - Cálculos parciales y totales de las instalaciones.
- Precio de la unidad de obra.
  - Componentes del precio.
  - Criterios para la valoración.
- Presupuestos. Capítulos y elaboración.
- Aplicaciones informáticas para la elaboración de presupuestos.
  - Uso de bases de datos de precios.

Elaboración de documentación técnica:

- Plan de obra. Tipos, definición de tareas y elaboración.
- Pliego de condiciones.
  - Condiciones generales, técnicas, particulares y administrativas.
  - Especificaciones técnicas de materiales y equipos.
  - Especificaciones técnicas de ejecución.
- Dossier de máquina.
- Manual de funcionamiento.
- Documentación para homologaciones. Normativa aplicable.
- Técnicas de codificación y archivo de documentación.

— Procedimientos de revisión y actualización de la documentación.

— Software de gestión documental. Bases de datos, hojas de cálculo, procesador de textos, gestor de proyectos, entre otros.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de configuración aplicada en los procesos de mantenimiento de sistemas mecatrónicos industriales.

La función de configuración incluye aspectos como:

- El cálculo de elementos del sistema.
- La selección de equipos y elementos del sistema.
- La representación gráfica según normativa para la acotación, elementos normalizados, acabados superficiales y representación de esquemas de automatización, entre otros.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La configuración de sistemas.
- La elaboración de presupuestos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar la información relevante, analizando e interpretando documentación técnica para obtener los datos necesarios en el montaje y mantenimiento.
- b) Dimensionar los equipos y elementos de las máquinas y líneas automatizadas de producción, aplicando procedimientos de cálculo y atendiendo a las prescripciones técnicas, para configurar y calcular la instalación o equipo.
- c) Desarrollar los planos y esquemas, utilizando las herramientas gráficas de diseño asistido por ordenador, para configurar las instalaciones y sus modificaciones.
- ñ) Documentar las intervenciones realizadas tanto en montaje como en mantenimiento, utilizando medios informáticos para elaborar documentación.
- o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- p) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Obtener los datos necesarios para programar el montaje y el mantenimiento de los sistemas mecatrónicos.
- b) Configurar sistemas mecatrónicos industriales, seleccionando los equipos y elementos que los componen.
- l) Elaborar la documentación técnica y administrativa para cumplir con la reglamentación vigente, con los procesos de montaje y con el plan de mantenimiento de las instalaciones.
- m) Elaborar planos y esquemas con las herramientas informáticas de diseño, para actualizar la documentación y reflejar las modificaciones realizadas.
- ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- s) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de información técnica.
- La aportación de propuestas y soluciones constructivas, interviniendo en el diseño de nuevos productos, versiones y adaptaciones de los mismos.
- La realización de cálculos técnicos para el dimensionado de elementos.
- El uso de sistemas informáticos y manuales de diseño.
- La propuesta de modificaciones y sugerencias de mejoras técnicas, reducción de costes y asesoramiento técnico en fabricación y montaje.

Módulo profesional: Procesos y gestión del mantenimiento y de la calidad.

Equivalencia en créditos ECTS: 7

Código: 0942

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Establece las fases de un proceso de montaje y de mantenimiento de instalaciones de maquinaria y equipo industrial, analizando la documentación técnica, el plan de calidad, de seguridad y los manuales de instrucciones.

## Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los circuitos, elementos auxiliares y componentes de las máquinas y equipos de las instalaciones.
  - b) Se ha identificado la documentación técnica de los distintos proveedores.
  - c) Se han determinado las actividades del mantenimiento predictivo y preventivo que se deben realizar en máquinas y equipos.
  - d) Se han seleccionado los equipos, utillajes y herramientas necesarios.
  - e) Se ha señalado y establecido la secuenciación de las operaciones de montaje y mantenimiento.
  - f) Se han determinado los tipos de recursos humanos y materiales necesarios.
  - g) Se ha concretado documentalmente la planificación, determinando actividades y recursos.
2. Elabora planes de montaje y mantenimiento de instalaciones, aplicando técnicas de programación y estableciendo los procedimientos para el seguimiento y control de la ejecución.

## Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las especificaciones de las operaciones que se van a realizar.
  - b) Se ha establecido la secuenciación de las operaciones de cada una de las fases.
  - c) Se han tenido en cuenta las condiciones técnicas del montaje, las cargas de trabajo, el plan de mantenimiento y las características del aprovisionamiento.
  - d) Se ha aplicado la normativa de seguridad durante la ejecución del proceso.
  - e) Se han definido las etapas del plan de montaje y mantenimiento y los materiales necesarios para realizar la instalación.
  - f) Se han identificado y asignado la relación de actividades, los tiempos de ejecución y las unidades de obra.
  - g) Se han representado los diagramas de planificación de la mano de obra, materiales y medios, optimizando los plazos y recursos.
  - h) Se han establecido los caminos críticos para la consecución de los plazos de ejecución y costes establecidos, cumpliendo con los requisitos requeridos por la planificación general.
  - i) Se han determinado las especificaciones de control del plan de montaje y los procedimientos para el seguimiento y localización anticipada de posibles interferencias, y demoras en la ejecución del proyecto.
  - j) Se ha elaborado el registro de las intervenciones de mantenimiento utilizando las nuevas tecnologías.
3. Elabora el catálogo de repuestos y el programa de gestión y aprovisionamiento, estableciendo las condiciones de almacenamiento de los componentes, utillajes, materiales y equipos.

## Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las formas de aprovisionamiento y almacenaje en relación con las necesidades de los planes de montaje y mantenimiento.

- b) Se han establecido los criterios de almacenaje, así como los niveles de repuestos.
  - c) Se han valorado los criterios de optimización de repuestos.
  - d) Se han utilizado programas de gestión de almacenamiento para establecer criterios de optimización.
  - e) Se ha garantizado la disponibilidad y la calidad del aprovisionamiento.
  - f) Se han definido los medios de transporte y los plazos de entrega de los equipos, componentes, útiles y materiales.
  - g) Se ha establecido el protocolo de recepción y de cumplimiento de la normativa de seguridad de los materiales suministrados.
  - h) Se ha establecido el sistema de codificación para la identificación de piezas de repuesto.
  - i) Se han establecido las condiciones de almacenamiento de los materiales, equipos y componentes, garantizando su correcta conservación y el cumplimiento de la reglamentación establecida.
  - j) Se han utilizado TIC para la obtención de documentación técnica.
4. Elabora presupuestos de montaje y de mantenimiento de las instalaciones, valorando unidades de obra y aplicando precios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y clasificado las unidades de obra que intervienen en la instalación.
  - b) Se han identificado los elementos y cantidades de cada unidad de obra.
  - c) Se han contemplado todos los trabajos que se van a realizar, en el conjunto de unidades de obras.
  - d) Se han determinado los métodos de medida y los precios unitarios aplicables a cada unidad de obra diseñada.
  - e) Se han detallado los precios descompuestos por cada unidad de obra.
  - f) Se ha obtenido el importe total de cada unidad de obra que interviene en el presupuesto.
  - g) Se han desglosado los costes anuales del mantenimiento preventivo-correctivo y predictivo.
  - h) Se han utilizado programas de gestión de mantenimiento para determinar los costos.
5. Determina acciones para la implantación y mantenimiento de los sistemas de aseguramiento de la calidad, para la mejora continua de la productividad en el mantenimiento y montaje de las instalaciones, interpretando los conceptos y requisitos básicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principios y fundamentos de los sistemas de aseguramiento de la calidad.
- b) Se han identificado las fases para la implantación de un sistema de gestión de la calidad, a partir de un manual o plan de calidad.
- c) Se han identificado los procedimientos de montaje y mantenimiento en el manual de calidad.
- d) Se han relacionado las herramientas de calidad empleadas en los procesos de mejora continua.

- e) Se han relacionado los medios existentes para la verificación de la implantación del sistema de gestión de la calidad.
  - f) Se han determinado los documentos y requisitos mínimos que deben incluir los manuales, para el análisis del funcionamiento de los sistemas de calidad.
  - g) Se han gestionado los recursos técnicos y humanos para el desarrollo de los procesos de los planes de calidad.
  - h) Se han indicado las condiciones y el procedimiento que se deben incluir en una auditoría interna de la calidad.
  - i) Se han determinado acciones correctoras de las no conformidades que permitan la mejora de la calidad.
  - j) Se han aplicado programas informáticos en la gestión de la calidad.
6. Aplica planes para el establecimiento y mantenimiento de los modelos de excelencia empresarial, interpretando la norma en la que se basan y las condiciones requeridas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos y objetivos de un sistema de calidad total.
  - b) Se han planteado las diferencias del modelo EFQM con otros modelos de mejora de la gestión empresarial.
  - c) Se han tenido en cuenta las normas de gestión de la calidad.
  - d) Se ha detallado la estructura constitutiva del modelo EFQM, identificando las ventajas e inconvenientes del mismo.
  - e) Se han identificado metodologías y herramientas de gestión de la calidad.
  - f) Se han vinculado las herramientas de gestión de la calidad con los distintos campos de aplicación.
  - g) Se han determinado los principales indicadores de un sistema de calidad de una empresa.
  - h) Se han definido los requisitos y el procedimiento que se han de incorporar en una auto-evaluación del modelo EFQM.
  - i) Se han identificado los criterios para la revisión y actualización del sistema de gestión de la calidad, conforme a las normas de referencia.
  - j) Se han aplicado herramientas informáticas en el seguimiento de un plan de calidad.
7. Prepara los registros de calidad, considerando sus características e importancia para el control y la mejora del proceso y del producto.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha planificado la aplicación de las herramientas y planes de calidad, cuidando la normativa de aseguramiento y gestión de la calidad.
- b) Se han determinado los requerimientos fundamentales y las características generales de los procedimientos para su control.

- c) Se han determinado las capacidades del proceso y de las máquinas.
- d) Se han determinado los sistemas de medidas y unidades que se van a emplear en los procesos de calibración.
- e) Se han relacionado los métodos de inspección y los planes de muestreo.
- f) Se han elegido las posibles áreas de actuación en función de los objetivos de mejora indicados.
- g) Se ha definido la estrategia de actuación sobre un proceso de gestión de mantenimiento.
- h) Se han diseñado los registros y el plan de control adheridos al proceso productivo.
- i) Se han determinado los registros del sistema de gestión de calidad.
- j) Se ha especificado el procedimiento para el tratamiento de las no conformidades.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Establecimiento de procesos de montaje y mantenimiento:

- Procesos de montaje y de mantenimiento.
- Equipos, utillajes y herramientas.
  - Especificaciones técnicas de equipos y materiales.
- Planificación y programación del montaje y mantenimiento de instalaciones.
  - Fases. Diagramas, características y relación entre ellas.
  - Listas de materiales.

Elaboración de planes de montaje y de gamas de mantenimiento:

- Especificación y secuenciación de las operaciones.
  - Cargas de trabajo. Órdenes de trabajo.
  - Rutas y gamas de mantenimiento.
- Aplicación de la normativa y reglamentación vigente.
- Recursos materiales y humanos necesarios para realizar la instalación.
  - Normas de utilización de los equipos, material e instalaciones.
  - Determinación de necesidades.
  - Determinación de tiempos.
- Diagramas de planificación de la mano de obra, materiales y medios.
  - Diagramas PERT y GANTT.
  - Camino crítico. Determinación y holguras.
- Control del plan de montaje.
  - Especificaciones técnicas del montaje.
  - Detección y seguimiento de interferencias y demoras.
- Documentación técnica de referencia. Libro de mantenimiento.
- Sistemas informatizados de gestión del mantenimiento.

- Condiciones de implantación.
- Software de gestión del mantenimiento.

Elaboración del catálogo de repuestos y el programa de gestión y aprovisionamiento:

- Gestión de stocks.
  - Clases de stocks.
  - Costes asociados al mantenimiento de stocks.
  - Determinación de la cantidad a pedir. Punto de pedido.
- Control de existencias y de preparación de pedidos.
  - Especificaciones técnicas de las compras.
  - Plazos de entrega y calidad en el suministro.
  - Selección y homologación de proveedores.
- Sistemas de organización del almacén de mantenimiento.
  - Sistemas de almacenaje. Condiciones de almacenamiento.
  - Diseño y organización de almacenes. Estrategias de localización.
  - Almacenamiento de sustancias peligrosas.
- Etiquetado de productos. Codificación. Códigos de barras.
- Sistemas informáticos de gestión de logística y almacenamiento.

Elaboración del presupuesto de montaje y mantenimiento de instalaciones:

- Unidades de obra. Mediciones.
- Cálculos parciales y totales de las instalaciones.
- Coste del mantenimiento integral.
- Presupuestos generales.
- Sistemas informatizados de elaboración de presupuestos.

Determinación de las acciones para la implantación y mantenimiento de sistemas de aseguramiento de la calidad:

- Definición de calidad. Normativa básica de calidad. Reconocimiento de calidad. Homologación y certificación.
  - Costes de calidad. Estructura de costes, valoración y obtención de datos de costes.
  - Aseguramiento de la calidad y sistemas. Concepto y fases de implantación de sistemas de aseguramiento de calidad.
  - Análisis de las principales normas de aseguramiento de la gestión de la calidad.
  - Normas ISO 9001 para procesos industriales y de servicios.
  - Procesos de mejora continua.
- Herramientas para el aseguramiento y gestión de la calidad.
  - Herramientas básicas de la calidad. Tormenta de ideas, diagrama causa-efecto, diagrama de Pareto, entre otras.

- Herramientas avanzadas de la calidad. Diagrama de afinidades, despliegue funcional de la calidad, análisis modal de fallos y efectos, entre otras.
  - Plan de calidad.
    - Manual de calidad y de procesos.
  - Auditorías. Tipos y objetivos, metodología y agentes.
  - Sistemas informatizados de gestión de la calidad.
- Aplicación de planes para el establecimiento y mantenimiento de los modelos de excelencia empresarial:
- Principios de la calidad total.
  - Modelos de excelencia empresarial.
    - Gestión de una empresa sobre un modelo de excelencia.
    - Implantación de modelos de excelencia.
    - Selección del modelo de excelencia empresarial.
  - El sistema europeo EFQM.
    - Conceptos fundamentales del sistema europeo EFQM.
    - Mapa de los criterios del modelo de EFQM.
  - Herramientas de la calidad total. Gestión de competencias, gestión de procesos, 5S, entre otras.
  - Planes de mejora continua de los procesos.
    - Medición de la calidad del servicio.
    - Sistemas y procesos de autoevaluación. Regla de evaluación por lógica REDER (Resultados, Enfoque, Despliegue, Evaluación y Revisión).
    - Tratamiento de resultados. Cuadros de mando, evaluación de proveedores, satisfacción de clientes y diagnóstico externo.
- Preparación de registros de calidad:
- Herramientas estadísticas de calidad para el control del proceso.
    - Control dimensional y estadístico del proceso. Técnicas de metrología. Control de calibración de elementos y equipos de medición.
  - Estudio de capacidad. Capacidad de proceso y de máquina.
    - Variabilidad y sus causas.
    - Índices de capacidad.
    - Estudio de capacidad de las máquinas y de los procesos.
  - Planes de muestreo. UNE 66020.
  - Reconocimiento de los registros del sistema de gestión de la calidad. Registro de datos en los documentos de calidad.
  - Planes de gestión de las no conformidades.
- Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de desarrollo de procesos operacionales y de gestión y calidad del montaje y del mantenimiento aplicadas a la mecatrónica industrial.

La función de desarrollar los procesos operacionales, de gestión y de calidad del montaje y del mantenimiento incluye aspectos como:

- La elaboración de procesos operacionales de intervención para el mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas, equipos y elementos de las instalaciones de mecatrónica.
- El desarrollo de procesos de fabricación para la reconstrucción de elementos del equipo electromecánico de las instalaciones.
- La elaboración de gamas de chequeo de máquinas y equipos para el diagnóstico de su estado.
- La realización del dossier de repuestos sobre niveles de almacenamiento necesarios para garantizar el mantenimiento de las instalaciones.
- La realización del seguimiento del control y costes del montaje de las instalaciones.
- La realización de programas de mantenimiento preventivo de los equipos e instalaciones.
- El control de la ejecución y el seguimiento de costes de mantenimiento.
- El aseguramiento de la calidad en los procesos de montaje y mantenimiento de las instalaciones de mecatrónica.
- La realización de planes de pruebas de puesta en marcha de las instalaciones de mecatrónica.
- La aplicación de planes y normas de prevención de riesgos laborales.
- El ahorro de energía y protección del medio ambiente en el mantenimiento de las instalaciones industriales de mecatrónica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar la información relevante, analizando e interpretando documentación técnica para obtener los datos necesarios en el montaje y mantenimiento.
- d) Analizar las tareas de montaje y mantenimiento de las máquinas, equipos y líneas automatizadas de producción, describiendo sus fases, actividades y recursos, para planificar el montaje y mantenimiento.
- h) Seleccionar el utillaje y los repuestos adecuados, aplicando técnicas de montaje, recuperación y sustitución de componentes, para supervisar o ejecutar los procesos de reparación de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción.
- i) Determinar las actuaciones, así como los medios materiales y humanos, elaborando los planes y fichas de trabajo para organizar, supervisar y aplicar protocolos de seguridad y calidad.
- j) Determinar los repuestos y consumibles a partir de la documentación técnica, para el mantenimiento de maquinaria y para elaborar los procedimientos de aprovisionamiento y recepción.
- ñ) Documentar las intervenciones realizadas tanto en montaje como en mantenimiento, utilizando medios informáticos para elaborar documentación.
- r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

v) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Obtener los datos necesarios para programar el montaje y el mantenimiento de los sistemas mecatrónicos.

c) Planificar el montaje y mantenimiento de sistemas mecatrónicos industriales: maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción, entre otros, definiendo los recursos, los tiempos necesarios y los sistemas de control.

d) Supervisar y/o ejecutar los procesos de montaje y mantenimiento de sistemas mecatrónicos industriales, controlando los tiempos y la calidad de los resultados.

g) Elaborar los procedimientos de aprovisionamiento y recepción de repuestos y consumibles, a partir de la documentación técnica, para el mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción.

h) Establecer los niveles de repuestos mínimos para el mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción.

l) Elaborar la documentación técnica y administrativa para cumplir con la reglamentación vigente, con los procesos de montaje y con el plan de mantenimiento de las instalaciones.

n) Organizar, supervisar y aplicar los protocolos de seguridad y de calidad en las intervenciones que se realizan en los procesos de montaje y mantenimiento de las instalaciones.

p) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

s) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de elementos, máquinas y desarrollo de procesos de montaje y mantenimiento, utilizando como recurso la documentación técnica de la instalación.
- La elaboración de planes de montaje, teniendo en cuenta la normativa vigente de control de calidad, de prevención de riesgos y de gestión e impacto medioambiental, utilizando como recurso los diagramas de programación y control.
- La elaboración de presupuestos del montaje y mantenimiento de las instalaciones industriales, a partir del uso de la documentación técnica del proyecto.
- Las especificaciones técnicas de montaje y mantenimiento y el seguimiento del protocolo de pruebas de las instalaciones, de acuerdo a las condiciones del proyecto.
- Análisis del sistema de calidad y el uso de los planes de calidad para efectuar el control y gestión de la calidad.
- El análisis de las técnicas metroológicas que permitan garantizar la correcta evaluación de la calidad de un producto o proceso productivo.

Módulo profesional: Integración de sistemas.

Equivalencia en créditos ECTS: 13.

Código: 0943.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica los elementos que componen el lazo de regulación de los sistemas industriales, relacionando su función con los elementos que conforman los procesos de automatización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los distintos tipos de regulación utilizados en la industria, especialmente en el campo de los procesos continuos.
- b) Se han relacionado las características y variables de un proceso continuo con los lazos de regulación del mismo.
- c) Se ha establecido la relación que existe entre los parámetros de un regulador PID con la respuesta de las variables de un proceso.
- d) Se han identificado las características diferenciales existentes entre los sistemas de regulación automáticos cableados y los programados.
- e) Se han identificado los equipos, elementos y dispositivos de tecnología electrotécnica (autómatas, reguladores de temperatura y reguladores de nivel, entre otros) de los sistemas automáticos, definiendo su función, tipología y características.

- f) Se han identificado los equipos, elementos y dispositivos de tecnología fluidica de los sistemas automáticos, definiendo su función, tipología y características.
  - g) Se ha obtenido información de la documentación y los esquemas correspondientes a casos prácticos de sistemas automáticos.
  - h) Se han identificado los dispositivos y componentes que configuran el sistema automático global (mando, regulación, fuerza, protecciones, medidas y entradas y salidas, entre otros), explicando las características y funcionamiento de cada uno.
  - i) Se ha diferenciado los distintos modos de funcionamiento y sus características específicas de sistemas reales o simulados.
  - j) Se ha calculado las magnitudes y parámetros básicos de un sistema, contrastándolos con los valores reales medidos en dicho sistema.
2. Integra el PLC en el montaje de sistemas mecatrónicos de procesos discretos y continuos, conexionándolo, programándolo, comprobando y manteniendo su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha obtenido la información necesaria para la elaboración de los programas de control del PLC de un sistema automático, definido con tecnología neumática y/o hidráulica, eléctrica y mecánica.
- b) Se ha establecido el diagrama de flujo y/o de secuencia correspondiente al proceso que se quiere automatizar.
- c) Se ha escogido el lenguaje de programación más adecuado al tipo de control que se pretende desarrollar.
- d) Se han aplicado los principios de la programación modular y estructurada de los programas de control elaborados que gobiernan el sistema automático.
- e) Se han realizado rutinas de autodiagnóstico que faciliten el diagnóstico de averías y el mantenimiento del sistema automático.
- f) Se han documentado los programas correspondientes al control del sistema que faciliten la consulta y/o posterior mantenimiento de dicho sistema.
- g) Se ha previsto las distintas situaciones de emergencia que pueden presentarse y se ha implementado la respuesta que el equipo de control debe ofrecer.
- h) Se han montado y conexionado los elementos y redes de los sistemas mecánicos, eléctricos, neumáticos y/o hidráulicos y de control, de acuerdo con los planos, esquemas y listas de materiales.
- i) Se ha conseguido el funcionamiento correcto en la puesta en marcha mediante la regulación y control de las variables físicas que afectan al sistema.
- j) Se ha alcanzado la fiabilidad del proceso y calidad del producto definido, a través de la adecuada integración entre las partes lógica y física del sistema.
- k) Se han identificado los síntomas de la avería.
- l) Se ha localizado el elemento responsable de la avería o programa.

- m) Se ha corregido la disfunción y/o modificado el programa en el tiempo adecuado.
3. Integra manipuladores y/o robots en sistemas mecatrónicos de procesos discretos y continuos controlados por PLC, optimizando el sistema y verificando su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la tipología, grados de libertad, tecnología y ámbitos de aplicación de diferentes tipos de manipuladores y robots utilizados en el campo de la automatización.
- b) Se han identificado las estructuras morfológicas más usuales en las que se pueden encontrar los manipuladores y robots utilizados en la automatización industrial, describiendo la función de cada una de sus partes operativas.
- c) Se ha obtenido información de la documentación técnica.
- d) Se han identificado los dispositivos y componentes que configuran los sistemas automáticos manipulados y/o robotizados reales.
- e) Se ha descrito la secuencia de funcionamiento de un sistema manipulado y/o robotizado dentro del proceso automatizado con PLC, como elemento esencial de control.
- f) Se ha elaborado el programa de control del manipulador y/o robot, integrándolo en el programa general de control del sistema automatizado.
- g) Se han previsto las situaciones de emergencia que pueden presentarse.
- h) Se ha implementado la respuesta que habría que dar ante situaciones de emergencia.
- i) Se ha conseguido el funcionamiento correcto en la puesta en marcha.
- j) Se ha alcanzado la fiabilidad del proceso y calidad del producto definido.
4. Integra las comunicaciones industriales y sistemas de supervisión en el montaje global de los sistemas mecatrónicos de procesos discretos y continuos controlados por PLC, verificando su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido la relación entre los sistemas de comunicación industrial del mercado con los niveles de la pirámide CIM (Computer Integrated Manufacturing).
- b) Se han determinado los tipos de comunicación del mercado europeo en función de las características técnicas de los requerimientos.
- c) Se han relacionado los distintos sistemas de supervisión y/o equipos de visualización y actuación HMI (interfaz máquina-persona usuaria) con los requerimientos de los sistemas automatizados.
- d) Se ha sustituido el cableado de algunas entradas y salidas de los PLC's, que controlan las tecnologías neumáticas y/o hidráulica, eléctrica, y mecánica, y un manipulador y/o robot empleados, por el bus de campo apropiado, manteniendo el funcionamiento fiable y de calidad.
- e) Se ha implementado un bus industrial, sustituyendo algunas entradas-salidas de los PLC, que controlan las tecnologías neumáticas y/o hidráulica, eléctrica, y mecánica, y un manipulador y/o robot empleados, por periferia descentralizada, manteniendo el funcionamiento fiable y de calidad.

f) Se han comunicado con un bus industrial los autómatas programables y los PC, a nivel célula y a nivel campo o proceso, conectando sensores y actuadores a sistemas de control de automatización (autómatas, PC y terminales de operador, entre otros), obteniendo un funcionamiento fiable y de calidad.

g) Se ha implementado una red industrial para la comunicación entre PLC y para la conexión de los PLC de la célula o sistema de producción automatizado a través de la red telefónica.

h) Se han identificado síntomas de averías, hardware o software.

5. Pone en marcha sistemas mecatrónicos de producción discretos y continuos, integrando tecnologías, optimizando ciclos y cumpliendo las condiciones de funcionamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se ha elaborado un esquema general de las secciones que componen la estructura del sistema automático.

b) Se han propuesto configuraciones alternativas que cumplan las especificaciones funcionales y técnicas.

c) Se ha confeccionado el esquema con la simbología adecuada.

d) Se han comprobado y/o seleccionado los elementos del sistema, a partir de catálogos técnicos comerciales y cálculos necesarios.

e) Se han previsto las situaciones de emergencia que pueden presentarse en los sistemas automáticos.

f) Se han documentado los procedimientos de montaje y puesta en marcha de la instalación.

g) Se han elaborado los programas de los sistemas de control empleados.

h) Se han montado y conexionado los elementos y redes de los sistemas mecánicos, eléctricos, neumáticos y/o hidráulicos y de control.

i) Se ha respetado las normas de práctica profesional comúnmente aceptadas en el sector industrial.

j) Se ha conseguido el funcionamiento correcto en la puesta en marcha mediante la regulación y control de las variables físicas que afectan al sistema.

k) Se ha alcanzado la fiabilidad del proceso y la calidad del producto definido, a través de la adecuada integración entre las partes lógica y física del sistema.

6. Diagnostica averías en sistemas mecatrónicos discretos y continuos simulados, identificando la naturaleza de la avería, realizando las intervenciones correctivas necesarias para eliminar la disfuncionalidad y restablecer el funcionamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la tipología y características de los síntomas de las averías más frecuentes que se puedan presentar en un sistema automatizado.

b) Se ha definido el procedimiento general que se va a utilizar para el diagnóstico y localización de las averías en los distintos sistemas (de cada sistema independientemente e integrando todos o varios) en los procesos automatizados.

c) Se ha definido el procedimiento de intervención (del conjunto y por sistema) para determinar la causa o causas que producen la avería.

d) Se han identificado los síntomas de averías de un sistema automatizado.

e) Se han enunciado las hipótesis de la posible causa que puede producir cada una de las averías detectadas en un sistema automatizado, relacionándolas con los síntomas que presentan el sistema o sistemas implicados.

f) Se ha localizado el elemento responsable de la avería o programa y se ha corregido la disfunción y/o modificado el programa en el tiempo adecuado.

Duración: 189 horas.

Contenidos básicos:

Identificación y funciones de los elementos del lazo de regulación:

— Tipos de control.

- Lazo abierto y cerrado.
- Control de procesos discretos.
- Control de procesos continuos.
- Estrategias de control. Regulación proporcional integral derivativa.

— Función de transferencia. Estabilidad.

— Gráficos de bloque y gráficos de flujo de señal.

— Álgebra de Boole.

— Componentes de un sistema de regulación y control.

- Reguladores y PLCs.
- Sensores.
- Componentes de entrada, salida, maniobra y protección entre otros.
- Parámetros de funcionamiento.

Integración de autómatas programables:

— El autómata programable como elemento de control en los sistemas automáticos.

- Estructura funcional de un autómata.
- Constitución. Funciones. Características.
- Entradas y salidas digitales, analógicas y especiales.
- Conexión, modos de funcionamiento y puesta en marcha.

— Programación de autómatas.

- Estándar IEC 1131-3. Diagramas de flujo, bloques funcionales, lenguaje literal, de contactos y GRAFCET, entre otros.
- Software de simulación.
- Transferencia de programa.
- Pruebas de funcionamiento y situaciones de emergencia.

— Resolución de automatismos mediante la utilización de autómatas programables y automatismos discretos y continuos de distintas tecnologías.

- Realización de programas y documentación.
- Esquemas de conexionado.

Integración de manipuladores y robots:

— Manipuladores y robots.

- Tipología y características.
- Morfología del robot. Elementos motrices y sensores.
- Campos de aplicación.
- Sistemas de control para robots y manipuladores.

— Cinemática y dinámica de robots.

- Grados de libertad.
- Colisiones.

— Programación de manipuladores y robots.

- Lenguajes de programación.
- Software de simulación.

— Instalación de manipuladores y robots.

Integración de comunicaciones industriales:

— Comunicaciones industriales y control distribuido.

- Elementos y componentes de la comunicación en las redes industriales.
- Normalización. Estandar IEEE 802.
- Protocolos de comunicación. Funciones y características, normalización y niveles.
- Tipos de bus. Topologías.
- Redes industriales y buses de campo más extendidos en el mercado europeo. AS-i, Profibus, Ethernet Industrial, PROFINet y EIB, entre otros.

— El control integral de los procesos.

- Fundamentos CIM.
- Pirámide de automatización.

— Configuraciones físicas. Conexionado de bus industrial.

— Sistemas de supervisión. Interfaz HMI. Sistemas SCADA.

Montaje, puesta en marcha y el mantenimiento de sistemas mecatrónicos:

— Diseño de sistemas de control automático.

- Análisis funcional de sistemas automáticos cableados y programados.
- Selección de tecnologías, equipos y dispositivos.
- Elaboración de especificaciones y cuadernos de carga.
- Realización de cálculos. Elección de elementos comerciales.

- Montaje de líneas de producción automatizadas.
  - Diagramas y esquemas de funcionamiento y montaje.
  - Técnica operativa.

Diagnos de averías en sistemas mecatrónicos:

- Averías tipo en los sistemas mecatrónicos.
  - Tipología y características.
  - Procedimientos de intervención.
- Procesos de diagnóstico y localización de averías.
  - Síntomas de las averías.
  - Hipótesis de causas. Procedimientos de confirmación.
  - Localización de elementos responsables de la avería.
  - Sistemas monitorizados.
- Procesos de reparación de averías y corrección de disfunciones.
  - Documentación técnica.
  - Materiales necesarios.
  - Actuación y temporalización.
  - Seguridad e higiene en las actuaciones.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de configuración, montaje y mantenimiento, y se aplica a los sistemas mecatrónicos (maquinaria, equipo industrial y líneas de producción automatizadas) de diversos sectores productivos.

La función de configuración, montaje y mantenimiento incluye aspectos como:

- La definición/elección de las tecnologías de automatización que se van a implementar.
- La definición de las secuencias/modos de funcionamiento y la programación de los mismos.
- El montaje de todos los sistemas (mecánicos, eléctrico/electrónicos y comunicaciones, entre otros).
- La puesta en marcha de los sistemas mecatrónicos (máquinas, equipos o líneas de producción automatizadas).
- El mantenimiento y mejora de los sistemas mecatrónicos (máquinas, equipos o líneas de producción automatizadas).

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La instalación/montaje global de los sistemas mecatrónicos (máquinas, equipos y líneas automatizadas de producción).
- La programación y puesta en marcha de los sistemas mecatrónicos (máquinas, equipos y líneas automatizadas de producción).
- El mantenimiento y mejora de los sistemas mecatrónicos (máquinas, equipos y líneas automatizadas de producción).

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- d) Analizar las tareas de montaje y mantenimiento de las máquinas, equipos y líneas automatizadas de producción, describiendo sus fases, actividades y recursos, para planificar el montaje y mantenimiento.
- e) Verificar las especificaciones técnicas de las máquinas, equipos y líneas automatizadas de producción, contrastando los resultados y realizando pruebas de funcionamiento, para supervisar el montaje y mantenimiento.
- f) Describir las averías o disfunciones de los elementos, equipos y líneas automatizadas de producción, analizando las relaciones causa-efecto producidas, para diagnosticar y localizar averías.
- g) Verificar los equipos y elementos de comprobación de las máquinas y líneas automatizadas, realizando pruebas y ajustando valores de consigna, para supervisar parámetros de funcionamiento.
- h) Seleccionar el utillaje y los repuestos adecuados, aplicando técnicas de montaje, recuperación y sustitución de componentes, para supervisar o ejecutar los procesos de reparación de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción.
- l) Verificar los parámetros de funcionamiento, realizando pruebas y ajustes y utilizando la documentación técnica para poner a punto los equipos.
- m) Elaborar programas de control, utilizando la documentación técnica de la instalación y de los equipos para programar los sistemas automáticos.
- n) Verificar equipos y elementos de control, realizando pruebas y ajustando valores para poner en marcha la instalación.
- ñ) Documentar las intervenciones realizadas tanto en montaje como en mantenimiento, utilizando medios informáticos para elaborar documentación.
- q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- d) Supervisar y/o ejecutar los procesos de montaje y mantenimiento de sistemas mecatrónicos industriales, controlando los tiempos y la calidad de los resultados.
- e) Supervisar los parámetros de funcionamiento de sistemas mecatrónicos industriales, utilizando instrumentos de medida y control y aplicaciones informáticas de propósito específico.

- f) Diagnosticar y localizar averías y disfunciones que se produzcan en sistemas mecatrónicos industriales, aplicando técnicas operativas y procedimientos específicos, para organizar su reparación.
- i) Poner a punto los equipos, después de la reparación o montaje de la instalación, efectuando las pruebas de seguridad y funcionamiento, las modificaciones y ajustes necesarios, a partir de la documentación técnica, asegurando la fiabilidad y la eficiencia energética del sistema.
- j) Programar los sistemas automáticos, comprobando los parámetros de funcionamiento y la seguridad de la instalación, siguiendo los procedimientos establecidos en cada caso.
- k) Supervisar o ejecutar la puesta en marcha de las instalaciones, ajustando los parámetros y realizando las pruebas y verificaciones necesarias, tanto funcionales como reglamentarias.
- l) Elaborar la documentación técnica y administrativa para cumplir con la reglamentación vigente, con los procesos de montaje y con el plan de mantenimiento de las instalaciones.
- o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- p) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis de instalaciones automatizadas de los sistemas mecatrónicos, describiendo su funcionamiento, componentes, estructura y tipología.
- El gobierno del funcionamiento de las instalaciones automatizadas de los sistemas mecatrónicos a través de PLC.
- La integración de los manipuladores/robot y comunicaciones industriales para la mejora de los procesos productivos automatizados.
- El montaje global de los sistemas mecatrónicos (máquina, equipo o línea automatizada), consiguiendo la adecuada integración entre las partes lógica y física del sistema.
- El diagnóstico y corrección de disfunciones de los sistemas mecatrónicos (máquinas, equipos y líneas automatizadas).

Módulo profesional: Simulación en sistemas mecatrónicos.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0944

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Diseña prototipos y mecanismos de los sistemas mecatrónicos, utilizando programas específicos para la simulación en tres dimensiones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el software idóneo para optimizar el diseño de sistemas mecatrónicos.
  - b) Se han ideado soluciones constructivas de sólidos y superficies.
  - c) Se han diseñado los ensamblajes de los sistemas mecatrónicos.
  - d) Se han importado/exportado elementos mecatrónicos.
  - e) Se ha actualizado el control de revisiones con el objeto de reducir costes y seleccionar el diseño adecuado.
  - f) Se ha calculado la vida útil de los elementos, así como su coste de fabricación.
2. Simula el funcionamiento una célula robotizada, diseñándola y realizando operaciones de control.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el software idóneo para optimizar el diseño de células robotizadas.
  - b) Se han diseñado células robotizadas con diferentes posiciones de robot: centrada en el robot, con el robot en línea y con un robot móvil.
  - c) Se ha realizado el control de la célula robotizada: control de secuencia, interfaz del operador, supervisión de seguridad, enclavamientos, detección y recuperación de errores.
  - d) Se ha operado sobre el control de la célula, mediante relés, autómatas u ordenadores.
  - e) Se ha analizado el tiempo de ciclo, utilizando la metodología RTM.
3. Simula células robotizadas y prototipos mecatrónicos, validando su diseño mediante programas informáticos de simulación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han verificado los movimientos del sistema mecatrónico, deslizamiento, rodadura, y pivotante, entre otros.
  - b) Se han detectado las posibles colisiones a que pueda estar sometido el sistema mecatrónico.
  - c) Se han aplicado la simulación de fluidos y el análisis térmico a los sistemas mecatrónicos.
  - d) Se han realizado las funciones de validación del diseño mecatrónico mediante programas de simulación.
  - e) Se ha evaluado el potencial de fabricación de la solución propuesta.
4. Integra sistemas de adquisición de datos en entornos de simulación, monitorizando el estado del sistema mecatrónico y verificando su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han integrado sistemas de exploración lineal y cámaras de estado sólido.

- b) Se han aplicado las funciones de detección y digitalización.
  - c) Se han preprocesado y procesado las imágenes.
  - d) Se han segmentado las imágenes y obtenido características.
  - e) Se han reconocido las escenas.
5. Simula procesos mecatrónicos complejos, integrando subsistemas y analizando su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características del proceso que se va a simular.
- b) Se han seleccionado los subsistemas que lo integran.
- c) Se ha verificado la relación entre los subsistemas.
- d) Se han identificado desviaciones del funcionamiento previsto.
- e) Se han localizado los elementos responsables de la desviación.
- f) Se ha corregido la desviación.
- g) Se ha documentado el resultado de la simulación.

Duración: 63 horas.

Contenidos básicos:

Diseño de prototipos mecatrónicos:

— Software de diseño.

- Diseño de elementos y superficies en 3D.
- Importación/exportación de elementos.
- Tolerancias dimensionales y geométricas y calidades superficiales.

— Software de análisis de elementos.

- Análisis de esfuerzos de los elementos diseñados. Cálculo de esfuerzos.
- Ensamblaje de sistemas.
- Diseño explosionado.
- Análisis de colisiones en los movimientos. Deslizamiento, rodadura, pivotante, entre otros.
- Generación del programa y costes de fabricación.

— Control de revisiones y trabajo en entornos colaborativos.

- Sistema de almacenamiento de documentos.
- Registro histórico de versiones.
- Entornos colaborativos centralizados y distribuidos. Repositorios, revisiones, conflictos, listas de cambios y actualizaciones.

Simulación del funcionamiento de una célula robotizada:

— Generación de posiciones de un robot, usando modelos CAD.

- Importación de datos de sistemas CAD.

- Generación de programas de robot.
  - Instrucciones de control de flujo y de entradas/salidas.
  - Sistemas de referencia de la base y de la posición final.
  - Sistemas de posicionado de robots.
  - Representación gráfica de una programación virtual/programación real.
- Control de programas.
  - Verificación de los estados de las entradas/salidas (E/S) de la célula de trabajo.
  - Corrección de errores en la secuencia lógica.
  - Ejes controlados.
  - Análisis de alcances.
  - Detección de colisiones.
- Software.
  - Interfaz de persona usuaria.
  - Comunicación con el control de la célula.
  - Sincronización con otras células.
  - Optimización y economía de movimientos. Metodología RTM (robot, tiempo y movimiento).

Simulación y validación de sistemas mecatrónicos:

- Aplicación de software para la simulación de los sistemas mecatrónicos diseñados.
    - Elaboración de modelos informáticos utilizando el software y sus módulos específicos.
  - Validación mediante la comprobación de trayectorias, colisiones y alcances, entre otros, de los sistemas mecatrónicos.
    - Simulación de movimientos, trayectorias, deslizamiento, rodadura, pivotante entre otros, para la detección de colisiones y alcances.
    - Simulación de fluidos y análisis de temperatura en régimen estacionario y transitorio, para la detección de problemas de transmisión de calor. Análisis de transferencia térmica por convección y conducción.
    - Simulación y análisis de flujo de líquidos y gases en el interior de válvulas, reguladores y conductos entre otros.
  - Comprobación de los sistemas y controles de seguridad adoptados, antes de la puesta en marcha.
    - Simulación de fallos para validar los elementos de seguridad.
  - Puesta en marcha de los sistemas mecatrónicos.
    - Puesta en marcha.
    - Atascos y paradas de emergencia.
  - Evaluación del potencial de fabricación.
- Integración de sistemas de adquisición de datos.
- Proceso de adquisición de datos.
    - Esquema de bloques de un SAD (Sistema de Adquisición de Datos).

- Sensores visuales de exploración lineal y cámaras de estado sólido. Sensores CCD, CID, TDI, entre otros.
  - Transductores y convertidores.
  - Acondicionamiento y conversión de la señal.
- Visión artificial.
- Elementos de los sistemas de visión artificial. Ópticas, cámaras, iluminación, amplificadores de señal, fibra óptica y software.
  - Preprocesado y procesado de imágenes.
  - Segmentación de imágenes.
- Integración con los entornos de simulación.
- Conexionado.
  - Reconocimiento de escenas.

Simulación de procesos mecatrónicos complejos:

- Identificación del proceso.
- Características de los procesos que se van a simular.
  - Selección de subsistemas.
  - Integración de subsistemas y relación entre los mismos.
- Simulación del proceso.
- Desviaciones del funcionamiento más habituales.
  - Análisis, identificación y localización de las desviaciones.
  - Corrección de desviaciones.
- Documentación de resultados.
- Plan de pruebas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de diseño aplicada en los procesos relativos a sistemas mecatrónicos industriales.

La función de diseño incluye aspectos como:

- Aplicación de técnicas de dibujo asistido por ordenador (CAD), para la realización gráfica en planos de piezas y conjuntos.
- La simulación de estaciones tanto automatizadas como robotizadas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Diseño de soluciones mecatrónicas a requerimientos concretos.
- Simulación de prototipos mecatrónicos.
- Simulación de prototipos robóticos.
- Simulación y validación de dichos prototipos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar la información relevante, analizando e interpretando documentación técnica para obtener los datos necesarios en el montaje y mantenimiento.
- b) Dimensionar los equipos y elementos de las máquinas y líneas automatizadas de producción, aplicando procedimientos de cálculo y atendiendo a las prescripciones técnicas, para configurar y calcular la instalación o equipo.
- e) Verificar las especificaciones técnicas de las máquinas, equipos y líneas automatizadas de producción, contrastando los resultados y realizando pruebas de funcionamiento, para supervisar el montaje y mantenimiento.
- k) Identificar los sistemas mecánicos, hidráulicos, neumáticos y eléctricos de una instalación, utilizando la documentación técnica de los equipos e instalaciones para elaborar los procesos operacionales de intervención, los programas de mantenimiento y para establecer los niveles de repuestos mínimos.
- m) Elaborar programas de control, utilizando la documentación técnica de la instalación y de los equipos para programar los sistemas automáticos.
- n) Verificar equipos y elementos de control, realizando pruebas y ajustando valores para poner en marcha la instalación.
- ñ) Documentar las intervenciones realizadas tanto en montaje como en mantenimiento, utilizando medios informáticos para elaborar documentación.
- o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Obtener los datos necesarios para programar el montaje y el mantenimiento de los sistemas mecatrónicos.
- b) Configurar sistemas mecatrónicos industriales, seleccionando los equipos y elementos que los componen.
- e) Supervisar los parámetros de funcionamiento de sistemas mecatrónicos industriales, utilizando instrumentos de medida y control y aplicaciones informáticas de propósito específico.
- j) Programar los sistemas automáticos, comprobando los parámetros de funcionamiento y la seguridad de la instalación, siguiendo los procedimientos establecidos en cada caso.
- k) Supervisar o ejecutar la puesta en marcha de las instalaciones, ajustando los parámetros y realizando las pruebas y verificaciones necesarias, tanto funcionales como reglamentarias.

l) Elaborar la documentación técnica y administrativa para cumplir con la reglamentación vigente, con los procesos de montaje y con el plan de mantenimiento de las instalaciones.

m) Elaborar planos y esquemas con las herramientas informáticas de diseño, para actualizar la documentación y reflejar las modificaciones realizadas.

ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de información técnica.
- Aportar propuestas y soluciones constructivas, interviniendo en el diseño de nuevos productos, versiones y adaptaciones de los mismos.
- La realización de cálculos técnicos para el dimensionado de elementos.
- El uso de sistemas informáticos y manuales de diseño.
- La propuesta de modificaciones y sugerencias de mejoras técnicas, reducción de costes y asesoramiento técnico en fabricación y montaje.

Módulo profesional: Proyecto de mecatrónica industrial.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0945

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas en el proyecto.

- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.
  - h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de las nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
  - i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.
2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
  - b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
  - c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
  - d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
  - e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
  - f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
  - g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
  - h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
  - i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.
3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de su desarrollo.
  - b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
  - c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
  - d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
  - e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
  - f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
  - g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de su puesta en práctica.
  - h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.
4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.

- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de las personas usuarias o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 40 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de reconocimiento del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación, definiendo la secuencia cronológica de las etapas de trabajo, con previsión y coordinación de los recursos, y de logística, determinando la provisión, transporte y almacenamiento de los materiales de la instalación y de los equipos que se deben utilizar en su ejecución, tanto desde su origen como en su recorrido.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en los subsectores de montaje y mantenimiento de sistemas mecatrónicos en los sectores industriales.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0946

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Mecatrónica Industrial. Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
  - b) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.
  - c) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
  - d) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
  - e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
  - f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas del trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.
  - b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
  - c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
  - d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
  - e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
  - f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
  - g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.
3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
  - c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
  - d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
  - e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
  - f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
  - g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
  - h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
  - i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.
  - j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
  - b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
  - c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.
  - d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
  - e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
  - f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
  - g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
  - h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.
5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
  - c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
  - d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.
  - e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
  - f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.
  - g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.
6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
  - b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
  - c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
  - d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
  - e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
  - f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.
  - g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.
7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

— Definición y análisis del sector profesional del Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
- Mercado laboral. Tasas de actividad, ocupación y paro.
- Políticas de empleo.

— Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- Definición del objetivo profesional individual.

— Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.

- Formación profesional inicial.
- Formación para el empleo.

— Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.

— El proceso de toma de decisiones.

— El proyecto profesional individual.

— Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.

— Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

— Métodos para encontrar trabajo.

— Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.

— Análisis de los procesos de selección.

— Aplicaciones informáticas.

— Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

— Concepto de equipo de trabajo.

- Clasificación de los equipos de trabajo.
- Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
- Técnicas de dirección de equipos.

- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
  - Equipos en el sector de la mecatrónica industrial según las funciones que desempeñan.
  - Equipos eficaces e ineficaces.
    - Similitudes y diferencias.
    - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
  - La participación en el equipo de trabajo.
    - Diferentes roles dentro del equipo.
    - La comunicación dentro del equipo.
    - Organización y desarrollo de una reunión.
  - Conflicto. Características, fuentes y etapas.
    - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
  - El proceso de toma de decisiones en grupo.
- Contrato de trabajo:
- El derecho del trabajo.
    - Relaciones laborales.
    - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
    - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
  - Análisis de la relación laboral individual.
  - Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
  - Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
  - Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones. Flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.
  - El salario. Interpretación de la estructura salarial.
    - Salario Mínimo Interprofesional.
  - Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
  - Representación de los trabajadores/as.
    - Representación sindical y representación unitaria.
    - Competencias y garantías laborales.
    - Negociación colectiva.
  - Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.
  - Conflictos laborales.
    - Causas y medidas del conflicto colectivo. La huelga y el cierre patronal.
    - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.
- Seguridad Social, empleo y desempleo:
- Estructura del sistema de la Seguridad Social.

— Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social. Afiliación, altas, bajas y cotización.

— Estudio de las prestaciones de la Seguridad Social.

— Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

— Valoración de la relación entre trabajo y salud.

— Análisis de factores de riesgo.

— La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.

— Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.

— Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.

— Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales.

— Riesgos específicos en el sector de la mecatrónica industrial.

— Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

— Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

— Gestión de la prevención en la empresa.

— Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

— Planificación de la prevención en la empresa.

— Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.

— Elaboración de un plan de emergencia en una pyme.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

— Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.

— Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.

— Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

p) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

- r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- x) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- p) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- u) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de modelos de currículum vitae (CV) y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender- haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 0947.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme relacionada con la mecatrónica industrial.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la mecatrónica industrial.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

- i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la mecatrónica industrial, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
  - j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.
  - k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.
  - l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.
2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
  - b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.
  - c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
  - d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme relacionada con la mecatrónica industrial.
  - e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
  - f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
  - g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la mecatrónica industrial, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
  - h) Se han identificado, en empresas relacionadas con la mecatrónica industrial, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
  - i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con la mecatrónica industrial.
  - j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.
  - k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.
3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

## Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
  - b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
  - c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
  - d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
  - e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la mecatrónica industrial en la localidad de referencia.
  - f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
  - g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas existentes a la hora de poner en marcha una empresa.
  - h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.
  - i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.
4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

## Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.
- b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la mecatrónica industrial.
- e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de mecatrónica industrial, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.
- h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.
- i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en mecatrónica industrial (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la mecatrónica industrial.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la mecatrónica industrial.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la mecatrónica industrial.
- Objetivos de la empresa u organización.
  - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
  - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
  - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una de una pyme relacionada con la mecatrónica industrial.
- Análisis del entorno específico de una de una pyme relacionada con la mecatrónica industrial.
- Relaciones de una de una pyme de mecatrónica industrial con su entorno.
- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una de una pyme en el ámbito de la mecatrónica industrial con el conjunto de la sociedad.
  - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una pyme u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
  - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.

- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la mecatrónica industrial.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa. Elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
  - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
  - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
  - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de mecatrónica industrial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
  - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
  - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
  - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- p) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

- u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- w) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- x) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- p) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- s) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- t) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- u) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la mecatrónica industrial, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector industrial relacionado con los procesos de mecatrónica industrial.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con los sistemas electrotécnicos y automatizados que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender- haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la

participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo profesional: Formación en centros de trabajo.

Equivalencia en créditos ECTS: 22

Código: 0948

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción y comercialización de los productos que obtiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
  - b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
  - c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción y almacenaje, entre otros.
  - d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
  - e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
  - f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.
2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
  - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
  - Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
  - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
  - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
  - Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
  - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
  - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

- c) Se han utilizado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
  - d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
  - e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
  - f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
  - g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
  - h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
  - i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
  - j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.
3. Determina las características de los sistemas mecatrónicos a partir de un anteproyecto o condiciones dadas, aplicando la reglamentación y normativa correspondientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la normativa de aplicación.
  - b) Se han elaborado los esquemas y croquis de los sistemas.
  - c) Se han dimensionado los equipos y elementos que configuran los sistemas.
  - d) Se han seleccionado equipos y accesorios homologados.
  - e) Se ha definido el proceso tecnológico para el montaje.
  - f) Se han dibujado los planos de montaje de las instalaciones de sistemas mecatrónicos.
  - g) Se ha utilizado la simbología y escalas normalizadas.
4. Planifica el montaje de sistemas mecatrónicos, estableciendo etapas y distribuyendo los recursos, a partir de la documentación técnica del proyecto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las etapas del proceso de montaje.
- b) Se han establecido las unidades de obra y los recursos humanos y materiales.
- c) Se ha especificado los medios de trabajo, equipos, herramientas y útiles de medida y comprobación.
- d) Se han desarrollado planes de aprovisionamiento y condiciones de almacenamiento de los equipos y materiales.
- e) Se han valorado los costes de montaje a partir de unidades de obra.
- f) Se han definido las especificaciones técnicas de montaje y protocolos de pruebas.
- g) Se han elaborado manuales de instrucciones de servicio y de mantenimiento de las instalaciones.
- h) Se ha identificado la normativa de prevención de riesgos.

5. Supervisa el montaje de los sistemas mecatrónicos, colaborando en su ejecución y respetando los protocolos de seguridad y calidad establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la documentación técnica, reconociendo los elementos, su función y su disposición en los sistemas.
  - b) Se han seleccionado las herramientas y material necesario, interpretando el plan de montaje.
  - c) Se ha comprobado que los equipos y accesorios instalados son los prescritos en el plan de montaje.
  - d) Se han supervisado técnicas y acabados de montaje relativos a anclajes, conexiones y mecanizado, entre otros.
  - e) Se ha comprobado el empleo de los elementos de protección individual definidos en el plan de seguridad.
  - f) Se han ejecutado las operaciones según los procedimientos del sistema de calidad.
  - g) Se ha actuado con criterios de respeto al medio ambiente.
6. Realiza la puesta en marcha o servicio de los sistemas mecatrónicos, supervisándolos y colaborando en su ejecución, siguiendo los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado el plan de puesta en marcha.
  - b) Se han seleccionado las herramientas e instrumentos adecuados.
  - c) Se ha comprobado la secuencia de funcionamiento de los elementos de control, seguridad y receptores eléctricos de la instalación.
  - d) Se han programado, regulado y calibrado los elementos y equipos según sus características de funcionalidad.
  - e) Se han verificado los parámetros de funcionamiento del sistema.
  - f) Se han utilizado las herramientas de mano, informáticas e instrumentos para la puesta en marcha de manera adecuada.
  - g) Se han cumplido las normas de seguridad, calidad y la reglamentación vigente.
  - h) Se ha cumplimentado la documentación técnico-administrativa requerida para la puesta en servicio.
7. Controla las intervenciones de mantenimiento de los sistemas mecatrónicos, colaborando en su ejecución, verificando el cumplimiento de los objetivos programados y optimizando los recursos disponibles.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el tipo de mantenimiento.
- b) Se han elaborado los procesos de intervención interpretado los programas de mantenimiento.
- c) Se han comprobado las existencias en el almacén.

- d) Se han definido las tareas, tiempos y recursos necesarios.
  - e) Se han seleccionado las herramientas e instrumentos adecuados.
  - f) Se han comprobado la funcionalidad, los consumos eléctricos y los parámetros de funcionamiento, entre otros.
  - g) Se han ajustado y reprogramado elementos y equipos.
  - h) Se ha actualizado la documentación técnica necesaria para garantizar la trazabilidad de las actuaciones.
  - i) Se han realizado las operaciones de acuerdo con la seguridad y calidad requeridas y con criterios de respeto al medio ambiente.
  - j) Se han utilizado aplicaciones informáticas para la planificación del mantenimiento.
8. Supervisa la reparación de averías y disfunciones en equipos y sistemas, colaborando en su ejecución y verificando la aplicación de técnicas y procedimientos de mantenimiento correctivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han organizado las intervenciones a partir del plan de mantenimiento.
- b) Se han identificado los síntomas de averías o disfunciones a través de las medidas realizadas y la observación de la funcionalidad de la instalación o equipo.
- c) Se han propuesto hipótesis de las posibles causas de la avería y su repercusión en el sistema.
- d) Se ha localizado la avería de acuerdo a los procedimientos específicos para el diagnóstico y localización.
- e) Se han seleccionado las herramientas e instrumentos necesarios para realizar el proceso de reparación.
- f) Se ha realizado el desmontaje, siguiendo las pautas establecidas, con seguridad, calidad y respeto al medio ambiente.
- g) Se han sustituido o reparado los elementos averiados.
- h) Se han restablecido las condiciones iniciales de funcionalidad del sistema.
- i) Se ha intervenido con orden y limpieza, respetando los tiempos estipulados en los trabajos realizados.
- j) Se ha cumplimentado la documentación establecida en los programas de mantenimiento.

Duración: 370 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

## ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0935. Sistemas mecánicos.	128	4		
0936. Sistemas hidráulicos y neumáticos.	128	4		
0937. Sistemas eléctricos y electrónicos.	192	6		
0938. Elementos de máquinas.	128	4		
0939. Procesos de fabricación.	192	6		
0940. Representación gráfica de sistemas mecatrónicos.	96	3		
0941. Configuración de sistemas mecatrónicos.			126	6
0942. Procesos y gestión de mantenimiento y calidad.			105	5
0943. Integración de sistemas.			189	9
0944. Simulación de sistemas mecatrónicos.			63	3
0945. Proyecto de mecatrónica industrial.			40	
0946. Formación y orientación laboral.	96	3		
0947. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0948. Formación en centros de trabajo.			370	
Horas de libre configuración.			63	3
<b>TOTALES</b>	<b>960</b>	<b>30</b>	<b>1040</b>	<b>30</b>

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0935. Sistemas mecánicos. 0936. Sistemas hidráulicos y neumáticos. 0937. Sistemas eléctricos y electrónicos. 0940. Representación gráfica de sistemas mecatrónicos.	0941. Configuración de sistemas mecatrónicos.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
0943. Integración de sistemas. 0944. Simulación de sistemas mecatrónicos.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0946. Formación y orientación laboral. 0947. Empresa e iniciativa emprendedora.	

## ANEXO IV

Espacios.

ESPACIO FORMATIVO
Aula polivalente.
Aula de informática industrial.
Laboratorio de sistemas automáticos.
Aula técnica de sistemas automáticos.

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Mecatrónica Industrial.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0935. Sistemas mecánicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mecanizado y Mantenimiento de máquinas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesores Técnicos de Formación Profesional.</li> </ul>
0936. Sistemas hidráulicos y neumáticos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mecanizado y Mantenimiento de máquinas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesores Técnicos de Formación Profesional.</li> </ul>
0937. Sistemas eléctricos y electrónicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalaciones Electrotécnicas.</li> <li>Equipos Electrónicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesores Técnicos de Formación Profesional.</li> </ul>
0938. Elementos de máquinas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
0939. Procesos de fabricación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mecanizado y Mantenimiento de máquinas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesores Técnicos de Formación Profesional.</li> </ul>
0940. Representación gráfica de sistemas mecatrónicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficina y Proyectos de Fabricación Mecánica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesores Técnicos de Formación Profesional.</li> </ul>
0941. Configuración de sistemas mecatrónicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
0942. Procesos y gestión de mantenimiento y calidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
0943. Integración de sistemas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
0944. Simulación de sistemas mecatrónicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
0945. Proyecto de mecatrónica industrial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.</li> <li>Mecanizado y Mantenimiento de máquinas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> <li>Profesores Técnicos de Formación</li> </ul>

		Profesional.
0946. Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formación y Orientación Laboral.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li><li>• Profesores de Enseñanza Secundaria.</li></ul>
0947. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formación y Orientación Laboral.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li><li>• Profesores de Enseñanza Secundaria.</li></ul>

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia.

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>• Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación y Orientación Laboral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diplomado en Ciencias Empresariales.</li> <li>– Diplomado en Relaciones Laborales.</li> <li>– Diplomado en Trabajo Social.</li> <li>– Diplomado en Educación Social.</li> <li>– Diplomado en Gestión y Administración Pública.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades.</li> <li>– Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades.</li> <li>– Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronaves, especialidad en equipos y Materiales Aeroespaciales.</li> <li>– Ingeniero Técnico en Construcciones Civiles.</li> <li>– Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades.</li> <li>– Ingeniero Técnico Agrícola: especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias Alimentarias, especialidad en Mecanizado y Construcciones Rurales.</li> <li>– Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.</li> <li>– Diplomado en Máquinas Navales.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesores Técnicos de Formación Profesional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Técnico Superior en Producción por Mecanizado y otros títulos equivalentes.</li> </ul>

## ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Educativa.

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
0938. Elementos de máquinas. 0941. Configuración de sistemas mecatrónicos. 0942. Procesos y gestión de mantenimiento y calidad. 0943. Integración de sistemas. 0944. Simulación de sistemas mecatrónicos. 0946. Formación y orientación laboral. 0947. Empresa e iniciativa emprendedora.	– Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
0935. Sistemas mecánicos. 0936. Sistemas hidráulicos y neumáticos. 0937. Sistemas eléctricos y electrónicos. 0939. Procesos de fabricación. 0940. Representación gráfica de sistemas mecatrónicos. 0945. Proyecto de mecatrónica industrial.	– Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. – Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. – Técnico Superior en Producción por Mecanizado y otros títulos equivalentes.

## ANEXO VI

Módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Mecatrónica Industrial que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia.

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
0938 Elementos de máquinas. 0940 Representación gráfica de sistemas mecatrónicos. 0941 Configuración de sistemas mecatrónicos. 0942 Procesos y gestión de mantenimiento y calidad. 0944 Simulación de sistemas mecatrónicos. 0946. Formación y orientación laboral. 0947. Empresa e iniciativa emprendedora.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
0935 Sistemas mecánicos. 0936 Sistemas hidráulicos y neumáticos. 0937 Sistemas eléctricos y electrónicos. 0939 Procesos de fabricación. 0943 Integración de sistemas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1286/12 Sección 2.ª/12 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sito en Plaza Nueva, 10, se ha interpuesto por don Luis Fernando Ariza García recurso contencioso-administrativo núm. 1286/12 Sección 2.ª/12 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 1 de agosto de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los cuerpos de Enseñanza Secundaria y Régimen Especial.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 749/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña Verónica Pérez Luque recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 749/2011 contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 5 de septiembre, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del cuerpo de maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 18 de julio de 2013 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1200/12 Sección 3.ª/12 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sito en Plaza Nueva, 10, se ha interpuesto por doña Dulcenombre de María Garrido García, recurso contencioso-administrativo núm. 1200/12 Sección 3.ª/12 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 1 de agosto de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los cuerpos de Enseñanza Secundaria y Régimen Especial.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado número 124/2013 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 124/2013, interpuesto por doña María Regina Pereira Moreto, contra la Resolución de 13 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de mayo de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2013, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Política Digital, por la que se extiende el uso del Sistema Informático ERIS-G3 a la Consejería y Entidades que se indican.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 12 de julio de 2011 aprueba el Sistema Informático ERIS-G3. De acuerdo con el artículo 3.1 de la citada Orden, la implantación efectiva del sistema será gradual y progresiva en función de criterios técnicos y organizativos que optimicen la efectividad de la misma. El apartado 2 del mismo artículo dispone que, por resolución conjunta de la Dirección General de Patrimonio, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica (actual Dirección General de Política Digital, tras la entrada en vigor del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), se establecerán las Consejerías y entidades a las que se extienda el uso del Sistema, de acuerdo con el calendario aprobado por dichos Centros directivos.

Habiéndose iniciado este proceso con la publicación de la Resolución de 25 de febrero de 2013, conjunta de Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Política Digital, por la que se extiende el uso del Sistema informático ERIS-G3 a las Consejerías y Entidad que se indican (BOJA núm. 47, de 8 de marzo), procede dictar esta Resolución, determinando la forma y fecha de la nueva implantación efectiva, en los términos establecidos en la Orden de 12 de julio de 2011.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3.2 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 12 de julio de 2011, la Intervención General de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Patrimonio y la Dirección General de Política Digital

#### R E S U E L V E N

Primero. Fecha de implantación del Sistema Informático ERIS-G3 en la Consejería y Entidades que se indican.

Se establece el 15 de mayo de 2013 como fecha de implantación efectiva del Sistema Informático ERIS-G3 en los órganos centrales de la siguiente Consejería de la Junta de Andalucía y de las entidades que se indican:

- Consejería de Justicia e Interior.
- Instituto Andaluz de la Juventud.
- Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

Segundo. Procedimiento de implantación.

A la fecha de implantación del Sistema Informático ERIS-G3, la Consejería y entidades enunciadas anteriormente deberán haber llevado a cabo tanto las labores de administración delegada como las de revisión y adecuación de los requisitos microinformáticos asociados, de forma que se garantice la entrada en funcionamiento del citado Sistema Informático. En este sentido, toda la información relacionada con el Sistema Informático ERIS-G3 (manuales de usuario, requisitos técnicos, atención a usuarios y preguntas frecuentes) se encuentra accesible en la Extranet de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de la siguiente dirección <http://extranet.chap.junta-andalucia.es>.

Una vez implantado el Sistema Informático ERIS-G3, se activará el plan de seguimiento para cada Consejería y entidad instrumental, que corresponda, por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para asegurar el éxito de la consolidación del mismo.

Tercero. Obligatoriedad del Sistema.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 12 de julio de 2011, a partir de la fecha de implantación efectiva del Sistema Informático ERIS-G3, su utilización será obligatoria para los órganos de

contratación de la Consejería y Entidades instrumentales establecidas en el apartado primero de la presente Resolución, sin que puedan fiscalizarse los expedientes que no se tramiten a través del citado Sistema.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, cuando concurren circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, la Intervención General de la Junta de Andalucía, previo informe favorable de las Direcciones Generales de Patrimonio y de Política Digital, podrá autorizar la fiscalización de expedientes tramitados en todo o en parte sin utilizar el Sistema Informático ERIS-3.

Cuarto. Régimen transitorio de los expedientes de contratación.

Los expedientes de contratación iniciados antes de la fecha de implantación efectiva del Sistema Informático ERIS-G3, se seguirán tramitando fuera del mismo. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados cuando se hayan dado de alta y, por tanto, tengan asociado un número de expediente en el sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía (Sistema JÚPITER).

Quinto. Comunicación.

La presente Resolución se comunicará a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior y a las Secretarías Generales del Instituto Andaluz de la Juventud y del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, que se relacionan en el apartado primero, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 2013.- El Interventor General de la Junta de Andalucía, Adolfo José García Fernández; el Director General de Patrimonio, Juan Jesús Jiménez Martín; el Director General de Política Digital, José Antonio Cobeña Fernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga en el recurso P.A. núm. 98/13 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 98/13 interpuesto por don José Riera Guirado contra la Resolución de 19 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2011, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 15.5.2013, a las 12,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 98/13, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de mayo de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 533/12 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 533/12 interpuesto por doña Ana Belén Ramírez Quero contra la Resolución de 14 de junio de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2011, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 28.4.2015, a las 12,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 533/12, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de mayo de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2013, de la Universidad de Córdoba, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 383/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 383/2012, por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios contra la Resolución de 11 de julio de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica la de 6 de marzo de 2012, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos por el sistema general de acceso libre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Córdoba, 6 de mayo de 2013.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2013, de la Universidad de Granada, por la que se crea la Sede Electrónica de la Universidad de Granada.*

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, señala que su artículo 10.1 que La Sede Electrónica es aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

La Universidad de Granada, en el marco de las actuaciones que viene realizando en relación con el desarrollo de la Administración Electrónica, tiene entre sus objetivos la constitución de la Sede Electrónica institucional. La finalidad de su creación es concretar el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos, garantizando la transparencia, integridad y seguridad de las comunicaciones. A tal efecto, según recoge el artículo 10.4 de la citada Ley «Las sedes electrónicas dispondrán de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias».

Por este motivo, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Crear la Sede Electrónica de la Universidad de Granada.

Segundo. El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica alcanza a la totalidad de los órganos y unidades que integran la Universidad de Granada.

Tercero. La titularidad de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada corresponde a la propia Universidad de Granada, que garantizará la disponibilidad, seguridad, integridad, calidad, veracidad y actualización de la información, los servicios y transacciones a través de ella. Así mismo se garantizarán los principios de accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad de acuerdo con la normativa, los estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

Cuarto. La Sede Electrónica de la Universidad de Granada será accesible en la dirección <https://sede.ugr.es>. Existirá un enlace a la sede en el portal web de la Universidad de Granada <http://www.ugr.es>.

Quinto. La Sede Electrónica se identificará a través de un certificado específico de dispositivo seguro (certificado de Sede Electrónica), que tendrá como finalidad exclusiva la identificación de la misma.

Sexto. La Sede Electrónica se registrará por la fecha y hora oficial española correspondiente a la Península y al Archipiélago Balear, que serán visibles en la sede. Para ello se sincronizará con el Real Instituto y Observatorio de la Armada como laboratorio depositario del Patrón Nacional de Tiempo u otro órgano oficial competente.

Séptimo. La Sede Electrónica de la Universidad de Granada tendrá, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Información actualizada sobre la Sede Electrónica, en la que se incluirá su normativa reguladora.
- b) Información necesaria para la correcta utilización de la Sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- c) Fecha y hora oficiales por las que se rige la Sede Electrónica de la Universidad de Granada.
- d) El calendario de días hábiles a efectos administrativos por el que se rige la Universidad de Granada.
- e) El Registro Electrónico de la Universidad de Granada.
- f) El catálogo de procedimientos y servicios administrativos que pueden ser tramitados a través de medios electrónicos.
- g) El perfil de contratante de la Universidad de Granada. La forma de acceso a este perfil de contratante se realizará a través de la Sede Electrónica, y se especificará en la página Web institucional y en los pliegos y anuncios de licitación.

- h) El Boletín Oficial de la Universidad de Granada y, en su caso, su normativa específica.
- i) Acceso a las pasarelas de pago electrónico de la Universidad de Granada.
- j) Un medio a través del cual los usuarios puedan formular las quejas y sugerencias que estimen convenientes y, en especial, las relacionadas con el funcionamiento de la Sede Electrónica su contenido y los servicios ofrecidos en ella.
- k) Información general sobre los sistemas de firma electrónica y su utilización que las personas físicas y jurídicas podrán utilizar en su relación con la Universidad de Granada en aquellos procedimientos y actuaciones para los que se admitan.
- l) La relación de certificados electrónicos correspondientes a los sellos electrónicos utilizados por la Universidad de Granada en la actuación administrativa automatizada.
- m) Los instrumentos necesarios para verificar la validez de los documentos firmados con cualquier tipo de certificado digital en la Universidad de Granada.
- n) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Agencia Española de Protección de Datos.
- o) Accesos al portal del tramitador y a la intranet de la Universidad de Granada.

Octavo. La coordinación, supervisión de los contenidos y administración de la sede corresponde la Secretaría General y a la Gerencia en el ejercicio de sus respectivas funciones y competencias, que se apoyarán para su gestión tecnológica en el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones.

Noveno. La gestión de cada uno de los procedimientos y servicios accesibles desde la Sede Electrónica corresponderá a las unidades administrativas competentes de su tramitación, debiendo garantizar la veracidad y actualización de la información que sobre ellos se ofrece en la Sede. A estos efectos, deberán comunicar al Responsable de la Sede Electrónica todos los cambios y actualizaciones que se produzcan en los procedimientos y en la normativa que los regula.

Décimo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Granada, 2 de mayo de 2013.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 8 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1004/2012. (PP. 924/2013).*

NIG: 2104142C20120006847.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1004/2012. Negociado: MB.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: FCE Bank PLC.

Procurador: Sr. Felipe Ruiz Romero.

Letrado: Sr. Rafael Durán Muiños.

Contra: Jamal Eddine El Ouardi.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1004/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva a instancia de F.C.E. Bank PLC contra don Jamal Eddine El Ouardi sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Huelva, a veinticuatro de enero de dos mil trece.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Huelva, los presentes Autos Juicio Ordinario registrados con el número 1004 del año 2012, cuyo objeto ha versado sobre reclamación de cantidad, y seguidos entre partes, de una y como demandante, «FCE Bank PLC, sucursal en España», representada por el Procurador don Felipe Ruiz Romero y asistido por el Letrado Sr. Durán Muiños, y de otra y como demandado don Jamal Eddine El Ouardi (provisto de NIE núm. X6188212Q), declarado en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por «FCE Bank PLC, sucursal en España» y, en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente Fundamentación Jurídica, debo condenar y condeno a don Jamal Eddine El Ouardi (provisto de NIE núm. X6188212Q) a abonar a la actora la cantidad de diez mil quinientos cuarenta y tres euros con ochenta y tres céntimos de euro (10.543,83 euros), más intereses de demora devengados desde el día 27 de junio de 2011 al tipo pactado (10%), así como al abono de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este procedimiento.

Incorpórese esta Sentencia al Libro de los de su clase. Librese testimonio de la misma para constancia en las actuaciones de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación a interponer directamente dentro del término de los veinte días hábiles siguientes al de su notificación, debiéndose al tiempo acreditar documentalmente haberse consignado en la cuenta de este Juzgado el depósito legalmente exigido para recurrir (50 euros), así como, en su caso, haberse cumplimentado con las obligaciones fiscales exigibles (tasas).

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Jamal Eddine El Ouardi, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a ocho de febrero de dos mil trece.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 29 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 129/2012.*

NIG: 2906742C20120003763.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod./alim.menor no matr.noconsens 129/2012. Negociado: TE.

De: Oana María Cioc.

Procurador: Sr. José Luis Torres Beltrán.

Letrado: Sr. Eduardo Bernal Fernández.

Contra: Valentín Ghita.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod./alim.menor no matr.noconsens 129/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Oana María Cioc contra Valentín Ghita, se ha dictado la sentencia que, copiada en su fallo, es como sigue:

#### F A L L O

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Oana María Cioc contra don Valentín Ghita, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos de la hija común las medidas definitivas siguientes:

1.º La guarda y custodia así como el ejercicio de la Patria Potestad de la hija menor común se atribuye a la madre doña Oana María Cioc.

2.º El régimen de visitas con el progenitor no custodio se fijará en ejecución de sentencia si el padre lo instará y se constatare que es beneficioso para el menor.

3.º Se fija como pensión alimenticia en favor del hijo menor la cantidad mensual de 180 euros mensuales que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática. Igualmente abonará el padre el 50% los gastos extraordinarios que generen los menores, tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recursos previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 00 1728 11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, al día de la fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Valentín Ghita, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de abril de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 8 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 140/2011. (PP. 882/2013).*

NIG: 2906942C20110009286.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 140/2011. Negociado: 06.

Sobre: Titularidad por usucapión.

De: Doña Teresa Carnero Martínez, doña Carmen Luisa Carnero Martínez y doña María Carnero Martínez.

Procurador: David Sarría Rodríguez.

Contra: Doña Ana Jokinen, don Luis Carnero Fernández y terceros que puedan tener interés legítimo en esta causa.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 140/2011 seguido a instancia de Teresa Carnero Martínez, Carmen Luisa Carnero Martínez y María Carnero Martínez frente a Ana Jokinen, Luis Carnero Fernández y terceros que puedan tener interés legítimo en esta causa se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIANO 8/2013

En Marbella, a 16 de enero de 2013.

Vistos por doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su partido, los presentes autos núm. 140/2011 de Juicio Ordinario en el que figuran como demandante doña Teresa Carnero Martínez, doña Carmen Carnero Martínez y doña María Carnero Martínez representadas por el Procurador Sr. Sarría Domínguez y asistidos por el Letrado Sr. Postigo Rosa, y como parte demandada don Luis Carnero Fernández, doña Ana Jokinen y cualquier tercero que pueda tener interés en la causa.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Teresa Carnero Martínez, doña Carmen Carnero Martínez y doña María Carnero Martínez contra don Luis Carnero Fernández, doña Ana Jokinen y contra cualquier tercero que pueda tener interés en la causa, declarando que adquirieron por partes iguales, en virtud de prescripción adquisitiva, la finca registral 2.058 del Registro de la Propiedad de Marbella núm. 2, por lo que son titulares en pleno dominio, procediéndose a la cancelación de la actual inscripción de dominio, inscribiéndose el dominio a favor de los actores y con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación, previa consignación de las cantidades exigidas por la ley, a presentar ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella. Doy fe. Siguen las firmas. Rubricados.»

Y encontrándose dichos demandados Ana Jokinen, Luis Carnero Fernández y terceros que puedan tener interés legítimo en esta causa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Marbella, a ocho de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 18 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique, dimanante de procedimiento núm. 484/2012. (PP. 408/2013).*

NIG: 1103841C20121000491.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 484/2012. Negociado: 3.

De: Don Antonio Sánchez Corral.

Procuradora: Sra. Josefa Salas Gómez.

Letrado: Sr. Juan Luis Ríos Añón.

Contra: Doña Eleonora Saavedra Flores.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 484/2012, seguido a instancia de Antonio Sánchez Corral frente a Eleonora Saavedra Flores, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ÚNICO DE UBRIQUE

En Ubrique, a 18 de enero de 2012.

#### SENTENCIA NÚMERO 7/2013

Juicio verbal de divorcio contencioso.

Partes del procedimiento: Demandante, don Antonio Sánchez Corral, representada por la Procuradora doña Josefa Salas Gómez y asistida por el Letrado don Juan Luis Ríos Añón, y como demandado, doña Eleonora Saavedra Flores, en situación de rebeldía procesal.

Juez que la dicta: Doña Raquel López-Vizcaino Castro.

#### F A L L O

Estimo íntegramente la demanda de divorcio y en consecuencia declaro disuelto el matrimonio entre don Antonio Sánchez Corral y doña Eleonora Saavedra Flores.

Una vez firme la presente resolución, inscribese en el Registro Civil de Ubrique donde consta el matrimonio de los cónyuges.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de veinte días.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicha demandada, Eleonora Saavedra Flores, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Ubrique, a dieciocho de enero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 5 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 69.1/2013.*

Procedimiento: Pieza Separada 69.1/2013. Negociado: C3.

Sobre: 880/12.

NIG: 2906744S20120012057.

De: Doña Veronique Gisele Boom.

Contra: Don Francisco Toro Gálvez, don David Polinario Gómez y Sal Gorda Tapas, C.B.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 69.1/2013 a instancia de la parte actora doña Veronique Gisele Boom contra Francisco Toro Gálvez, David Polinario Gómez y Sal Gorda Tapas, C.B., sobre Pieza Separada, se han dictado Auto y Decreto, ambos de fecha 5.4.2013, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S. S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Veronique Gisele Boom contra Francisco Toro Gálvez, David Polinario Gómez y Sal Gorda Tapas, C.B.
2. La ejecución despachada contra las citadas ejecutadas lo es en forma solidaria.
3. El principal de la ejecución es por 12.540,98 €, más la cantidad de 2.006,55 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 14.547,53 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2955 0000 64 0069 13, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe. El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procede, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de los demandados, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 12.540,98 euros en concepto de principal, más la de 2.006,55 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo ;la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del

Decanato de los Juzgados de Granada, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de la devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto sobre Beneficios Anticipados que pueda resultar respecto de los ejecutados Francisco Toro Gálvez y Sal Gorda Tapas, C.B.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que los demandados Francisco Toro Gálvez y Sal Gorda Tapas, C.B, mantengan o puedan contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada, Francisco Toro Gálvez, frente a Promociones Cristian 2006, S.L., por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.

- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la firma ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 2955 0000 64 0069 13, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación a los demandados, Francisco Toro Gálvez, David Polinario Gómez y Sal Gorda Tapas, C.B., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cinco de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 26 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1140/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 1140/2012. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20120015547.

De: Don Miguel Haro Corona.

Contra: Don Ignacio Navarro Maldonado, Herminio Jiménez López, Urbanizaciones Estructuras e Ingenieros CMS, S.L., y Decoraciones Jealbor, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1140/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de Miguel Haro Corona se ha acordado citar a Ignacio Navarro Maldonado, Urbanizaciones Estructuras e Ingenieros CMS, S.L., y Decoraciones Jealbor, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de octubre de 2013, a las 11,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ignacio Navarro Maldonado, Urbanizaciones Estructuras e Ingenieros CMS, S.L., y Decoraciones Jealbor, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiséis de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 26 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 197.1/2011.*

Procedimiento: Pieza Separada 197.1/2011. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20100015853.

De: Doña María de los Ángeles Valades Sánchez.

Contra: Don Manuel Abraham Espinosa Torralba y Espinosa Amat, Juan Manuel.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 197.1/2011 a instancia de la parte actora doña María de los Ángeles Valades Sánchez contra don Manuel Abraham Espinosa Torralba y Empresa Espinosa Amat, Juan Manuel, sobre Pieza Separada se ha dictado Resolución de fecha 26.4.2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se subsanan los errores cometidos en el primer párrafo de la parte dispositiva del decreto de 18.2.2013, en el sentido de donde dice «Torralb» debe decir «Torralba» y donde dice «366,48 euros de principal» debe decir «260,54 euros de principal», manteniéndose igual en todo lo demás.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada a la ejecutante, informándosele que la misma es firme y contra ella no cabe recurso.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a los demandado Manuel Abraham Espinosa Torralba y Espinosa Amat, Juan Manuel, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiséis de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 2 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1129/2012.*

NIG: 2906744S20120015420.

Procedimiento: Social Ordinario 1129/2012. Negociado: 6.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Jorge Alberto Costa Fernández.

Contra: Incoscanner, S.L.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1129/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de don Jorge Alberto Costa Fernández contra Incoscanner, S.L., en la que con fecha 21 de marzo 2013 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

#### F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Jorge Alberto Costa Fernández frente a la empresa Incoscanner, S.L., sobre Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 3.892,28 euros, por los conceptos que figuran en el ordinal fáctico segundo de la resolución presente, incrementados en el 10% de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Banesto, oficina 1846 de Málaga, a la c/c de este Juzgado núm 4976 0000 67 .../12 o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe 300,00 euros en la Cta. 4976 0000 65 ... /12 del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en forma a Incoscanner, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a dos de mayo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 134/2013.*

NIG: 4109144S20120001077.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 134/2013. Negociado: J.

De: Don José Reyes Rivero.

Contra: Grucas de Écija, S.L., y Surkit, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento por despido con número de Autos 101/12, hoy ejecución 134/13, a instancia de José Reyes Rivero contra Grucas Écija, S.L., y Surkit, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 16.10.13, a las 9,15 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expedido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a veintinueve de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 30 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 138/2013.*

NIG: 4109144S20120000052.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 138/2013. Negociado: J.

De: Don Antonio Zamudio Mejías.

Contra: Instalaciones Eléctricas Italia, S.L.

#### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro en Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 138/13, dimanante de los autos 42/12, a instancia de don Antonio Zamudio Mejías contra Instalaciones Italia, S.L., en la que con fecha 30.4.13, se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 1.773,43 euros de principal más la cantidad de 530,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a treinta de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 30 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 568/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 568/2012. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20120006299.

De: Doña Manuela González Gallardo, Jesús Pérez Romero, Ángel Guerra Benítez, Claudia del Rocío Macías Gallardo y M. Carmen Rojas Enríquez.

Contra: Disval, S.L., Aprisa Mensajeros, S.L., Redyser Courier, S.L., Redyser, S.L., Navacar, S.L., Andaluza de Entregas a Domicilio, S.L., Servicios Urgentes Parsi, S.L., A.D. Urgen, S.L., FOGASA y Redyser Transporte, S.L.

### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 568/2012 se ha acordado citar a Navacar, S.L., Andaluza de Entregas a Domicilio, S.L., Servicios Urgentes Parsi, S.L., y A.D. Urgen, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de octubre de 2013 a las 9,10 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Navacar, S.L., Andaluza de Entregas a Domicilio, S.L., Servicios Urgentes Parsi, S.L., y A.D. Urgen, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a treinta de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 30 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 140/2013.*

NIG: 4109144S20110011668.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 140/2013. Negociado: J.

De: Doña María del Valle Antúnez Parrilla.

Contra: Suministros Eléctricos Hispalsur, S.L.

#### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 140/13, dimanante de los autos 978/11, a instancia de María del Valle Antúnez Parrilla contra Suministros Eléctricos Hispalsur, S.L., en la que con fecha 30.4.13 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 50.488,90 euros de principal más la cantidad de 4.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial expido el presente.

En Sevilla, a treinta de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto, con tramitación urgente, del contrato que se cita. (PD. 1191/2013).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior.
  - c) Número de expediente: 2013/115108.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de papelería y material de imprenta no homologado para los órganos judiciales de la provincia de Jaén.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Jaén y su provincia.
  - d) Plazo de ejecución: 3 años, no prorrogable.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 160.661,16 euros (ciento sesenta mil seiscientos sesenta y un euros con dieciséis céntimos de euros) IVA excluido. El IVA asciende a 33.738,84 euros (treinta y tres mil setecientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos de euro).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
  - b) Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1 (Sección de Contratación).
  - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
  - d) Teléfono: 953 003 027.
  - e) Telefax: 953 003 082.
  - f) Web: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: página web de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es)
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No necesaria.
  - b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno en Jaén.
    - 2.º Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1.
    - 3.º Localidad y código postal: Jaén, 23007.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
  - b) Lugar: Sala de Juntas.

c) Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1.

d) Localidad: Jaén.

e) Fecha: la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas el séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil). Si fuera necesario cambiar la fecha, se comunicará a través de la plataforma de contratación.

f) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil. Si fuera necesario cambiar la fecha, se comunicará a través de la plataforma de contratación.

b) El resultado se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 26 de abril de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 33/2012.
  - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Servicio de apoyo al área de producción del Servicio de Informática de la Consejería de Educación».
  - c) División por lotes y números: No.
  - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 72610000-9.
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2013/S 010-012581, de 15 de enero de 2013; BOE núm. 24, de 24 de enero de 2013; BOJA núm. 13, de 18 de enero de 2013.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 636.125,62 euros. Importe total: 769.712,00 euros.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 18 de marzo de 2013.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de abril de 2013.
  - c) Contratista: Accenture Outsourcing Services, S.A.
  - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 617.025,12 euros. Importe total: 746.600,40 euros.

Sevilla, 23 de abril de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel Edif. Modular.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 175 237.

e) Fax: 950 175 250.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de ampliación de espacios educativos en el CEIP San Agustín de El Ejido (Almería) (AL040) – (AL040) (Almería), Expte. núm. 00395/ISE/2012/AL.

c) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe (IVA excluido): Quinientos veintiséis mil ciento veintinueve euros con cuarenta y seis céntimos (526.129,46 €).

IVA: Ciento diez mil cuatrocientos ochenta y siete euros con diecinueve céntimos (110.487,19 €).

Importe total: Seiscientos treinta y seis mil seiscientos dieciséis euros con sesenta y cinco céntimos (636.616,65 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de abril de 2013.

b) Contratista: Construcciones Ciavieja, S.L., con CIF B04435731.

c) Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación:

- Importe: 394.597,10 euros (trescientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y siete euros con diez céntimos), IVA excluido.

- IVA: 82.865,39 euros (ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco euros con treinta y nueve céntimos).

- Importe total: 477.462,49 euros (cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos euros con cuarenta y nueve euros).

Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

a) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

6. Formalización: 2.5.2013.

Almería, 7 de mayo de 2013.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. Modular.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 175 237.

e) Fax: 950 175 250.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos en el CPR Alcoea-Fondón en Alcoea (Almería) (AL006), expediente 00045/ISE/2012/AL.

c) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe (IVA excluido): Trescientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (336.432,84 €).

IVA: Setenta mil seiscientos cincuenta euros con noventa céntimos (70.650,90 €).

Importe total: Cuatrocientos siete mil ochenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos (407.083,74 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de abril de 2013.

b) Contratista: Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L., con CIF B23436637. Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación:

- 258.649,57 euros (doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y siete céntimos), IVA excluido.

- IVA: 54.316,41 euros (cincuenta y cuatro mil trescientos dieciseis euros con cuarenta y un céntimos).

- Importe total: 312.965,98 euros (trescientos doce mil novecientos sesenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos).

Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

a) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

6. Formalización: 30.4.2013.

Almería, 7 de mayo de 2013.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1183/2013).*

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha resuelto convocar procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Expediente: G3 2013/000012.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad de las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución del servicio: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Desde el 26 de julio de 2013 o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, de ser esta posterior, hasta el 25 de julio de 2014, inclusive.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): 527.548,42 € (quinientos veintisiete mil quinientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos).
  - b) Importe IVA: 110.785,17 € (ciento diez mil setecientos ochenta y cinco euros con diecisiete céntimos).
  - c) Importe total: 638.333,59 € (seiscientos treinta y ocho mil trescientos treinta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En la página web <<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>> y en la sede de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
  - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de La Cartuja), 41092, Sevilla.
  - c) Teléfono: 954 995 201.
  - d) Telefax: 954 995 230.
  - e) Correo Electrónico: [sv.contratacionyc.sgt.ceice@juntadeandalucia.es](mailto:sv.contratacionyc.sgt.ceice@juntadeandalucia.es).
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría C.
  - b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el 10 de junio de 2013, finalizando a las 20,00 horas según fecha DOUE.
    - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Entidad: Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
      2. Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de La Cartuja).
      3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio, World Trade Center, Isla de La Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas (excepto sábados). El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios.

a) Por cuenta del adjudicatario.

b) Importe máximo: Dos mil quinientos euros (2.500 €).

Sevilla, 30 de abril de 2013.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1182/2013).*

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha resuelto convocar procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Expediente: G3 2013/000014.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza de las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución del servicio: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Desde el 26 de julio de 2013 o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, de ser esta posterior, hasta el 25 de julio de 2014, inclusive.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): 428.361,15 € (cuatrocientos veintiocho mil trescientos sesenta y un euros con quince céntimos).
  - b) Importe IVA: 89.955,84 € (ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos).
  - c) Importe total: 518.316,99 € (quinientos dieciocho mil trescientos dieciséis euros con noventa y nueve céntimos).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En la página web «<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>» y en la sede de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
  - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de La Cartuja), 41092, Sevilla.
  - c) Teléfono: 954 995 201.
  - d) Telefax: 954 995 230.
  - e) Correo Electrónico: [sv.contratacionyc.sgt.ceice@juntadeandalucia.es](mailto:sv.contratacionyc.sgt.ceice@juntadeandalucia.es).
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría C.
  - b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el 10 de junio de 2013, finalizando a las 20,00 horas según fecha DOUE.
    - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Entidad: Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
      2. Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de La Cartuja).
      3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de La Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas (excepto sábados). El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios.

a) Por cuenta del adjudicatario.

b) Importe máximo: Dos mil quinientos euros (2.500 €).

Sevilla, 30 de abril de 2013.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 22 de abril de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato que se cita. (PP. 1027/2013).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior
  - c) Número de expediente: 2013/1406/0094.
2. Objeto del contrato.
  - a) Objeto: Suministro de vestuario de invierno 2013 para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) División por lotes y número: Sí, 27 lotes.

RELACIÓN DE PRENDAS	CANTIDAD	€/UNIDAD IVA INCLUIDO	TOTAL EUROS IVA INCLUIDO
Camisa blanca m/larga caballero	249	10,00	2.490,00
Pantalón azul caballero (Anexo I)	310	28,00	8.680,00
Zapato negro cordones caballero	230	37,00	8.510,00
Blusa blanca m/larga señora	102	12,00	1.224,00
Pantalón azul señora (Anexo I)	245	28,00	6.860,00
Zapato negro señora	170	35,00	5.950,00
Rebeca azul (incl sra)	555	18,00	9.990,00
Pantalón azul reflectante E.A.	18	22,00	396,00
Polo blanco reflect m/larga E.A.	15	18,00	270,00
Pantalón gris (Anexo II y VI)	800	18,00	14.400,00
Pantalón gris reflectante	15	22,00	330,00
Polo carmesí m/larga	990	16,00	15.840,00
Polo carmesí reflectante m/larga	15	18,00	270,00
Polar gris	890	18,00	16.020,00
Polar gris reflectante	18	22,00	396,00
Bota de seguridad	530	33,00	17.490,00
Pantalón azul talleres	25	24,00	600,00
Cazadora azul talleres	25	28,00	700,00
Jersey azul talleres	10	16,00	160,00
Polo negro m/larga	25	16,00	400,00
Pantalón negro teatro y salud	45	18,00	810,00
Sudadera negra	10	12,00	120,00
Pantalón blanco pintor (Anexo V)	12	18,00	216,00
Polo blanco m/larga	10	16,00	160,00
Sudadera blanca	10	12,00	120,00
Zapato cerrado con velcro	550	20,00	11.000,00
Bata blanca	85	15,00	1.275,00

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente
  - b) Procedimiento: Abierto

## 4. Presupuesto base de licitación:

Cuantía del contrato: 103.038,84 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 21.638,16 €.

Importe total: 124.677,00 €.

## 5. Garantías:

Garantía provisional: No se exige

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

## 6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Ayuntamiento de Sevilla.

(Servicio de Gobierno Interior) C/ Méndez Núñez, número, 17, quinta planta, 41001-Sevilla. Tlf.: 955 472 750.

Fax: 955 472 762.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

## 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo: 8 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: La oferta se presentará en el Registro General C/ Pajaritos, 14, planta baja, 41004-Sevilla. Las muestras se presentarán en el Servicio de Gobierno Interior, calle Méndez Núñez, núm. 17, 5.ª Planta.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/los adjudicatario/s.

11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los pliegos: [www.sevilla.org/perfilcontratante](http://www.sevilla.org/perfilcontratante).

Sevilla, 22 de abril de 2013.- La Jefe de Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de instructor.
- Recurso y representación: Diez días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000553-12-P.

Notificado: Construcciones Proyectos Uncibay, S.L.

Último domicilio: C/ Ramón Franquelo, núm. 10, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000561-12-P.

Notificado: Promociones Maelance, S.A.

Último domicilio: Avda. Ortega y Gasset, 138, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000593-12-P.

Notificada: Doña María Dolores Acedo Gutiérrez, «Tiendas Loli».

Último domicilio: C/ Eduardo Domínguez Ávila, núm. 3, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000639-12-P.

Notificado: D'gustar Alimentación y Restauración, S.L.

Último domicilio: Pz. de las Flores, núm. 2, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000644-12-P.

Notificado: Mucha Pasta, S.L., «El Padrino».

Último domicilio: Avda. Nabeul, núm. 19, pta. 12, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29-000105-13-P.

Notificado: Xing Xing Europa Todo 100, S.L.

Último domicilio: C/ César Vallejo, núm. 12, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000253-13-P.

Notificado: Don Zhuang Xiaoqing.

Último domicilio: C/ Séneca, núm. 15, 2.º A, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 7 de mayo de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hacen públicos acuerdos de valoración adoptados en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas las notificaciones a los interesados en el expediente, sin haberlas podido practicar, o por resultar los mismos con domicilios desconocidos, por el presente se notifica el acto administrativo que se indican, para cuyo conocimiento podrán comparecer ante esta Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, calle Paseo de Almería, núm. 68.

Expte.: 179/2012. CPV.

Interesado: Don Antonio López Lanjarín.

Municipio en el que se ubica la parcela: Pulpí. Polígono 6, parcelas 15-16.

Expte.: 204/2012. CPV.

Interesado: Hermanos Reche Moreno.

Municipio en el que se ubica la parcela: Albox. Polígono 44, parcela 2.

Expte.: 208/2012. CPV.

Interesado: Don Pedro Mellado Mellado.

Municipio en el que se ubica la parcela: Albox. Polígono 42, parcela 366.

Expte.: 212/2012. CPV.

Interesado: Juan Teruel López.

Municipio en el que se ubica la parcela: Albox. Polígono 42, parcela 111.

Expte.: 232/2012. CPV.

Interesada: Doña Isabel Martínez Gómez.

Municipio en el que se ubica la parcela: Cantoria. Polígono 9, parcela 15.

Expte.: 237/2012. CPV.

Interesado: Heralfin, S.A.

Municipio en el que se ubica la parcela: Gádor Polígono 1, parcelas 28-82.

Expte.: 254/2012. CPV.

Interesada: Doña María García Morales.

Municipio en el que se ubica la parcela: Mojácar. Polígono 8, parcela 181.

Almería, 7 de mayo de 2013.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Luis Ángel Castañeda Fábrega.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 18 de abril de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento integro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: Quince días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones.

Resolución: Un mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Expte.: GR 333/2012.

Notificado: Gestrimer, S.L.

Último domicilio: Carrera del Genil, núm. 2, Edif. Zaida, 18005, Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 50/2013.

Notificado: Fergas Armilla, S.L.

Último domicilio: C/ Alcazaba, núm. 4, Local, 18100, Armilla (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 280/2012.

Notificado: Tai Rui, S.L.

Último domicilio: Pol. Ind. El Rey; Ctra. Córdoba, Km 429, 18230, Atarfe (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 52/2013.

Notificado: Tai Rui, S.L.

Último domicilio: Pol. Ind. El Rey; Ctra. Córdoba, Km 429, 18230, Atarfe (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 298/2012.

Notificado: Depende 4103, S.L.

Último domicilio: Ctra. Córdoba, Km 421,5; 18240, Pinos Puente (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 043/2013.

Notificado: Bonci, S.L.

Último domicilio: C/ Narcis Monturiol, 30, bajo, 08192, Sant Quirze Valles (Barcelona).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 66/2013.

Notificado: R.S. Dreams Europa, S.L.

Último domicilio: Avda. Palma de Mallorca, núm. 27, 2.º D, 29620, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Granada, 18 de abril de 2013.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de consumo que se cita.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo, sito en el Paseo de la Estación, núm 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm.: 23-000009-13-P.

Interesada: Ying Bao, S.L.

DNI/CIF: Y-1987211W.

Último domicilio conocido: C/ Valdeón, núm. 38 LC, puerta 30, 28947-Fuenlabrada, Madrid.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 22 de marzo de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican los actos administrativos relativos a los expedientes de fijación de justiprecio que se citan.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se ha intentado la oportuna notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Alameda Principal, 18.

Núm. Expte.: 25/10.

Interesado/a: Terra Golf, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Isaac Peral, núm. 1, Los Boliches, Fuengirola (Málaga).

Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración de la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 10 de enero de 2013, a los efectos de que el interesado pueda formular las alegaciones que estime convenientes, de conformidad con el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones.

Núm. Expte.: 10/10.

Interesada: M.<sup>a</sup> Concepción Pérez Rodríguez.

Último domicilio conocido: C/ Ferránfiz, núm. 21, 6.º A (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 30 de octubre de 2012, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a los efectos de que la interesada pueda interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 116.2 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 37/10.

Interesado: Desconocido.

Acto notificado: Acuerdo de valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 30 de octubre de 2012, a los efectos de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición ante la Comisión Provincial de Valoraciones o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 116.1 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 35/10.

Interesados: Don Luis, don Enrique y don Manuel Fernández de Villavicencio Crooke.

Último domicilio conocido: Desconocido.

Acto notificado: Acuerdo de valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 21 de marzo de 2013, a los efectos de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición ante la Comisión Provincial de Valoraciones o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 116.1 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 7 de mayo de 2013.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Jaime Aguilera García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 22 de abril de 2013, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 8 de febrero de 2012.*

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente de recurso que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recurrente: Doña Dolores Martín Aguilar.

Expediente: 95/2012.

Objeto: Reintegro de Subvención destinada al fomento y mejora empresarial, convocatoria 2008.

Acto: Notificación de la Resolución del recurso potestativo de reposición.

Contra la resolución recaída, procederá recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes, conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2013.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 2 de mayo de 2013, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el primer trimestre de 2013.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer durante el primer trimestre de 2013:

- Finalidad: Subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa Unidades de Empleo de Mujeres (UNEM) convocatoria 2012.
- Crédito presupuestario: 01.31.16.00.760.00.32G

ENTIDADES BENEFICIARIAS	IMPORTE	%
AYUNTAMIENTO DE EJIDO, EL	22.083,49	80
AYUNTAMIENTO DE ADRA	28.003,34	80
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	25.499,90	80
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	26.953,67	80
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	27.401,28	80
AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO	26.040,00	80
AYUNTAMIENTO DE VERA	25.418,29	80
AYUNTAMIENTO DE VICAR	28.130,12	80
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	37.910,30	80
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	31.775,01	80
AYUNTAMIENTO DE LINEA DE LA CONCEPCION, LA	36.241,28	80
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA MARIA, EL	30.092,97	80
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	30.230,22	80
AYUNTAMIENTO DE ROTA	29.730,74	80
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	34.347,91	80
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	25.608,93	80
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	30.951,73	80
AYUNTAMIENTO DE CABRA	30.977,26	80
AYUNTAMIENTO DE BAENA	24.037,60	80
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	20.757,31	80
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	19.655,81	80
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	27.616,84	80
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	23.222,96	80
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	26.054,92	80
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	19.259,52	80
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	24.844,93	80
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	24.918,00	80
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	29.302,09	80
MANCOM.MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	26.253,74	80
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBA	23.031,54	80
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	31.480,30	80
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	28.987,40	80
AYUNTAMIENTO DE ATARFE	17.803,25	80

ENTIDADES BENEFICIARIAS	IMPORTE	%
AYUNTAMIENTO DE BAZA	24.553,00	80
AYUNTAMIENTO DE GABIAS, LAS	15.188,06	80
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	23.737,49	80
AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	27.506,91	80
AYUNTAMIENTO DE ILLORA	25.128,89	80
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	29.852,10	80
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	29.213,58	80
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	23.641,71	80
AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	20.810,96	80
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	29.428,48	80
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	37.665,83	80
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	23.461,55	80
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	28.842,22	80
AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	24.766,68	80
AYUNTAMIENTO DE ISLA-CRISTINA	25.087,69	80
AYUNTAMIENTO DE LEPE	21.995,07	80
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	26.955,19	80
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	27.812,67	80
MANCOMUNIDAD DE CUENCA MINERA DE RIOTINTO	12.906,12	80
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	27.710,54	80
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	26.263,45	80
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	21.971,58	80
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	27.683,53	80
AYUNTAMIENTO DE CAROLINA, LA	20.340,75	80
AYUNTAMIENTO DE LINARES	33.092,42	80
AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	22.408,90	80
AYUNTAMIENTO DE PUERTA DE SEGURA, LA	19.934,49	80
AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO	31.609,22	80
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	27.617,00	80
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	27.217,45	80
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	19.203,26	80
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	32.862,24	80
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	19.200,00	80
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	38.886,37	80
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	35.143,20	80
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	46.523,71	80
AYUNTAMIENTO DE RONDA	29.296,32	80
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	26.640,62	80
AYUNTAMIENTO DE TORROX	32.289,09	80
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA	38.618,58	80
CONSORCIO DEL GUADALTEBA	28.044,80	80
AYUNTAMIENTO DE ECIJA	35.628,40	80
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	27.107,90	80
AYUNTAMIENTO DE BRENES	31.290,54	80
AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	20.326,65	80
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	30.654,30	80
AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	16.629,46	80
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	18.185,80	80
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	35.753,60	80

ENTIDADES BENEFICIARIAS	IMPORTE	%
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	12.703,60	80
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	24.212,92	80
AYUNTAMIENTO DE GINES	24.277,44	80
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	35.664,00	80
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	20.392,37	80
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	33.416,23	80
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	21.744,63	80
AYUNTAMIENTO DE PILAS	33.553,77	80
AYUNTAMIENTO DE RINCONADA, LA	24.758,76	80
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	20.059,41	80
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	34.767,08	80
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	35.516,46	80
AYUNTAMIENTO DE VISO DEL ALCOR, EL	19.592,44	80
AYUNTAMIENTO LA ALGABA	26.496,54	80
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SUR	13.989,03	80

Sevilla, 2 de mayo de 2013.- La Jefa de Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones, Concepción Leonart Gasó.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se ordena la publicación de la convocatoria para el pago del justiprecio a los titulares de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea eléctrica de alta tensión de evacuación del parque eólico «Monte Gordo» en los términos municipales de Ayamonte, Villablanca y Lepe (Huelva).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y ss. de la Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa; artículos 48 y ss. del Decreto 26 de abril de 1957, Reglamento de Expropiación Forzosa; artículos 52 y ss. de la Ley 54/1997, de 27 noviembre, del Sector Eléctrico, y artículo 156 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y una vez determinado y firme el justiprecio correspondiente a los distintos bienes y derechos afectados por el proyecto de línea eléctrica de alta tensión de evacuación del parque eólico «Monte Gordo» en los términos municipales de Ayamonte, Villablanca y Lepe (Huelva), se convoca a los titulares de los mismos para que comparezcan el día, hora y en el Ayuntamiento que figura en las relaciones anexas, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para procederse al pago del justiprecio.

Dichos titulares deberán acudir personalmente, provistos de DNI y documentación acreditativa de la titularidad. No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

De no comparecer y/o no percibir los justiprecios, serán consignados en la Caja General de Depósitos, de los servicios periféricos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en Huelva.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

El orden de convocatoria para el pago se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Huelva, 30 de abril de 2013.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

#### A N E X O

RELACIÓN DE TITULARES CONVOCADOS PARA EL PAGO DEL JUSTIPRECIO DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO «MONTE GORDO» EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE AYAMONTE, VILLABLANCA Y LEPE (HUELVA) (EXPTE. 13958 AT)

Lugar: Ayuntamiento de Villablanca (Plaza de la Constitución, 1).  
Día: 20 de junio de 2013.

Parcela Proyecto	Titular	Término Municipal	Parcela catastral	Polígono	Hora Citación
57	Ángel Sánchez Mora	Villablanca	248	8	9:00
10	Aurelio y Antonio Belzunce Mancebo	Villablanca	29	5	9:15
11 y 13	Aurelio, Antonio y Ángel Belzunce Mancebo	Villablanca	21 y 22	5	9:15

Parcela Proyecto	Titular	Término Municipal	Parcela catastral	Polígono	Hora Citación
22	Aurelio, Antonio, Ángel y Félix Belzunce Mancebo	Villablanca	33	7	9:15
32, 33, 33 bis y 34	Mariana y Ana Abreu Franco	Villablanca	124, 127, 128 y 131	8	9:45
44	Blanca Rodríguez Martín	Villablanca	98	8	10:00
6	Hilario, Alicia y Blanca de la Cruz Contreras	Villablanca	20	6	10:15
17 y 19	Francisco Javier López-Esparza Anso-Carcar	Villablanca	60 y 61	4	10:30
53	Francisca González Alvar y Lorenzo González Corral	Villablanca	168	8	10:45
84	Instituto Andaluz de Reforma Agraria	Villablanca	117	11	11:00
59	Isabel García Alfonso	Villablanca	157	8	11:15
92	José Contreras Solís	Villablanca	169	11	11:30
25 y 27	M <sup>a</sup> del Carmen Mancebo Carrasco	Villablanca	81 y 84	7	11:45
66, 68 y 70	M <sup>a</sup> Elena Gómez Lorenzo y Herederos de Blanca Gómez Lorenzo.	Villablanca	26	10	12:00
29	Manuel Rodríguez Gutiérrez	Villablanca	99	7	12:15

Lugar: Ayuntamiento de Lepe (Plaza de España, 1).

Día: 20 de junio de 2013.

Parcela Proyecto	Titular	Término Municipal	Parcela catastral	Polígono	Hora Citación
100	Adolfo Verano Díaz	Lepe	67	4	13:30
101	Francisco Fernández Zamorano, José Ignacio Bueno Bueno y Luis Gómez Pandolfo	Lepe	66	4	13:45

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2013, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art.59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto integro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. República Argentina, núm. 21B, 41011, Sevilla.

Expediente: SE/NPE/53/2005.  
Entidad: GIOVANE 97, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/122/2005.  
Entidad: INGENIERIA, INSTALACIÓN Y DESARROLLO SOLAR, S.A.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/123/2005.  
Entidad: INGENIERÍA, INSTALACIÓN Y DESARROLLO SOLAR, S.A.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/344/2005.  
Entidad: ENCUADERNACIONES AZNALCÓLLAR, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/311/2005.  
Entidad: SUCESTORES DE MANUEL Y COMPAÑÍA, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/372/2005.  
Entidad: IDEA SEVILLA, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/396/2005.  
Entidad: ACTIVIDADES TECNICO COMERCIALES DEL SUR, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCION REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/440/2005.  
Entidad: ÁMBITO JOVEN, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/574/2005.  
Entidad: ÁMBITO JOVEN, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/699/2005.  
Entidad: BRISAS CONVENCIONES, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/700/2005.  
Entidad: BRISAS CONVENCIONES, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/805/2005.  
Entidad: INSEMA, S.C.A.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/878/2005.  
Entidad: MANUEL FUENTES RUIZ.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/887/2005.  
Entidad: ANEV GESTIONES INMOBILIARIAS, S.L.  
Acto notificado: DECLARACIÓN DE CADUCIDAD.

Expediente: SE/TPE/887/2005.  
Entidad: ANEV GESTIONES INMOBILIARIAS, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/9/2006.  
Entidad: MIRANDA TRUJILLO, S.L.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/234/2006.  
Entidad: COMERCIAL ESTHER, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/594/2006.  
Entidad: SUPRA SPORTS MANAGEMENT, S.A.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/608/2006.  
Entidad: EMPRESA DE GESTIONES Y SERVICIOS SUR SEVILLA, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/25/2006.  
Entidad: CREVILLEN LÓPEZ DE SABANDO, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/94/2006.  
Entidad: SERBOXTRAN, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/110/2006.  
Entidad: ESTACIÓN DE SERVICIOS GELVES, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/185/2006.  
Entidad: MR. JOHN'S COMIDA ITALIANA, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/215/2006.  
Entidad: MANUFACTURADOS ARFIL EUROPA, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/226/2006.  
Entidad: AGENCIA JOSE M.ª CARRILLO, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/260/2006.  
Entidad: FABRIJOYA DISTRIBUCIONES, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/560/2006.  
Entidad: COIMPA ALJARAFE, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/626/2006.  
Entidad: MORGADO TÉCNICAS DEL ALUMINIO, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/755/2006.  
Entidad: VIAJES QUINTO, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/820/2006.  
Entidad: SISTEMAS DE ALUMINIO CURVING, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1262/2006.  
Entidad: MAQUINARIAS COMPACTAS Y SERVICIOS, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1271/2006.  
Entidad: CARMELO OROZCO MORENO.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1338/2006.  
Entidad: SONIA GÓMEZ RUIZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2084/2006.  
Entidad: PONCIO CARTUJA, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2084/2006.  
Entidad: PONCIO CARTUJA, S.L.  
Acto notificado: DECLARACIÓN DE CADUCIDAD.

Sevilla, 2 de mayo de 2013.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. República Argentina, núm. 21B, 41011, Sevilla.

Expediente: SE/PCD/19/2007.  
Entidad: INADES, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/PCD/84/2007.  
Entidad: MANUEL PONCE CONSTRUCCIONES, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/103/2007.  
Entidad: BÁRBARA FABRA JIMÉNEZ.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/156/2007.  
Entidad: JOSÉ JOAQUÍN GUTIÉRREZ CARO.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/638/2007.  
Entidad: CLANTORO, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/408/2007.  
Entidad: SISTEMAS DE ALUMINIO CURVING, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/741/2007.  
Entidad: ACTIVIDADES TÉCNICO-COMERCIALES DEL SUR, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1005/2007.  
Entidad: S.A.T. NÚM. 2829 J.T.R.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1286/2007.  
Entidad: TAKERA, S.C.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2245/2007.  
Entidad: MICROAUDIO, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2626/2007.  
Entidad: IGLESIAS Y RAMOS, S.C.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2656/2007.  
Entidad: LA FERRETERIA DEL CARPINTERO, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2669/2007.  
Entidad: MANUEL FERNÁNDEZ CALVO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2867/2007.  
Entidad: REFORMAS Y CONSTRUCCIONES ACANTO, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO.

Expediente: SE/TPE/3042/2007.  
Entidad: FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DEL SUR, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NCA/51/2008.  
Entidad: MULTIPIEZAS UTRERA, S.L.U.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/80/2008.  
Entidad: SERVITAG, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/165/2008.  
Entidad: PROMOCIONES ISJABEN, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/20/2008.  
Entidad: FRANCISCA RUIZ CAZORLA.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/103/2008.  
Entidad: VENCOSHOSTEL, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/118/2008.  
Entidad: DISTRIBUCIONES TÉCNICAS DEL SUR Y SERVICIOS DE OFIMÁTICA, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/127/2008.  
Entidad: LIMOLERO, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTERO.

Expediente: SE/NPE/133/2008.  
Entidad: LIMOLERO, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/338/2008.  
Entidad: GRUPO CIOTXI, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/340/2008.  
Entidad: GRIP MEDIA SERVICES, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/413/2008.  
Entidad: LIMOLERO, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1245/2008.  
Entidad: ANTONIO ÁNGEL GALLARDO MOYA.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1450/2008.  
Entidad: MÉXICO EN SEVILLA, S.L.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1530/2008.  
Entidad: DEHESA DE LOS PEDROCHES, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN CONCLUSIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1668/2008.  
Entidad: ÁNGEL TENA ALHAJA.  
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1738/2008.

Entidad: GUTIROD, S.L.U.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECURSO DE REPOSICIÓN.

Expediente: SE/TPE/1994/2008.

Entidad: INVE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL.

Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2374/2008.

Entidad: BILBAO Y GIBAJA, S.L.

Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2566/2008.

Entidad: VIAJES GLAUKA INTERNACIONAL XXI, S.L.

Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

La Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo se encuentra tramitando diferentes expedientes de subvención correspondientes a la Orden de 14 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas, por el Servicio Andaluz de Empleo, en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores/as desempleados/as para la realización de proyectos y servicios de interés general y social.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Expediente: CA/IGS/00110/2004.

Interesado/a: Asociación Fibromialgia Campo Gibraltar.

Último domicilio: Avda. Virgen del Carmen, núm. 43, esc. C, 2.º Dcha., 11202, Algeciras (Cádiz).

Acto: Notificación Acuerdo de inicio de reintegro.

Cádiz, 7 de mayo de 2013.- La Directora, Angelina María Ortiz del Río.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Bodegueros, núm. 21, 29006.

Expediente: MA/AEA/00721/2012.  
Entidad: SEBASTIÁN BUJÍA MOLINA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 27/02/2013.

Expediente: MA/AEA/00829/2012.  
Entidad: MARÍA ARACELI PEDRAZA RAMÍREZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 06/03/2013.

Expediente: MA/AEA/00942/2012.  
Entidad: ALBERTO JOSÉ PIÑEIRO FALCÓN.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 15/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01009/2012.  
Entidad: JOSÉ CARLOS JIMÉNEZ FEIJOO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 19/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01024/2012.  
Entidad: ÓSCAR BENJAMÍN LÓPEZ LÓPEZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 20/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01029/2012.  
Entidad: MARÍA ESTHER LÓPEZ ROMERO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 20/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01041/2012.  
Entidad: MANUEL FRANCIS DURÁN GRANADOS.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 20/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01043/2012.  
Entidad: DANTE JORGE BURALLI RENGEL.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 20/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01044/2012.  
Entidad: AURELIA IONITA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 20/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01049/2012.  
Entidad: HUIQUIN CHENG.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 20/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01070/2012.  
Entidad: LAURA FUENTES GÓMEZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 20/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01086/2012.  
Entidad: ENCARNACIÓN CABALLERO ALMAGRO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 20/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01107/2012.  
Entidad: VASILE MARCEL FRUNZA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 20/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01092/2012.  
Entidad: M.<sup>a</sup> ÁNGELES BELLO ALONSO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 20/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01545/2012.  
Entidad: MIGUEL ÁNGEL ESCALONA SORIA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01135/2012.  
Entidad: JOSÉ RAFAEL MAZAN BAEZA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01139/2012.  
Entidad: CARMEN MARTÍN RUIZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01143/2012.  
Entidad: DAVID SALCEDO BAMBUST.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/02/2013.

Expediente: MA/AEA/01148/2012.  
Entidad: MARÍA CARMEN ALCAIDE VARGAS.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01150/2012.  
Entidad: MARIELA POPESCU.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01507/2012.  
Entidad: VANESA ANDREIN MORA BARILLAS.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01509/2012.  
Entidad: MANUEL PÉREZ HEREDIA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01510/2012.  
Entidad: SOLEDAD QUIROS MOLERO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01511/2012.  
Entidad: SANDRA ISABEL CARVAJAL MERCHÁN.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01515/2012.  
Entidad: DANTE GERARDO LÓPEZ CABRERA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01516/2012.  
Entidad: MIRTA RAQUEL PINTOS GARCÍA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01520/2012.  
Entidad: JOSÉ MUÑOZ URBANEJA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01525/2012.  
Entidad: CARMEN REYES CASERMEIRO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01527/2012.  
Entidad: MIGUEL JOSÉ GONZÁLEZ SERRANO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01529/2012.  
Entidad: RAFAEL LARA ORTEGA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01534/2012.  
Entidad: MÓNICA CANDELA SERRANO ESTEPA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01542/2012.  
Entidad: RITA ALGARRA SARABIA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01543/2012.  
Entidad: PANTALEO ZIZZA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01550/2012.  
Entidad: IVÁN RUBIO MANCEBO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01556/2012.  
Entidad: ANA MARÍA MORILLA CÓRDOBA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01557/2012.  
Entidad: DANIEL PEREA CECILIA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01566/2012.  
Entidad: F. ALBERTO CERRADA FERNÁNDEZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01563/2012.  
Entidad: JORGE CÉSAR CEDRES PRONZATTO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01570/2012.  
Entidad: ADRIANA REIS DOS SANTOS.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01574/2012.  
Entidad: MATEO SCARPELLINI.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01575/2012.  
Entidad: MARÍA CARMEN PALOMO MUÑOZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01579/2012.  
Entidad: MARÍA ISABEL SANTAOLALLA SERRANO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01585/2012.  
Entidad: JOSÉ MARTÍN GARCÍA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01586/2012.  
Entidad: ANA JOSÉ MARCHENA RODRÍGUEZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01599/2012.  
Entidad: VÍCTOR MANUEL VARGAS MARTÍN.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01609/2012.  
Entidad: CARMELO BERNA NOVOA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01620/2012.  
Entidad: TERESITA CARMEN ARRIOLA FLEITAS.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01626/2012.  
Entidad: AXELLE JOIRET.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/03/2103.

Expediente: MA/AEA/01747/2012.  
Entidad: ABDELKARIN KHALIL HADANI.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 27/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01753/2012.  
Entidad: MAXIMILIANO F. CHIORAZZO STRAUTMAN.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 27/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01756/2012.  
Entidad: MARTA AGUILAR MARTOS.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 27/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01777/2012.  
Entidad: ANA CAMPOS MAYA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 27/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01782/2012.  
Entidad: AHMED MEGOUAR MOUSSA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 27/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01722/2012.  
Entidad: MARCOS DIRUBE GANDUGLIA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 27/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01734/2012.  
Entidad: ANTONIO PANEQUE RODRÍGUEZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 27/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01748/2012.  
Entidad: SOLAYMAN YACHOU.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 27/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01693/2012.  
Entidad: JORGE MADRID JIMÉNEZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 27/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01678/2012.  
Entidad: ROBERT JAN VERLOW.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 27/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01725/2012.  
Entidad: REDOUAN ABRID.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 27/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01632/2012.  
Entidad: MIGUEL ÁNGEL CARMONA PANIAGUA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 27/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01786/2012.  
Entidad: FRANCISCO DAVID PÉREZ BERNAL.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 27/03/2013.

Expediente: MA/AEA/ 01787/2012.  
Entidad: JOSÉ MANUEL PÉREZ RIOS.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 27/03/2013.

Expediente: MA/AEA/01703/2012.  
Entidad: JUANA MARGARITA ALCONCHEL ORTIZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 27/03/2013.

Málaga, 7 de mayo de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el registro de cooperativas, que no han podido ser notificados.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación en los domicilios que constan en los expedientes, de actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas, se publica el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación a los interesados.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio de Economía Social, de esta Delegación Territorial en Sevilla, sita en Avda. República Argentina, 21 B, 41011, Sevilla, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edicto del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Doctor Dickens, S. Coop. And.

Expediente: EXPE 841/2012 Y 842/12 SERCA 4302.

Dirección: C/ Arquitectura, núm. 5, Torre 8, planta 9, núm. 14, 41014, Sevilla.

Procedimiento de inscripción: Depósito de Cuentas Ejercicio 2010 y Renovación Total Consejo Rector.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Plazo: Un mes para interponer Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: KBS, S. Coop. And.

Expediente: 00585278.

Dirección: C/ Betis, 41, piso 3, puerta C, 41010, Sevilla.

Procedimiento de inscripción: Constitución.

Acto notificado: Resolución favorable.

Plazo: Un mes para interponer Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Servempresas, S. Coop. And.

Expediente: SERCA 02403.

Dirección: Polígono del Cercado del Pozo, puerta 13, nave 5.<sup>a</sup>, 41804, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Procedimiento de inscripción: Otorgamiento de facultades a terceros

Acto notificado: Resolución inadmisión a trámite.

Plazo: Un mes para interponer Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Mantenimiento Administración de Fincas. Abogados, S. Coop. And.

Expediente: EXP 829/12 SERCA 3364.

Dirección: Carretera de su Eminencia, núm. 11 (Junto Avenida Manuel Siurot), 41013, Sevilla.

Procedimiento de inscripción: Depósito de Cuentas Ejercicio 2011.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Plazo: Un mes para interponer Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*NOTIFICACIÓN de 24 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica acuerdo de iniciación de Expediente de Cancelación de 25 de marzo de 2013, del establecimiento hotelero que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación acuerdo de iniciación de Expediente de Cancelación, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra el que no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndoles que pueden, en un plazo inferior a diez días hábiles, aducir alegaciones jurídicas o de hecho. De no formular alegaciones, se tendrá la presente como propuesta de resolución.

Establecimiento hotelero que se cita:

Denominación: Platinum (Antiguo Hostal Vila de la Costa).

Titular: Inmofactory, S.L.

Núm. de registro: H/CA/01352.

Domicilio: C/ Algeciras, 1, 11370, Los Barrios (Cádiz).

Cádiz, 24 de abril de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*NOTIFICACIÓN de 26 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica acuerdo de iniciación de Procedimiento de Cancelación de 25 de abril de 2013, del establecimiento hotelero que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación acuerdo de iniciación de Procedimiento de Cancelación, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra el que no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndoles que pueden, en un plazo inferior a diez días hábiles, aducir alegaciones jurídicas o de hecho. De no formular alegaciones, se tendrá la presente como propuesta de resolución.

Actividad de turismo activo que se cita:

Denominación: Iberia Extreme.

Titular: Iberia Extreme, S.L.

Núm. de registro: AT/CA/00200.

Domicilio: Avda. José León de Carranza, 11-13, local 6, 11011, Cádiz.

Cádiz, 26 de abril de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*NOTIFICACIÓN de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita, dictado en materia de turismo.*

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-22/12 incoado a la entidad Zady Travel, S.L., titular de la agencia de viajes «Zady Travel», sin que esta Delegación Territorial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en calle Farmacéutico Murillo Herrera, 6, de la localidad de Sevilla, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la resolución del citado procedimiento sancionador.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 26 de abril de 2013, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores Metro de Sevilla.*

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito ante la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, planta 3.ª, 41071, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 1 año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 26 de abril de 2013.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

#### A N E X O

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	DENUNCIADO	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
MS 6/2013	05/02/2012	JACOBO REYES MACHO	C/ AGONCILLO, 8 BAJUO-41920-S.JUAN DE AZNALFA-SEVILLA	42 K	90,00
MS 52/2013	06/01/2013	FERNANDO PRADA DIAZ	C/ FRESNEDA, 1-41120-GELVES-SEVILLA	42 K	270,00
MS 48/2013	19/12/2012	Mª DEL MAR PEDRAZA GIL	C/ BARRIONUEVO, 4-41907-VALENCINA DE LA CONCEPCION-SEVILLA	42 K	90,00
MS 47/2013	19/12/2012	JOSE MORENO ORTIZ	C/ SAN VICENTE, 42-41309- LA RINCONADA-SEVILLA	42 K	90,00
MS 30/2013	09/11/2012	LUIS MANCHADO PEREZ	C/ BOLIVIA, 4-41120-GELVES-SEVILLA	42 K	90,00
MS 29/2013	5/11/2012	ANTONIO ROBLES IPIENS	AVDA. DE ANDALUCIA, 117-BAJO D-41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	42 K	90,00
MS 282/2012	03/08/2012	DIANA ZULEIMA CASTILLO	PLAZA OBRADOIRO, 8, PISO 5-41019-SEVILLA	42 K	90,00
MS 13/2013	30/09/2012	DANIEL CIVICO STEELMAN	C/ THARSIS, 1-1º-41008-SEVILLA	42 K	90,00
MS 15/2013	01/10/2012	MANUEL HIDALGO FERNANDEZ DE MESA	C/ VIRGEN DEL VALLE, 4-4º B-41011-SEVILLA	42 K	90,00
MS 18/2013	12/10/2012	NIVOMEDES BARROSO TRUJILLO	C/ RONDA DE CAPUCHIS, 7-2º TA- 29-41009-SEVILLA	42 K	90,00
MS 31/2013	17/11/2012	MERCEDES D.L.ANGELES MEDINA BIZCOCHO	C/ GENERAL MARTINEZ, 3 BAJO IZQDA-41010-SEVILLA	42 K	90,00
MS 45/2013	06/12/2012	MANUEL MARIN FERRER	BRDA. NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA, 25-4º-41013-SEVILLA	42 K	90,00
MS 49/2013	19/12/2012	FRANCISCO JOSE BENITEZ CAMACHO	C/ FEDERICO MAYO GAYARRE, 13 BAJO IZQ.41006-SEVILLA	42 K	90,00
MS35/2013	26/11/2012	DANIEL RAMIREZ MORAN	URBA. ALJAR, STA JUSTA-26-41940-TOMARES-SEVILLA	42 K	90,00

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2013, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General de Movilidad, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 3.ª planta, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 1 año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO.INFRINGIDO	SANCIÓN €
DGIT/000077/2013	15/03/2013	TRANSPORTES MALONA S. L.	CRTA. NIJAR KM 396 LOS MOLINOS 67647 ALMERIA ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000078/2013	15/03/2013	TRANSPORTES MALONA S. L.	CRTA. NIJAR KM 396 LOS MOLINOS 67647 ALMERIA ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000079/2013	15/03/2013	TRANSPORTES MALONA S. L.	CRTA. NIJAR KM 396 LOS MOLINOS 67647 ALMERIA ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000080/2013	15/03/2013	TRANSPORTES MALONA S. L.	CRTA. NIJAR KM 396 LOS MOLINOS 67647 ALMERIA ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000081/2013	15/03/2013	TRANSPORTES MALONA S. L.	CRTA. NIJAR KM 396 LOS MOLINOS 67647 ALMERIA ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/000082/2013	15/03/2013	TRANSPORTES MALONA S. L.	CRTA. NIJAR KM 396 LOS MOLINOS 67647 ALMERIA ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/00578/2012	26/012/2012	TTES JPC 2006, S.L.	BAÑUELOS 2,2C 41560 ESTEPA SEVILLA	140.6	4.601,00

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Salvador Alarcón Velasco.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

El interesado al que se le requiere la subsanación de la solicitud cuenta con diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para responder al requerimiento, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de mayo de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a las personas que se relacionan los actos que se citan, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesada: Bouchra El Qassoumi.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería por la que se declara el desistimiento en su comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesado: Abdenbi Dardar.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería por la que se declara el desistimiento en su comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de mayo de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 4 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de un mes, contado desde la publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE
ARIAS OLEA	JOSEFA	24759196H	29-AF-1460/09
ARROYO CEREZO	CANDIDA	24967172M	29-AF-1008/07
BUENDIA ARRUFAT	FERNANDO	24055770R	29-AF-0008/07
CALVO GATO	ANGELES	11566784S	29-AF-1415/09
CASTILLO FERNANDEZ	ANTONIO	24711101Q	29-AF-1859/09
CEREZO CASTROVIEJO	CONCEPCION	0010913B	29-AF-0026/09
COMITRE RAMOS	JUAN FRANCISCO	44596080T	29-AF-0102/10
DOMINGUEZ TELLEZ	ANA	25500976W	29-AF-0970/07
EGAÑA ARAQUISTAIN	FRANCISCO	15322999P	29-AF-0586/07
ESCASUA GUTIERREZ	MILAGROS	24818292G	29-AF-1390/09
FAJARDO ROMAN	CRISTINA	77190423P	29-AF-1325/08
GARCÍA SÁNCHEZ	FEDERICO	14824913X	29-AF-1072/07
GIL JURADO	JOSE	00087613Y	29-AF-0193/08
GORDO PADILLA	MARI DEL CARMEN	24942143T	MA-09-27-RA
LARA ANAYA	ANA	24642814Q	29-AF-1766/09
LOPEZ CAMPOS	MARIA	19362275R	29-AF-0347/10
LOPEZ JIMENEZ	CARMEN	25116742Y	29-AF-0977/09
LOPEZ ORTIZ	ANDRES HEREDEROS	24937267T	MA-09-41-RA
MARQUEZ NAVARRO	MARIA	25016994D	29-AF-0712/08
MARTÍN ALDAMA	FRANCISCO	25214250V	29-AF-0032/09
MARTIN HURTADO	ISABEL	75599441M	29-AF-1876/09
MARTIN JIMENEZ	ADELA	24995000A	29-AF-1524/09
MEDINA GONZALEZ	FERNANDO	24952778D	29-AF-1324/10
MELGARES JIMENEZ	FEDERICO	24653513C	29-AF-0020/07
NAVARRETE MARTÍN	ROSARIO	24925718C	29-AF-1042/08
ORTEGA ROMERO	ISABEL	25506574B	29-AF-1096//07
PELAEZ CONDE	JUAN	25211112F	29-AF-0395/10
PEREZ CIENFUEGO	EUDOSIA	10512698L	29-AF-1559/09
PEREZ QUINTERO	JOSE	24714449Y	29-AF-1335/10
PEREZ SERÓN	MARIA	74775131S	29-AF-0322/10
PRIETO MATEO	DOMINGO	25518514Z	29-AF-0666/07
QUIJADA AYALA	RAFAEL	24594339W	29-AF-0081/03

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE
RODRIGUEZ TRUJILLO	JOSE	25509758K	29-AF-0400/10
RUBIO BERLANGA	MARCOS	25525996K	29-AF-1483/09
RUIZ SANTANA	FRANCISCO	25021538E	29-AF-1188/09
SALAZAR ZAFRA	FRANCISCO	24572622C	29-AF-1606/09
SIERRAS VEGAS	FRANCISCA	74767707C	29-AF-1049/09
SINOGA FERNANDEZ	MANUELA	24567494K	29-AF-0804/07

Málaga, 4 de abril de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

Expediente: MA-02436/2012 Matrícula: MA-009010-CX Titular: DAVID NIGEL CLIVE Domicilio: C/ ALTAMIRA 13 Co Postal: 11311 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 16 de Septiembre de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 134 Hora: 07:27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA SAN ROQUE EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4400 KG. MMA: 3500 KG. EXCESO: 900 KG. 25,71% \$@\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULAS N° 3196 Y 3197. NO SE INMOVILIZA AL ESTAR EN DESTINO. SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-2727/2012 Matrícula: MA-002867-AD Titular: KHADJOU AIT MAACHA Domicilio: C/ CLAVEL 1 Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: MÁLAGA Fecha de denuncia: 25 de noviembre de 2012 Vía: A-7054 Punto Kilométrico: 4 Hora: 09:00 Hechos: ARROJAR EN PESO BRUTO O TOTAL EN MARCHA DE 3.400 KG, ESTANDO AUTORIZADO A M.M.A. DE 3000 KG. TRANSPORTA MUEBLES A REPARTO. EXCESO 400 KG. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT .Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: MA-02161/2012 Matrícula: MD-N2077- Titular: CALZADO HIDALGO JULIAN Domicilio: C/ JUAN BLAZQUEZ N° 68 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 1 de Septiembre de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 165 Hora: 19:20 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ESTEPONA HASTA MALAGA CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. REALIZAR TRANSPORTE DE VIAJEROS CONTRATADO PARA LLEVAR A PERSONAS DE UNA EMBAJADA DESDE HOTEL VILLA PADIERNA (ESTEPONA) HASTA AEROPUERTO MALAGA. NO SE IDENTIFICA A LOS OCUPANTES POR ESTAR DENTRO DE UNA CARABANA DE SEGURIDAD CON ESCOLTA DE POLICIA NACIONAL. EN LA CARABANA HAY OTROS OCHO VEHICULOS DE ALQUILER CON CONDUCTOR DE LA EMPRESA AUTOSOL DE TORREMOLINOS. AL CONDUCTOR SE LE IDENTIFICA AL INICIO DEL SERVICIO MANIFESTANDO QUE TRABAJA PARA LA EMBAJADA, SIN CONTRATO ESCRITO. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: MA-02501/2012 Matrícula: 59-05BJP- Titular: CONGELADOS COIN, S.L. Domicilio: LA PAZ, 6 Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2012 Vía: A-404 Punto Kilométrico: 0 Hora: 09:45 Hechos: TRANSPORTAR MERCANCIAS PERECEDERAS QUE DEBAN SER TRANSPORTADAS A TEMPERATURAS REGULADA, EN VEHICULOS QUE POR SUS CONDICIONES TECNICAS NO PUEDAN ALCANZAR LA TEMPERATURA EXIGIDA PARA SU TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.26.1 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: MA-01803/2012 Matrícula: CO-009093-AN Titular: AHMED GUENDOUZ Domicilio: C/. CONDE DE TORREPALMA, 3 -BQ. 7- 3ºB Co Postal: 18011 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 25 de Agosto de 2012 Vía: CONDES DE SAN ISIDRO, 54 Punto Kilométrico: Hora: 09:15 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00 6 MESES DE PRECINTADO DEL VEHÍCULO

<p>Expediente: MA-01497/2012 Matrícula: MA-003925-BU Titular: CRISTOBAL DIAZ GOMEZ Domicilio: ROMERAL, 104 Co Postal: 29130 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2012 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALHAURIN DE LA TORRE EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4350 KG. MMA: 3500 KG. EXCESO: 850 KG. 24,28% \$@\$ TRANSPORTA FRUTAS, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00</p>
<p>Expediente: MA-02656/2012 Matrícula: 79-47DTW- Titular: EDUARDO GARCIA BENITEZ Domicilio: ALCALDE TOMAS BERNAL, 1 1° B Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2012 Vía: A7054R Punto Kilométrico: 1 Hora: 08:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 3850 KG. MMA: 3500 KG. EXCESO: 350 KG. 10% Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00</p>
<p>Expediente: MA-02116/2012 Matrícula: MA-004789-AW Titular: POSGOMAPE LOGISTICA SL Domicilio: AVDA MIJAS Nº48 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2012 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 144 Hora: 10:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA MANILVA CARECIENDO DE LA PLACA DE MONTAJE DEL MONTAJE DEL APARATO TACOGRAFO. NO LLEVAR PLACA MONTAJE CORRECTA, AL NO COINCIDIR DATOS COEFICIENTE CARACTERISTICO CON LIMITADOR VELOCIDAD: TACOGRAFO 1160 Y LIMITADOR 9260. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00</p>
<p>Expediente: MA-01510/2012 Matrícula: M -005070-VK Titular: COVITEL EMPRESA ELECTRONICA DE SERVICIOS SL Domicilio: CERAMISTAS, 8. POLIGONO INDUSTRIAL SAN RAFAEL. Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 5 de Junio de 2012 Vía: A-404 Punto Kilométrico: Hora: 12:25 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ALIMENTACIÓN EN REPARTO POR MÁLAGA CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00</p>
<p>Expediente: MA-02658/2012 Matrícula: 82-77BMM- Titular: OSLU DISTRIBUCIONES SL Domicilio: C/ COPERNICO 33 (PUERTO DE LA TORRE) Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2012 Vía: A-7054R Punto Kilométrico: 1 Hora: 09:08 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4250 KG. MMA: 3500 KG. EXCESO: 750 KG. 21,42% \$@\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. NO SE INMOVILIZA POR ESTAR PROXIMO A DESTINO. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 351,00</p>
<p>Expediente: MA-02686/2012 Matrícula: 15-59FWP- Titular: JUAN ANTONIO NAVARRO RODRIGUEZ Domicilio: MERCEDES FORMICA Nº 8 BLQ DALIA 1 BAJO A Co Postal: 29140 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2012 Vía: A356R Punto Kilométrico: ,4 Hora: 09:55 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA RINCON DE LA VICTORIA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ TRANSPORTANDO PAQUETERIA DE LA EMPRESA NACEX. SE ADJUNTA FOTOGRAFIAS DE ALBARAN Y DE LA CARGA. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00</p>
<p>Expediente: MA-02849/2012 Matrícula: 05-38DFK- Titular: TRASNGALDON SL Domicilio: C/ BEETHOVEN 2-2°C Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2012 Vía: A-357 Punto Kilométrico: 52 Hora: 17:00 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 25 TONELADAS DE CEMENTO DESDE BOBADILLA HASTA OJEN CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00</p>
<p>Expediente: MA-02850/2012 Matrícula: MA-004796-DF Titular: TIENDAS GALAN SUPERMERCADOS SL Domicilio: PJ CERRADO CALDERON S/N. ED MERCURIO B-I Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2012 Vía: N340 Punto Kilométrico: 262 Hora: 16:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RINCON DE LA VICTORIA HASTA VELEZ-MALAGA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00</p>
<p>Expediente: MA-02916/2012 Matrícula: 58-23HBG- Titular: ALMAR BROS SL Domicilio: AVDA. GARCIA MORATO 38 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 16 de Agosto de 2012 Vía: AEROPUERTO-MALAGA Punto Kilométrico: 0 Hora: 09:25 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MALAGA CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE EL CONDUCTOR ES PERSONAL PROPIO DE LA EMPRESA. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00</p>

<p>Expediente: MA-01804/2012 Matrícula: M -007539-UX Titular: ZACHARY ASHTON LINO Domicilio: URB. MARINA BANUS 1-3° J Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 29 de Junio de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 177 Hora: 17:26 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MARBELLA HASTA MALAGA CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTANDO UN TRES VIAJEROS AL AEROPUERTO DE MALAGA.- VIAJERO PASAPORTE REINO UNIDO NUM.-800736052.- COURTNEY ANTHONY HOOPER.- PREGUNTADO MANIFIESTA QUE POR EL SERVICIO PAGA 50 EUROS-. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00 6 MESES DE PRECINTADO DEL VEHÍCULO</p>
<p>Expediente: MA-02619/2012 Matrícula: 49-66FZW- Titular: INVERSIONES I-D-13 SL Domicilio: LAS MEDRANAS, S/N-SAN PEDRO DE ALCANTARA Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 5 de Noviembre de 2012 Vía: PASEO MARITIMO Punto Kilométrico: Hora: 16:45 Hechos: PRESENTAR LA TARJETA DE TRANSPORTE CADUCADA. (CADUCADA 01/12) Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00</p>
<p>Expediente: MA-02640/2012 Matrícula: 49-66FZW- Titular: INVERSIONES I D 13 SL Domicilio: CAMINO LAS MEDRANAS, S/N. SAN PEDRO DE ALCANTARA Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 181 Hora: 16:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA OJEN EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA BROZAS, HASTA LA ESCOMBRERA DE OJEN. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00</p>
<p>Expediente: MA-00053/2013 Matrícula: 36-90HMR- Titular: REPSOL BUTANO Domicilio: C/ PEPE OSORIO N° 29 Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Diciembre de 2012 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 143 Hora: 10:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA MARBELLA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 41800 KG. MMA: 40000 KG. EXCESO: 1800 KG. 4,5% Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 356,00</p>
<p>Expediente: MA-02159/2012 Matrícula: 53-31DCJ- Titular: JUAN ANTONIO BUENO MUÑOZ Domicilio: C/ LAS VIÑAS N° 2 Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 18 de Agosto de 2012 Vía: C/ SIERRA DE LAS NIEVES, Punto Kilométrico: Hora: 09:20 Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197.26 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00</p>
<p>Expediente: MA-01218/2012 Matrícula: 68-17CMB- Titular: BIENVENIDO FERRER MARTIN Domicilio: C/ MALAGA 23 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Mayo de 2012 Vía: 365R Punto Kilométrico: 0 Hora: 10:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENAMOCARRA HASTA VELEZ-MALAGA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTANDO ANIMALES VIVOS -5 CABALLOS- ARRASTRA SEMIRREMOLQUE CON MAREICULA INGLESA G595VBP. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 2.001,00</p>
<p>Expediente: MA-02496/2012 Matrícula: 22-61FFD- Titular: PERFORACIONES COSTA SOL SL Domicilio: URB. LOS ALMENDROS II, FASE 25 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 230 Hora: 07:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA COIN INCUMPLIENDO LO DISPUESTO SOBRE FECHAS DE ENSAYO E INSPECCION, Y PLAZOS DE UTILIZACION DE LOS ENVASES, EMBALAJES, GRGS Y GRANDES EMBALAJES. \$@\$ TRANSPORTA UN GRG DE 600 LITROS DE CAPACIDAD 31AZDG00734 CON FECHA DE REVISION LIMITE DICIEMBRE 2009. TRANSPORTA 400 LITROS DE UN 1202 GASOLEO 3 III. Normas Infringidas: 140.25.10 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00</p>
<p>Expediente: MA-02787/2012 Matrícula: MA-009758-BX Titular: SERGIO CARO SILVA Domicilio: C/ ZAMORA N° 3 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 222 Hora: 13:46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINEA DE LA CONCEPCION (LA) HASTA VELEZ-MALAGA SIN APORTAR 28 DIAS ANTERIORES, ASI COMO HOJAS DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. CARECE DISCOS PERTENECIENTES A LOS DIAS MES NOVIEMBRE 2012 SIGUIENTES. DIA 01,09, DIA 14 Y 20. DISCO/ S DESDE LA FECHA 17/03/2008 HASTA LA FECHA 21/11/2012. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00</p>
<p>Expediente: MA-02453/2012 Matrícula: PO-834BCK- Titular: KANTE NOUHOUM Domicilio: FRAY LUIS URBANO 26 3° IZQ Co Postal: 50002 Municipio: ZARAGOZA Provincia: Zaragoza Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 178 Hora: 14:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ZARAGOZA HASTA RESTO DEL MUNDO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA COLCHONES USADOS PARA EXPORTACION A GAMBIA.- SIN DOCUMENTO DE CONTROL RELATIVO A LA MERCANCIA. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00</p>

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 3 de mayo de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Antonia Pérez Rodríguez.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegada Territorial se ha dictado el acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 10/13 S.

Dicho acuerdo se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 29 de abril de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

1. Nombre y apellidos/Razón social, NIF/CIF: Insigne Viajes, S.L., B91579607.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de turismo, núm. SE-05/13.

Contenido del acto: Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador núm. SE-05/13, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.4 y 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en calle Trajano, núm. 17, de Sevilla.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8 de septiembre), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

2. Nombre y apellidos/Razón social, NIF/CIF: Zady Travel, S.L., B91362145.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de turismo, núm. SE-06/13.

Contenido del acto: Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador núm. SE-06/13, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.4 y 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Deporte, sita en calle Trajano, núm. 17, de Sevilla.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8 de septiembre), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Sevilla, 30 de abril de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018, en Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año un desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

#### A N E X O

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
229/2013	4/4/2013	FRANCISCO LÓPEZ RULL (29475652), ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.a (1)	120,00
204/2013	8/4/2013	D. MOISÉS PAREJO PÉREZ (48875577), DOS HERMANAS (SEVILLA)	78.a (1)	120,00
203/2013	8/4/2013	D. SATURNINO MELLADO GUTIÉRREZ (31466020), CHIPIONA (CÁDIZ)	78.a (1)	120,00
199/2013	9/4/2013	Dª ELISA MARÍA MARTÍN RODRÍGUEZ (49037356), CHIPIONA (CÁDIZ)	78.a (1)	120,00
179/2013	8/4/2013	D. NARCISO MELLADO TIRADO (52325760), CHIPIONA (CÁDIZ)	78.a (1)	120,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 7 de mayo de 2013.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Luque. (PP. 673/2013).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública el Proyecto de Explotación RSC, Caliza, La Pedriza núm. 13037/1, promovido por Luan Promociones y Gestión Integral, S.L., situado en Luque, en el término municipal de Luque, expediente AAU/CO/0037/11, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.<sup>a</sup> planta, Córdoba.

Córdoba, 11 de marzo de 2013.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se da publicidad al Informe Vinculante correspondiente al Proyecto Básico del Corredor Ferroviario de la Costa del Sol (Málaga).*

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Dar publicidad al Informe Vinculante correspondiente a:

Expediente: AAU/MA/24/10.

Titular: Consejería de Fomento y Vivienda.

Proyecto: Proyecto Básico del Corredor Ferroviario de la Costa del Sol: Tramo San Pedro de Alcántara-Estepona (Málaga).

Resolución: 11.4.2013.

El contenido íntegro del Informe Vinculante se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Málaga, 7 de mayo de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Arahal (Sevilla). (PP. 1045/2013).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto: Nueva línea de recepción y molturación para la obtención de aceite de oliva en la almazara de Labradores de La Campiña, S.C.A., en el t.m. de Arahal, Sevilla, solicitada por «Labradores de La Campiña, S.C.A.», expediente AAU\*/SE/227/M1/2012.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 25 de abril de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 22 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento que se cita. (PP. 1000/2013).*

Expediente: GR-26116.

Asunto: Obras en zona de policía (construcción una balsa redonda de hormigón 500 m<sup>3</sup>).

Peticionario: Manuel Cara Archilla.

Cauce: Barranco Perragua.

Término municipal: Albuñol (Granada).

Lugar: Barranco Perragua.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. de Madrid, 7 - 18071 Granada.

Granada, 22 de abril de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*NOTIFICACIÓN de 2 de mayo de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto de resolución aprobatoria de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Verde, en los tt.mm. de Otívar, Jete y Almuñécar (Granada), del anuncio de 20 de diciembre de 2012.*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, ha procedido a la incoación de oficio, mediante Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2008, del procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Verde, en los tt.mm. de Otívar, Jete y Almuñécar (Granada), en el tramo limitado por la sección siguiente:

Río Verde: Desde su confluencia con el río Lentegí hasta el mar Mediterráneo, cuyas coordenadas UTM son:

Punto inicial: X: 439.022 Y: 4.074.536

Punto final: Límite de Dominio Público Marítimo Terrestre

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, lo que a continuación sigue:

«El Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas ha dictado Resolución, por la que se aprueba el Deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del río Verde, en los tt.mm. Otívar, Jete y Almuñécar (Granada), expediente GR-21.326. Dicha Resolución se encuentra en la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas (Málaga: Secretaría General de Medio Ambiente y Agua, Paseo de Reding, 20, así como en el BOJA núm. 34, de fecha 18 de febrero de 2013).»

Lo que se notifica a Vd., comunicándose que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer el recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua, dentro del plazo de un mes, desde su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación (BOJA núm. 26, de 8 de febrero de 2012), pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

#### A N E X O

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE LA RESOLUCIÓN APROBATORIA DE APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DEL RÍO VERDE DESDE SU CONFLUENCIA EN EL RÍO LENTEGÍ HASTA EL MAR MEDITERRÁNEO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE OTÍVAR, JETE Y ALMUÑÉCAR (GRANADA). EXPTE.: GR-21.326

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	MUNICIPIO
ARELLANO JIMENEZ ADELA	24	40	Almuñécar
ALVAREZ VALLEJO JOSE LUIS	4	383	Jete
ANTEQUERA MARTIN GONZALO	25	7	Almuñécar
ARAGON LOPEZ ANTONIA	24	220	Almuñécar
BUSTOS BUSTOS MANUEL			
BUSTOS FERNANDEZ HEREDEROS DE FRANCISCO	4	791	Jete

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	MUNICIPIO
BUSTOS PRETEL MARIA BELEN	24	263	Almuñécar
CARRASCOSA NOVO MIGUEL	4	317	Otívar
CARRASCOSA NOVO MIGUEL	4	478	Otívar
DIAZ COLORADO MANUEL	4	460	Otívar
DIAZ SALADO JOSE	24	234	Almuñécar
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	4	336	Jete
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	4	442	Jete
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	4	539	Jete
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	4	564	Jete
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	4	570	Jete
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	24	241	Almuñécar
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	24	242	Almuñécar
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	33	246	Almuñécar
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	33	246	Almuñécar
FAJARDO NOVO CARMEN	4	426	Otívar
FERNANDEZ FERNANDEZ CARMEN	4	458	Jete
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA FATIMA	4	299	Jete
FONOLLA PRETEL PILAR	19	129	Almuñécar
FRUCORSA SAT 1442	4	717	Jete
GARCIA GARCIA MARIA DEL CARMEN	24	106	Almuñécar
GONZALEZ RODRIGUEZ HEREDEROS DE RAFAEL	8955211VF3685F		Almuñécar
GONZALEZ SANCHEZ JUAN Y 2 HM	24	14	Almuñécar
GUIRADO PRETEL JOSE FRANCISCO	24	81	Almuñécar
GUIRADO RUIZ HEREDEROS DE MARIA	4	623	Otívar
JERONIMO GARCIA MARIA DOLORES	25	95	Almuñécar
JERONIMO PEREZ FRANCISCA	24	186	Almuñécar
JERONIMO QUIROS ANTONIO	24	154	Almuñécar
JIMENEZ GONZALEZ CARMEN	24	262	Almuñécar
LOPEZ ALBA HEREDEROS DE JULIA	4	565	Jete
LOPEZ VAZQUEZ JOSEFINA	4	304	Jete
MARTIN MARTIN M JOSEFA	25	18	Almuñécar
MARTIN MARTIN M JOSEFA	25	106	Almuñécar
MARTIN MORALES CARMEN	25	109	Almuñécar
MARTIN PARAMO JOSE ANTONIO	33	280	Almuñécar
MARTIN RODRIGUEZ ANTONIO	25	27	Almuñécar
MARTIN RODRIGUEZ MARIA TERESA	25	50	Almuñécar
MEDINA CANO HEREDEROS DE JOSE	4	166	Otívar
MONTES CONTRERAS SOLEDAD	25	218	Almuñécar
MONTES CONTRERAS ANTONIO	33	365	Almuñécar
MONTES CONTRERAS ANTONIO	33	365	Almuñécar
MONTES MONTES MANUELA	33	269	Almuñécar
NAVARRO DOMINGUEZ MIGUEL	33	270	Almuñécar
OSUNA C ALBORNOZ ANTONIO IGNACIO	4	2	Jete
OSUNA C ALBORNOZ ANTONIO IGNACIO	4	3	Jete
OSUNA C ALBORNOZ ANTONIO IGNACIO	4	31	Jete
OSUNA CARRILLO DE ALBORNOZ ANTONIO Y 2 H	25	5	Almuñécar
OSUNA CARRILLO DE ALBORNOZ ANTONIO Y 2 H	25	105	Almuñécar
PALACIOS RODRIGUEZ FRANCISCO	25	225	Almuñécar
PRETEL ALBERTUZ TERESA	4	745	Jete

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	MUNICIPIO
PEREZ RAMON JOSE ANTONIO	25	138	Almuñécar
PEREZ SANCHEZ ELVIRA	24	245	Almuñécar
PEREZ SANCHEZ ELVIRA	25	100	Almuñécar
PEÑALVER RODRIGUEZ ADOLFO	24	138	Almuñécar
QUESADA VIGO MARIA CELEDONIA	33	248	Almuñécar
QUIROS FRANCO OLGA MARIA	24	256	Almuñécar
QUIROS GARCIA JUAN	25	62	Almuñécar
REHOTEGRA SL	8955206VF3685F		Almuñécar
RIVAS BUSTOS MARIA VICTORIA	4	361	Jete
ROBLES JIMENEZ CARMEN	24	1	Almuñécar
ROBLES JIMENEZ CARMEN	33	245	Almuñécar
ROS MONTORO MANUEL	33	259	Almuñécar
RODRIGUEZ GARCIA CARMEN	24	58	Almuñécar
RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL	25	21	Almuñécar
RODRIGUEZ VIGO RAFAEL	25	47	Almuñécar
RUIZ PERALTA MANUEL IGNACIO	33	354	Almuñécar
RUIZ PERALTA JESUS ESTEBAN	33	294	Almuñécar
SANCHEZ DIAZ CARMEN	24	7	Almuñécar
SANCHEZ VILCHEZ ANGELES	8955211VF3685F		Almuñécar
SANCHEZ JERONIMO ANGELES	25	20	Almuñécar
VALLEJO LOPEZ ANA MARIA	4	614	Jete
VALLEJO MONTES MARIA ISABEL	4	788	Jete
VIGO FERNANDEZ CONSUELO	24	191	Almuñécar
VIGO FERNANDEZ CONSUELO	25	42	Almuñécar
VIGO JUAREZ CELEDONIA	33	247	Almuñécar

Sevilla, 2 de mayo de 2013.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 2 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores, Plaza de la Constitución, núm. 3 (C.P. 11008, Cádiz).

1. Nombre y apellidos/razón social: Antonio Martín Rodríguez.  
NIF/CIF: 31805990A.  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. CA/0454/12.  
Identificación del acto a notificar: Resolución.  
Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.
2. Nombre y apellidos/razón social: Diego Villanueva Rubiales.  
NIF/CIF: 31654231K  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. CA/0500/12.  
Identificación del acto a notificar: Resolución.  
Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 2 de mayo de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre Información Pública de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 684/2013).*

Anuncio de Información Pública  
Ref. Expte. núm. 5828/2011 (Ref. Local: 22668)

En la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Solicitante: Gas Natural SDG., S.A.  
Destino del agua: Uso industrial.  
Volumen máximo anual: 456.000 m<sup>3</sup>/año.  
Caudal máximo instantáneo: 21 l/seg.  
Punto de toma: Sistema General Andévalo-Chanza-Piedras (Polígono Industrial Nuevo Puerto).  
Término municipal: Palos de la Frontera (Huelva).

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente, en las oficinas de esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sitas en C/ Los Emires, núm. 2 A, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 13 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Paseo de Reding, 20, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Pedro Palomo Aranda.

NIF: 24865985S.

Último domicilio conocido: Partida Arroyo Comendador.

Expediente: MA/2012/444/GC/INC.

Infracción: Leve: Art. 64.4, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 900 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 15 de marzo de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: África Álvarez Gata.

NIF: 31733622Q.

Último domicilio conocido: C/ Santo Domingo, 2, 2.ª N. 11402-Jerez de la Frontera, Cádiz.

Expediente: MA/2012/584/GC/INC.

Infracción: Leve: Art. 64.9, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. Leve: Art. 26.1.a), art. 27.1.a), de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. Leve: Art. 106.1.p), art. 108.1.a), de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.

Sanción: Multa de 100 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 27 de marzo de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Ricardo Rodríguez Crespillo.

NIF: 26802051J.

Último domicilio conocido: C/ Eresma, 14, 7.º D. 29011-Málaga.

Expediente: MA/2012/498/PL/EP.

Infracción: Leve: Art. 73.1, art. 82.1.a), de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 120,20 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 04 de febrero de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Oliva Burgos.

NIF: 24845789Q.

Último domicilio conocido: Avda. Velázquez, 37, 1.ª G.

Expediente: MA/2012/445/GC/INC.

Infracción: Leve: Art. 64.4, Art. 73.1.a); leve: art. 64.9, Art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. Leve: Art. 106.1.n), art. 108.1.a), de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.

Sanción: Multa de 3.005,06 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador

Fecha: 22 de febrero de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Civiero Benedetto.

NIE: X0158302Q.

Último domicilio conocido: Avda. de las Cumbres-Elviria, 1. 29600-Marbella, Málaga.

Expediente: MA/2012/435/AGMA/ INC.

Infracción: Leve: Art. 64.3, art. 73.1.a); leve: Art. 64.4, Art. 73.1.a); Leve: Art. 64.9, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 3.005,06 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 26 de febrero de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Malika Akabbouz.

NIE: X4056182V.

Último domicilio conocido: C/ Antonio María Isola, 1, 3.ª, 4.

Expediente: MA/2012/441/AGMA/EP.

Infracción: Leve: Art. 73.1, art. 82.1.a), de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,01 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 14 de marzo de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Paulus Theodoor Antonie Marie de Brujin.

NIE: X5373945H.

Último domicilio conocido: Partido Arroyo Santo, 2. 29108-Guaro, Málaga.

Expediente: MA/2012/322/GC/INC.

Infracción: Leve: Art. 46.3.o), art. 47.1.b), de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Sanción: Multa de 9.001 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 21 de enero de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Anan Kaychouh.

NIE: X3490809F.

Último domicilio conocido: C/ Hurtado de Amezaga, 10, Bajo. 29014-Málaga.

Expediente: MA/2012/441/AGMA/EP.

Infracción: Leve: Art. 73.1, art. 82.1.a), de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,01 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 14 de marzo de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Aleksandar Nikolov Batov.

NIE: X9879359P.

Último domicilio conocido: C/ Río Vélez, 27, 3.º B.

Expediente: MA/2012/390/GC/RSU.

Infracción: Leve: Art. 34.4.a), art. 35.1.c); grave: Art. 34.3.l), art. 35.1.b); grave: Art. 34.3.a), art. 35.1.b); grave: Art. 34.3.c), art. 35.1.b), de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Leve: Art. 154, art. 148.2; Leve: Art. 145.1.a), art. 91, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa de 10.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 14 de marzo de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Josefa Heredia Molina.

NIF: 25584268B.

Último domicilio conocido: Avda. Velázquez, 37, 1.ª G.

Expediente: MA/2012/475/GC/INC.

Infracción: Leve: Art. 64.4, art. 73.1.a); leve: Art. 64.9, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 3.005,06 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 15 de marzo de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Esther Aida González Fernández.

NIF: 27383174H.

Último domicilio conocido: C/ Huelva, 3, Ático. 29640-Fuengirola, Málaga.

Expediente: MA/2012/469/AGMA/INC.

Infracción: GRAVE: Art. 64.9, art. 73.1.b), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 12.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 15 de marzo de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Anthony Philip Walsh.

NIE: X2379230H.

Último domicilio conocido: Pago Los Almachares, 31. 29788-Frigiliana, Málaga.

Expediente: MA/2012/491/GC/INC.

Infracción: Leve: Art. 64.4, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 800 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 19 de marzo de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Daniel Amet.

NIE: X9201441S.

Último domicilio conocido: C/ Jacinto Benavente, 2, bajo, C. 11204-Algeciras, Cádiz.

Expediente: MA/2012/485/PL/INC.

Infracción: Leve: Art. 64.4, art. 73.1.a); leve: Art. 64.9, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 3.005,06 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 19 de marzo de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Jesús Lindez López.

NIF: 39125428J.

Último domicilio conocido: C/ Jimena, 4. 29691-Manilva, Málaga.

Expediente: MA/2012/613/PL/INC.

Infracción: Leve: Art. 64.3, art. 73.1.a); leve: Art. 64.12, art. 73.1.a); leve: Art. 64.9, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 3.005,06 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 22 de marzo de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Aarón Fernández Ortega.

NIF: 31729900C.

Último domicilio conocido: C/ Luis Romero Palomo, s/n, Bloque B, 3.º DC. 11400-Jerez de la Frontera, Cádiz.

Expediente: MA/2012/584/GC/INC.

Infracción: Leve: Art. 64.9, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. Leve: Art. 26.1.a), art. 27.1.a), de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. Leve: Art. 106.1.p), art. 108.1.a), de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.

Sanción: Multa de 100 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 27 de marzo de 2013.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 7 de mayo de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Paseo de Reding, 20. 29016, Málaga.

Interesado: Raúl Pérez Cortés.

NIF: 53365855J.

Último domicilio conocido: Barriada Andalucía, Bloque Córdoba 7, 1.º A. 29770-Torrox, Málaga.

Expediente: MA/2012/661/GC/EP.

Infracción: Leve: Art. 73.9, art. 82.1.a), de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 120,20 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 20 de febrero de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Francisco Lorente Sepúlveda.

NIF: 74830738P.

Último domicilio conocido: Urbanización Fuensanta, 15, 2.º B. 29100-Coin, Málaga.

Expediente: MA/2012/648/GC/EP.

Infracción: Leve: Art. 73.1, art. 82.1.a), de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 180,30 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 11 de abril de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Antonio Jesús Cuevas Moreno.

NIF: 79022894T.

Último domicilio conocido: C/ Chile, 4, bloque 2, Escalera 1, 3.º A

Expediente: MA/2012/645/GC/EP.

Infracción: Leve: Art. 73.9, art. 82.1.a), de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 4 de febrero de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Anatolii Liaturynskyi.

NIE: Y1145048V.

Último domicilio conocido: Diseminado El Chaparral, 58. 29649-Mijas, Málaga.

Expediente: MA/2012/599/GC/INC.

Infracción: Leve: Art. 64.3, art. 73.1.a); leve: Art. 64.4, art. 73.1.a); leve: Art. 64.4, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 3.005,06 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 21 de febrero de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Christian Hammerl.

NIE: X4302817T.

Último domicilio conocido: Paraje Rastramo, 145. 29791-Macharaviaya, Málaga.

Expediente: MA/2012/647/AGMA/INC.

Infracción: Grave: Art. 64.4, art. 73.1.b); grave: Art. 64.4, art. 73.1.b); grave: Art. 64.3, art. 73.1.b); grave: Art. 64.9, art. 73.1.b); grave: Art. 64.12, art. 73.1.b), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 45.000 euros; Indemnización de 28.136,08 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 14 de marzo de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Francisco Duarte Ojeda.

NIE: X5633181K.

Último domicilio conocido: C/ San Dionisio, 2, 3.<sup>a</sup>, 29650-Mijas, Málaga.

Expediente: MA/2012/595/PL/INC.

Infracción: Leve: Art. 64.9, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 600 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 19 de marzo de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Ricardo Plazas Navarro.

NIF: 27921703W.

Último domicilio conocido: Avda. Cánovas del Castillo, 14, 2.º derecha. 29601-Marbella, Málaga.

Expediente: MA/2013/7/AGMA/INC.

Infracción: Leve: Art. 64.9, art. 73.1.a); leve: Art. 64.3, art. 73.1.a); leve: Art. 64.4, art. 73.1.a); leve: Art. 64.9, art. 73.1.a); leve: Art. 64.1, art. 73.1.a); leve: Art. 64.12, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 3005,06 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 27 de marzo de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Seyfi Jalaeddin.

NIE: X0479515B.

Último domicilio conocido: C/ Hermanos Galán, 13, 1.º A. 29640-Málaga.

Expediente: MA/2012/625/AGMA/INC.

Infracción: Leve: Art. 64.3, art. 73.1.a); leve: Art. 64.12, art. 73.1.a); leve: Art. 64.9, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. Grave: Art. 46.3.c), art. 47.1.b.1), de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Sanción: Multa de 3.005,06 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 21 de marzo de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Jhonny Núñez Camacho.

NIE: X7269636A.

Último domicilio conocido: Plaza San Luis de Sabinills, bloque 11, Pbj. 29692-San Luis de Sabinillas (Manilva), Málaga.

Expediente: MA/2012/607/PL/INC.

Infracción: Leve: Art. 64.9, art. 73.1.a); leve: Art. 64.4, art. 73.1.a); leve: Art. 64.3, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 3.005,06 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 12 marzo de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Daniel Reyes Villanueva.

NIF: 74875476B.

Último domicilio conocido: C/ Hoyo Higuerón, 8, 1.º E. 29003-Málaga.

Expediente: MA/2012/409/GC/CAZ.

Infracción: Grave: Art. 77.28, art. 82.2.b), de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna silvestres. Sanción: Multa de 601 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 11 enero de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 7 de mayo de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Francisco Javier Rodríguez Galán.

NIF: 28589706Q.

Último domicilio conocido: C/ Redentor, 13. 28044-Madrid.

Expediente: MA/2013/42/GC/EP.

Infracción: Grave: Art. 74.14, art. 82.1.b), de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna silvestres. Grave: Art. 76.1.m), art. 77.1.b), de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Sanción: Multa de 601,02 a 200.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 19 de febrero de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Nazzal Alsaleh Abdel Razzaq.

NIF: 74941244E.

Último domicilio conocido: Plaza de la Merced, 2, 2.ª C. 29009-Málaga.

Expediente: MA/2013/35/AGMA/FOR.

Infracción: Muy grave: Art. 131.1.a), art. 131.2, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Muy grave: Art. 76.2, art. 86.c); art. 76.4, art. 86.c); art. 76.3, art. 86.c); art. 77.1, art. 86.c), de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. Grave: Art. 74.8, art. 82.1.b), de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 a 2.404.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 14 de febrero de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Juan Jesús Heredia Escalona.

NIF: 27378509E.

Último domicilio conocido: C/ Fuensanta, 12, 2.º B. 29120-Málaga.

Expediente: MA/2013/31/GC/EP.

Infracción: Leve: Art. 73.1, art. 82.1.a), de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna silvestres.

Sanción: Multa de 180,30 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador

Fecha: 11 de febrero de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Kraus & Zurita, S.L.

CIF: B92150978.

Último domicilio conocido: C/ Juan de Herrera, 2. 29009-Málaga.

Expediente: MA/2013/35/AGMA/FOR.

Infracción: Muy grave: Art. 131.1.a), art. 131.2, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Muy grave: Art. 76.2, Art. 86.c); art. 76.4, art. 86.c); art. 76.3, art. 86.c); art. 77.1, art. 86.c), de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. Grave: Art. 74.8, art. 82.1.b), de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 a 2.404.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 14 de febrero de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Samantha Jane Benson.

NIE: Y0500553H.

Último domicilio conocido: Pago La Lomilla, Casa Moreno, Apdo. de correos 382. 29755-Cómpeta, Málaga.

Expediente: MA/2013/18/GC/ENP.

Infracción: Grave: Art. 26.2.k), art. 27.1.b), de la Ley 2/1989, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 4 de febrero de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Juan Carlos Martínez Gómez.

NIF: 25710754C.

Último domicilio conocido: C/ Mare Nostrum Bellavista I, bloque 1, bajo 2. 29630-Benalmádena, Málaga.

Expediente: MA/2013/93/GC/EP.

Infracción: Leve: Art. 73.9, art. 82.1.a), de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna silvestres.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 20 de marzo de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Jan Lodewijk Leonardus Van Der Ende.

NIE: X428451F.

Último domicilio conocido: C/ Cuesta de la Herreras, s/n. 29110-Monda, Málaga.

Expediente: MA/2013/26/GC/ENP.

Infracción: Leve: Art. 77.4, art. 86.a), de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Leve: Art. 26.1.d), art. 27.1.a), de la Ley 2/1989, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Sanción: Multa de 60,10 a 601,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 6 de febrero de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José Antonio Porras Carrasco.

NIF: 79014064W.

Último domicilio conocido: C/ Santa Gema, 1, 6.ª C, Edificio Miramar. 29640-Fuengirola, Málaga.

Expediente: MA/2013/92/GC/INC.

Infracción: Leve: Art. 64.9, art. 73.1.a); leve: Art. 64.4, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Grave: Art. 46.3.c), art. 47.1.b.1), de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Sanción: Multa de 60,10 a 45.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 19 de marzo de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Javier García Casado.

NIF: 333604452X.

Último domicilio conocido: C/ Somera, 10, 5ª, 9. 29001-Málaga.

Expediente: MA/2013/92/GC/INC.

Infracción: Leve: Art. 64.9, art. 73.1.a); leve: Art. 64.4, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Grave: Art. 46.3.c), art. 47.1.b.1), de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Sanción: Multa de 60,10 a 45.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 19 de marzo de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Rafael Jiménez Berlanga.

NIF: 24863084S.

Último domicilio conocido: C/ Cristóbal Colón, 19. 29100-Málaga.

Expediente: MA/2013/81/AGMA/INC.

Infracción: Leve: Art. 64.3, art. 73.1.a); leve: Art. 64.4, art. 73.1.a); leve: Art. 64.12, art. 73.1.a); leve: Art. 64.9, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 a 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 19 de marzo de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Lidia Lobato Ávila.

NIF: 74896745M.

Último domicilio conocido: C/ Leopoldo Alas Clarín, 2, 3ª, 4. 29004-Málaga.

Expediente: MA/2013/92/GC/INC.

Infracción: Leve: Art. 64.9, art. 73.1.a); leve: Art. 64.4, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Grave: Art. 46.3.c), art. 47.1.b.1), de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Sanción: Multa de 60,10 a 45.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 19 de marzo de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Jesús Pareja Junquera.

NIF: 79016273A.

Último domicilio conocido: C/ San Fermín, s/n. Edificio Arroyo. 29640-Fuengirola, Málaga.

Expediente: MA/2013/92/GC/INC.

Infracción: Leve: Art. 64.9, art. 73.1.a); leve: Art. 64.4, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Grave: Art. 46.3.c), art. 47.1.b.1), de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Sanción: Multa de 60,10 a 45.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 19 de marzo de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Peter Wingender.

NIE: X7070963G.

Último domicilio conocido: C/ San Fernando (S. José), 15. 41309-La Rinconada, Sevilla.

Expediente: MA/2013/105/GC/INC.

Infracción: Leve: Art. 64.9, art. 73.1.a); leve: Art. 64.9, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 a 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 22 de marzo de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Viveros Hermanos Infantes.

CIF: B92731835.

Último domicilio conocido: C/ Lope de Rueda, 133, bajo. 29190-Puerto de la Torre, Málaga.

Expediente: MA/2013/107/GC/INC.

Infracción: Leve: Art. 64.3, art. 73.1.a); leve: Art. 64.9, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. Grave: Art. 46.3.c), art. 47.1.b.1); art. 46.3.i), art. 47.1.b.1), de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Sanción: Multa de 60,10 a 45.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 1 de abril de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 7 de mayo de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se notifican Actos de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en Procedimientos de Revisión de expedientes de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES
74928843H	ÁLVAREZ ÁLVAREZ, MIREN LORENA	PNC
53896095B	FELIX GONZÁLEZ, RICARDO ELIA	PNC
24788492N	FLORIDO MÁRQUEZ, JUANA	PNC
25678999M	GARRIDO TUDELA, MARÍA RAQUEL	PNC

Málaga, 23 de abril de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reclamación previa de trámite inicial de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de Reclamación previa de trámite inicial en expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES
08691264R	DÍAZ VÁZQUEZ, CELEDONIO	PNC
26832612F	GONZÁLEZ RAMÍREZ, RAFAEL	PNC

Málaga, 23 de abril de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se notifican actos de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptoras. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIONES
25072300T	ARIAS GONZÁLEZ, ENRIQUE	PNC
24712407B	BULLÓN RUIZ, ANA	PNC
24601981P	CARRERA ENRIQUE, DOLORES	PNC
24670847N	ROBLES AROCA, ISABEL	PNC
74814710B	GUTIÉRREZ MARÍN, ENCARNACIÓN	PNC
74852896V	JURADO ROSADO, RAQUEL MARÍA	PNC
25019070S	MACÍAS PÉREZ, CARMEN	PNC
45274814G	MOHAMED BERKAN, MALIKA	PNC
45289693W	MOHAMED HADDU, ZAHIA	PNC
24806958D	MONTIEL MELGAREJO, JUAN	PNC
24749751A	ORTIZ RIVAS, MARÍA	PNC
24824486B	PACHÓN ALBA, MARÍA CARMEN	PNC
79057837Y	REYES DUPONT, JOSÉ ANTONIO	PNC
29686549N	SENA ALONSO, DOLORES	PNC
74872035C	VEGA VÁZQUEZ, LUCAS RAMÓN	PNC

Málaga, 23 de abril de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NÚM. EXPTE.	NOTIFICADO	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
004/13-S	MUSTAPHA OUMAMOU ACHARA	C/AYALA NÚM. 1 29002 - MÁLAGA	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 29 de abril de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 3 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de la menor L.M.C., a don José Lorenzo Márquez Romero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 3 de mayo de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de suspensión cautelar del régimen de relaciones personales fecha 20.3.2013 a don Jesús Cana López, relativa a la menor R.C.M., expediente 90/12, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 7 de mayo de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y Resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 7.5.2013 a don Jesús Cana López, relativa a la menor R.C.M., expediente 90/12. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 7 de mayo de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 11 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación de Salud y Bienestar Social sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

Contra el presente Acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Apercibimiento de caducidad de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

551-2010-00044692-1	EVA MARIA PINTADO MARTIN	BENALMADENA COSTA – ARROYO DE LA MIEL
551-2011-00037034-1	ANDREAS MARTINEZ SERRA	MARBELLA – SAN PEDRO DE ALCANTARA
551-2011-00050064-1	NIEVES RUIZ TOLEDO	MALAGA
551-2011-00052975-1	PATRICIA JIMENEZ RODRIGUEZ	ANTEQUERA
551-2012-00004409-1	FRANCISCO JESUS GALAN BENITEZ	MARBELLA – SAN PEDRO DE ALCANTARA
551-2012-00005634-1	MACARENA ESCALONA AMADOR	VELEZ – MALAGA
551-2012-00005676-1	ALEJANDRA MORATA MOLINA	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00007732-1	MARIA NIEVES COZAR SANCHEZ	RONDA
551-2012-00008345-1	MARIA SOTO PRADOS	MALAGA
551-2012-00009739-1	ANA DEL CARMEN MARTIN SEGURA	RINCON DE LA VICTORIA – CALA DEL MORAL
551-2012-00011769-1	MERCEDES DEL CARMEN ROBLES PORTILLO	VELEZ – MALAGA – TORRE DEL MAR
551-2012-00020051-1	CRISTINA MOLINA GIMENEZ	RINCON DE LA VICTORIA
551-2012-00022617-1	VICTOR MANUEL DURAN GUERRERO	MARBELLA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

551-2011-00049401-1	NURIA IRENE ROMAN ALCALA	VELEZ – MALAGA – TORRE DEL MAR
551-2011-00050012-1	YOUCEF BENAHMED	MALAGA
551-2012-00005923-1	YOLANDA TRIANO JIMENEZ	MALAGA
551-2012-00022638-1	AMINA GHAOUAT ISMAIL	MARBELLA
551-2012-00028516-1	ANA BELEN PEREZ MACIAS	MARBELLA
551-2012-00030365-1	SHERETZADE CALVO SEGOVIA	MARBELLA
551-2012-00035614-1	SEBASTIAN CRUZ ALCAZAR	MALAGA
551-2012-00036019-1	LUCAS DIAZ MANZANO	MALAGA
551-2012-00036553-1	JESUS GUILLEN FRESNEDA	ANTEQUERA – CARTAOJAL

551-2012-00042457-1	SAMIRA MAJID MAJID	MARBELLA
551-2012-00044444-1	MARIA GOMEZ BLANCO	MIJAS
551-2012-00044451-1	ASYA METODIEVA BOGDANOVA	MIJAS
551-2012-00044526-1	FRANCISCA INFANTES CISNEROS	CARTAMA
551-2012-00044530-1	FRANCISCO LUIS CARO SILVA	MALAGA
551-2012-00044532-1	SUSANA BRAVO MANZANARES	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00044726-1	ANGEL DAVID RODRIGUEZ SOULT	MARBELLA
551-2012-00044738-1	SANDRA DIAZ DIAZ	VELEZ – MALAGA
551-2012-00044767-1	MARIA ANGELES FERNANDEZ CABELLO	VELEZ – MALAGA – TORRE DEL MAR
551-2012-00044792-1	WALTER WASHINTONG ROMERO TORRES	MARBELLA
551-2012-00045041-1	RAQUEL MARCILLO ANDREU	ALHAURIN EL GRANDE
551-2012-00045082-1	IBTISSAM EL KHOZANI	FUENGIROLA
551-2012-00045147-1	SANDRA GARCIA BURGOS	ALHAURIN EL GRANDE
551-2012-00045282-1	SOMBOL AFSHAR GUERRERO	MARBELLA
551-2012-00045282-1	SOMBOL AFSHAR GUERRERO	MARBELLA
551-2012-00045303-1	ROSARIO ROSA TORRES	MARBELLA – SAN PEDRO DE ALCANTARA
551-2012-00045358-1	HANANE EL MOATASSIM	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00045432-1	EMILIO GONZALEZ CABRERA	CUEVAS DE SAN MARCOS
551-2012-00045461-1	DOLORES CORTES CORTES	CUEVAS DE SAN MARCOS
551-2012-00045485-1	MARIA CARMEN GUZMAN GARCIA	COIN
551-2012-00045490-1	VALLE AGUILAR SEDEÑO	SIERRA DE YEGUAS
551-2012-00045492-1	MARIA DOLORES OLIVER FERNANDEZ	MARBELLA
551-2012-00045501-1	EMILIANA RAMIREZ SANTAMARIA	VELEZ – MALAGA
551-2012-00045537-1	PABLO DANIEL GALLEGRO BONILLA	VELEZ – MALAGA
551-2012-00049233-1	JOSE ANTONIO CRUZ ESPINOSA	MARBELLA – SAN PEDRO DE ALCANTARA
551-2012-00049479-1	DENISA ROSCA	COIN
551-2012-00052365-1	RKIYA EL HARBOULI SELMANI	MARBELLA
551-2012-00053323-1	MARIA BELEN AGUIRREZABALA DIETRICH	BENALMADENA
551-2012-00053736-1	IRENE CASTILLERO JIMENEZ	CAMPILLOS
551-2012-00055524-1	ANA MARIA SANCHEZ PARRADO	SIERRA DE YEGUAS
551-2012-00056633-1	MARIA CARMEN JURADO MERIDA	MALAGA
551-2012-00057202-1	ALEJANDRA DELLA ROCA MARTINEZ	ANTEQUERA
551-2012-00057214-1	CLAUDIA MARIA DA SILVA OLIVEIRA	MIJAS – LAS LAGUNAS
551-2012-00057283-1	MARIA ISABEL ROJAS MONTIEL	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION
551-2012-00057477-1	MARIA VANESA ESCALONA NIETO	CARTAMA
551-2013-00000201-1	JOSE FERNANDO BLANCO BOSQUET	FUENGIROLA
551-2013-00000206-1	MERCEDES PALACIOS RUIZ	VELEZ – MALAGA – TORRE DEL MAR
551-2013-00005040-1	OLGA VAZQUEZ SANTIAGO	MALAGA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

551-2011-00046729-1	JUAN CARLOS AIVAR RAMIREZ	MALAGA
551-2012-00029756-1	GRACIA MARIA ORTEGA CORREAS	NERJA
551-2012-00030365-1	SHERETZADE CALVO SEGOVIA	MARBELLA
551-2012-00036019-1	LUCAS DIAZ MANZANO	MALAGA
551-2012-00036032-1	VANESA PAOLA FRIAS VERGARA	VELEZ – MALAGA
551-2012-00044444-1	MARIA GOMEZ BLANCO	MIJAS

551-2012-00044446-1	LINA BADDOUCA GUENIARI	FUENGIROLA
551-2012-000444451-1	ASYA METODIEVA BOGDANOVA	MIJAS
551-2012-00044526-1	FRANCISCA INFANTES CISNEROS	CARTAMA
551-2012-00044532-1	SUSANA BRAVO MANZANARES	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00044597-1	LYDIA ARIZA PRIETO	MARBELLA – SAN PEDRO DE ALCANTARA
551-2012-00044604-1	JOSEFA FERNANDEZ VARGAS	RINCON DE LA VICTORIA – CALA DEL MORAL
551-2012-00044654-1	ROCIO GONZALEZ PONCE	MARBELLA – SAN PEDRO DE ALCANTARA
551-2012-00044719-1	ENRIQUE CHECA DIAZ	VELEZ – MALAGA
551-2012-00044738-1	SANDRA DIAZ DIAZ	VELEZ – MALAGA
551-2012-00045082-1	IBTISSAM EL KHOZANI	FUENGIROLA
551-2012-00045282-1	SOMBOL AFSHAR GUERRERO	MARBELLA
551-2012-00045303-1	ROSARIO ROSA TORRES	MARBELLA – SAN PEDRO DE ALCANTARA
551-2012-00045308-1	JUANA CORTECERO VILLALOBOS	MARBELLA – SAN PEDRO DE ALCANTARA
551-2012-00045323-1	NADIA BELLEGUIN ETTNIN	FUENGIROLA
551-2012-00045337-1	MARIA JOSE NIETO MARIN	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00045358-1	HANANE EL MOATASSIM	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00045371-1	MARIA JOSE GARCIA CALDERON	ARDALES
551-2012-00045379-1	LAURA NOEMI EROLA ROYO	MARBELLA
551-2012-00045410-1	JOSUE FERNANDEZ GARCIA	VELEZ – MALAGA – TORRE DEL MAR
551-2012-00045411-1	FRANCISCO ANTONIO LOPEZ MARTINEZ	ANTEQUERA
551-2012-00045426-1	MARIA ISABEL PASTOR LOPEZ	VELEZ – MALAGA
551-2012-00045442-1	MARIA DEL MAR MUÑOZ MOYA	BENALMADENA
551-2012-00045442-1	MARIA DEL MAR MUÑOZ MOYA	BENALMADENA
551-2012-00045485-1	MARIA CARMEN GUZMAN GARCIA	COIN
551-2012-00045490-1	VALLE AGUILAR SEDEÑO	SIERRA DE YEGUAS
551-2012-00045492-1	MARIA DOLORES OLIVER FERNANDEZ	MARBELLA
551-2012-00045501-1	EMILIANA RAMIREZ SANTAMARIA	VELEZ – MALAGA
551-2012-00045519-1	GEMA PANCORBO PEGALAJAR	ALHAURIN EL GRANDE
551-2012-00045537-1	PABLO DANIEL GALLEGO BONILLA	VELEZ – MALAGA
551-2012-00045553-1	MARIA ISABEL SANCHEZ RECIO	ESTEPONA
551-2012-00045603-1	MARIA TERESA VERA MARIN	COIN
551-2012-00047644-1	NATALIA PARFENOVA	BENALMADENA
551-2012-00049131-1	MARGARITA YOTOVA	MIJAS
551-2012-00049131-1	MARGARITA YOTOVA	MIJAS
551-2012-00049192-1	ALBERTO MEGIAS MOLINA	RONDA
551-2012-00049195-1	JACINTO ABAD ANGUIA	MALAGA
551-2012-00049318-1	NILDA MENDEZ IDROGO	MARBELLA
551-2012-00049479-1	DENISA ROSCA	COIN
551-2012-00049623-1	SOFIA CARMEN LIMA PHILIPPES DE CANTILLY	OJEN
551-2012-00049859-1	VIOLETA IONITA	TORREMOLINOS
551-2012-00050769-1	VERIOSKA VALENTINA SANCHEZ REBOLLEDO	ESTEPONA
551-2012-00050769-1	VERIOSKA VALENTINA SANCHEZ REBOLLEDO	ESTEPONA
551-2012-00050832-1	CONSTANTINO HERRERA GONZALEZ	TORROX
551-2012-00050864-1	SOUAD BOUAJAJA	FUENGIROLA
551-2012-00051098-1	ENCARNACION PEREZ ALFONSO	MIJAS
551-2012-00051433-1	DRISS BAQOUAH KARRAZ	FUENGIROLA
551-2012-00051681-1	JOSE JESUS RAMOS GONZALEZ	TORREMOLINOS
551-2012-00051681-1	JOSE JESUS RAMOS GONZALEZ	TORREMOLINOS
551-2012-00051693-1	JUAN JOSE VILLANUEVA DURAN	RINCON LA VICTORIA – TORRE BENAGALBON
551-2012-00051756-1	FRANCISCA PALACIOS GARCIA	VELEZ – MALAGA

551-2012-00052241-1	MILAGROS DIAZ CABRERA	ANTEQUERA
551-2012-00052241-1	MILAGROS DIAZ CABRERA	ANTEQUERA
551-2012-00052365-1	RKIYA EL HARBOULI SELMANI	MARBELLA
551-2012-00052797-1	SORAYA SANTIAGO SANTIAGO	MIJAS
551-2012-00053357-1	MILAGROS PRIETO PEDROSA	BENALMADENA
551-2012-00053428-1	MARIA LUCIA CARNERO MUÑOZ	BENALMADENA
551-2012-00053464-1	ANA MARIA MARTIN MERINO	MIJAS
551-2012-00053480-1	ASCENSION GARCIA GARCIA	MIJAS – LAS LAGUNAS
551-2012-00053480-1	ASCENSION GARCIA GARCIA	MIJAS – LAS LAGUNAS
551-2012-00053717-1	ROCIO PEREZ SANTAELLA	CARTAMA – ESTACION
551-2012-00053736-1	IRENE CASTILLERO JIMENEZ	CAMPILLOS
551-2012-00053827-1	RAFAEL RUIZ CALVO	ANTEQUERA
551-2012-00054430-1	FERNANDO POZO ROMERO	VALLE DE ABDALAJIS
551-2012-00054648-1	EURINT ALBERTO JORDAN GOMEZ	FUENGIROLA
551-2012-00054728-1	JOSE FERNANDO ROSON GUINLE	FUENGIROLA
551-2012-00054801-1	SARA FAJARDO PORRAS	CARTAMA
551-2012-00054801-1	SARA FAJARDO PORRAS	CARTAMA
551-2012-00055171-1	MANUEL SUTIL SUTIL	FUENGIROLA
551-2012-00055942-1	SERGIO GARCIA ESCRIBANO	CAMPILLOS
551-2012-00056310-1	FRANCISCO JAVIER AGUILAR MENAIQUE	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00056652-1	SAADIA LAKRONE BENT ABDELKADER	FUENGIROLA
551-2012-00056652-1	SAADIA LAKRONE BENT ABDELKADER	FUENGIROLA
551-2012-00057075-1	ESMERALDA PLANTON PLANTON	VELEZ – MALAGA – TORRE DEL MAR
551-2012-00057075-1	ESMERALDA PLANTON PLANTON	VELEZ – MALAGA – TORRE DEL MAR
551-2012-00057202-1	ALEJANDRA DELLA ROCA MARTINEZ	ANTEQUERA
551-2012-00057214-1	CLAUDIA MARIA DA SILVA OLIVEIRA	MIJAS – LAS LAGUNAS
551-2012-00057749-1	SILVIU CARAUS	VELEZ – MALAGA
551-2012-00057749-1	SILVIU CARAUS	VELEZ – MALAGA
551-2012-00057772-1	MANUELA CASTILLO SANTIAGO	VELEZ – MALAGA
551-2012-00057815-1	CARMEN SANCHEZ GARCIA	VELEZ – MALAGA
551-2013-00000206-1	MERCEDES PALACIOS RUIZ	VELEZ – MALAGA – TORRE DEL MAR
551-2013-00000217-1	FRANCISCO MORENO SANTIAGO	VELEZ – MALAGA – TORRE DEL MAR
551-2013-00000268-1	DOLORES VARGAS CAMPOS	VELEZ – MALAGA
551-2013-00000295-1	FRANCISCA ALVAREZ ABELLO	MALAGA
551-2013-00000303-1	JOSE MUÑOZ CORDERO	MALAGA
551-2013-00003878-1	JULIA MORENO CORTES	TORREMOLINOS
551-2013-00005261-1	JENIFER GOMEZ HEREDIA	MALAGA

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el artículo 5 apartado a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

551-2012-00012354-1	JOSE LUIS ROSADO JURADO	MALAGA
551-2012-00013237-1	FRANCISCO BENITEZ MORALES	MALAGA
551-2012-00015671-1	DEISY ARIAS CADENA	MALAGA
551-2012-00016837-1	JUAN ALFONSO GARCIA ARIAS	ALMOGIA
551-2012-00019076-1	SALVATORE TAPINOSO	MALAGA

Resolución denegatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el artículo 5 apartado a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

551-2011-00037261-1	ABDELMALIK LAHATA HADI	TORREMOLINOS
551-2012-00012694-1	JOSE GALLARDO RODRIGUEZ	MALAGA
551-2012-00013700-1	RAIMUNDO PALACIOS SANCHEZ	MARBELLA
551-2012-00025138-1	MARIA ANTONIA MENDEZ LOPEZ	ESTEPONA – RESINERA–VOLADILLA
551-2012-00026155-1	ISIDRO ARAGON LOZANO	MALAGA
551-2012-00031074-1	JOSE BURGOS RUIZ	MIJAS
551-2012-00031643-1	RENATO GABRIELLI	MARBELLA
551-2012-00034258-1	KHADIJA BOURHLAL MOUHATE	MARBELLA
551-2012-00038620-1	SANAA RBIE	COIN
551-2012-00045150-1	MARIA JOSE GARCIA MALDONADO	BENALMADENA COSTA – ARROYO DE LA MIEL
551-2012-00045154-1	HERMOGENES MONTALVO ESPINOSA	RINCON DE LA VICTORIA

Resolución de caducidad del procedimiento y archivo del expediente relacionado seguidamente, en aplicación de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110 y 114 y siguientes de la citada norma.

551-2011-00037724-1	PETRA SANCHEZ JUEZ	MARBELLA
551-2011-00045244-1	MARIA VICTORIA RANDO CHAGAS	TORROX COSTA – CASTILLO BAJO–CONEJITO
551-2011-00051850-1	LIDYA REPCHUK	ESTEPONA

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2.º Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

551-2012-00022229-1	RAFAEL TAMAYO SOLER	MALAGA
551-2012-00044456-1	VERONICA BODIN MARISCAL	FRIGILIANA
551-2013-00001972-1	ANA ISABEL ZAMBRANA FERNANDEZ	ALORA

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

551-2009-00031199-1	CONSUELO FERNANDEZ PARRAGA	MALAGA
551-2011-00004444-1	FATIMA KAMBOUA HAMOUTI	MARBELLA
551-2012-00003850-1	JUAN JOSE CARRETERO SILES	MARBELLA
551-2012-00003908-1	ESTHER GURRUCHAGA MORENO	MIJAS
551-2012-00015316-1	ALEXANDRU DANIEL GHIT	COIN
551-2012-00021296-1	ANA MARIA TORRES SANCHEZ	MIJAS
551-2012-00022137-1	NICOLAE MARIUS MLADIN	COIN
551-2012-00022336-1	PALOMA PEREZ DURAN	BENALMADENA
551-2012-00022695-1	DESEADA GONZALEZ SANCHEZ	VELEZ – MALAGA
551-2012-00022708-1	ANTONIA MARIA PLANA HEREDIA	MALAGA
551-2012-00024320-1	M.AMADA ORMAECHEA LOPEZ	MARBELLA
551-2012-00024405-1	SARA ROMERO NUÑEZ	VELEZ – MALAGA – TORRE DEL MAR

551-2012-00024450-1	ROSA MARIA CONTRERAS CERNADAS	ESTEPONA
551-2012-00024581-1	DOLORES PRADOS RODRIGUEZ	ANTEQUERA
551-2012-00024725-1	BARBARA ELIANE DENS	VELEZ – MALAGA – TORRE DEL MAR
551-2012-00024928-1	MARISOL GOMEZ MAGALHAES	MIJAS
551-2012-00026324-1	ROCIO RODRIGUEZ QUINTANA	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00026380-1	LAMIAA CHEFAOUI	VELEZ – MALAGA – TORRE DEL MAR
551-2012-00026703-1	MARIA LUISA LUQUE REDONDO	MALAGA
551-2012-00026737-1	SUSANA CAZORLA VELA	MARBELLA
551-2012-00026826-1	JAMILA RABBAJE	MARBELLA – SAN PEDRO DE ALCANTARA
551-2012-00027804-1	ISAIAS BARROSO LUNA	CAMPILLOS
551-2012-00028732-1	JOSE BURGOS ALCAUSA	ESTEPONA
551-2012-00028946-1	TAMARA REYES LUQUE	COIN
551-2012-00029219-1	UCHE EGUN	MALAGA
551-2012-00029396-1	SANDRA SANZ BAREA	BENALMADENA

Málaga, 11 de abril de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación de Salud y Bienestar Social sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja) de Málaga.

Contra el presente Acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

551-2012-00004079-1	ANA MARIA QUIJADA RUEDA	TEBA
551-2012-00006674-1	ISABEL GONZALEZ PERUJO	MIJAS
551-2012-00007275-1	JAVIER PEREZ FERNANDEZ	MÁLAGA
551-2013-00000604-1	VANESSA MARTIN ROMERO	MARBELLA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

551-2012-00041643-1	TEODORA SNACHEZ GUERRA	ESTEPONA
551-2012-00045469-1	IREN MURESAN	COIN
551-2013-00000593-1	NADIA EL KAJJAJ	MARBELLA
551-2013-00000593-1	NADIA EL KAJJAJ	MARBELLA
551-2013-00002360-1	ZOILA MATILDE BARRERA MENDOZA	ESTEPONA
551-2013-00002389-1	CESAR IVAN FERNANDEZ FERNANDEZ	ESTEPONA
551-2013-00002584-1	LACRAMIOARA PASARICA	ANTEQUERA

Apercibimiento de caducidad, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

551-2012-00040562-1	MARGARITA GUERRERO LOPEZ	SAN PEDRO ALCANTARA
---------------------	--------------------------	---------------------

Resolución de caducidad del procedimiento y archivo del expediente relacionado seguidamente, en aplicación de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110 y 114 y siguientes de la citada norma.

551-2011-00034604-1	FRANCISCA CARMONA HEREDIA	CÁRTAMA
551-2011-00049652-1	TANIA QUINTERO PORRAS	MÁLAGA
551-2011-00042700-1	SIMONE ELIZABETH HARRISON	MARBELLA
551-2012-00004351-1	MINDRA FLORENTINA MUSTAFA	ARCHIDONA
551-2012-00013167-1	VICTOR MANUEL MORENO PIÑERO	RONDA

551-2012-00013459-1	MERCEDES RUIZ RAMIREZ	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00014252-1	ANTONIO JESUS VILLENA VILLENA	TORROX
551-2012-00022693-1	JUAN LUIS VILLALBA VIDA	RIOGORDO

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

551-2011-00052279-1	NINFA RAQUEL DENIS MENDOZA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2012-00005624-1	HAFIDA KHIEL AYANE	MARBELLA
551-2012-00013980-1	SALVADOR GONZÁLEZ CARNERO	MÁLAGA
551-2012-00018516-1	PILAR RUIZ GONZÁLEZ	TORRE DEL MAR
551-2012-00020964-1	MARIA PLANTON HERNANDEZ	MIJAS
551-2012-00022714-1	TAMARA VALLEJO VALLECILLO	ESTEPONA
551-2012-00022878-1	JUAN DAVID ESCALONA ROMAN	NERJA
551-2012-00023434-1	SOFIA CARO MARMOUCHA	FUENGIROLA
551-2012-00025041-1	ANTONIO GARCIA RUIZ	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00026032-1	BRIGIDA VARGAS VARGAS	ARROYO DE LA MIEL
551-2012-00027008-1	HANANE AKDI	ARROYO DE LA MIEL
551-2012-00029276-1	ANA EVA CASTILLO RODRIGUEZ	CASARES
551-2012-00029278-1	ROSA ANA PEREZ LOPEZ	BENALMÁDENA
551-2012-00030146-1	ANTONIO GALLEGO FERNANDEZ	CAMPILLOS
551-2012-00030350-1	ISABEL BENITEZ DIAZ	MARBELLA
551-2012-00031083-1	ELENA RAMONA TONI	MANILVA
551-2012-00031799-1	MARIA ISABEL PEREZ DURAN	MÁLAGA
551-2012-00033458-1	ALICIA MOLINA TORRES	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2012-00035912-1	ERICA PILAR MONTIEL FAJARDO	ALHAURIN EL GRANDE
551-2012-00035962-1	JOSE ANTONIO CORDERO SANCHEZ	ALHAURIN EL GRANDE
551-2012-00035996-1	JOSE MIGUEL APARICIO RECIO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2012-00035999-1	ANTONIO BONILLA MARTIN	ALHAURIN EL GRANDE
551-2012-00036936-1	FAOUZIA SMINI RIAD	FUENGIROLA
551-2012-00037042-1	ABDELLAH KAMIL	FUENGIROLA
551-2012-00037203-1	MARIA DEL ALBA FERNANDEZ MILLAN	BENALMÁDENA
551-2012-00037560-1	MIGUEL JIMÉNEZ FIGUEROA	NERJA
551-2012-00038968-1	SOCORRO NAVARRO BLANCO	ANTEQUERA
551-2012-00039161-1	ROSARIO BERMUDEZ LÓPEZ	BENALMÁDENA
551-2012-00039210-1	INMACULADA CARRASCO NAVARRO	ÁLORA
551-2012-00039226-1	CESAR LEANDRO GOMEZ	ESTEPONA
551-2012-00040211-1	FUENSANTA GONZÁLEZ ROBLES	COIN
551-2012-00040235-1	MARIA BELÉN EMETERIO PEREZ	MÁLAGA
551-2012-00043096-1	ANA BELÉN MARFIL MARTIN	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2012-00044364-1	FRANCISCO MANUEL MARTIN VICARIA	TORREMOLINOS
551-2012-00044655-1	SONIA ESTEPA NUÑEZ	CAÑETE LA REAL
551-2012-00044992-1	ROSARIO FERNANDEZ GUERRA	VÉLEZ-MÁLAGA

Resolución estimatoria de la medida de ingreso mínimo de solidaridad, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2012-00012455-1	MARIA PILAR CARO REYES	MÁLAGA
551-2012-00013870-1	CHAIMAE IRAKRAKEN	MÁLAGA
551-2012-00014348-1	MARIA JOSEFA SANCHEZ AYLLON	ARROYO DE LA MIEL
551-2012-00014817-1	TERESA CAPITAN GÓMEZ	MÁLAGA
551-2012-00014884-1	ANTONIA GOMEZ RAMIREZ	TORREMOLINOS
551-2012-00014946-1	ISABEL BERMUDEZ DE CASTRO LEON	MÁLAGA
551-2012-00015003-1	MANUEL RAMIREZ RAMIREZ	MÁLAGA
551-2012-00015394-1	ZAHRA DERRAZ	FUENGIROLA
551-2012-00015845-1	RAQUEL SANTIAGO HEREDIA	MÁLAGA
551-2012-00018501-1	HASSAN OUGHMAR AHMED	FUENGIROLA
551-2012-00018614-1	MARIA AUXILIADORA CUESTA CRUZ	ALGARROBO
551-2012-00019257-1	MIGUEL ANGEL MUÑOZ BANDERA	MÁLAGA
551-2012-00019282-1	GERMAN TRIVIÑO LOPEZ	FUENGIROLA
551-2012-00020018-1	MARIA SUSANA MANTILLA HERRERO	LAS LAGUNAS – MIJAS
551-2012-00020421-1	ANA CAROLINA MASIP KAARTO	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2012-00020734-1	JEANNETTE BARBARA BRIGGS	MIJAS
551-2012-00020983-1	JOSE ANTONIO LARA MARIN	MIJAS

551-2012-00022349-1	JUAN CARLOS MOLINA LOZANO	ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA
551-2012-00022356-1	JOSEFA SUBIRES ROMERO	BENALMÁDENA
551-2012-00022363-1	ADRIAN CALIN GANEA	BENALMÁDENA
551-2012-00022386-1	YASSINE MEZOUARI GLAAOUI NAJIB	TORREMOLINOS
551-2012-00022531-1	MARIA FLOR SILVA MONTOYA	TORREMOLINOS
551-2012-00022745-1	FRANCISCO JESÚS CUETO DEL RIO	YUNQUERA
551-2012-00022871-1	MARIA GLORIA VILLALBA BERZOSA	NERJA
551-2012-00022935-1	BEATRIZ NAVAS GIL	CÁRTAMA
551-2012-00023014-1	ANTONIO MARIA IZQUIERDO RODRIGUEZ-PASCUAL	CHURRIANA – MÁLAGA
551-2012-00023487-1	ALBERTO MIGUEL DE HOYOS JIMÉNEZ	CHILCHES – VÉLEZ-MÁLAGA
551-2012-00023893-1	MELANIA VERONICA GRANCEA	LAS LAGUNAS – MIJAS
551-2012-00023981-1	MARIA AUXILIADORA TEJADA RANDO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2012-00023998-1	FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ ROMERO	TORREMOLINOS
551-2012-00024014-1	INMACULADA GARCIA ZAMBRANA	PIZARRA
551-2012-00024217-1	DAVID GARCIA RUBIO	OJÉN
551-2012-00024227-1	ROSA ALICIA VILLALTA PORTILLA	FUENGIROLA
551-2012-00024287-1	RAQUEL MARTIN ROMERO	ÁLORA
551-2012-00024300-1	FLORICA NEACSU	TORREMOLINOS
551-2012-00024335-1	TRINIDAD FERNANDEZ LÓPEZ	LA CALA DEL MORAL
551-2012-00024611-1	JOSE ANTONIO GOMEZ SÁNCHEZ	TORREMOLINOS
551-2012-00024658-1	CRISTIAN ENRIQUE BOXALL AIJON	CARTAOJAL – ANTEQUERA
551-2012-00024687-1	MARINA DOMINGUEZ PAVON	ANTEQUERA
551-2012-00024907-1	MARIA JOSE MORALES MAMELY	ÁLORA
551-2012-00024911-1	PATRICIA ROMERO AGUILAR	MÁLAGA
551-2012-00025455-1	MARIA DEL MAR GARCIA VARA	CAMPANILLAS – MÁLAGA
551-2012-00025711-1	MOKHTAR METUKI IBAÑEZ	CASABERMEJA
551-2012-00025755-1	ZINES FADLI	CAMPANILLAS – MÁLAGA
551-2012-00025812-1	MARIA LORENA MOLINA SAEZ	CÁRTAMA
551-2012-00026010-1	NAROA LEDESMA ALVAREZ	MÁLAGA
551-2012-00026150-1	MANUEL CORTÉS SÁNCHEZ	TORREMOLINOS
551-2012-00026246-1	YESICA EDITH HADDAD PORTALEZ	MIJAS
551-2012-00026304-1	RAMONA SANTIAGO JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2012-00026378-1	MARIA ANGELES AMAYA FERNANDEZ	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00026409-1	LUNA DEL RIO SANTIAGO	COIN
551-2012-00026429-1	MALIKA AJALMAN	MÁLAGA
551-2012-00026790-1	JUAN JOSE CAMPOS REYES	MÁLAGA
551-2012-00026900-1	JOSE DAVID HEREDIA CORTES	MÁLAGA
551-2012-00026903-1	CRISTINA JIMENEZ RUIZ	MÁLAGA
551-2012-00027371-1	MIGUEL ANGEL NUÑEZ DIEZ DE LOS RIOS	MÁLAGA
551-2012-00027420-1	LUCIA MIGUEL DUARTE	MÁLAGA
551-2012-00027636-1	SUSANA BARBA MERIDA	MÁLAGA
551-2012-00027955-1	TAMARA AMAYA SANTIAGO	ALHAURIN EL GRANDE
551-2012-00028039-1	DUMITAR MIDANOV PETROV	MÁLAGA
551-2012-00028822-1	LUIS CRISTIAN JAVIER FRAQUELLI	LA ARAÑA – MÁLAGA
551-2012-00029397-1	ROSARIO MARQUEZ LOPEZ	MÁLAGA
551-2012-00029720-1	MARIA DEL CARMEN RODRIGO HANS	TORRE DEL MAR
551-2012-00030131-1	JUAN MIGUEL INFANTES GUTIERREZ	MÁLAGA
551-2012-00030419-1	NAJAT RHIZZIOUI ZOYENE	MIJAS
551-2012-00030471-1	LOURDES CANTOS MORENO	MÁLAGA
551-2012-00030688-1	JOSE COMAS RODRIGUEZ	MÁLAGA
551-2012-00031058-1	MARIA DEL PILAR CABELLO MONTERO	MÁLAGA
551-2012-00031118-1	MAGDALENA ROMAN SANTIAGO	MÁLAGA
551-2012-00031200-1	CARMEN GUTIERREZ GONZALEZ	MÁLAGA
551-2012-00031205-1	LUMINITA CARMEN CALDARAS	MÁLAGA
551-2012-00031291-1	SARA NAVAS RODRIGUEZ	MÁLAGA
551-2012-00031295-1	MANUEL CAMPOS PORRAS	MÁLAGA
551-2012-00031336-1	ROCIO ATENCIA JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2012-00031562-1	JULIA TATIANA MICCHIELLI ANKUDOWIEZ	MÁLAGA
551-2012-00031720-1	JOAQUIN CORDOBA CONEJERO	MÁLAGA
551-2012-00031779-1	ESPERANZA PEREZ RUBIO	MÁLAGA
551-2012-00031941-1	AGUSTIN QUIROS FLORIDO	MÁLAGA
551-2012-00032053-1	FRANCISCO JIMENEZ GARCIA	MÁLAGA
551-2012-00032292-1	JUAN ANTONIO GODRID MOTA	MÁLAGA
551-2012-00032364-1	JULIA ALEJANDRA GRISOLIA	MÁLAGA
551-2012-00032528-1	MATTHIAS JALETZKY	MÁLAGA
551-2012-00033149-1	CARLOTA ROMERO MOLINA	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2012-00033364-1	LIDIA DEL CARMEN RIMÓN MARRERO	MÁLAGA
551-2012-00033519-1	ANDRA CARRILLO ARENAS	MIJAS
551-2012-00033521-1	JAHAN RIOS ARANGO	MÁLAGA

551-2012-00033727-1	JOSE MIGUEL ROSAS REYES	MÁLAGA
551-2012-00034062-1	GERARDO DAVID SUÑE PÉREZ	BENALMÁDENA
551-2012-00034147-1	MANUEL VELASQUEZ MORALES	BENALMÁDENA
551-2012-00034239-1	MIGUEL ALBERTO MARTIN ACOSTA	MÁLAGA
551-2012-00034586-1	MARIA BERMUDEZ PORRAS	MÁLAGA
551-2012-00034648-1	MIRCEA GAVRIL JECAN	MÁLAGA
551-2012-00034656-1	FRANCISCO JOSE ALVAREZ VAZQUEZ	TORRE DEL MAR
551-2012-00034706-1	VERONICA OLMEDO RUEDA	TORRE DEL MAR
551-2012-00034770-1	MARIA DEL CARMEN CABELLO GUILLEN	MÁLAGA
551-2012-00035724-1	DUNIA DEL PUERTO MOHAND	ARROYO DE LA MIEL-BENALMÁDENA
551-2012-00035749-1	MARIA NIEVES JURADO PIÑERO	MÁLAGA
551-2012-00035778-1	MARIA DEL PILAR TRUJILLO MURCIA	MÁLAGA
551-2012-00036390-1	FELIPE PEÑA CAMACHO	TORREMOLINOS
551-2012-00036418-1	KEIFEL BARCOS CORDOBA	MIJAS
551-2012-00036589-1	STEPHANIE LINTERMANS ALMAGRO	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00036722-1	ESTEFANIA FERNANDEZ PUENTE	BENALMÁDENA
551-2012-00036937-1	JUAN MANUEL LEWIS NEILL	TORREMOLINOS
551-2012-00037117-1	DESIREE AMADOR RODRIGUEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2012-00037768-1	CARMEN PEÑA POSTIGO	MIJAS
551-2012-00038257-1	LUIS GOMEZ GOMEZ	TORREMOLINOS
551-2012-00038598-1	GIOVANNA EMILIA CARUCI LEON	TORREMOLINOS
551-2012-00038635-1	CONSUELO HEREDIA ESCALONA	COIN
551-2012-00039230-1	BORISLAV GEORGIEV BORISOV	MÁLAGA
551-2012-00039632-1	FERNANDO ZURDO RUEDA	MÁLAGA
551-2012-00039655-1	NOELIA GARCIA GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2012-00039825-1	YOLANDA PORRAS MONTIEL	LA CALA DEL MORAL
551-2012-00039987-1	VICTORIA EUGENIA VILLASANA MIGUEL	MÁLAGA
551-2012-00040112-1	ANTONIA GOMEZ SANTIAGO	MÁLAGA
551-2012-00040214-1	ANTONIO JESÚS JIMÉNEZ DOMINGUEZ	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2012-00040408-1	JOSE RUBENS SANCHEZ RIOS	MÁLAGA
551-2012-00040969-1	MARCOS HERNALDO MARTIN	TORREMOLINOS
551-2012-00041690-1	MARIUS VALENTIN HISEM	ALHAURIN EL GRANDE
551-2012-00041279-1	GUADALUPE PUERTO QUIROGA	PIZARRA
551-2012-00041419-1	SORIN EUGEN ALEXOAE	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00041465-1	DANIEL GALVEZ GENNA	MIJAS
551-2012-00041982-1	LAURA CRUZ JIMENEZ	MÁLAGA
551-2012-00042014-1	FRANCISCO FERNÁNDEZ VERGARA	ALMOGIA
551-2012-00042026-1	RAFAELA CORDOBA CAMPOS	MÁLAGA
551-2012-00042168-1	SARAI VILCHEZ SANTIAGO	MÁLAGA
551-2012-00042298-1	JUAN CORDOBA SANTIAGO	MÁLAGA
551-2012-00042605-1	ALMUDENA MARTINEZ ORELLANA	TORREMOLINOS
551-2012-00043160-1	ANA MORENO ARANDA	MÁLAGA
551-2012-00043418-1	ENCARNACION CAMPOS CAMPOS	MÁLAGA
551-2012-00043434-1	JOSEFA CAMPOS AGUILAR	MÁLAGA
551-2012-00043516-1	SERGIO CISNEROS MARTINEZ	MÁLAGA
551-2012-00043459-1	DESEADA GUERRERO ORTEGA	MÁLAGA
551-2012-00043583-1	JUANA DE LA CRUZ GUERRERO	MÁLAGA
551-2012-00044426-1	ROCIO BARRANQUERO RUIZ	MIJAS
551-2012-00044513-1	ANA BELÉN ALVÁREZ MACIAS	ÁLORA
551-2012-00044587-1	MILAGROS MORENO SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2012-00044609-1	INMACULADA ARANDA CORTÉS	COIN
551-2012-00044617-1	ANTONIO CANSINO LEDESMA	ALHAURIN EL GRANDE
551-2012-00044642-1	IONUT MARIAN DAN	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2012-00044651-1	MARIA DEL CARMEN PALOMO FERNNÁNDEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2012-00044699-1	MARIA DEL CARMEN MORENO MORENO	BENALMÁDENA
551-2012-00044708-1	INMACULADA ESPAÑA AGONES	MÁLAGA
551-2012-00044790-1	JOSE LUIS DE GRACIA PEREZ	MÁLAGA
551-2012-00044870-1	AURORA MORENO PLA	MÁLAGA
551-2012-00045001-1	VANESSA GARCIA URBANEJA	COIN
551-2012-00045119-1	CARLOS BUJ MURIEL	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2012-00045259-1	MARIA ISABEL RUEDA VÁZQUEZ	ALHAURIN EL GRANDE
551-2012-00045364-1	ANTONIA CALVENTE JIMÉNEZ	NERJA
551-2012-00045439-1	MARIA ENGRACIA RODRIGUEZ REYES	MÁLAGA
551-2012-00045504-1	FRANCISCO BERNAL GARCIA	ALHAURIN EL GRANDE
551-2012-00045997-1	FRANCISCO MIGUEL FRIAS RAMIREZ	MÁLAGA
551-2012-00046044-1	MARIA DOLORES ROSA RECIO	MÁLAGA
551-2012-00048878-1	COSTEL IANCU	MÁLAGA
551-2012-00050251-1	SANTIAGO JOSE LUQUE DIAZ	MÁLAGA
551-2012-00051142-1	TAMARA COCA TORTOSA	MÁLAGA

551-2012-00051522-1	ROSARIO GARCIA BUSTAMANTE	MÁLAGA
551-2012-00052368-1	JOSEFA MARIA CERON GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2012-00052869-1	MARINA BERROCAL CARVAJAL	MÁLAGA
551-2012-00052904-1	FRANCISCO JAVIER ZAMORA CRUZ	MÁLAGA
551-2012-00053350-1	PAMELA CORTÉS HEREDIA	TORRE DEL MAR
551-2012-00054304-1	PABLO SAYAGO FERNANDEZ	MÁLAGA
551-2012-00054826-1	MARIA SOLEDAD FLORES SÁNCHEZ	TORREMOLINOS
551-2012-00055013-1	MARIA SANDRA SANTIAGO RUIZ	MÁLAGA
551-2012-00055159-1	IULIAN BORDEIANU	MÁLAGA
551-2012-00055486-1	ABDELLAN EL MYLOUDY CTADICHA	MIJAS
551-2012-00055864-1	MARIA FERNANDEZ GOMEZ	MÁLAGA
551-2012-00056207-1	MARIOARA RADULESCU	MÁLAGA
551-2012-00056296-1	LUCIA GARCIA GAJETE	TORREMOLINOS
551-2012-00056552-1	MIGUEL ANGEL REY ANAYA	TORREMOLINOS
551-2012-00057152-1	LAURA DURAN RUBIO	MÁLAGA
551-2012-00057362-1	GRACIELA SUSANA CARABAJAL	TORREMOLINOS
551-2012-00057450-1	CARMEN OJEDA OLMO	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00057457-1	AICHA QACI OUABI IDAR	BENALMADENA

Málaga, 30 de abril de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 30 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación de Salud y Bienestar Social sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

Contra el presente Acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

551-2012-00044994-1	VICTOR GUTIÉRREZ CARRILLO	HUMILLADERO
551-2012-00054309-1	ADELA MARIA CARMONA HEREDIA	ALGARROBO
551-2012-00056437-1	JOAQUIN CERVANTES FERNANDEZ	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2013-0000774-1	FATIMA DSOUFI	ESTEPONA
551-2013-0000774-1	FATIMA DSOUFI	ESTEPONA
551-2013-0001022-1	JOSE HEREDIA HEREDIA	ÁLORA
551-2013-0003600-1	ANGELA MARIA ARTURO MARULANDA	MÁLAGA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

551-2013-00001128-1	LAURA RAMIREZ CARVAJAL	VÉLEZ-MÁLAGA
---------------------	------------------------	--------------

Apercibimiento de caducidad, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

551-2011-00043289-1	CARMEN CARMONA HEREDIA	TORRE DEL MAR – VÉLEZ-MÁLAGA
551-2012-00003549-1	ELENA PEREZ RAMIS	CANILLAS DE ALBAIDA
551-2012-00005592-1	MILOUDA TAHER	MARBELLA
551-2012-00014935-1	FRANCISCO GONZÁLEZ MONTERO	ESTEPONA
551-2012-00016184-1	ALBERTO JULIAN CALERO POVES	LA CALA DEL MORAL – RINCON VICTORIA
551-2012-00016335-1	OLGA VIRGINIA CHOEZ MORAN	MARBELLA
551-2012-00040402-1	SAID HAMOUDAN AHARMIN	FUENGIROLA
551-2012-00042413-1	SAMIRA ELKECHOURI	MARBELLA
551-2012-00044351-1	VANESSA SANCHEZ RODRIGUEZ	MARBELLA
551-2013-00000292-1	MIMOUNT AZZOUZZI	TORREMOLINOS

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2012-00007104-1	MAYDA IRENE GESTO BEJERANO	ARROYO DE LA MIEL – BENALMADENA
551-2012-00012731-1	ANA MARIA BALLESTEROS DE LA CRUZ	MÁLAGA
551-2012-00013905-1	MRIA DE LOURDES HEITOR VIEIRA	FUENGIROLA
551-2012-00013133-1	FELIX MERINO DIAZ	ARROYO DE LA MIEL
551-2012-00013953-1	ANA LOURDES JIMENEZ GOMEZ	FUENGIROLA
551-2012-00014259-1	JUAN ANGULO SUAREZ	MÁLAGA
551-2012-00014398-1	MONICA PÉREZ ROCA	CHURRIANA – MÁLAGA
551-2012-00014950-1	ROSARIO CAMPANARIO FRIAS	MÁLAGA
551-2012-00014980-1	MARIA ROSA MARTIN VILLASANA	ARROYO DE LA MIEL – BENALMADENA
551-2012-00014999-1	JOSE PASCUEAL SEGOVIA	MÁLAGA
551-2012-00015311-1	HANANE CHELBAT HALHOUL	MARBELLA
551-2012-00015678-1	DAVID CADASSOU	MÁLAGA
551-2012-00017031-1	VERONICA FERRETE MARTIN	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00017340-1	MIGUEL MELLADO RUEDA	MÁLAGA
551-2012-00017693-1	OTHMANE COUNDI ELHOUDI	MÁLAGA
551-2012-00018204-1	RAQUEL AGUILAR CASTILLO	BENALMADENA
551-2012-00018803-1	DOBRI PETROV BAKALOV	MIJAS
551-2012-00018329-1	FIDEL GONZALEZ JIMENEZ	PARAUTA
551-2012-00018340-1	MARIA CRISTINA GONZALEZ GOMEZ	FUENGIROLA
551-2012-00018503-1	CARMEN ASUNCIÓN SEDEÑO MORENO	FUENGIROLA
551-2012-00018607-1	ANTONIO RUIZ VENTURA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2012-00019166-1	SAID DRAOUI OUADRASSI	FUENGIROLA
551-2012-00019420-1	RAFAEL AGÜERA JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2012-00019692-1	MARCOS SÁNCHEZ PINE	MÁLAGA
551-2012-00020228-1	VANESSA ALISON RIOS VILLACORTA	ALMAYATE ALTO – VÉLEZ-MÁLAGA
551-2012-00020494-1	ANTONIO BENITEZ BROS	MÁLAGA
551-2012-00020881-1	TEODORA DORINA POPA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2012-00022461-1	MARIA ANTONIA GUILLEN FLORIDO	MÁLAGA
551-2012-00022774-1	MARIA LOPEZ ROMÁN	MÁLAGA
551-2012-00023041-1	BOUCHRA BOUCHDAK MOHAMED	MÁLAGA
551-2012-00022316-1	HRISTINA EVGENIEVA BALDZHIEVA	MÁLAGA
551-2012-00022353-1	GIGEL CHRIAC	MÁLAGA
551-2012-00023894-1	MILAGROS VILLALOBOS CAMPOS	MÁLAGA
551-2012-00024303-1	MARIA JOSE GÁMEZ SERRANO	MÁLAGA
551-2012-00024428-1	CARINA CECILIA FLORES	MÁLAGA
551-2012-00024454-1	VICTOR PANA DRAGAN	MÁLAGA
551-2012-00024709-1	ENCARNACIÓN ALCOHOLADO ANAYA	MÁLAGA
551-2012-00025206-1	ROCIO MARQUEZ GOMEZ	MÁLAGA
551-2012-00025502-1	ANA TERESA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	FUENGIROLA
551-2012-00026088-1	LUIS MARTOS BOCANEGRA	TORREMOLINOS
551-2012-00026527-1	ZORAIDA FERRER BELTRAN	LA ARAÑA – MÁLAGA
551-2012-00026721-1	LIUDMILA HONTAR	TORRE DEL MAR – VÉLEZ-MÁLAGA
551-2012-00027387-1	MALGORZATA ANNA SUPERSON	MÁLAGA
551-2012-00030322-1	JON ONRAITA ORUBE	FUENGIROLA

551-2012-00030566-1	YOHIR ABDELMALLID MOHAMED PAVON	MÁLAGA
551-2012-00030630-1	ROCIO SORIA RIVERO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2012-00031758-1	PETRU HORBAS	CÁRTAMA
551-2012-00031988-1	MARCOS MARTIN MARTIN	MÁLAGA
551-2012-00032569-1	DAVID ROMAN ROJAS	MÁLAGA
551-2012-00033515-1	MARIUS PAVEL MIRT	MIJAS
551-2012-00033766-1	ADRIAN MONTERO MEDINA	MÁLAGA
551-2012-00034222-1	MIGUEL ANGEL SANCHEZ REYES	MÁLAGA
551-2012-00034275-1	MARIA TERESA FERNÁNDEZ BONILLA	CAMPANILLAS – MÁLAGA
551-2012-00034645-1	CATALIN ADRIAN POPA	MÁLAGA
551-2012-00034730-1	MARIA DEL CARMEN PACHON ALBA	MÁLAGA
551-2012-00034772-1	JOSE PORRAS MORENO	MÁLAGA
551-2012-00035418-1	ISABEL DIAZ MONTILLA	CAMPANILLAS – MÁLAGA
551-2012-00035905-1	MARIA RAMONA VACAS SALAZAR	MÁLAGA
551-2012-00035907-1	JOSE ANTONIO POLO DESMARTINES	MÁLAGA
551-2012-00035945-1	HICHAM NEJJARI	ESTEPONA
551-2012-00035968-1	ASUNCIÓN PEREZ MILLA	TORREMOLINOS
551-2012-00036109-1	MARIA CRUZ MACHO COMINO	MÁLAGA
551-2012-00036127-1	MARIA DEL PILAR MENA CORCERO	MÁLAGA
551-2012-00036157-1	MARIA VICTORIA BENITEZ RUIZ	MÁLAGA
551-2012-00036271-1	VERÓNICA MANZANO JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2012-00036282-1	GREGORIO REYES AGUILAR	MÁLAGA
551-2012-00036313-1	LORENA COMAS RODRIGUEZ	MÁLAGA
551-2012-00036437-1	DAVID CALATAYUD PERALTA	MÁLAGA
551-2012-00036535-1	JOSE ENRIQUE CARNERO ROMERO	TOTALAN
551-2012-00036596-1	VASILE BUJOREA	MÁLAGA
551-2012-00036633-1	DANIEL CARRASCO GARCIA	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00036647-1	MIGUEL ANGEL GUERRERO LÓPEZ	MÁLAGA
551-2012-00036663-1	DIEGO GONZÁLEZ MUÑOZ	MÁLAGA
551-2012-00036693-1	JUANA MACIAS ROJAS	MÁLAGA
551-2012-00036790-1	RAFAEL RUEDA MARTIN	MÁLAGA
551-2012-00036754-1	ANTONIO JESÚS MANZANO ESCUDERO	MÁLAGA
551-2012-00037022-1	DOLORES MAYA HEREDIA	MÁLAGA
551-2012-00037250-1	EVAM ARIA TORROJA GOMEZ	MÁLAGA
551-2012-00037330-1	SILVERIO GARCIA BENITEZ	TORREMOLINOS
551-2012-00037373-1	CESAR RAMON FERNANDEZ ATENCIA	MÁLAGA
551-2012-00037423-1	VERA GLASWINKLER	MANILVA
551-2012-00037605-1	AHMED BOUBOUH BOUBOUH	MÁLAGA
551-2012-00037634-1	LATIFA BENOMAR MEHDI	TORRE DEL MAR – VÉLEZ-MÁLAGA
551-2012-00037822-1	MOHAMMADI HONNIT ABDELLAH	MIJAS
551-2012-00037852-1	ANGEL RODRIGUEZ CAÑIZARES	MÁLAGA
551-2012-00037865-1	JENNIFER QUIROS PALOMO	MÁLAGA
551-2012-00038253-1	GABRIEL MATA TELLEZ	MÁLAGA
551-2012-00038330-1	FRANCISCA MOLINA JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2012-00038332-1	FRANCISCO MANUEL PRIETO ARAGON	MÁLAGA
551-2012-00038631-1	ELISA ISABEL SANCHEZ MOYA	MÁLAGA
551-2012-00039117-1	DRAGOS AURICA	ALHAURIN EL GRANDE
551-2012-00039205-1	EVA YOLANDA GRESS JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2012-00039270-1	LAURA NANCY PEREGRINA RODRIGUEZ	MIJAS
551-2012-00039271-1	CRISTINA AZUAGA MATEOS	CHURRIANA – MÁLAGA

551-2012-00039806-1	JUAN CARLOS GOMEZ OÑA	MÁLAGA
551-2012-00039856-1	MERCEDES ARROYO ROBLES	MÁLAGA
551-2012-00039882-1	PEDRO LÓPEZ BOLLERO	MÁLAGA
551-2012-00039964-1	CARMEN LOZANO FRANCES	MÁLAGA
551-2012-00039969-1	CESAR AUGUSTO RANDO LOZANO	MÁLAGA
551-2012-00040412-1	PATRICIA MARTINEZ MARTIN	MÁLAGA
551-2012-00041281-1	FRANCISCO JIMÉNEZ BRACHO	MÁLAGA
551-2012-00042048-1	SILVIA GARCIA HUESCA	MÁLAGA
551-2012-00042176-1	DESIREE SANTIAGO LOPEZ	MÁLAGA
551-2012-00042292-1	CECILIA ROMAN PELAEZ	MÁLAGA
551-2012-00042342-1	ANA ISABEL GARCIA MANOSALVAS	MÁLAGA
551-2012-00042343-1	ION MURARIU	MÁLAGA
551-2012-00042352-1	MARIA SANDRA RUIZ ACOSTA	MÁLAGA
551-2012-00042359-1	SILVIA ESPEJO JIMENEZ	MÁLAGA
551-2012-00042587-1	JUAN MIGUEL LIMA PEREZ	MÁLAGA
551-2012-00042587-1	JUAN MIGUEL LIMA PÉREZ	MÁLAGA
551-2012-00042638-1	PEDRO BARBA VEGA	MÁLAGA
551-2012-00042880-1	JOSE NUÑEZ RODRIGUEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2012-00042898-1	HAKIMA AKHDIME	MÁLAGA
551-2012-00042902-1	ANTONIA ANGELA LOBATO JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2012-00042944-1	MARIA DEL CARMEN MENDOZA PINO	MÁLAGA
551-2012-00044345-1	KANZA SLIM	TORREMOLINOS
551-2012-00044398-1	JOSEFA RODRIGUEZ NUÑEZ	ANTEQUERA
551-2012-00044470-1	MARIA REMEDIOS DEL CID CASTILLO	BENALMÁDENA
551-2012-00044640-1	MERCEDES SANCHEZ MORENO	ALHAURIN EL GRANDE
551-2012-00044662-1	ALEJANDRA CALVO GIRALDO	BENALMÁDENA
551-2012-00044976-1	VIRGINIA TORRES BENITEZ	MIJAS
551-2012-00045026-1	ANCA CAROLINA SUSANA BANGA	ALHAURIN EL GRANDE
551-2012-00045127-1	JUAN REYES MARTINEZ	MIJAS
551-2012-00045166-1	MARTA CRISTINA MASCATO BLANCO	FUENGIROLA
551-2012-00045293-1	ZAARI EL OIRZADI	COIN
551-2012-00045443-1	SIHAM ASSOUAF FALAH	MÁLAGA
551-2012-00045466-1	FRANCISCO JAVIER LUQUE MESA	ARCHIDONA
551-2012-00045477-1	JUAN SANTIAGO HEREDIA	MÁLAGA
551-2012-00045911-1	AURA MARIA TOBOSARU	MÁLAGA
551-2012-00049239-1	NURIA FUENTES ROMERO	MÁLAGA
551-2012-00049253-1	ANA MARIA CARMONA CAMPOY	MÁLAGA
551-2012-00049258-1	ADRIAN JIMENEZ NAVARRO	MÁLAGA
551-2012-00049310-1	JAMAL ZIAN SANZ	MÁLAGA
551-2012-00049375-1	ROSARIO ALCAIDE GARCIA	MÁLAGA
551-2012-00049519-1	CIPRIAN FIRA	CHURRIANA – MÁLAGA
551-2012-00049656-1	ANDRÉS JESÚS MARTINEZ ORTEGA	MÁLAGA
551-2012-00049668-1	KHADDOUJ RAOUASSI KHRAMECH	TORREMOLINOS
551-2012-00049836-1	CARMEN CORTÉS HEREDIA	MÁLAGA
551-2012-00049829-1	ROCIO BAZALO NARANJO	MÁLAGA
551-2012-00049846-1	CARLOS JESÚS SANCHEZ SERRANO	MÁLAGA
551-2012-00050032-1	LEILEA SAMEDIN	MÁLAGA
551-2012-00050062-1	MILAGROS LLAMAS MALDONADO	MÁLAGA
551-2012-00050082-1	FATIMA EL YAMANI ENNAJEM	MÁLAGA
551-2012-00050161-1	LAURA ISABEL NAVAS MORA	MÁLAGA

551-2012-00050232-1	MARIA CAMPOS CORTES	MÁLAGA
551-2012-00050275-1	LIDIA SANCHEZ FORT	MÁLAGA
551-2012-00051276-1	ABDELLAH KAHAOUI	TORREMOLINOS
551-2012-00051516-1	PATRICIA LOPEZ VEGAS	TORREMOLINOS
551-2012-00051524-1	MINA KIAR ADI	MÁLAGA
551-2012-00053502-1	OSCAR ROLANDO VERA ESPINOLA	MIJAS
551-2012-00053740-1	JOSEFA CORTES CORTES	MÁLAGA
551-2012-00053913-1	RQUEL SOLER SANCHEZ	MÁLAGA
551-2012-00054044-1	KATERINE GIRALDO ALZATE	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2012-00054288-1	CARLOS IVAN SANCHEZ ROPERO	MIJAS
551-2012-00054845-1	ANTONIO SANTOS RIOS	COIN
551-2012-00054878-1	VICTORIA ABAD BARBERO	MÁLAGA
551-2012-00055011-1	MARIANA HANSEN JORGENSEN	TORREMOLINOS
551-2012-00055183-1	MARTINA ROMERO BRUNO	MIJAS
551-2012-00056112-1	ALBERTO GARCIA GONZALEZ	MÁLAGA
551-2012-00056180-1	JOSE PERALTA OCAÑA	MARBELLA
551-2012-00056681-1	RAÚL GONZALEZ SILVA	MÁLAGA

Málaga, 30 de abril de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales para personas mayores.*

En virtud de lo expuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede mediante este acto a publicar los expedientes y personas beneficiarias de las resoluciones de reintegro de subvenciones individuales para personas mayores que no se han podido notificar:

Interesada: Juana Cabrera Hernández y herederos.  
Expediente: 741-2009-00008360-1.

El reintegro debe hacerse efectivo (debiendo cumplimentarse el correspondiente Modelo 046) en cualquier entidad colaboradora (entidades de crédito y ahorro) en los siguientes plazos:

- a) Si la publicación se produce entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la publicación se produce entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra dicha resolución, que es definitiva y agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición del potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, en la forma y condiciones previstas en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 6 de mayo de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, Servicio de Valoración de Dependencia de Málaga, como órgano territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SAAD01-29/4467795/2011	CECILIO ANTONIO SANCHEZ TARIFA	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/4632246/2011	JOSE LUIS ROMERO JIMENEZ	MARBELLA
SAAD01-29/4777821/2011	JUAN FERMIN ALARCON HERNANDEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/4799733/2011	DOMINGO CARRASCO BOLAINO	MANILVA
SAAD01-29/4801018/2011	ESPERANZA CALVO ORTEGA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/4893538/2011	JOSEFA VAZQUEZ NOVOA	FUENGIROLA
SAAD01-29/5018618/2012	D. B. H.	TORREMOLINOS
SAAD01-29/5057783/2012	MARIA ELENA GONZALEZ IGLESIAS	ESTEPONA
SAAD01-29/5077159/2012	A. R. J.	COÍN
SAAD01-29/5095093/2012	CARMEN GONZALEZ VILLALBA	MIJAS
SAAD01-29/5194178/2012	MARIA ANGELES SERRALTA PEREZ	MÁLAGA
SAAD01-29/5194191/2012	JOSE CERVANTES GALLARDO	MÁLAGA
SAAD01-29/5194202/2012	BARTOLOME M. CERVANTES GALLARDO	MÁLAGA
SAAD01-29/5289523/2012	ENCARNACION ALCALA MARIN	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/5290270/2012	MARIA CARMONA ROSA	BENALMÁDENA
SAAD01-29/5301084/2012	ANA Mª DIAZ PARRA	MÁLAGA
SAAD01-29/5378646/2012	MARIA CRUZ LOPEZ VISIEDO	MÁLAGA
SAAD01-29/5432573/2012	F. P. S. M.	MÁLAGA
SAAD01-29/5613829/2012	JOSE RODRIGUEZ LUQUE	BENALMÁDENA
SAAD01-29/5661356/2012	ANGEL PORTILLO RAMOS	MÁLAGA
SAAD01-29/1147196/2008	A. V. G.	MIJAS
SAAD01-29/1158682/2008	S. L. S.	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/1227394/2008	L. H. C.	MIJAS
SAAD01-29/1306723/2008	JESUS LOPEZ ALBANES	MÁLAGA
SAAD01-29/1344158/2008	ISABEL SANCHEZ LOPEZ	ESTEPONA
SAAD01-29/1430274/2009	F. P. E.	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/1430276/2009	ISABEL MAYA GIL	ANTEQUERA
SAAD01-29/1582335/2009	PURIFICACION GARCIA GARCIA	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1621485/2009	RAFAELA LOPEZ MESONES	ARROYO DE LA MIEL

SAAD01-29/1751353/2009	MIGUEL RUIZ ROSAS	ANTEQUERA
SAAD01-29/1834716/2009	A. R. R.	BOBADILLA-ESTACION
SAAD01-29/1895532/2009	JULIA TRIGUERO PADILLA	BENALMÁDENA
SAAD01-29/2041130/2009	A. C. M.	MÁLAGA
SAAD01-29/2059694/2009	JOSE A. FEDERICO RODRIGUEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/2216346/2009	MONICA BIRGITTA ANTMAN	COÍN
SAAD01-29/2217104/2009	DOLORES CANTO FLORIDO	EL BURGO
SAAD01-29/2254144/2009	CRISTOBAL JOSE ALMAGRO GUERRERO	RONDA
SAAD01-29/2325639/2009	MARIA VICTORIA FERNANDEZ TEJEIRO	TORROX
SAAD01-29/2382140/2009	DOLORES JIMENEZ FERRER	MÁLAGA
SAAD01-29/2636034/2010	JOSEFA RUIZ PEÑUELA	COMARES
SAAD01-29/2670854/2010	M. G. M.	MÁLAGA
SAAD01-29/2802026/2010	LAURA MARIA NUÑEZ RUIZ	MÁLAGA
SAAD01-29/2836801/2010	JUAN JIMENEZ RODRIGUEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/3020673/2010	DOLORES BAUTISTA CANO	MÁLAGA
SAAD01-29/3054955/2010	N. L. M.	MARBELLA
SAAD01-29/3072344/2010	DOMINGO CORTES GUILLOT	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/3072548/2010	MARIA DOLORES GARCIA RAMIREZ	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/3095975/2010	JUAN M. FERNANDEZ SANTA CRUZ BARRAGAN	RONDA
SAAD01-29/3153951/2010	DOLORES JIMENEZ RODRIGUEZ	EL BURGO
SAAD01-29/3175077/2010	Y. J. R.	MÁLAGA
SAAD01-29/3229180/2010	AMPARO FERNANDEZ FLORES	MÁLAGA
SAAD01-29/3304359/2010	MARIA GONZALEZ CALDERON	BENALMÁDENA
SAAD01-29/3328820/2010	MANUEL CARRASCO TERROBA	CAÑETE LA REAL
SAAD01-29/3373736/2010	MARIA JOSE MEDINA OTON	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/3448764/2010	E. M. B	MARBELLA
SAAD01-29/3449190/2010	MARIA CUIIN FORTES	CHURRIANA
SAAD01-29/3467928/2010	D. Z. P	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/3468093/2010	ANA Mª PEREZ RUIZ	BENALMÁDENA
SAAD01-29/3660234/2010	A. M. R. M.	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
SAAD01-29/3660348/2010	C. Z. M.	MÁLAGA
SAAD01-29/3718822/2010	CRISTINA JEREZ TADEO	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/3793434/2011	A. J. T. S.	MARBELLA
SAAD01-29/3809946/2011	C. R. G.	MARBELLA
SAAD01-29/3930450/2011	DOLORES GARCIA SEGADO	MÁLAGA
SAAD01-29/4034084/2011	JOSE LUIS DEL RIO GONZALEZ	MARBELLA
SAAD01-29/4114636/2011	F. S. S.	MARBELLA
SAAD01-29/4176880/2011	A.M.K.	ESTEPONA
SAAD01-29/4203240/2011	JUANA HARO HEREDIA	COÍN
SAAD01-29/4211410/2011	L. C. L.	MÁLAGA
SAAD01-29/4238077/2011	MARIA JURADO HERRERO	TORROX
SAAD01-29/4298817/2011	CARMEN SANCHEZ MORENO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/4456731/2011	MARIA GUERRERO LARA	RONDA

SAAD01-29/4501153/2011	JUAN FERNANDEZ MACIAS	MIJAS
SAAD01-29/4560240/2011	SALVADOR RODRIGUEZ LOPEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/4561517/2011	ANTONIO DUARTE QUIÑONEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/4653500/2011	CAROLINA MARIA SANCHEZ AULLO	NERJA
SAAD01-29/4711733/2011	CLOTILDE DEL CARMEN CASTRO ASENSI	MÁLAGA
SAAD01-29/4776474/2011	JOSEFA VEGA CARNERO	BENALMÁDENA
SAAD01-29/4912469/2011	GUILLERMINA PALACIOS ANGULO	BENALMÁDENA
SAAD01-29/1157645/2008	JOSE MANUEL SERRANO MENA	MIJAS
SAAD01-29/2207232/2009	JOSEFA PASTOR SENDRA	MÁLAGA
SAAD01-29/3373199/2010	DOLORES RODRIGUEZ DEL VILLAR	MÁLAGA
SAAD01-29/3767809/2010	JOSE FUENTES MOLINA	MÁLAGA
SAAD01-29/4267952/2011	ISABEL SILVA DIAZ	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/4299052/2011	CARMEN RANEA VALVERDE	MÁLAGA
SAAD01-29/4299203/2011	FRANCISCO CORTES SOLANO	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/4390492/2011	JORGE DIEZ DE LOS RIOS BATUN	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/4390571/2011	MARCOS TORRES LOZANO	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/4457118/2011	ANTONIO SANCHEZ GOMES	MÁLAGA
SAAD01-29/4481529/2011	WALDINA GARCIA CALVO	ESTEPONA
SAAD01-29/4517585/2011	DOMINGO ALCALA CABAÑA	ALAMEDA
SAAD01-29/4519415/2011	AUDOMIRA DEL CARMEN ROJAS ORELLANA	ESTEPONA
SAAD01-29/4536336/2011	MIGUEL ANGEL RUIZ FRAIZ	MÁLAGA
SAAD01-29/4540762/2011	ABDON BEYE ELHADJ	MIJAS
SAAD01-29/4556011/2011	JORGE DANTE MUHAMED	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/4556250/2011	SALVADOR MATEZ MARQUEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/4602026/2011	A. L. S.	MARBELLA
SAAD01-29/4602245/2011	MANUELA GABARRI GABARRI	CORTES DE LA FRONTERA
SAAD01-29/4603131/2011	E. V. P.	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/4631977/2011	JESUS MANUEL CALERO LACALLE	MÁLAGA
SAAD01-29/4687033/2011	CONSUELO RODRIGUEZ SALAS	MÁLAGA
SAAD01-29/4699178/2011	ISIDRO FRAGA FERNANDEZ	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/4707969/2011	MANUEL ALCAIDE BURGOS	MÁLAGA
SAAD01-29/4711437/2011	JULIO GANCEDO GOMEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/4765478/2011	ALAN TIMOTHY ROBINSON	RIOGORDO
SAAD01-29/4766132/2011	KHADIJA EL HISSOUF BENT SAID	MIJAS
SAAD01-29/4776960/2011	TOMAS BELLIDO ARNAZ	MIJAS
SAAD01-29/4777426/2011	FRANCISCO CRUZADO GARCIA	MÁLAGA
SAAD01-29/4888757/2011	MIRIAN LILIANA SANTIVAÑEZ	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/4912992/2011	JOSE MORIEL DURAN	ESTEPONA
SAAD01-29/4944436/2011	LYNNE MARGARET ANDREWS	MARBELLA
SAAD01-29/5036571/2012	ENRIQUE CRUZADO GONZALEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/5135351/2012	ARACELI REYES PAREJA	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/5135758/2012	RAIJMOND FRANCISCUS TILON	ESTEPONA
SAAD01-29/5157765/2012	JOSE LUIS LOPEZ RIVAS	GIBRALGALIA

SAAD01-29/5449697/2012	MODESTA MENESES CASTILLO	MÁLAGA
SAAD01-29/5555028/2012	FRANCISCA MARTIN CANCA	COÍN
SAAD01-29/5019810/2012	JOSEFSEN TONE BRIT	MARO
SAAD01-29/5019840/2012	REGINALD FRED PILKINGTON	ALGARROBO
SAAD01-29/5019992/2012	JOSE CHICANO SANCHEZ	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
SAAD01-29/5020030/2012	HAJAR EL KHEJALI BEROUAYUE	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
SAAD01-29/5165271/2012	S. A. R.	CAMPANILLAS
SAAD01-29/5211352/2012	RAUL GALAN GOMEZ	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/5213202/2012	MARIA LUISA CORDIDO DE FERNANDEZ	ESTEPONA
SAAD01-29/5277466/2012	GIGI ANN CLAUDIA GLASTONBURY PARSONS	MARBELLA
SAAD01-29/5380743/2012	MARIA DEL VALLE DELGADO MARTIN	MÁLAGA
SAAD01-29/5381379/2012	MONICA MARQUEZ CHACON	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/5381686/2012	LUISA DAISY GONZALEZ PEREZ	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/5444790/2012	CARMEN SIERRA RODRIGUEZ	ARDALES
SAAD01-29/5445094/2012	ANNA MARIA BISCARDI	ARDALES
SAAD01-29/5445994/2012	JUAN CABANILLAS GARCIA	ISTAN
SAAD01-29/5446065/2012	MIGUEL HERMOSO HERMOSO	LA CALA DEL MORAL
SAAD01-29/5475362/2012	JUNE WALLACE	NERJA
SAAD01-29/5475822/2012	ARACELI MORENO MUÑOZ ALVES	MÁLAGA
SAAD01-29/5535229/2012	KARL WEBER GUNTER	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/5540848/2012	M. A. F.	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
SAAD01-29/5576299/2012	MIGUEL TORRE REDONDO	MIJAS
SAAD01-29/5629062/2012	A. P. F. C.	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
SAAD01-29/5629435/2012	PEDRO CASTRO HEREDIA	NUEVA ANDALUCIA
SAAD01-29/5701893/2012	FRANCISCO DIAZ LOPEZ	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/5819356/2012	ERNESTO CARLOS JUAN ANTONIO DAHL	MARBELLA
SAAD01-29/5851553/2012	SUSANA HORMIGO ANTON	BENAHAVIS

Málaga, 29 de abril de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 29 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, Servicio de Valoración de Dependencia de Málaga, como órgano territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos acordando el inicio del procedimiento de revisión del grado y nivel de dependencia reconocido:

SAAD01-29/075636/2007	I. M. F.	MIJAS
SAAD01-29/118078/2007	ALEJANDRO MORALES ALVAREZ	MÁLAGA
SAAD01-29/794024/2008	RAFAEL RODRIGUEZ VEGA	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
SAAD01-29/929793/2008	MARIA VEGA GOMEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1070220/2008	O. B. E.	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/1158316/2008	P. M. R. T	MARBELLA
SAAD01-29/1173743/2008	ENCARNACION MARTIN SANCHEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1187973/2008	V. K.	FUENGIROLA
SAAD01-29/1227394/2008	L. H. C.	MIJAS
SAAD01-29/1306481/2008	A. A. M.	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/1409950/2009	J. P. L. L.	MÁLAGA
SAAD01-29/1445169/2009	S. A.	LAS LAGUNAS
SAAD01-29/1510614/2009	R. O. J.	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/1588329/2009	JOSE GONZALEZ GOMEZ	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/1775496/2009	FEDERICO JOSE PONCE GARCIA	MÁLAGA
SAAD01-29/1776329/2009	P. M. F.	MÁLAGA
SAAD01-29/1834780/2009	F. J. G. M.	MÁLAGA
SAAD01-29/1866404/2009	R. C. C.	LAS LAGUNAS
SAAD01-29/1921126/2009	D. J. P. O.	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1993745/2009	CRISTINA AUZAGA MARMOLEJO	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/2033578/2009	D. J. T. D.	MÁLAGA
SAAD01-29/2086249/2009	CHARLOTTA MORENO LINDFORS	BENALMÁDENA
SAAD01-29/2188234/2009	M. A. T.	MÁLAGA
SAAD01-29/2216483/2009	R. R. M.	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/2805514/2010	WILHELM KNACKSTEDT	MARBELLA
SAAD01-29/2805826/2010	OLIVER FELIX MATHIAS KLEIN	MARBELLA
SAAD01-29/2910978/2010	G. S. C.	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/2959021/2010	A. H. A.	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
SAAD01-29/2960043/2010	M. R. D.	MÁLAGA
SAAD01-29/3044266/2010	K. A.	MARBELLA
SAAD01-29/3055137/2010	C. C. L.	MÁLAGA
SAAD01-29/3184071/2010	M. H. C.	MIJAS
SAAD01-29/3185974/2010	A. O. F.	MÁLAGA
SAAD01-29/3272075/2010	O. S. N.	TORREMOLINOS

SAAD01-29/3272960/2010	YAMIL GASTON MATOS	MÁLAGA
SAAD01-29/3275168/2010	I. K. W. H.	NERJA
SAAD01-29/3308108/2010	A. N. R.	MÁLAGA
SAAD01-29/3329492/2010	D. R. L.	ALMOGIA
SAAD01-29/3467527/2010	C. L. G.	MARBELLA
SAAD01-29/3793434/2011	A. J. T. S.	MARBELLA
SAAD01-29/4051944/2011	V. G. B. H.	MIJAS-COSTA
SAAD01-29/4175742/2011	M. S. Q.	MÁLAGA
SAAD01-29/4176880/2011	A. M. K.	ESTEPONA
SAAD01-29/4211691/2011	A. U. J.	MIJAS
SAAD01-29/4506066/2011	D. R. R.	TORROX
SAAD01-29/4539819/2011	I. R. A.	MÁLAGA

Málaga, 29 de abril de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2011-54329-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana García Murillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se declara la caducidad del procedimiento de solicitud de medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-2040-1.

Nombre y apellidos: Doña María Yessica Álvarez Orozco.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-8528-1.

Nombre y apellidos: Doña Beatriz Rojas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-10081-1.

Nombre y apellidos: Doña Clara Pajuelo García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-10777-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Jiménez Acosta.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-10930-1.

Nombre y apellidos: Doña María Carmen Márquez Tejada.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-10992-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa María Pérez Marrero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-11252-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Pérez Rojano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-11619-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Manuel Cortés Castillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-11703-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Torres Navarro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-11725-1.

Nombre y apellidos: Doña Cándida García Rojas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-11987-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen María Pérez Borreguero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-11990-1.

Nombre y apellidos: Doña Stefana Bitá.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-12235-1.

Nombre y apellidos: Doña Lenuta Perca.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-12297-1.

Nombre y apellidos: Don Jorge María Pérez Núñez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-12864-1.

Nombre y apellidos: Doña Cristina Rico Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-12904-1.

Nombre y apellidos: Doña Susana Luque González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-13030-1.

Nombre y apellidos: Doña María Dolores Alejandre Mesa.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-13031-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Rodríguez Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-13099-1.

Nombre y apellidos: Doña Marian Iancu.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-13116-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel José Visa Abril.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-13163-1.

Nombre y apellidos: Doña María José Arenas Castro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-13256-1.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Díaz Vaca.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-13311-1.

Nombre y apellidos: Doña Elisa Montenegro Martínez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-13373-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Marco Gordillo Mulero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30//992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89 de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de mayo de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-14246-1.

Nombre y apellidos: Doña Dorina Curt.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-14461-1.

Nombre y apellidos: Doña Tamara Navarro Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-14724-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Manuel Serrano Camacho.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-14730-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Villanueva Blanco.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-14799-1.

Nombre y apellidos: Don Pablo Pozo López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-14886-1.

Nombre y apellidos: Doña Verónica Hoyo Pasión.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-14888-1.

Nombre y apellidos: Doña Estrella Buzón Fuentes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-15111-1.

Nombre y apellidos: Doña Vanesa Pérez Ortigosa.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-15983-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Sánchez García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-16086-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Cabañas Cornejo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-16094-1.

Nombre y apellidos: Doña Paulina Flores Silva.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-16271-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Noguera Falcón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-16465-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Belén Reyes Reyes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-16493-1.

Nombre y apellidos: Doña Loredana Daniela Ungureanu.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-16580-1.

Nombre y apellidos: Don Nicu Curt.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-16609-1.

Nombre y apellidos: Doña Elena Popescu.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-16611-1.

Nombre y apellidos: Doña Susana Bravo González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-16615-1.

Nombre y apellidos: Doña Noe Freddy Rodríguez Atiencia.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-16947-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Rodríguez Barroso.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-16981-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Arjona González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-16989-1

Nombre y apellidos: Don Antonio Domínguez Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-17041-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Magdalena Lara Montaña.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-17149-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Lavado Ortega.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-17248-1.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Hernández Ruiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-17530-1.

Nombre y apellidos: Doña Mirela Adir.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30//992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

Contenido del acto: El texto integro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89 de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de mayo de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de 23 de abril de 2013, de la Universidad de Sevilla, de Acuerdos de Inicio de expediente de reintegro de ayudas de estudio.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los Acuerdos de Inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Sevilla, teléfono 954 485 774, Paseo de las Delicias, s/n, Pabellón de Brasil, 41013, Sevilla.

Concepto: Acuerdos de Inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE	CURSO	CAUSA
ABAD BARRAGÁN, RUTH C/ Cádiz, núm. 6 41940 TOMARES (Sevilla)	121170/000211	3.633,60 €	2010-2011	2.7
AGUILAR CASTILLO, ESPERANZA MACARENA C/ Viñadores, núm. 2. Piso Bj, B 41015 SEVILLA	121170/000429	3.500,00 €	2011-2012	2.1
ALBELDA OLMEDO, BEATRIZ C/ Flor de Salvia, núm. 2. Piso 4º C 41020 SEVILLA	121170/000284	946,00 €	2010-2011	2.7
AMODEO DÍAZ, DANIEL C/ Chamarín, núm. 13 41130 LA PUEBLA DEL RÍO (Sevilla)	121170/000395	630,00€	2010-2011	2.10
ARGUELLES ARGUELLES, ELENA Avda. Constitución, s/n. núm. 37 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (Cádiz)	121170/000111	3.852.00 €	2010-2011	2.7
BERMÚDEZ BERMÚDEZ, DANIEL C/ Ronda de los Tejares, núm. 17, Piso 8º C 41010 SEVILLA	121170/000114	4.202,00€	2010-2011	2.7
CEBALLOS MORA, ANTONIO C/ Pepehillo, núm. 1, Piso 7º D 41007 SEVILLA	121170/000299	702.00 €	2010-2011	2,7
COLLAZOS BARRIOS, ANDREA CATALINA C/ Virgen de Fátima, núm. 3, Piso 2º F 41010 SEVILLA	121170/000398	244,00€	2010-2011	2.10
GÁLVEZ ZERPA, JOSÉ FERNANDO Urbanización, Bda. García Lorca, Bloque núm. 6, Piso 4º C 41980 LA ALGABA (Sevilla)	121170/000261	4.394,00 €	2010-2011	2.7
GARCÍA JIMÉNEZ, DANIEL C/ Pablo Neruda, núm. 8 14550 MONTILLA (Córdoba)	121170/000181	6.757,00 €	2010-2011	2.7
GARCÍA RODRÍGUEZ, ROSA C/ Manzanilla, núm. 13 41927 MAIRENA DEL ALJARAFE (Sevilla)	121170/000399	436,00 €	2010-2011	2.10
IGLESIA GONZÁLEZ, JESICA C/ Villasquinto, núm. 2 D 41089 DOS HERMANAS (Sevilla)	121170/000205	4.588,00 €	2010-2011	2.7

INTERESADO	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE	CURSO	CAUSA
LANZA FLORIDO, ALMUDENA Urbanización Nuestra Señora de la Salud 38, A 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)	121170/000162	702,00 €	2010-2011	2.7
LARA PALACIOS, RUBÉN C/ Los Artilleros, núm. 18 41500 ALCALÁ DE GUADAIRA (Sevilla)	121170/000197	1.332,00 €	2010-2011	2.7
LÓPEZ JIMÉNEZ, MÓNICA C/ Nuestra Señora de Fátima, núm. 24, Piso B° 41840 PILAS (Sevilla)	121170/000254	5.245,80 €	2010-2011	2.7
MÁRQUEZ MEZOUARI, AMINA C/ Cabo de Gata, núm. 8, Esc. 1, Piso 1ªA 41009 SEVILLA	121170/000315	3.500,00 €	2010-2011	2.7
MARTÍN CONDE, JESÚS MANUEL C/ Cartaya, núm. 5, Bl 2, Esc. 5, Piso 5º B 41006 SEVILLA	121170/000238	946,00 €	2010-2011	2.7
MARTÍN REYES, JUAN C/ La Defensa, núm. 1, Esc. 6, Piso 6ºC 29011 MÁLAGA	121170/000239	6.682,80 €	2010-2011	2.7
MARTÍNEZ MATEO, MANUEL C/ Maestranza, núm. 19 41110 BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (Sevilla)	121170/000360	437,00 €	2011-2012	2.10
MIRASME VALLE, JUAN MANUEL C/ Miguel de Unamuno, núm. 29 41720 LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (Sevilla)	121170/000231	1.332,00	2010-2011	2.7
MORAL MACÍAS, MYRIAM C/ Mollar, núm. 42 41806 UMBRETE (Sevilla)	121170/000317	4.588,00 €	2010-2011	2.7
MORALES OLIVARES, ESTHER C/ Solidaridad- San José de Palmete, núm. 46 41006 SEVILLA	121170/000405	244,00 €	2010-2011	2.10
MOYA PUERTO, SERGIO C/ Jamas, núm. 17 41100 CORIA DEL RÍO (Sevilla)	121170/000341	437,00 €	2011-2012	16.1
NOGALES VERDÚN, MARIBEL C/ Pureza, núm. 102, Piso 3º 41010 SEVILLA	121170/000163	946,00 €	2010-2011	2.7
ORGE TORRES, ALBA C/ Estrella Albireo, núm. 6 A, Esc. 1, Piso 3º 41015 SEVILLA	121170/000272	989,20 €	2010-2011	2.7
PLETNEVA, ELENA C/ Alfareros, núm. 1, Esc. 3. Piso C 41015 SEVILLA	121170/000407	244,00 €	2010-2011	2.10
POZO CASTILLO, CRISTINA C/ Huéznar, núm. 5 41370 CAZALLA DE LA SIERRA (Sevilla)	121170/000379	2.877,00 €	2009-2010	8.14
PUENTE GÓMEZ, ANA C/ Doctor Caballero, núm. 7 21230 CORTEGANA (Huelva)	121170/000380	2.877,00 €	2009-2010	8.14
RAMÍREZ CEPERO, MARÍA MACARENA C/ San Diego, núm. 24 11130 CHICLANA DE LA FRONTERA (Cádiz)	121170/000129	3.852,00 €	2010-2011	2.7
REYES MARTÍN, IVÁN C/ Martín Ruiz, núm. 43, Piso 1º E 41900 CAMAS (Sevilla)	121170/000177	997,60 €	2010-2011	2.7
RICO MARTOS, JOSÉ MANUEL Avda. Medina y Galnares, núm. 137. Esc. 4, Piso 3ºD 41015 SEVILLA	121170/000361	244,00 €	2011-2012	2.10
ROMERO AGUDO, ALBA DEL ROCÍO Avda. Godoy núm. 2. Piso 3º 11540 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (Cádiz)	121170/000280	7.108,00 €	2010-2011	2.7

INTERESADO	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE	CURSO	CAUSA
SCALI DE LA LINDE, PATRICIA C/ Virgen de la Cinta, núm. 21, Piso 3º F 41011 SEVILLA	121170/000308	4.202,00 €	2010-2011	2.7
VEGA RÍOS, SANDRA DE C/ Cañadul, núm. 16, Piso 8º B 41006 SEVILLA	121170/000243	946,00 €	2010-2011	2.7

Sevilla, 23 de abril de 2013.- La Presidenta de la Comisión de Selección de Becarios de la Universidad de Sevilla, Vicerrectora de Estudiantes, Julia de la Fuente Fera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2013, de la Sdad. Coop. And. Las Marismas de Pilas, de fusión. (PP. 609/2013).*

Adoptado en Asamblea General Extraordinaria de «Las Marismas de Pilas, Sdad. Coop. And.», RCA/SE-720, con domicilio social en Pilas (Sevilla), Políg. Ind. Los Ventolines, C/ Tapicereros, núm. 32, y CIF F-41/124876, en su reunión de fecha 25 de enero de 2013, mediante el cual se integra por absorción de «Las Marismas de Pilas, S.L.» con CIF B-91/480079, cooperativa resultante que girará bajo la misma denominación social.

Pilas, 22 de febrero de 2013.- El Presidente del Consejo Rector, Diego Campos Vázquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2013, de la Sdad. Las Marismas de Pilas, S. L., de fusión. (PP. 610/2013).*

Adoptado en Junta General Extraordinaria de «Las Marismas de Pilas, S.L.» con CIF B-91/480079 y domicilio social en Pilas (Sevilla), mediante el cual se acordó su fusión por absorción de esta con «Las Marismas de Pilas, Sdad. Coop. And.», RCA/SE-720, cooperativa resultante que girará bajo la misma denominación social.

Pilas, 22 de febrero de 2013.- La Administradora Única, Ana Cruz Acosta.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 1 de abril de 2013, de la Sdad. Coop. And. Hercora, en transformación. (PP. 1051/2013).*

Hercora, Sdad. Coop. And., con CIF F-41118670 y con domicilio social en calle Madre de Dios, 81, de Arahal (Sevilla), pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha 31 de marzo del 2013, se ha celebrado Asamblea General Universal Ordinaria en la que por unanimidad de todos los socios, entre otros acuerdos se adoptó el siguiente:

- Acordar la transformación de forma jurídica de la entidad, de Sociedad Cooperativa Andaluza a Sociedad Limitada.

Arahal, 1 de abril de 2013.- La Presidenta, Encarnación Cintado Esquivel.